TOMO 162 — Montevideo, Jueves 24 de Enero de 1946 — Núm. 11785

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se dan recursos para pagos a trabajadores de las usinas abastecedoras de agua potable

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase autorización al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), destinados a atender los jornales que se devenguen hasta el fin del presente ejercicio económico, con motivo del funcionamiento de las usinas de abastecimiento de agua potable de las poblaciones del interior del país, a cargo de la Dirección de Saneamiento, etc.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de diciembre de 1945.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas,
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de enero de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se dispone la licitación de las obras públicas a ejecutarse durante 1946

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de enero de 1946.

Atento a que por la ley 20 de diciembre de 1945 se resolvió ampliar la deuda interna cuya emisión se autorizó por la ley de Obras Públicas número 10.589, en pesos 14.900.000, con el fin de incluir en esta ley un capítulo destinado a obras de Saneamiento, y así como se extendió el plazo mínimo de aplicación del total de la deuda autorizada a seis años;

Considerando: que la suma de los valores efectivos de las obras incluídas en las leyes antes mencionadas asciende a $ 80.995.000.00 a la que corresponde una cuota anual media de $ 13.498.833.33;

Considerando: que la inversión realizada durante el año 1945 —primero de desarrollo del plan— fué de $ 12.369.708.70, que deja un saldo para acumular a la cuota del año 1946 de $ 1.129.124.63, lo que eleva ésta a $ 14.627.959.96 y permite que, manteniendo este año el ritmo del año precedente para las obras incluídas en la ley 10.589, puedan destinarse a obras de saneamiento durante el mismo año, la suma de $ 2.258.251.26.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.º Disponer que la Dirección de Saneamiento licite de inmediato las obras que se indican a continuación, estableciéndose plazos para la construcción de las mismas en forma que en el presente ejercicio económico se inviertan las partidas indicadas para cada obra en la presente resolución:

Grupo "c"—Obras de abastecimiento de agua potable:

		Inversiones en 1946
1—Bella Unión	$	50.000 00
2—San Javier	"	55.000.00
7—San Antonio (Canelones)	"	30.000.00
9—Las Piedras	"	160.000.00
11—Velázquez	"	40.000 00
13—La Paloma (Balneario C., ley 10.196)	"	108.000.00
15—Ombúes de Lavalle 10.196 y 10 589	"	12.000.00
19—Goñi	"	4.000.00
20—Piriápolis (Pueblo Obrero)	"	51.000.00
26—Salto (Barrio Artigas)	"	20.000.00
30—Casupá (C. Ley 9 953 de 4|IX|940)	"	51.000 00
40—Progreso	"	12.000.00
5—Juan Lacaze	"	30.000.00
8—La Floresta	"	60.000.00
32—Ituzaingó y 25 de Agosto	"	35.000.00
40—Cardal	"	35.000.00

Grupo "d"—Obras de reparación y ampliación en los servicios de abastecimiento de agua existentes:

2—Salto	"	50.000.00
3—Paysandú	"	70.000.00
8—Santa Lucía (Compl. ley 10.196)..	"	50.000 00
12—Maldonado	"	81.000 00
13—Castillos	"	22.000.00
14—Lascano	"	76 000 00
24—Batlle y Ordóñez	"	30 000 00

Los índices del 4.o Trimestre de 1945 se distribuyeron con el N.o 11779 (17 de enero)

26—Sarandí del Yí .... " 30.000.00
28—Piriápolis (Punta Fría) .... " 30.000.00
31—San Ramón .... " 15.000 00
44—Fray Marcos .... " 15.000.00

Grupo "e" — Para construir el sistema de evacuación y tratamiento de aguas servidas en:

5—Pando .... " 80.000 00
8—Las Piedras .... " 130.000.00

Grupo "f"—Obras de reparaciones, ampliaciones y mejoras en los sistemas de evacuaciones y tratamientos de aguas servidas existentes:

11—Rivera .... " 100.000.00
2—Salto .... " 190.000.00
3—Paysandú .... " 190.000.00
17—Colonia Sanatorial Saint Bois .... " 16.000.00

Grupo "g" — Para instalar servicios de agua potable en pequeñas localidades, no previstas en el grupo "c" mediante la ejecución de perforaciones y su habilitación con bombas de mano y molinos de viento:

A invertirse en 1946 .... " 190.000.00

Grupo "h"—Para adquirir aparatos medidores de consumo e indicadores de nivel y caudal hasta un máximo de:

A invertirse en 1946 .... " 90.251.26

Total.................. $ 2.258.251.26

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — TOMAS BERRETA.

3

Resolución. Se intima a los contratistas de obras públicas a que prosigan la ejecución de las mismas, que han sido paralizadas por decisión unilateral de aquéllos.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de diciembre de 1945.

Vista la comunicación de la Dirección General de Arquitectura en la que da cuenta de la situación creada por la paralización de las obras públicas por decisión tomada unilateralmente y con carácter general por los contratistas del Ministerio de Obras Públicas; y

Considerando: que tal decisión además de ser ilegal afecta sensiblemente a uno de los servicios públicos fundamentales de la Administración (la construcción de las obras públicas) causando perjuicios inmediatos y mediatos de diversa índole,

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Que por las Direcciones respectivas del Ministerio de Obras Públicas se intime a los contratistas que hayan paralizado las obras de construcción para que de inmediato prosigan la ejecución de las mismas, bajo apercibimiento de hacer efectiva la aplicación estricta de las multas en que incurrieron de acuerdo con las estipulaciones contractuales y los daños y perjuicios que causaron a la Administración con su actitud.

2.° Que si no se prosiguiera la ejecución de las obras en un término prudencial, que el Ministerio de Obras Públicas apreciará en cada caso, se proceda a la rescisión de los respectivos contratos, de acuerdo con la facultad acordada por el artículo 70 del Pliego de Condiciones Generales y se continúe directamente por la administración la ejecución de las obras paralizadas.

3.° Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA.** — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — DANIEL CASTELLANOS. — RAFAEL SCHIAFFINO.—FRANCISCO FORTEZA. — ALFREDO R. CAMPOS. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se deja sin efecto un aumento en el precio de los combustibles rurales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de enero de 1946.—Número 43|946.

Visto que por decreto de 10 de febrero de 1943 se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura a elevar los precios de los combustibles rurales;

Resultando: que tal medida obedeció a la circunstancia de que debían arbitrarse los recursos imprescindibles para solventar los gastos que originara la realización de la distribución de combustibles rurales, encomendada a esta Secretaría de Estado, por decreto de 18 de Diciembre de 1942;

Atento a que habiendo cesado las causas que determinaron el aumento en el precio de los referidos combustibles, ya que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 1945 se dispuso el levantamiento del racionamiento de nafta en toda la República, existe conveniencia en derogar la vigencia del mencionado decreto de 10 de febrero de 1943;

Por lo expuesto y con lo informado por el Asesor Jurídico adscripto a esta Secretaría de Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de febrero de 1943 (*) que autorizaba al Ministerio de Ganadería y Agricultura a elevar el precio de los combustibles rurales.

Art. 2.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura gestionará de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el depósito en el Banco de la República— Tesoro Nacional cuenta "Ministerio de Ganadería y Agricultura, Distribución de Combustibles Rurales"— decreto 10 de febrero de 1943 de las cantidades percibidas hasta el 20 de diciembre de 1945 por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese etc. — **AMEZAGA.** — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se nombran Auxiliares en la Dirección de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de enero de 1946.—Número 67|946.

Vista la renuncia presentada por el señor Francisco Gonnet del cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección General de Asuntos Económicos,

---

(*) Ese documento no fué enviado a "Diario Oficial", aunque la información quedó contenida en el cuerpo de la Relación respectiva. En su artículo 1.°, el decreto a que aludimos decía así:

"Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a elevar el precio de los combustibles rurales cuya distribución se le encomienda, de conformidad a lo que dispone el decreto de 18 de diciembre de 1942, de acuerdo a las siguientes cifras: Nafta y kerosene, $ 0.20 por cada tambor de 200 litros: gas oil, $ 0.20 por cada tambor de 190 litros; fuel oil, $ 0.25 por tonelada o fracción."

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia.
2.º Designar para ocupar el cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección General de Asuntos Económicos, con una asignación de ciento quince pesos ($ 115.00) mensuales, atendida con cargo a los proventos a que se refiere el decreto de 26 de marzo de 1943, al señor Félix González, credencial cívica serie B Y B número 1958, que actualmente desempeña en la misma oficina funciones de Auxiliar; y para reemplazar a este señor en el citado cargo de Auxiliar, con ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, atendido con los mencionados proventos, al señor Wáshington Bermúdez, credencial cívica serie B K B número 3126, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 7.
3.º Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RAFAEL SCIAFFINO.

8

Resolución. Se nombra Auxiliar en la Dirección General de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 21 de enero de 1946.

Vacante en la Dirección General de Asuntos Económicos, un cargo de Auxiliar, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, con cargo a sus proventos, por exoneración de la señora Olga Alvarez, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para desempeñar en la Dirección General de Asuntos Económicos, funciones de Auxiliar, con una asignación de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, con cargo a los proventos, a que se refiere el decreto del Poder Ejecutivo de 26 de marzo de 1943, al señor Ibsen Bertani, ciudadano natural, credencial cívica serie A F A número 1705, enrolado en la Región Militar número 1.
Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo)

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 18 de enero de 1946.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción del puente y accesos en Ruta 41 sobre el arroyo Arrayán. (Carpeta 266|946).
2—Se asciende a Sobrestante de 3.a categoría al Vigilante don Juan Felipe Luzardo. (Carpeta 259|946).
3 y 4—Se declara urgente la expropiación de un terreno propiedad de Santiago Chinante, necesario para las obras del tramo: Canelones-Sauce. (Carpeta N.o 229|946).
5—Se designa al Jefe de la Regional N.o 10 de la Dirección de Vialidad, ingeniero Tulio Balzo para representar al Estado en el acto de escrituración a favor del mismo, de la farcción de terreno expropiada al señor José Lemes. (Carpeta 1060|937).
6—Déjase sin efecto la resolución de 31 de marzo de 1944, por la que se autorizó al señor Leandro P. Gutiérrez, para establecer una línea de transporte colectivo entre Florida y Fray Marcos. (Carpeta 3136|943).
7—Se declara sujeto a servidumbre de extracción de materiales, para la construcción del tramo: Empalme de Ruta 24 a Paysandú, la fracción de terreno propiedad del señor Ramón Ventura. (Carpeta 243|946).
8—Se autoriza la permuta por vía de expropiación de tres fracciones de terreno, propiedad de la señora Sara García Lagos de Becú, por otra propiedad del Estado y necesarias para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto de Carrasco. (Carpeta 715|941).
9—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno propedad de la señora Angelina Pita de Manzoni, necesaria paar las obras de la carretera de Rocha al Puerto de Los Botes. (Carpeta 250|946).
10—Idem, ídem, ídem, de la señora María Pita de Bengochea, necesaria para las obras de la carretera Rocha-Puerto de los Botes. (Carpeta 251|946).
11—Idem, ídem, ídem, de la señora Eromita P. B. de Rodríguez Pereira y señor Euclides Gonçálvez, necesaria para las obras del tramo: Artigas-Rivera. (Carpeta 228|946).
12 al 16 inclusive—Se declara la expropiación de varias fracciones de terreno necesarias para las obras de la línea férrea Sayago-Cerro, de propiedad de los siguientes señores: Fco. Gazzulli, Secundino Tejeiro, Antonio M. Carvallido, María A. C. de Goldaracena y L. Seitune. (Carpetas 1282|943, 1250|943, 1338|943, 11344|943, 1198|943).
17—Idem, ídem, ídem, propiedad de D. Alavarez y M. Santos, para las mismas obras. (Carpeta 1313|943)
18—Se adjudica a la Elaboradora de Metales S. A., el suministro a la Dirección de Saneamiento de 110.000 kilogramos de caño de plomo de 12.7 mm. y 5.000 kilogramos del mismo material de 19.1 mm. por un importe de $ 56.500.00 (Carpeta 191|946).
19—Se aprueba el proyecto de ampliación de la Estación de Depuración de aguas servidas de la Colonia Saint Bois, realizado por la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 1011|939).
20—Se amplía en $ 4.00 la autorización acordada a la Dirección de Saneamiento para adquirir diversos muebles a la Dirección General de Institutos Penales, destinados al Servicio de Pirarajá. (Carpeta 38|945).
21—Se deja sin efecto el artículo 2.o del decreto de 6 de Octubre de 1944, en la parte relacionada con la designación de los predios de los terrenos empadronados con los números 620, 621 y 622 para ser expropiados con destino a las obras de la calle lindera de la estación ferroviaria de Punta del Este. (Carpeta 2615|940).
22—Se autoriza el depósito en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, $ 76 99 para pago de honorarios y gastos de los señores ingeniero Carcavallo y arquitecto Ricón, que intervinieron como peritos en el juicio de expropiación de un terreno y edificio propiedad de la sucesión Fausto Veiga. (Carpeta 2615|940).
23—Se revalida para el Ejercicio 1946 los servicios contratados por autorizaciones concedidas oportunamente a la Dirección de Saneamiento de funcionarios que se detallan en la resolución. (Carpeta 303|945).
24—Idem, ídem, al personal contratado por la Dirección de Saneamiento que se detalla en la resolución (Carpeta 457|944).
25—Idem, ídem, la autorización acordada a la Dirección de Saneamiento para realizar por administración la construcción de una represa en el río Santa Lucía Chico, frente al Parque Piedra Alta, pudiendo invertir hasta $ 5.055.86. (Carpeta 1510|938).
26—Se autoriza la adquisición de terreno propiedad de la sucesión Amalia Brunet de Barrios, para asiento del Juzgado Letrado de Rocha y se libra la correspondiente orden de pago de pesos 7.240.80. (Carpeta 3565|944).
27 al 29 inclusive — Se declara la expropiación de terrenos necesarios para la construcción del edificio del Liceo Miranda, de los siguientes propietarios: José Enrico, José Enrico y Carlos Mateo Frugoni. (Carpetas 3483, 3483 y 3407 de 1945).
30—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino, para la ejecución, por pesos 237.569.52, de las obras de la carretera de kilómetro 100.779,18 a 106 375 y de 106.575 a 131.850,26 y curvas de empalme del tramo entre Florida y San Gabriel. (Carpeta 3222|945).
31—No se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Compañía

Uruguaya de Obras Públicas y declarar que corresponde observar en el cálculo del volumen de los patines de fundación de los pilares de hormigón armado construídos en las obras del hangar de la base aeronáutica de Laguna del Sauce, lo preceptuado por el artículo 1.o, capítulo C, de las normas para mensura de proyectos y construcciones del pliego de condiciones particulares del Ministerio de Obras Públicas. (Carpeta 315|945).

32—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a reparaciones y transformación del barco H. D. 9 de la Sección Navegación Interior (Carpeta 277|946).

33—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la escrituración de una fracción de terreno propiedad de Elisa Vicenta y Elbio E. Castellu, a favor del Estado, necesaria para las obras de la Rambla de los Constituyentes. (Carpeta 240|945).

34—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para seguir utilizando los servicios del personal jornalero ocupado en las obras de dragado de la pista de regatas del arroyo Melilla por el término de tres meses. (Carpeta 3537|945).

35—Idem, ídem, para utilizar por cinco meses los servicios del personal especializado como foguistas de la draga H. A. 10 (Carpeta 75|945).

36—Idem, ídem, para renovar la póliza de seguro del personal ocupado en la explotación de los servicios de navegación interior y se libra la correspondiente orden de pago por $ 1.097.58 a favor del Banco de Seguros. (Carpeta N.o 2731|945)

37 y 38—Se prorroga por dos meses los servicios del Apuntador de las obras del canal N.o 1, señor Juan C. Viera. (Carpeta 75|945).

39 a 43 inclusive. — Se expropian fracciones de terreno necesarias para las obras de riego del valle del arroyo Mataojo de Solís, de los siguientes propietarios: Nicasio Espinosa, Ceda López de Aguirre y José Aguirre, Domingo Zambra, Casto M. Vidal y Mauricio Ramón Zabaleta (Carpeta 225, 221, 222, 224 y 225 de 1946).

44—Se revalida para el Ejercicio 1946, al personal extrapresupuesto de la Dirección General de Arquitectura que se detalla en las planillas que acompañan los antecedentes de este asunto y las que importan las sumas de $ 142.920.00 y $ 1.920.00. (Carpeta 230|946).

45—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Verne D. Gerard, para la ejecución por el importe líquido de $ 1.866.45, de los trabajos de construcción de veredas en el Ministerio de Ganadería y Agricultura (Montevideo). (Carpeta 2065|934).

46—Se aprueba el proyecto para la construcción de un pabellón de dormitorios en la Escuela Agrario Industrial de Rocha, formulado por la Dirección General de Arquitectura. (Carpeta 820|937).

47—Idem, ídem, para casas de artesanos y Capataces para Escuela de Agronomía de Paysandú, formulado por la Dirección General de Arquitectura. (Carpeta 1830|941).

48—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que entregue al Director de "Vialidad Transportes y Turismo" señor A. P. Cabrera la suma de $ 115.00, importe de su cuenta por concepto de irradiación de avisos de licitación de la Dirección General de Arquitectura: correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1945. (Carpeta 1815|945).

49 Se declara urgente la ocupación de la parcela expropiada por resolución de 25 de octubre de 1945, de propiedad de los señores Ramón Rosano, necesaria para las obras de construcción de la línea "Sayago-Cerro. (Carpeta 1311|943).

50—Se revalida por el año en curso los servicios contratados por la Dirección de Saneamiento, con el Químico Industrial señor Enrique Zanotta, con la asignación mensual de $ 100. (Carp. 457|44).

51—Se declara expropiado y urgente ocupación por causa de utilidad pública del terreno y edificio de propiedad del señor Elías Francisco Carvallido, necesario para las obras de construcción del liceo N.o 6 "Francisco Bauzá" de Montevideo. (Carpeta 233|946).

52—Se aprueba el proyecto de edificio para la escuela do Balneario Costa Azul, del Departamento de Canelones, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 120|946).

53—Idem, ídem, ídem, para la escuela N.o 10 rural de El Ceibo, Departamento de Rocha, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 119|946).

54—Se confirma la aceptación de la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la ejecución de las obras de construcción de edificio para la escuela N.o 67, rural, de Sauce del Convento, Cerro Largo, por el importe líquido de $ 18.835.48; y se aprueba en todas sus partes el respectivo contrato. (Carpeta 1975|945).

55—Se prorroga hasta el 30 de junio próximo los servicios del personal extraordinario de peones que atiende el rebalastado de la línea "Este" de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, quienes percibirán un jornal de $ 2.80 cada uno. (Carpeta 70|946).

56—Se prorroga hasta el 30 de junio próximo los servicios del personal de peones extraordinarios que atiende la reparación de alambrados de la línea Durazno-Trinidad, de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, quienes percibirán un jornal de $ 2.80 cada uno. (Carpeta N.o 70|946).

57—Se aprueba el proyecto de edificio para la escuela N.o 42, rural, de Valentín, Departamento de Salto, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 121|946).

58—Se confirma la aceptación de la propuesta de los señores Marchesoni y Boezio para la ejecución por el importe líquido de $ 166.464, de las obras del edificio para las escuelas números 48 y 92 de 2.o Grado de Montevideo; y se aprueba en todas sus partes el respectivo contrato. (Carpeta 1836|936).

59—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma líquida de $ 2.527, a favor de la Tesorería de la Dirección de Hidrografía la que se destina a abonar al señor Pascual Quagliata, el importe de la indemnización fijada por el área de terreno que se le expropió, necesario para las obras de un Varadero en la Costa del Arroyo de las aVcas. (Carpeta 1382|945).

60—Se prorroga hasta el 30 de junio próximo los servicios de los peones ocupados en los trabajos de renovación de durmientes de la línea Eléctrica de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, quienes percibirán un jornal de $ 2.80 cada uno. (Carpeta 70|946).

61—Se revalida hasta el 30 de junio próximo los servicios del personal de Sobrestantes, de la Dirección General de Arquitectura, que presta servicios en el edificio del Hospital de Clínicas, por un importe total de $ 5.580. (Carpeta N.o 230|946).

62—Se aprueba el proyecto de edificio para la escuela N.o 54, rural de Pantanosos, del Departamento de San José, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 121|946).

63—Se acepta la propuesta reducida de los señores Ureta y Díaz para la ejecución, por el importe líquido de $ 4.248.26 de las obras de reparación del edificio del Resguardo de Castillos (Rocha). (Carpeta 2415|939).

64—Se aprueba el proyecto de edificio para la Comisaría de la 10.a sección urbana de Maldonado (Punta del Este), formulado por la Dirección General de Arquitectura. (Carpeta 1744|932).

65—Se revalida para el Ejercicio 1946 los servicios del personal de Vigilantes del Parque "Franklin D. Roosvelt" por un importe total de $ 8.880. (Carpeta 230|946).

66 al 68—Se acepta la propuesta del señor Theodoro Colaroff, para la ejecución, por la suma de $ 119.087.18 de la obra: de kilómetro 2.9 a kilómetro 5.850 y de kilómetro 6.675 a kilómetro 17.158 del Puente Paso de Tacuabé del Río Arapey a Empalme Ramal a Belén del tramo Salto-Bella Unión de Ruta 3. (Carpeta 300|946).

69—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para elevar a $ 2.00 diarios, con un máximo de $ 50.00 mensuales, el viático que actualmente percibe el personal de aprendices autorizados de su dependencia. (Carpeta 992|944).

70—Se revalida hasta el 31 de marzo próximo los servicios del personal obrero que presta servicios en la pintura de las Estaciones de la línea "Este" de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta 70|946).

71—Se acepta la propuesta reducida del señor José P. Aguiar para la ejecución por el importe líquido de pesos 2.713.37 de las obras de ampliación y terminación del Pabellón de la Plaza de Deportes de Young (Río Negro). (Carpeta 2995|939).

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública el día 17 de enero de 1946.

1—No se hace lugar a la recusación de los doctores Domingo Prat y Eusebio Rosso como integrantes del Tribunal de Concursos de Médicos Cirujanos del Servicio de Asistencia Externa.

—Se designa al doctor Julio Nin y Silva para integrar dicho Tribunal en sustitución del doctor Carlos M.a Rodríguez Esteban.

2—Autorización de rubros para pagos de los servicios del personal extraordinario existente en el Ministerio de Salud Pública, para el ejercicio 1946.

3—Autorización de revalida de varias partidas de gastos para el ejercicio corriente.

4—Autorízase el pago de la cuenta de $ 586.30 a favor de la Ancap, importe de los trabajos y reparación de una caldera Babcok Wilcox en el Hospital Pereira Rossell. Dicha erogación se atenderá con cargo al rubro "Herencia Rossell y Rius".

5—Autorízase el pago de la cuenta de $ 823.20 a favor de la firma Veglio Hermanos y Cía., importe de la impresión de 700 ejemplares del Boletín número 8 correspondiente al mes de setiembre próximo pasado. Dicha erogación se atenderá con cargo al rubro 2.04 del ítem 10.56.

6—Autorízase el pago de la cuenta de $ 464.20 a favor de la firma Juan A. Stella, importe de una bomba autoaspirante destinada al Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell. Dicha erogación se atenderá con cargo a la partida autorizada por ley 17 de Julio de 1942 para dicha obra.

7—Autorízase el pago de la cuenta de $ 500.00 a favor del señor Juan A. Stella, importe del suministro de una bomba reacondicionada, con destino al Hospital de Clínicas.

8—Déjase sin efecto la ampliación de los artículos 13 y 17 de la reglamentación de los Servicios de Desratización de Vapores, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Setiembre de 1945.

9—Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosa M. Fuica de Isoleri del cargo de Visitadora Social, interina, del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

10—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Lila de la Fuente, del cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell.

11—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo R. Castellanos del cargo de Auxiliar 2.o de la Asistencia de Alienados.

12—Acéptase la renuncia presentada por la señora Lucía González de Murias, del cargo de Enfermera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois).

13—Exonérase de su cargo por imposibilidad física a la Sirviente del Hospital Pedro Visca, señora Felicia Bustos de Viana. sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

14—Desígnase Nurse del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la Nurse del Hospital Pedro Visca, señora Avelina Barreiro de Llobet.

15—Desígnase Médico de Guardia del Hospital Pereira Rossell, al doctor Juan J. Crottogini, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

16—Desígnase Dentista del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa (Colonia Saint Bois), al doctor Amílcar Rondini, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

17—Otórgase retroactividad al 1.o de enero de 1945, a la designación recaída en el decreto N.o 11086 de fecha 23 de agosto de 1945, a favor del doctor Aquiles Ibargoyen, en su carácter de Médico interino de Higiene y Asistencia Domiciliaria Infantil en San José.

18—Encomiéndase al doctor Luis A. Barindelli, las funciones de Médico de Guardia del Hospital Vilardebó, por el término de seis meses, con retroactividad al 1.o de noviembre próximo pasado, mientras dure la ausencia, por igual plazo del doctor Román Arana Yñiguez.

19—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente al doctor Héctor Castiglioni Alonso, Médico Adjunto Otorinolaringólogo de la Colonia Saint Bois, la suma de $ 60.00 con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viático" del ítem 10.56.

20—Déjase sin efecto el nombramiento para el cargo de Aprendiz de Enfermera del Hospital Pedro Visca, recaído a favor de la señora Francisca Naleri de Larrosa.

21—Desígnase Médico Radiólogo del Centro Departamental de Paysandú, al doctor Alberto R. Langón, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

22—Aprobación de la reglamentación sobre expendio y uso de insecticidas.

23—Desígnase Peón del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa (Colonia Saint Bois), al señor Héctor Rosendo Alonso.

24—Autorízase la contratación por el término de seis meses del señor Francisco Vita, como Ayudante del Inspector Electro-Técnico de la Dirección de Arquitectura con una asignación mensual de $ 100.00.

25—Desígnase Médico Ayudante Encargado de la Policlínica del Hospital Pasteur, al doctor Walter Reyes en carácter de interino y hasta tanto se proceda al correspondiente concurso.

—Desígnase Médico de la Policlínica Neurológica del Hospital Pasteur con carácter interino al doctor Daniel Luis Murguía, hasta tanto se proceda al concurso correspondiente.

26—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar por el corriente ejercicio diversas partidas, con cargo a varios rubros.

27—Desígnase Aprendiz de Enfermera del Hospital Pasteur a la señorita María Dolores Delfino.

28—Desígnase Sirviente y Peón del Hospital Pasteur a la Aprendiz de Enfermera del mismo establecimiento, señorita Juana María Gómez.

29—Asígnase al Director Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Juan Lacaze, doctor Manuel López Varela, la suma de $ 35.00 para los gastos que le ocasiona las tareas de encargado de la Asistencia Domiciliaria de Juan Lacaze.

30—Desígnase Peón del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa al señor Rubén Techera.

31—Desígnase Lavandera Planchadora del Asilo Luis Piñeiro del Campo a la señora Enriqueta Mansilla de Acosta.

32—Desígnase Peón de la División Higiene al señor Juan Carlos Pol.

33—Desígnase Aprendiz de Enfermera del Hospital Pedro Visca a la señorita Lidia Abreu.

34—Asígnase al Administrador de la Colonia Saint Bois señor Ignacio Vistoso, la suma de $ 30.00 mensuales para gastos de locomoción con cargo al rubro 2.02 del ítem 10.56, a partir del 1.o de enero próximo pasado.

35—Concédese al Médico Inspector del Servicio de Higiene Sexual, doctor Manuel G. Terán, la suma de $ 40.00 mensuales para gastos de locomoción, a partir del 1.o de enero próximo pasado, con cargo al rubro 2.02 del ítem 10.56.

36—Asígnase al Director, Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Cerro Chato, doctor Ceibal Artigas, la suma de $ 35.00 para los gastos que le ocasionan las tareas de encargado de la Asistencia Domiciliaria de Cerro Chato.

37—Desígnase Sirvientes del Hospital Pedro Visca a las actuales Aprendices de Enfermeras del mismo establecimiento señorita María Esther Aparicio y señora Rosa Peña de Pereyra.

38—Desígnase Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Rosa (Canelones), al doctor Armando Peirano Scarpa, de acuerdo al Concurso de Méritos realizado.

39—Desígnase Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Javier, al doctor Aníbal Raimundo Mojoli, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

40—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1314 de fecha 17 de enero de 1946.

41—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Samuel Bouza, de Buenos Aires, por la cantidad de CL. arg. pesos 2.525.25, importe del pedido formulado oportunamente.

42—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las propuestas de las firmas Crespi Hnos. por $ 500.11 e Hijos de Francisco Susena por $ 313.19 para el suministro de artículos de barraca (Licitación 338, 2.o llamado).

—Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 1, 2, 4, 10, 20 al 26 y del 29 al 39; respecto al renglón N.o 28 se incluiría en el próximo llamado a licitación de Ferretería.

43—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Raúl Clerc en la suma de $ 5.052.00 por la construcción de una chimenea de hormigón en el Hospital Vilardebó. (Licitación N.o 247, 4.o llamado).

44—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones y la Comisión Especial de Contralor de Especialidades, acéptase la oferta de la firma Eduardo Marques Castro por 300 ampollas de suero Antiofídico Polivalente de 10 cc. c|u. a U$S 1.35 Cif Montevideo (Licitación N.o 319, 2.o llamado).

45—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas en la suma total de $ 2.453 00, importe del suministro de artículos de electricidad (licitación N.o 337).

—Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones 8. 15 y 18, siendo imprescindible adjuntar muestra por los renglones 28 al 36 y 38 al 42. (Licitación N.o 340, 2.o llamado).

46—Atento lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas en la suma total de $ 8.549.71, importe del suministro de cueros.

47—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase para la compra de recortes de papel y libretas de quiniela inutilizadas la oferta del señor Juan R. Fachelli de $ 2.00 los 100 kilos, compromiso que abarca desde la fecha hasta el 31 de diciembre próximo pasado. (Licitación N.o 315, 6.o llamado).

48—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Hijos de Mariano Pérez, por la construcción de artículos de carpintería en la suma de $ 100.00. (Licitación N.o 341. 2.o llamado).

49—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de material de pinturería. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 5, 6, 7 y 8. (Licitación N.o 344).

50—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias propuestas para el suministro de papas de consumo, en la suma total de pesos 29.010.00. (Licitación N.o 336, 2.o llamado).

51—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Horacio Torrendell para la instalación de calefacción central en el Hospital Pedro Visca, en la suma de $ 985.00. (Licitación N.o 204, 2.o llamado).

52—Atento, lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de material de curaciones y cirugía, etc., en la suma total de $ 12.308.13.

—Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 9, 25 al 29, 34, 35, 52, 53, 56, 57, 61 al 64, 68, 73, 77, 78, 80, 88 x 14, 90, 94, 103, 106, 107, 109, 112, 120, 122, 130, 131, 133, 157 x 26, 160, 162 x 10 165, 166, 176, 178 al 180, 188, 197 al 209, 211, 212, 214 al 216, 218 al 229, 231, 233 al 257, 258, 259 al 262, en cuanto a los renglones 48, 49, 50 y 55 fueron incluídos en licitaciones periódicas.

53—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Vidrierías Unidas, para el suminis-

tro de vidrios de acuerdo con la licitación N.o 339 de 7 de enero de 1946.

54—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Cudesa, para el suministro de insulina de acuerdo con la licitación N.o 322. Postérgase la adjudicación de los renglones N.os 1 y 2 hasta tanto se expida la Comisión Especial integrada por los doctores Benigno Varela Fuentes y Juan Carlos Plá.

—Autorízase la adquisición directa de insulina simple en las cantidades estrictamente indispensables.

55—Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cufré, al doctor Arnoldo Karlen, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

56—Se dispone que el doctor Samuel Bertón, se reincorpore a sus tareas de Director del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia; debiendo liquidársele los medios sueldos retenidos

---

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Syntocrina Wander" (Solución inyectable), gestionada por el señor Fernando Rosa Mato. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vi-De Wander" (gotas), gestionada por el químico farmacéutico doctor Fernando Rosa Mato. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfatiazol Compuesto Farmaco Uruguayo-Comprimidos", gestionada por el señor Alfredo Easton. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfamerazina F. U. (Comprimidos)", gestionada por el señor Alfredo Easton. La venta del producto mencionado deebrá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Kolfosina", gestionada por el señor Luis P. Romero. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Efetropina Buyo", gestionada por el señor José P. Villa. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Biscal Buyo", gestionada por el señor José P. Vila. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nervoton Buyo", gestionada por el señor José P. Vila. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada un ode los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Quincol Koli", gestionada por el señor Elodio Fernández. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacer constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gastro-Koli", gestionada por el señor Elodio Fernández. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Algil Fischer", gestionada por el doctor J. J. Cerdeiras Alonso. La venta del producto mencionada deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pomada Uxafor Fischer", gestionada por el señor J. J. Cerdeiras Alonso. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Papaveril Fischer" (tabletas), gestionada por el señor J. J. Cerdeiras Alonso. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con le título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Biodermol", gestionada por el señor Luis P. Romero. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcio Adrenalina, Comprimidos", gestionada por el señor Alfredo Easton. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacética denominada "Sulfogine", gestionada por el señor Luis P. Romero. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gripal Curie", gestionada por el señor N. Iturralde. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Embutal C Abbot", gestionada por el señor Ruben Aguiar. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Oxiurol, Comprimidos", gestionada por el señor Y. Serra Caracciolo. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "V.-De "Wander", gestionada por el químico farmacéltico doctor Fernando Rosa Mato. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título de "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Codefrina Icu", gestionada por el químico farmacéutico señor Raúl Vincent. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Higienal Rainbow (solución)", gestionada por la señora María L. Delfino de Torres. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Tocoferol Parke Davis" (cápsulas), gestionada por el señor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Thevenol", gestionada por el señor Hugo Devicenzi. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Timo Delta", gestionada por el señor Víctor A. Lacava. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gluconal" (solución inyectable), gestionada por la señorita Alda Selva Legnani. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Elixir Omega", gestionada por el químico farmacéutico señor Juan Bourtoule. La venta del producto mencionodo deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Complejo B Farmaco Uruguayo", gestionada por el señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denomidada "Fenoftaleina Koli", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Olidio Fernández.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada Linimento "Buyo", gestionada por el Químico Farmacéutico señor José P. Vila.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Crefadol" Buyo, gestionada por el Químico Farmacéutico señor José P. Vila.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfo Buyo", gestionada por el Químico Farmacéutico señor José P. Vila.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamiles-Tabletas de Vitamina del Complejo B", gestionada por la señorita María Isabel Losada.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada Supositorios de Glicerina "Icu", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Raúl Vicent

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada Jarabe "Infante", gestionada por el Químico Farmacéutico señor A. Peluffo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada Obleas Vegetales "Icu", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Raúl Vicent.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Hepalebon", gestionada por el señor Alceo Machado.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada Citrolien "Galien", gestionada por el Químico Farmacéutico Bocage, Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Colebil con Belladona F. U. ", gestionada por el señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Efervescente de frutas Curie", gestionada por el señor Néstor U. Ithurralde.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Chlorazene Abbott" (Tabletas 0,3 gm), gestionada por el señor Ruben A. Aguiar.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Colebil sin Belladona F. U.", gestionada por el señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Hexametilentetramina Galien", gestionada por los señores Bocage, Bujalance y Cía.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Salicilato de Sodio Compuesto Hygeia", gestionada por la señorita Haydée Viña.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada Urolín "Koli", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Elodio Fernández.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitayde", gestionada por el señor Elodio Fernández.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ovodiazina", gestionada por el señor Luis A. Bravo. La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del Médico Cirujano señor Leopoldo Aguerre.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional del Médico Cirujano señor Hugo Dermit.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 19 de enero de 1946.

1—Decreto autorizando a la firma Soler Hnos., S. A., para organizar y dirigir Caja Propia, para atender el servicio de asignaciones familiares. (Carpeta número 1579|945).

2 y 3—Autorízase a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares N.o 20, de Rivera, para iniciar el pago de las compensaciones a sus atributarios. (Carpeta N.o 2799|944).

4 y 5—Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto señor Juan C. Hernández, de las funciones que desempeñaba en la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias. (Carpeta número 3665|945).

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Arquitecto Roberto Tiscornia, de las funciones que desempeñaba en la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias. (Carpeta número 3665|945).

7—Autorízase a la firma Pedro Ferrés y Cía., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4187|945).

8—Resolución ampliando el plazo fijado a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3801|944).

9—Concédese a la Compañía Uruguaya de Intercambio Panamericano (C. U. D.I.P.), prórroga de plazo para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1503|945).

10—Resolución fijando un nuevo plazo para que los patronos y trabajadores de las industrias de la construcción del Departamento de Maldonado (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18), registren las listas de candidatos para integrar el Consejo de Salarios respectivo. (Carpeta número 3619|945).

11—Resolución fijando a los Inspectores de la Dirección General de Asuntos Económicos, una partida de $ 30.00 mensuales para viático, a cada una; y ampliando a $ 70.00 mensuales, la partida de $ 30.00, que actualmente percibe, por dicho concepto, el Inspector General Interino, señor Américo Tabárez. (Carpeta N.o 4063|945).

12—Decreto, fijando un plazo único e improrrogable, hasta el 28 de febrero de 1946, para la Capital, y hasta el 31 de marzo del mismo año, para el interior de la República, a fin de que todos los atributarios —que aún no lo hayan hecho— soliciten ante las respectivas Cajas de Compensación o Departamentales, las asignaciones familiares atrasadas que puedan corresponderles, por tener beneficiarios a su cargo.

13—Resolución declarando nula la de 23 de noviembre de 1945, que reconsideraba una sanción aplicada por la Dirección General de Asuntos Económicos al señor Mauricio Casino; y confirmando la sanción de que se trata. (Carpeta número 1562|945).

14—Autorízase a la Dirección de Industrias para mantener en servicio, hasta nueva resolución, al personal que ha venido desempeñando tareas relativas al racionamiento de combustible y metales

15—Autorízase a la firma Bunge y Born Ltda., para efectuar una exportación. (Carpeta número 1013|944).

16—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la firma "S.U.N.E.Y." Sociedad Anónima, para efectuar una exportación.

17—Se dispone que el Peón jornalero del Instituto de Química Industrial señor Manuel Negreira, pase a prestar servicios en comisión en la Dirección General de Asuntos Económicos.

18—Resolución fijando en $ 90.00 mensuales el sueldo de la Auxiliar estrapresupuesto de la Inspección General de Minas del Instituto Geológico del Uruguay. (Carbpeta N.o 3358|944).

19—Autorízase a la firma Eduardo Eoewengart, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3996|945).

20—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma "Sumatra" de Ricardo Graetz, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o b4207|945).

21—Desígnase al señor Ibsen Bertani, para desempeñar funciones de Auxiliar con un sueldo de $ 80.00 mensuales, en la Dirección General de Asuntos Económicos.

22—Autorízase a la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., para efectuar una exportación (Carpeta N.o 2763|944).

23—Autorízase a la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 2763|944).

24—Resolución modificando la de 21 de diciembre de 1945, por la cual fué autorizada la Dirección General de Correos para organizar servicios postales en las zonas balnearias. (Carpeta N.o 4204|45).

25—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a las firmas Leindekar y Longobardo, y Ameridan S. R. Ltda., para efectuar un reembarco de relojes. (Carpeta N.o 125|946).

26—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Leindekar y Longobardo, Bruno, Di Segni y Ameridan S. R. Ltda., para efectuar un reembarco de varias partidas de relojes. (Carpeta N.o 3609|945).

27—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos a la firma Angel Budelli. (Carpeta N.o 4585|944).

28—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Avelino Puime. (Carpeta N.o 3941|944).

29—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Carlos B. Dalmonte. (Carpeta N.o 744|945).

30—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma María Risso de Rossel. (Carpeta N.o 2207|944).

31—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Eliseo Reboredo. (Carpeta N.o 1083|945).

32—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Joaquín Romero. (Carpeta N.o 141|945).

33—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, ba la firma Angel Ruocco. (Carpeta N.o 2554|944).

34—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Juan B. del Giorgio. (Carpeta N.o 1042|945).

35—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Alfredo Hernández. (Carpeta N.o 3121|944).

36—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma José M.a González. (Carpeta N.o 31 60|944).

37—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Econó-

micos, a la firma Cándido y Fernándo Alonso. (Carpeta N.o 794|945).

38—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma José González. (Carpeta N.o 2544|945).

39—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Bartolomé Bonifacino. (Carpeta N.o 727|945).

40—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Manuel Blanco Dieguez. (Carpeta N.o 1041|945).

41 y 42—Desígnase Cartero de la Sucursal de Correos de Sarandí Grande (Departamento de Florida) al señor Ramón Álvarez.

43—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Maximino Fernández. (Carpeta N.o 2542|945).

44—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Juan Susena. (Carpeta número 2549|945).

45—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Ariosto D. González del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Construcción y designando para sustituirlo en el referido cargo al Ingeniero Faustino Sayagués Lasso.

46—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Lucas Agorrody del cargo de Presidente del Consejo de la Caja Departamental de Asignaciones Familiares N.o 8, de Maldonado; y designando para sustituirlo en el referido cargo al señor José D. Arosteguy. (Carpeta número 2388|944).

47—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Doctor Luis Mattiauda del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para la Compañía de Aguas Corrientes; y designando para sustituirlo en el referido cargo al señor Juan M. Sorín. (Carpeta N.o 737|945).

48—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Ingeniero Juan Aníbal Gardone, del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Construcción; y designando en su lugar al Doctor Federico Cibils Hamilton. (Carpeta N.o 737|945).

49—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Ingeniero Luis Giorgi, del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante los Consejos de Salarios instituídos para la Industria Metalúrgica (Grupos 5A, 5B, 5C, 5D y 5F); y designando para reemplazarlo en el referido cargo al Doctor Miguel Nobelasco. (Carpeta número 3381|945).

50—Resolución comisionando al señor Luis Alberto Patrón para que, en carácter honorario, estudie en los Estados Unidos de América, los modernos procedimientos para el tratamiento de las maderas blandas por la urea y sus derivados y la fabricación de los llamados derivados plásticos del mismo material. (Carpeta número 3813|945).

51 y 52—Desígnase para prestar servicios de Conductor en la Dirección General de Correos, al señor Juan Carlos Castro con un sueldo de $ 60.00 mensuales.

53—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Héctor Montemurro en la suma de $ 50.00 el alquiler de la finca propiedad de dicho señor, ubicada en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) para sede de la Sucursal de Correos de la citada localidad.

54—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Gonnet, del cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección General de Asuntos Económicos y desígnase para ocupar dicho cargo, sueldo pesos 115.00 mensuales, al señor Félix González; para sustituir a este en el cargo de Auxiliar $ 80.00 mensuales al señor Wáshington Bermúdez. (Carpeta número 67 |946).

55—Autorízase a la firma "Productiva" Sociedad Comercial e Industrial, para efectuar una exportación. (Carpeta número 3076|944).

56—Autorízase a la firma "Productiva" Sociedad Comercial, e Industrial, para efectuar una exportación. (Carpeta número 3076|944).

57—Autorízase a la firma "Productiva" Sociedad Comercial e Industrial, para efectuar una exportación. (Carpeta número 3076|944).

58—Resolución prorrogando hasta el 31 de enero en curso el plazo fijado a la firma Ernesto Kalbermann y Cía., para efectuar un reembarco de relojes. (Carpeta número 125|946).

59—Confírmase la sanción impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Miguel García Hnos. (Carpeta N.o 2764|945).

60—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Leindekar y Longobardo para efectuar un reembarco de varias partidas de relojes. (Carpeta N.o 125|946).

61—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones, autorice a la firma Campos y Cía., Antonio Buzio S. A. C. y Ameridan S. R. Ltda., Para reembarcar varias partidas de relojes (Carpeta número 125|946).

62—Autorízase a la firma Renán Morresi para reembarcar 22.000 kgs. de porotos de procedencia argentina.

Trámites de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, 19 de enero de 1946.

Se concede vista por el término de 10 días a la firma Alves Da Silva Hnos., en su solicitud de registro de la marca "Pajaro Azul", acta N.o 39043.

—Pasan a informe de la Contaduría General de la Nación, los siguientes expedientes: Solicitud de renovación de la marca "Westinghouse" N.o 25381, formulada por "Westinghouse Electric Company". — Solicitud de la firma Walter Nier, sobre devolución de los derechos pagados con motivo del registro de la marca "Tetragnost", acta N.o 41996. — Solicitud de Barbosa Caravia sobre devolución de los derechos pagados con motivo del registro de la marca "Ford". — Solicitud de la firma Walter Nier sobre devolución de los derechos pagados con motivo del registro de la marca "Paracodina". — Solicitud de la International Standad Electric Coorporación, sobre devolución de los derechos pagados con motivo de la patente de invención para: "Sistema de trasmisión compuesta", acta N.o 3160.

—Pasan al dictamen del Fiscal de Gobierno de segundo turno: Solicitud de registro de la marca "Piave", acta N.o 20964, formulada por la Administrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato. — Solicitud de registro de la marca "San Ramón", acta 43533, formulada por Juan A. Russi e hijos. — Solicitud de renovación del registro de la marca "Indus", N.o 25221, formulada por Juan Pérez Valverde y Cía.

—Pasa a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Primer turno, la solicitud de registro de la marca "Aseptine", acta N.o 44898, formulada por la Societe Anonyme Tokalon.

—Pasan a la Dirección de la Propiedad Industrial los siguientes expedientes. Solicitud de registro de la marca "Wittone", acta 41733, formulada por United Distributors Incorporated. — Llamado de atención de la Legación de Francia en la solicitud de registro de la marca "Jean Patou", formulada por la firma H. Trucco. — Solicitud de registro de la marca "Phillagyna", formulada por la firma Julio Eduardo Da Silva Araújo. — Solicitud de la firma Leroy Lincoln Salfisberg, sobre reconsideración de la resolución de 9 de octubre de 1944, por la cual se desestimó la solicitud de patentes de invención para "Mejoras en fabricar y llenar bolsas".

—Pasan a la Cámara Uruguaya de Café los siguientes expedientes; Solicitud de registro de la marca "Cafesil", acta N.o 37966, formulada por Scrocabana S. R. L. — Solicitud de registro de la marca "Cofemalt", acta N.o 44052, formulada por Alves Da Silva Hnos.

—Pasa a informe de la Dirección de Industrias, la solicitud de patente de invención, acta N.o 4557, formulada por Eduardo Fulles, para "Procedimiento industrial para el tratamiento de caucho, etc.".

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

71.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

de Asuntos Internacionales, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día viernes 7 del corriente mes, a fin de considerar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

16—**Pensiones a las señoritas María Ventura Vidal Lavalleja y Ernestina Muñoz Oribe.** — Moción del señor Representante Silva, para que estos dos proyectos de pensión se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles 5 del corriente. — Se vota: **Afirmativa.**

17—**Juegos de azar en establecimientos balnearios.** (Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante doctor Paravís, para que este proyecto de ley venido con modificaciones del Senado, sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles 5 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

18—**Licencia anual obligatoria, remunerada, para todos los empleados y obreros.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Lorenzi, para que se reconsidere lo resuelto por la Cámara con respecto a la inclusión de este asunto en la orden del día de la sesión de mañana y para que él sea colocado en la de la sesión del miércoles 5 del corriente mes. — Se vota la reconsideración: **Afirmativa.**

—En discusión la moción del doctor Lorenzi, para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión del miércoles 5 del corriente. — Debate entre los señores Representantes Fernández Crespo y Lorenzi. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

19—**Creación del Instituto Antiaftósico.** — Moción del señor Representante doctor Retamoso, para que los antecedentes sobre este asunto que obran en poder de la Comisión de Presupuesto, se pasen a la Comisión de Fomento de la Producción y que ésta se integre con dos miembros de la de Presupuesto. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.** — Moción del señor Representante doctor Brena, para que el proyecto de ley sobre reorganización de este Instituto, se pase primero a estudio de la Comisión de Presupuesto y, luego a la de Asuntos Financieros y Bancarios. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

21—**Colonia Educativa del Trabajo.** — (Ampliación en $ 1.100.000.00 de la emisión de Títulos de "Deuda Obras Públicas 1942"). — Discusión particular. — Moción del señor Representante Bacigalupi para que se cierre el debate sobre los artículos 1.° y 2.°. — Se vota: **Afirmativa.** — (Queda pendiente de votación este asunto).

22—**Lucha antituberculosa.** — Creación de un Fondo Nacional Permanente. — (Antecedentes: repartido N.o 392 Noviembre de 1945 Carpeta N.o 1208 de 1945. Comisión de Higiene y Asistencia, integrada). — Discusión general — Moción del señor Representante Tejera para que se levante la sesión. — Constancia del señor Representante doctor Payssé Reyes. — Se vota la moción: **Afirmativa).**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Suelro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, la señora Represntante Julia Arévalo de Roche.

Con aviso, el señor Representante Antonio Gustavo Fusco.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, C. Arrarte Corbo, Javier Barrios Amorin, Emilio L. Bessonart, Oscar P. Calleriza, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Enrique D. Martínez, Segundo F. Santos y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Pensión a doña Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata.

Pensión a la señora María Luisa Castro Blanez de Ferrari.

—A la Comisión de Legislación Social.

Pago a los tenedores de Deuda Pública Nacional en el exterior, del importe de los cupones vencidos, aun cuando hayan transcurrido más de cuatro años desde la fecha de la exigibilidad de su pago.

Modificación del artículo 8.o de la ley de 17 de agosto de 1944, sobre edificación escolar.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Derogación de los artículos 91, 92 y 93 de la ley N.o 9.640, de 31 de diciembre de 1936. (Supresión del régimen de sueldo inicial y final).

—A la Comisión de Presupuesto.

Modificación de los artículos 281, 284 y 285 de la ley Orgánica Militar. (Sistema de ascensos).

Compensación por excedente de tiempo de servicios en el grado a los Oficiales de las fuerzas armadas.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Proyecto del Poder Ejecutivo sustitutivo del de investigaciones y lucha contra las enfermedades de los animales.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda una prórroga de cinco años a los beneficiarios de las leyes de 13 de julio de 1921, 10 de mayo de 1934 y 17 de abril de 1936, para quienes hayan vencido o venzan los plazos.

—Archívese.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto sobre leyes de impuestos de herencias, legados y donaciones. (Se refunden en un texto único).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer, referente a derechos civiles de la mujer.

De la Comisión de Asuntos Internacionales, sobre Carta de las Naciones Unidas, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Acuerdos Provisionales de los Gobiernos participantes, firmados en la Conferencia de San Francisco, el 25 de junio de 1945.

De la Comisión de Legislación Social, relativo a las modificaciones del Senado, al proyecto sobre Cajas de Compensación por desocupación en barracas de lanas y cueros, lavaderos de lana, establecimientos de desemillados de lanas y peladores de cueros lanares.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

De los señores Representantes doctor Javier Barrios Amorin, don Adolfo Tejera y los doctores José A. Gallinal, Héctor Payssé Reyes, Amador Sánchez, Félix Nogueira y José M. Penco, sobre ley constitucional, relativo al Gobierno y Administración de los Departamentos.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Del señor Representante don José Rosa Giffuni, por el que se instituye el "Consejo Nacional de la Industria Agraria", adscripto al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi sobre exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria a las construcciones cuyo arrendamiento mensual no exceda de $ 40.00.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Se designa con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín", a la escuela de 2.o grado, N.o 98 de Montevideo.

Se designa con el nombre de "José Martí", una escuela pública de Montevideo y se consagra el 19 de mayo "Día de Martí".

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Acusa recibo de exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor Félix Nogueira, referente a la situación económica en que se encuentran los familiares de don Benigno Corrales Amarilla.

Del señor Representante doctor Sofildo Hernández, sobre la falta de local para el Liceo Departamental de Salto, "Instituto Politécnico Osimani y Llerena".

Del señor Representante doctor Juan V. Chiarino acerca de la conveniencia de implantar estudios preparatorios en la ciudad de Minas.

Del señor Representante doctor José A. Capozzoli, respecto a la escasez de locales escolares en el Departamento de Montevideo.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, relacionada con el pago de las asignaciones familiares a los pobladores de campaña.

Del señor Representante don Silvio H. Silva, referente a la situación presupuestal de los vareadores del Hipódromo de Maroñas.

Del señor Representante don Ventura Puig, referente al precio que la ANCAP cobra los tambores de nafta a los agricultores y al precio de los huevos.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios acerca de la necesidad de fiscalizar los precios de los artículos de primera necesidad en los comercios de los departamentos del interior.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

Del señor Representante don Ventura Puig, relativa a la recuperación ganadera.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo a las siguientes exposiciones:

Del señor Representante don José Rosa Giffuni relativa a la rebaja de la Contribución Inmobiliaria de las tierras destinadas a la agricultura y cuyos pagos se encuentran atrasados.

Del señor Representante doctor Sofildo Hernández, sobre instalación del servicio de luz eléctrica en la localidad de Belén, Departamento de Salto.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Sofildo Hernández, referente a la falta de local para el liceo Departamento de Salto, "Instituto Politécnico Osimani y Llerena".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contesta a las siguientes exposiciones:

Del señor Representante don José Olivera Ubios, respecto a la situación afligente en que se encuentra la biznieta del General José Artigas, doña Juana Avelina Fausta Artigas.

Del señor Representante doctor Félix Nogueira, sobre la situación económica de los familiares de don Benigno Corrales Amarilla.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a un terreno donado, en el paraje denominado Ampliación Larrañaga, Departamento de Soriano y destinado para asiento de una escuela primaria.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Obras Públicas contesta a las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino, acerca de la situación del Hospital de Artigas.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios respecto de las condiciones del local en que funciona la escuela N.o 16 de Perseverano, San Salvador, Departamento de Soriano.

Del señor Representante doctor Víctor Alvarez Menéndez, sobre una denuncia de los trabajadores del puente del Paso de Romero, que se construye sobre el Río Negro, en San Gregorio de Polanco.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la homologación de las tarifas ferroviarias por el Poder Ejecutivo y acerca de las proposiciones hechas al Gobierno por el señor Administrador del Ferrocarril Central.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura contesta a las siguientes exposiciones:

Del señor Representante don José Rosa Giffuni referente a los destrozos ocasionados por la granizada del 24 de Octubre próximo pasado, en varias zonas del Departamento de Canelones.

Del señor Representante don José M. Damboriarena, respecto a la exportación de plumas de ñandú.

Del señor Representante don Ventura Puig, sobre el estado actual de las negociaciones, posibilidades, etc. en cuanto se relaciona con el 6.o Contrato de Abastecimiento de Carne, que se tramita actualmente entre nuestro Gobierno y el de Gran Bretaña, en representación este último de las Naciones Unidas.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor Representante doctor Juan V. Chiarino, relacionada con el abaratamiento y mejora de los servicios telefónicos del interior.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contesta el pedido de informes del señor Representante don Carmelo R. González, sobre el estado del trámite en que se encuentran expedientes jubilatorios

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

De la Intendencia Municipal de Salto, referente al Servicio de Sanidad Social existente en el Departamento de Rivera, (Exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi).

De la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre accidentes de tránsito. (Exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios).

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite una comunicación por la que transcribe la nota de la Sociedad Rural de Cerro Chato, relacionada con el proyecto sobre extirpación de la Sarna Ovina.

El Ministerio de Defensa Nacional acusa recibo de las condolencias de la Cámara con motivo del accidente de aviación acaecido recientemente.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

De la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, relacionada con el proyecto del doctor Tomás G. Brena, por el cual se modificaría la ley N.o 10.449, de 12 de Diciembre de 1943, que instituyó el servicio de asignaciones familiares.

De la Junta Departamental de Flores, relacionada con el proyecto de los señores Representantes don José Rosa Giffuni y doctor Francisco Gilmet, sobre inclusión de los miembros de las Juntas Municipales en los beneficios de las leyes jubilatorias.

De la Asociación Nacional de Productores de Leche y de la Asociación de Remitentes de la Conaprole, transcribiendo las mociones aprobadas por la Asamblea del gremio de productores de leche, referente a la solución de dicho problema.

De varias enfermas de la Colonia Saint Bois y del Comité pro-mejora Social de Bacilares, de la referida Colonia, relacionadas con el proyecto sobre creación de un Fondo Nacional Permanente de Lucha Antituberculosa.

Del Centro de Propietarios de Farmacias, relacionada con manifestaciones de un señor Representante, respecto a los precios de los medicamentos.

Exposición de la Liga de Defensa Comercial relacionada con el proyecto del Senado sobre modificación del Código de Comercio. (Comerciantes Fallidos).

A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despacho Telegráfico del Comité Ejecutivo de Acción Anti-Nazi de Mercedes, solicitando la ruptura de relaciones con el Gobierno de España.

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los capítulos I, II, III, IV, V y VI de la Sección XVI de la Constitución de la República, por las siguientes disposiciones:

Artículo 233. El Gobierno y la administración locales serán ejercidos por autoridades autónomas, elegidas por el pueblo, con las garantías del voto secreto y de la representación proporcional.

Artículo 234. En cada Departamento se establecerán una Asamblea Municipal y un Concejo, que funcionarán en la Capital y cuya jurisdicción se extenderá a todo el territorio del Departamento.

La Asamblea Municipal podrá establecer Concejos Autónomos, de función solamente ejecutiva, en las localidades o regiones que considere conveniente.

Artículo 235. Las Asambleas departamentales, ejercerán la función legislativa y de contralor, en materia municipal, dentro de su respectiva jurisdicción.

A la Asamblea compete:

1.° Dictar, a propuestas del Concejo, o por propia iniciativa, los decretos y resoluciones que juzgare necesarios al ejercicio de su función.

2.° Crear impuestos, por mayoría absoluta de sus componentes, con la limitación de no gravar el tránsito, ni establecer gravámenes interdepartamentales o interlocales a los artículos de producción nacional. Los decretos de las Asambleas, creando impuestos, podrán ser apelados, ante el Poder Legislativo, por un tercio de sus miembros, por el Poder Ejecutivo, o por trescientos ciudadanos inscriptos.

3.° Aprobar o rechazar, aumentar, o disminuir, los presupuestos anuales de gastos que presenten los Concejos, debiendo establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, así como la supresión, aumento o modificación de las existentes. No tendrá vigencia el presupuesto de gastos cuyos recursos no alcancen a cubrir el monto de los gastos autorizados. En tal caso, quedará vigente el proyecto anterior hasta tanto se dicte nuevo presupuesto equilibrado.

4.° Resolver, por mayoría absoluta de sus componentes, la contratación de empréstitos para servicios u obras públicas, de interés municipal, debiendo votar, al mismo tiempo, los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización. En ningún caso podrán emitirse empréstitos para el pago de déficit presupuestales.

5.° Aprobar o reprobar las cuentas presentadas por el Concejo.

6.° Requerir la intervención del Tribunal de Cuentas para informar sobre cuestiones relativas a la hacienda o a la administración municipales, bastando el tercio de votos para que se tenga por aprobada la resolución.

7.° Nombrar los empleados de su dependencia, fijar su dotación, corregirlos, suspenderlos y destituirlos, en caso de ineptitud, omisión o delito.

8.° Prestar o rehusar al Concejo su venia para destituir empleados municipales.

9.° Fijar el número de miembros del Concejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245 y votar en las primeras cinco sesiones que celebre, la remuneración mensual que percibirán dichos miembros, que no podrá ser modificada durante su mandato.

10. Crear, por mayoría absoluta de sus componentes, los Concejos autónomos a que se refiere el artículo 234, cuyos miembros serán elegidos por el pueblo con las garantías del voto secreto y de la representación proporcional. Al decretarse la creación deberá establecerse la fecha de las elecciones de modo que puedan prepararse oportunamente los registros respectivos.

11. Tomar en consideración y resolver, dentro de los sesenta días de comunicada por el Concejo, toda iniciativa de interés local presentada por el veinticinco por ciento de los inscriptos de la jurisdicción.

12. Aprobar, por mayoría absoluta de los componentes de la Asamblea, la designación de las propiedades a expropiarse que hiciere el Concejo.

13. Resolver en definitiva, todos los actos del órgano ejecutivo que, de acuerdo a las leyes actuales son apelables ante el Poder Ejecutivo.

14. Aprobar todos los actos del órgano ejecutivo que, de acuerdo a las leyes actuales requieran aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 236. El Gobierno Nacional verterá en las Tesorerías Municipales el setenta y cinco por ciento de lo producido durante el año por el impuesto a la propiedad inmueble situada dentro de los límites de los respectivos municipios, con exclusión de adicionales y recargos.

Art. 237. Los decretos y resoluciones sancionados por la Asamblea, requerirán, para entrar en vigencia, la promulgación por el Concejo, quien podrá observar aquellos que tenga por ilegales o inconvenientes. En caso de observación, si la Asamblea insistiera por mayoría absoluta de sus componentes, reunida en sesión especial y pública, el decreto entrará inmediatamente en vigencia.

Art. 238. Las Asambleas podrán otorgar concesiones para servicios públicos locales o departamentales, a propuesta del Consejo y por mayoría absoluta de sus componentes.

Art. 239. Los miembros de las Asambleas Municipales podrán pedir, a los Concejos, por intermedio del Presidente de la Asamblea, los datos e informes que estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Si no se obtuvieren dichos informes dentro del plazo que fije la ley, podrán solicitarlos por medio de la Asamblea.

Art. 240. Las Asambleas tienen facultad, por resolución de la tercera parte de sus componentes, para hacer venir a su sala al miembro del Concejo, que éste designe en su representación, para pedirle y recibir los informes que estime convenientes a sus resoluciones o cumplir sus fines de inspección o de fiscalización.

Art. 241. Las Asambleas podrán nombrar comisiones de investigación o para obtener los datos necesarios al cumplimiento de sus funciones.

Art. 242. Las Asambleas podrán juzgar la conducta política del Concejo o de su miembros, aprobando o desaprobando sus actos de gobierno o de administración. La desaprobación no podrá ser pronunciada sino por la mayoría absoluta de los componentes de la Asamblea, reunida en sesión pública, previa citación especial, con la anticipación no menor de 7 días.

La desaprobación colectiva determinará la renuncia del Concejo y la convocación a elecciones de Asamblea y de Concejo dentro de los noventa días.

Mientras no se hayan electo y proclamado las nuevas autoridades, continuarán en sus cargos la Asamblea y un Concejo provisional designado por ella con arreglo a la representación proporcional de los partidos en la corporación.

Art. 243. Los Concejos, departamentales o locales, ejercerán la función ejecutiva, en materia municipal, dentro de su respectiva jurisdicción.

Al Concejo compete:

1.° Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los decretos o resoluciones de la Asamblea, promulgándolos y publicándolos y dictando los reglamentos, ordenanzas y resoluciones que fueren adecuados para su cumplimiento.

2.° Nombrar los empleados municipales, —con excepción de los pertinentes a la Asamblea— corregirlos, suspenderlos y destituirlos por ineptitud, omisión o delito. Todos los nombramientos deberán hacerse por concurso de méritos o de oposición, salvo los cargos de Secretario, Contador y Directores Técnicos. Los obreros municipales deberán designarse de acuerdo con normas que aseguran la distribución imparcial del trabajo. Para la destitución de los empleados se deberá obtener la venia de la Asamblea.

3.° Preparar el presupuesto anual de gastos y recursos y someterlo a la aprobación de la Asamblea.

4.° Representar por medio de su Presidente, al gobierno local en sus relaciones con los Poderes del Estado, o con los demás gobiernos locales, y en sus contratos con entes de derecho público o con personas privadas.

5.° Presentar proyectos de decretos a la Asamblea y observar los que ella sancione, dentro de los siete días siguientes al de la fecha en que se le haya comunicado la sanción.

6.° Tomar en consideración y resolver por sí, o elevar a la Asamblea, según corresponda, dentro de los se-

senta días de presentada toda iniciativa de interés local propuesta por el veinticinco por ciento de los inscriptos en su jurisdicción.

7.° Velar por la salud pública y la instrucción primaria, secundaria preparatoria e industrial, vigilándola y proporcionando a las autoridades competentes los medios adecuados a su mejoramiento.

8.° Velar por los derechos individuales de los habitantes de la jurisdicción, reclamando de las autoridades competentes la observancia de la Constitución y de las leyes tutelares de esos derechos.

9.° Vigilar los precios de venta de los artículos de primera necesidad y, en caso necesario, previo acuerdo de la Asamblea, adquirirlos para venderlos al pueblo a precios reguladores.

Art. 244. Las Asambleas Municipales se compondrán de cuarenta y cinco miembros en Montevideo y de treinta y uno en las demás localidades.

Art. 245. Los Concejos se compondrán de nueve miembros en Montevideo y de cinco en las demás localidades. Por mayoría absoluta de sus componentes las Asambleas podrán aumentar o disminuir ese número, no pudiendo, en ningún caso bajar de cinco, ni pasar de once en Montevideo, sin bajar de tres y pasar de nueve, en las demás localidades.

Art. 246. Las elecciones municipales se harán con completa separación de las demás elecciones, a cuyo efecto deberán realizarse en actos distintos. Si llegara a coincidir las fechas de unas y otras, se harán, sin embargo, por medio de hojas de votación y urnas separadas.

Art. 247. Las Asambleas y los Concejos durarán cuatro años en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 248. Para ser miembro del Concejo se requiere ser vecino del Departamento, estar inscripto en el Registro Cívico Nacional y tener veinticinco años cumplidos de edad.

Art. 249. Para ser miembro de la Asamblea Municipal, se requiere ser vecino del Departamento, estar inscripto en el Registro Cívico Nacional y tener veintiún años cumplidos de edad.

Art. 250. El cargo de miembro del Concejo es incompatible con todo otro cargo o empleo público, con excepción de los docentes. Los Concejales no podrán contratar con el Municipio.

Art. 251. El cargo de miembro de la Asamblea Municipal, es incompatible con el de empleado policial, militar en servicio activo, dependiente del Poder Ejecutivo —que no sea la de los entes autónomos— y dependiente de las autoridades municipales.

Art. 252. Los miembros de las Asambleas y de los Concejos no podrán estar a sueldo, ni recibir ninguna otra retribución, de las empresas que contraten con el Municipio.

Art. 253. Los cargos de miembros de las Asambleas y de los Concejos son incompatibles con el ejercicio de toda otra función pública electiva Durante su mandato no podrán intervenir como directores o administradores en empresas que contraten con los Municipios, ni tramitar o dirigir asuntos propios o ajenos ante ellos. La inobservancia de lo dispuesto en este artículo y en los tres anteriores importará la pérdida inmediata del cargo.

Art. 254. Los decretos de las Asambleas y las resoluciones de los Concejos, contrarios a la Constitución o a las leyes serán apelables ante el Poder Legislativo, por el Poder Ejecutivo, por un tercio de los miembros de la Asamblea, o por trescientos ciudadanos inscriptos. La ley reglamentará el ejercicio de esta apelación. La apelación no tendrá efecto suspensivo cuando la resolución apelada tenga por objeto aumentar los recursos municipales, o cuando se tratara del tercero de los casos previstos en el párrafo anterior.

Art. 255. La ley determinará los recursos de los ciudadanos contra los actos ilegales de los Gobiernos locales.

Art. 256. La ley podrá establecer el referéndum legislativo, en materia municipal.

Art. 257. Los Concejos o las Asambleas podrán reclamar ante la Suprema Corte de Justicia, por cualquier lesión que se infiera a la autoridad municipal. La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad.

Art. 258. El Poder Legislativo, dentro de los noventa días de entrar en vigencia esta ley constitucional, deberá dictar una ley Orgánica Municipal, para aplicar y reglamentar las disposiciones de esta Sección.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Adolfo Tejera. — Javier Barrios Amorín. — José B. Gallinal. — Amador Sánchez. — Héctor Payssé Reyes. — José María Penco. — Félix Nogueira.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En representación del Partido Nacional Independiente, cumpliendo resoluciones de su Convención, Directorio y Agrupación Parlamentaria, presentamos este proyecto de ley Constitucional, tendiente a lograr la reforma parcial de la Constitución de la República, conforme al procedimiento establecido en el artículo 281, apartado D).

Proyectamos sustituir la Sección XVI de la Carta Fundamental "Del Gobierno y de la Administración de los Departamentos", bajo el nuevo título "Del Gobierno y de la Administración Locales".

Queremos dejar constancia de que en la estructuración de este proyecto y en la fundamentación del mismo ha tenido intervención principalísima nuestro ilustrado compatriota el doctor Alvaro R. Vázquez.

Esta iniciativa viene a satisfacer una exigencia del pueblo de todas las localidades de la República y una aspiración política tradicional de nuestro Partido.

El gobierno local autónomo es una de las bases permanentes del programa del Partido Nacional, desde los tiempos de Bernardo Berro, y fué motivo preferente de su acción en la Convención Nacional Constituyente de 1917. Consagrado ese principio en la Constitución de 1918, en una forma, sin duda, imperfecta, su aplicación en la práctica significó, sin embargo, un gran progreso institucional El nuevo régimen tuvo una fecunda influencia en la vida de las ciudades y las regiones de todo el país especialmente, en el interior, descuidado por un centralismo absorbente. La autonomía departamental produjo grandes bienes materiales, apresuró el progreso edilicio, impulsó la vialidad rural, y, sobre todo, fué escuela de civismo y de gobierno propio, donde el pueblo de la ciudad se hizo más apto para comprender y resolver, a traves de sus problemas, los grandes problemas del Gobierno Nacional.

La dictadura del 31 de marzo de 1933 detuvo el desarrollo de esa gran obra, sin poder anularla. Se disminuyeron las funciones propias de los Municipios, se limitó su capacidad de crear recursos, se modificó su estructura, en el sentido del gobierno unipersonal ejecutivo, pero no se pudo amenguar la voluntad de los habiantes de las ciudades y de las regiones de nuestra campaña de resolver por sus propias normas y con sus propios recursos los problemas de la vida local.

Habiéndose reiniciado, ahora, el proceso institucional regular de la democracia uruguaya, es necesario reemprender también, la tarea de establecer bases adecuadas para la organización de la autonomía local, recogiendo el reclamo del pueblo y aprovechando los resultados de la experiencia Este proyecto, que se limita a la enunciación de las disposiciones fundamentales del régimen, propias de un texto constitucional, deja, a la autoridad de la ley ordinaria, la sanción de las normas de detalle, pero mantiene, dentro del mandato constitucional, todo aquello que significa una definición o una garantía esencial e indispensable

---

Las principales bases del proyecto son:

A) El establecimiento de la autonomía municipal, en cuanto al contenido, dándose a los organismos de gobierno y administración facultades de gobierno propio en la materia municipal, y atribuyéndoseles la función de crear sus propios recursos y dictar sus presupuestos de gastos, con las limitaciones y garantías indispensables para no interferir de modo inconveniente la acción del Gobierno Nacional, ni lesionar injustamente los intereses particulares

---

B) En cuanto a la jurisdicción territorial, se restablece el gobierno departamental, pero se abre el camino para llegar al gobierno local en materia ejecutiva, facultándose a las Asambleas para crear Concejos autónomos en las localidades o regiones que consideren conveniente

---

C) En cuanto a la fuente electiva del poder municipal, se mantienen las bases de la Constitución de 1918. Las autoridades municipales deberán salir de la voluntad del pueblo de las ciudades o de las regiones, con la garantía del voto secreto y de la representación proporcional. Nuestro partido tiene fe en la democracia y no teme demasiado la posibilidad de dispersión de las fuerzas políticas que se atribuye a la representación proporcional Nuestro partido

entiende, además, que esa posibilidad negativa está ampliamente compensada con la seguridad de que en el gobierno municipal, todas las fuerzas políticas de la comunidad puedan estar representadas, en la medida exacta de su cuantía numérica, para poder ejercer las funciones de dirección o de fiscalización que a esa cuantía correspondan.

E) Se propone, además, la más completa separación entre las elecciones nacionales y las locales. Esta separación se justifica como un medio adecuado de independizar los problemas del gobierno propio local de las cuestiones políticas de carácter nacional que, por su mayor gravitación, perturban y obstaculizan, a menudo, el planteo claro y preciso de las cuestiones municipales ante el pueblo de la ciudad.

F) Se extienden también, al gobierno municipal, los principios de buena administración financiera que nuestro partido sustenta en la política del Estado y las normas esenciales del estatuto del funcionario y de la distribución imparcial del trabajo que son el objeto actual de su actividad en materia administrativa nacional.

G) Finalmente, entre otras proposiciones de menor cuantía, se establecen todas las disposiciones necesarias para asegurar los derechos individuales, establecer las condiciones y las incompatibilidades de los miembros de los gobiernos locales y para coordinar eficazmente las actividades de sus órganos, entre sí, con el pueblo de la ciudad y con los poderes del Estado. En estas materias se han recogido y ordenado, en una redacción nueva, las disposiciones pertinentes de la ley Orgánica de 1919, y de las Constituciones de 1918 y 1942.

Javier Barrios Amorin, Representante por Rocha. — Adolfo Tejera, Representante por Florida. — Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú. — Amador Sánchez, Representante por Colonia. — José María Penco, Representante por Montevideo. — José V. Gallinal, Representante por Canelones. — Félix Nogueira, Representante por Canelones"

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

— B —

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Institúyese el "Consejo Nacional de la Industria Agraria", que funcionará adscripto al Ministerio de Ganadería y Agricultura con carácter permanente.

Art. 2.o Son funciones de ese Consejo:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del ramo, sobre la política agraria que conviene a los intereses nacionales.
B) Propender a la aplicación del plan de cultivos y explotaciones agrarias, mediante el asesoramiento especial a los agrarios de las zonas declaradas convenientes para la aplicación del mismo, el desarrollo de concursos y competencias regionales, y la distribución de primas a los productores. A estos efectos, colaborará activamente con los organismos de fomento rural de carácter local.
C) Orientar el desarrollo de industrias agrarias, para asegurar suficiente capacidad y estímulo a la exportación.

Art. 3.o El Consejo Nacional de la Industria Agraria, estará integrado:

A) Por el Subsecretario de Ganadería y Agricultra, que desempeñará las funciones de Presidente.
B) Por los Directores de Agronomía, de Ganadería, y por tres Jefes de servicios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que designará, a esos efectos, con carácter anual, el Poder Ejecutivo.
C) Con un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Federación Rural, Asociación Rural, un maestro rural designado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, un Director de Escuela Agraria que designará la Universidad del Trabajo, Facultad de Agronomía, Facultad de Veterinaria, Banco de la República, Facultad de Ciencias Económicas, Ancap, 3 Delegados de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en representación de las Comisiones de Fomento, de los cuales, 2, deberán ser ingenieros agrónomos, Banco de Seguros del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores y Director de Comercio Exterior.

Art. 4.o El Consejo de la Industria Agraria, funcionará en el Ministerio de Ganadería y Agricultura; dispondrá del personal que adscriba a sus órdenes esa Secretaría de Estado, y podrá requerir de ese Ministerio, o de cualquiera otra oficina pública, las informaciones que estime convenientes para sus fines.

Art. 5.o Son fondos directamente administrados por el Consejo Nacional de la Industria Agraria:

A) Las donaciones que podrá gestionar de instituciones de carácter nacional o privado, para aplicar a sus fines.
B) Las cuotas que el Ministerio de Ganadería y Agricultura constituirá para la adjudicación de premios estímulo.
C) Las cantidades extraordinarias que, en cada caso, aplique el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo previo asesoramiento del Consejo Nacional de la Industria Agraria, a rebajar, hasta el 50 o|o del valor de la Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, de los predios aplicados a los cultivos o explotaciones agropecuarias, en los siguientes casos:

A) Cuando las características de la producción, por su cantidad y calidad, merezcan ese tratamiento preferencial, como un estímulo a la explotación rural.
B) Cuando los predios se apliquen a cultivos o explotaciones recomendados por el Consejo, en las condiciones especiales que el mismo organismo determinará.

Art. 7.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, decretará, anualmente, una encuesta sobre los Jefes de Servicios Agronómicos, sobre posibilidades de cosechas, cultivos, y producción agropecuaria, con una previsión máxima de un año; características y conveniencias de cada zona a su cargo y posibilidades de aplicar una economía agraria dirigida. El Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá disponer que esa encuesta, sea producida individualmente por cada Oficina Agronómica, o disponrá que, colectivamente, la evacúen las oficinas instaladas en regiones, que por sus características, ofrecen iguales posibilidades de acción.

El formulario de la encuesta, será preparado por el Consejo Nacional de la Industria Agraria.

Art. 8.o El Consejo Nacional de la Industria Agraria organizará sus secciones, y dictará las normas convenientes para su eficaz funcionamiento.

Art. 9.o Gestiones, en papel simple. Porte franco para correspondencia dirigida.

Art. 10. Colaboración activa con todas las Sociedades de Fomento Rural.

Art. 11. Publíquese, etc.

José Rosa Giffuni, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los elementos aplicados actualmente a la orientación de las actividades apropecuarias, no ofrecen una unidad de acción que hagan rendir todas sus posibilidades, y por ello, se malgastan esfuerzos que deben traducirse en un mejoramiento colectivo.

El Consejo Nacional de la Economía Agraria, tendería a enlazar la actividad de muchos organismos técnicos, con vistas a un mejor aprovechamiento de las fuerzas vivas; lo integran elementos técnico, y representativos de las casas de estudio, de organismos orientadores de la producción, y de las propias fuerzas vivas.

El mantenimiento de ese Consejo, se hará con los elementos de que dispone el Ministerio de Ganadería y Agricultura; su actividad, tendrá por fin la distribución o aplicación de riqueza que para su administración le confíen los organismos directamente vinculados con la industria rural, o que se benefician directamente de la misma.

Con la institución de este Consejo Nacional, se persigue la emulación en el rendimeinto del sistema vigente, constituído por oficinas técnicas que pueden asegurar, para la República, una actividad más eficaz, porque llevarán a una mejor producción de riqueza, y a la eliminación de los problemas económicos de la superproducción, o de la escasez, que, en última instacia, son problemas de acaparamiento, y de agio.

Encarando el problema en sus orígenes, se elimina el aspecto represivo que adoptan siempre las leyes de defensa económica nacional que, desgraciadamente, por la constitución social y económica característica de esta época, obligan al Estado a distraer buenos elementos en la vigilancia, fiscalización, y represión de actividades comerciales o industriales, que se estiman ilícitas.

José Rosa Giffuni, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

O

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los nuevos edificios cuya construcción se haya iniciado después del 1.o de diciembre de 1945 y terminen antes del 1.o de diciembre de 1947, estarán exentos del pago de Contribución Inmobiliaria por el término de cinco años, contados desde la terminación de las obras, siempre que el arrendamiento mensual sea hasta $ 40.00. La misma exoneración beneficiará cuando los edificios estén integrados por apartamientos cuya precio de arrendamiento sea hasta $ 40.00 cada uno.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Persiguiendo el justo y humanitario propósito de defender a las clases de menores recursos económicos, se han sancionado leyes de rebaja de alquileres, las que han provocado una paralización en la construcción de nuevas viviendas destinadas precisamente a las clases que se desea favorecer. Actualmente sólo se construyen casas o apartamientos que reditúen más de $ 40 00. Esa orientación de los capitales ha agravado la situación imperante para la situación de las personas de condición modesta.

Debe por lo tanto el Estado prestar apoyo a toda construcción que atienda las necesidades de esa clase de personas.

Con la intención de que le capital recurra a esta clase de construcciones es que presento este proyecto de ley, facultando al Ejecutivo en su reglamentación, a la fiscalización que crea mejor, como ser la inscripción de los contratos de obra y de arrendamiento en la Sección Empadronamiento de la Dirección de Impuestos Directos o en la Oficina que se crea más conveniente.

Creyendo contar con el consentimiento del Poder Ejecutivo espero pues la rápida sanción de este proyecto de ley.

Diciembre 3 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurierron a la sesión del día 21 de noviembre de 1945:

Con licencia: Fusco y Arévalo de Roche.

Fuera de hora: Cersósimo, Cutinella, Chiarino, Gaudín, Hernández, Larrosa. Lorenzi, Olaso, Oliú, Payssé Reyes, Penco y Quadros.

Con aviso: Batlle Berres, García Da Rosa, Martínez, Pou y Rosa Giffuni.

Sin aviso Alvarez Menéndez, Amighetti, Amorím, Sánchez, Arrarte Corbo, Bianchi, Brena, Calleriza, Core, Chouhy Terra, Gallinal, García, González, Pérez, Santos y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 21 de noviembre de 1945:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Acevedo Alvarez.
Sin aviso: Chouhy Terra, González, Cutinella y Martínez.

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.

Con aviso: De la Fuente y Hernández.

Investigadora sobre Situación de los Integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

Con aviso: Cardoso.
Sin aviso: Silvera.

Especial sobre Situación Finaciera de la Facultad de Medicina.

Sin aviso: Trianón.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer.

Con aviso: Lissidini y Ferrer Serra.
Con licencia: Arévalo de Roche.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 22 de noviembre de 1945:

Legislación Social.

Sin aviso: Amighetti, Oliú y Zunino.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer.

Con aviso: Lissidini.
Sin aviso: Ferrer Serra y Mora Otero.
Con licencia. Arévalo de Roche.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 23 de noviembre de 1945.

Defensa Nacional, integrada.
Sin aviso: Astiazarán, Amorím Sánchez y García.

Investigadora sobre Aplicación y Uso de Divisas Cambiarias.

Sin aviso: Sosa Aguiar.

Investigadora sobre Situación de los Integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

Con aviso: Carbonell y Migal y De la Fuente.
Sin aviso: Cardoso, Richero y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 26 de noviembre de 1945.

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada.
Con aviso: Sosa Aguiar.
Sin aviso: Arrillaga Safons, De la Fuente, Lissidini, Hernández y Brena.

Investigadora sobre situación de los Integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas:

Con aviso: Mora Otero.
Sin aviso: Carbonell y Migal, Cardoso, De la Fuente y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 27 de noviembre de 1945:

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso: Acevedo Alvarez y Ferrer Serra.
Sin aviso: González, Chouhy Terra, García Pintos y Lorenzi.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 28 de noviembre de 1945:

Defensa Nacional:

Sin aviso: Astiazarán, Amorím Sánchez, García. Fetamoso y Trianón.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas:

Sin aviso: De la Fuente y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 29 de noviembre de 1945:

Legislación Social:

Con aviso: D'Amado, Lorenzi y Penco.
Sin aviso: Amighetti, Oliú y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 30 de noviembre de 1945:

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada:

Con aviso: Arrillaga Safons, Paysée Reyes y Penco.
Sin aviso: De la Fuente, Hernández, Lissidini, Brena y Scsa Aguiar.

Defensa Nacional, integrada:

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, García y Viña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: en la sesión del 12 de abril de 1944 y en la del 13 de noviembre del mismo año, me ocupé del pedido de unos vecinos de Migues sobre la construcción de un trozo de carretera que, partiendo del citado pueblo va al Parador denominado "Sarandí", conocido por los "Ombúes de Bentancor".

El Ministerio de Obras Públicas, señor Presidente, se ha ocupado extensamente en este asunto. No deseo hacer crítica en este momento, pues sería injusto en este caso.

El pedido de esos vecinos era la construcción de un camino mejorado, sin incluir la construcción de dos puentes indispensables sobre el arroyo "Las Conchas" y el "Paso del Sauce", cuya obra insumiría una cantidad aproximada a $ 126.450.00, como bien lo dice el informe del Ministerio de Obras Públicas. En cambio, lo que quieren esos vecinos por el momento es que se construya el trozo de camino mejorado, ya que algunos de ellos como don Aparicio Clavijo, Mateo Cabrera y la Sucesión de Armas y otros vecinos más, han prometido la piedra que tienen esos campos gratuitamente y también están dispuestos a contribuir con una parte de la financiación de la obra. He nombrado a esos vecinos por cuanto me han vuelto a insistir sobre el asunto.

Como decía, señor Presidente, a pesar de que el Ministerio de Obras Públicas ha estudiado bien el asunto y se ha preocupado muchísimo por él, la realidad de las cosas es que no ha aprovechado la estación oportuna para realizar esos trabajos, pues después pasará el momento que nos brinda esta estación.

Esos caminos, señor Presidente, se hacen completamente intransitables en la estación de las lluvias, y existen muchos pobladores de la zona, entre los que hay agricultores, viticultores y otros que se ocupan de la industria porcina, que en esa estación invernal se ven en la imposibilidad de poder llevar sus productos a los mercados consumidores. De manera que habría que mejorar por ahora esa vía de tránsito; después en otra oportunidad se haría esa gran obra.

Por eso, señor Presidente, reitero el pedido de que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, para que en esta estación, que es la oportuna, se proceda de acuerdo con el pedido que he formulado para la construcción de ese trozo de carretera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se vota: **27 en 31. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Goyén.

SEÑOR GOYEN. — Los sueldos de los maestros de enseñanza primaria de las escuelas privadas son tan bajos que constituyen una irritante injusticia y una verdadera vergüenza nacional si los comparamos con los sueldos y jornales que perciben obreros y empleados, sean públicos o privados.

Para que se tenga una idea de esos sueldos, voy a dar lectura a algunos de ellos, en escala descendente. Tenemos así que el Colegio de San Francisco de Asís paga a sus maestros de enseñanza primaria sueldos de 65, 55 y 45 pesos; el Colegio San José, 60 y 40 pesos; la Escuela Gianelli 40 y 25 pesos; el Colegio San Vicente de Paul 30 pesos; el Colegio de la Sagrada Familia 30 pesos; el Colegio de Nuestra Señora del Huerto 25 pesos; el Colegio de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, 42, 20, 15 y 12 pesos; y el Colegio de la Divina Providencia 20, 17 y 15 pesos.

Si tenemos en cuenta que el sueldo base de los maestros de las escuelas públicas es de 100 pesos, más 30 pesos en distintas progresiones por antigüedad y que los sueldos y salarios han sido aumentados considerablemente por los diversos Consejos de Salarios, nos encontramos con que los sueldos de los maestros de enseñanza privada son la paga más baja que se registra en el país.

Aún los peones de estancia, que son los más explotados, perciben mayor pagar, si se agrega a sus sueldos los que perciben por concepto de viviendas y de comida.

Además, es necesario tener presente que estos maestros trabajan en establecimientos que casi siempre tienen horarios discontinuos. Vale decir que la mitad de su labor la realizan de mañana y la mitad de tarde, por lo cual la mayoría de ellos no realizan más que esa única tarea y, por lo tanto, es ese el único ingreso que tienen en sus haberes.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que el distinguido ciudadano que ocupa esa Cartera tome las providencias del caso para terminar con tan irritante injusticia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Goyén, para que la versión taquigráfica de sus palabras sea transmitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **28 en 33. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Nogueira.

SEÑOR NOGUEIRA. — Señor Presidente: Voy a formular dos solicitaciones a la Cámara: la primera, referente a la instalación de una Oficina del Telégrafo Nacional en el pueblo de San Jacinto.

Los pueblos progresistas, los que tratan de superarse en todas las actividades humanas, los que aunan esfuerzos para su mejoramiento, siempre en un ritmo creciente, los que no escatiman procedimientos loables para su engrandecimiento, son dignos y acreedores a que se cristalicen en hechos sus aspiraciones, o por lo menos, a que se les atienda con complacencia, en todas las sugestiones que sean de carácter constructivo y que signifiquen una necesidad pública. El pueblo de San Jacinto reune estas condiciones, rodeado de una zona en la que se cultiva en gran escala y con intensidad la agricultura y sus anexos de granja; de gran movimiento comercial, y está, sin embargo, completamente aislado, sin comunicaciones directas telegráficas con la Capital, sin vías de ferrocarril, lejos de las localidades de Pando y Tala, existiendo, como existen, otros pueblos de menor categoría que están favorecidos por ese servicio público de tan trascendental importancia.

Por estas consideraciones, creo que sea justo el reclamo del vecindario de dicho pueblo, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea comunicada a la Dirección del Telégrafo Nacional por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

La segunda solicitación se refiere a viviendas económicas en el Empalme Olmos. El asunto a que haré referencia es de vital interés desde el punto de vista de la higiene, por las proyecciones perjudiciales que a la salud pública ocasiona.

Se trata de la clase de viviendas existentes en Empalme Olmos, actualmente "Victor Soudriers", y para confirmarlo leeré unos párrafos de una de las cartas recibidas, y que dan fuerza de veracidad a lo expuesto. Dice así: "Además de otras necesidades tenemos el problema de la vivienda, el rancho de barro sin ninguna clase de higiene, y lo más triste es que en vez de tratar que desaparezca, está en pleno auge la construcción de dichos ranchos; muchos obreros tienen que vivir en zonas linderas, como Pando, con el inconveniente de estar todo el día fuera del hogar, y como "compensación" se eleva al doble el presupuesto del obrero, con abono, comidas y otros gastos que se originan".

Todas estas consideraciones no necesitan mayores comentarios, porque surgen de su misma exposición y son de estricta justicia las causas que invocan los obreros de los talleres de los Ferrocarriles del Estado en el sentido de que se construyen viviendas económicas, haciendo desaparecer los ranchos de barro por antihigiénicos.

Por estas valederas razones los vecinos de la zona esperan con optimismo justificado ser oídos, por conocer la atención que el señor Ministro de Obras Públicas presta a peticiones de esta naturaleza.

Deseo que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Nogueira, en el sentido de que la primera parte de su exposición sea enviada a la Dirección del Telégrafo Nacional por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y la segunda parte al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente de dos asuntos del Departamento de Río Negro, que represento en esta Cámara.

El primero se relaciona con la construcción del puente sobre el Arroyo Grande, ruta 3 de la carretera que pasando el Paso del Puerto del Río Negro va a Estación Young, carretera que en breve quedará terminada, pero en cuanto al puente no sólo no se ha iniciado su construcción, sino que según mis informes, ni siquiera se ha llamado a licitación.

Acabo de recibir una nota de la Sociedad Rural de Río Negro que coincide con lo que estoy solicitando, uno de cuyos párrafos voy a leer, y dice así:

"Ruta N.o 3. — Puente Arroyo Grande — Tanto el señor Ministro como el señor Director de Vialidad nos han manifestado en más de una oportunidad, pero de esto hace meses, que pudíamos confiar en que el estudio y construcción de dicho puente estaban en primer plano en el programa de obras, como correspondía a la importancia de esta ruta".

Y bien, señor Presidente, eso hubiera sido lo lógico, lo que hubiera correspondido, pues si bien no se puede pedir que se terminen simultáneamente las dos obras, por lo menos se podía pretender que entre la terminación de una y otra obra hubiera unos días de diferencia, porque ahora nos encontramos que, como he dicho, la carretera está en su terminación, pero no se podrá utilizar por mucho tiempo, quizá años, en toda su extensión, y con el consiguiente perjuicio y deterioro que ella sufrirá por no estar construido el referido puente.

Llamo la atención señor Presidente, al Ministerio de Obras Públicas, para que, con la urgencia del caso, empiece dicha obra, pues se trata de una aspiración muy legítima de ese importante vecindario, por ser una necesidad impostergable, ya que es la única salida que da esa carretera a una extensa y rica zona del departamento de Río Negro.

El otro asunto a que quiero referirme es la urgencia que hay en trasladar el embarcadero de ganado en Estación Young, que actualmente se encuentra en el centro de la población con el consiguiente perjuicio para el embarcadero y también para la población, por el enorme trastorno o peligro que representa el paso del ganado por el centro del pueblo, sobre todo ganado vacuno, toros, etc.

El señor Pedro Marín, según mis informes está dispuesto a ceder, en condiciones razonables, el terreno apropiado para el embarcadero, situado cerca del pueblo y pegado a la vía del ferrocarril y al camino de tropas.

Por lo expuesto solicito que la versión de mis palabras, conjuntamente con la nota a que he hecho referencia, de la Sociedad Rural de Río Negro, pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

(Se vota: **28 en 34. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: al terminar la última sesión del período pasado, y al retirarnos del Parlamento, fuimos sorprendidos, en la puerta del Palacio, con la presencia de un numeroso grupo de ciudadanos; un numeroso grupo de jóvenes, varones y señoritas, que mostraban a los que salíamos del Palacio, como sin duda lo habrán hecho por las calles antes de llegar hasta aquí, un letrero en el cual descubrían sus características de estudiantes de Medicina y sus aspiraciones hacia la realización de lo que ellos entienden por necesidad de la Facultad en que cursan sus estudios.

En el momento actual ya no es un misterio, ni una incógnita ni un hecho siquiera desconocido de la opinión pública, esa realidad universitaria de una de sus altas, importantes y meritísimas Facultades como es la Facultad de Medicina. Los reclamos que vinieran de aquel alto centro docente siempre han de encontrar, en el seno de este Parlamento, una predisposición favorable a las realizaciones que puedan facilitar y hacer propicia la labor cultural y profesional que aquí se realiza.

Este Parlamento, no hace muchos días acaba de dar una prueba más del cuidado que le merece la función docente superior del país a cada uno de los miembros de esta Cámara, con la creación de la Facultad de Humanidades, que culmina así una larga sucesión de actos y resoluciones en favor de la enseñanza pública, lo mismo de la Primaria, que de la Secundaria y de la Enseñanza Superior, por lo cual, señor Presidente, tengo la seguridad de que las legítimas aspiraciones que parten de las numerosas e intensas necesidades que agobian a alumnos y profesores de la Facultad de Medicina, han de encontrar en este Parlamento eco simpático, y sin duda alguna resolución favorable cuando venga a nuestras manos la oportunidad de estudiar estas aspiraciones, que aún no han llegado. Podría decirse de antemano, no solamente que está el camino hecho en favor de las resoluciones que aspiran, sino que la resolución está ya realizada, porque no puede ser otro el pensamiento de cada uno de los señores Diputados que aquí toman asiento.

Pero eso sí señor Presidente, quisiera a mi vez decir, paralelamente, que no puede llegarse a esas conquistas por la vía de las conclusiones violentas, por la vía de las amenazas de clausura de altos centros docentes, por la suspensión de la labor tan necesaria para la salud pública y para honor de nuestra cultura, a todo lo cual ha contribuído tan eficientemente esa Facultad, hoy agitada por sus necesidades y por la alta espiritualidad que la guía hacia realizaciones de verdadera y necesaria superación.

Hay que tener, señor Presidente, la visión de las dificultades con que el Estado choca habitualmente para satisfacer todas las necesidades del país...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—...y lamento que sea tan escaso el tiempo de que dispongo para exponer estas ideas, que continuaré exponiendo en próximas sesiones.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar cuenta de las renuncias presentadas por los señores Diputados Guichón y Badano de la Comisión Especial que estudia el problema de la leche.

Estas renuncias son motivadas por el hecho de que esta Comisión no se reune, por falta de quórum, y como el plazo para dictaminar sobre este asunto vence a fin del mes corriente, estos señores Diputados no quieren cargar con la responsabilidad inherente al no cumplimiento de un deber.

La Mesa se permite incitar a los señores miembros de la Comisión —algunos de los cuales le consta que concurren a la Comisión, pero no consiguen formar quórum— a que concurran al seno de la misma, a efectos de dictaminar de una vez sobre un asunto de tan vital importancia. Y al mismo tiempo solicita de los señores Diputados Guichón y Badano que, por lo menos, suspendan la presentación de sus renuncias.

(Apoyados).

—Somete a la consideración de la Cámara lo que acaba de decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo también había concebido el propósito de presentar renuncia de la misma Comisión, entendiendo que el Parlamento incurría en grave responsabilidad al no expedirse sobre la ley de Conaprole, que, como recordarán los señores Diputados, había diferido una huelga, que está en suspenso, y que probablemente se ha de replantar dentro de algunos días probablemente se ha de replantear dentro de algunos días sea sancionada.

No quiero hacer acusaciones. Me interesa exclusivamente dejar a salvo mi responsabilidad y declarar que he cumplido con mi obligación, concurriendo siempre a formar número en la Comisión respectiva, y en ese sentido también había presentado renuncia a la Comisión a que hace referencia el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que su intervención en este asunto no es con el objeto de responsabilizar a los miembros de la Comisión, y mucho menos a aquellos que han concurrido a las citaciones, sino con el

el objeto de ver que tenga andamiento este asunto, porque eso es lo que más itneresa a la Cámara. Interesa mucho mas eso que la defensa personal que pueda hacer cada uno de los señores miembros de la Comisión, en el sentido de salvar su responsabilidad. Es con este motivo que incita a la Comisión a que se reúna y despache el asunto.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a adherir a la exhortación que atinadamente la Mesa se ha permitido formular a los miembros de la Comisión de la leche que por una natural y justificada razón de delicadeza han presentado su renuncia, frente a la situación de grave responsabilidad que se ha creado a esa Comisión, que no ha podido o no ha sabido cumplir con el mandato que esta Cámara le había confiado.

Es una situación de una gravedad que no puede escapar al criterio de los señores Legisladores la que se crea con el problema de la leche. Como lo ha recordado con acierto el señor Presidente, frente a una gravísima situación de hecho creada por los productores, y a raíz de determinadas gestiones, se había llegado a una solución transitoria, pero se había establecido un plazo que ha vencido ya y es de desear que no se le vuelva a crear al país, por quienes tienen en sus manos la solución o la responsabilidad de esos problemas, la difícil situación que se le había creado a la población de Montevideo por la carestía de un elemento tan vital para su subsistencia.

Era mi propósito, señor Presidente —enterado recientemente de las dificultades existentes en el seno de la Comisión para llegar a un acuerdo, a una solución favorable, que había determinado la renuncia de los distinguidos compañeros de Comisión que en representación de nuestra bancada estaban actuando con eficacia y con acierto en el seno de la misma, plantear en la tarde de hoy en el seno de la Cámara este asunto, llamando la atención del Parlamento sobre la grave responsabilidad que se le iba a crear a una gran parte de la población del país.

En consecuencia, adhiriéndome a la exhortación del señor Presidente, quiero expresar que no es posible demorar más la solución de ste problema, y que también es necesario tener en cuenta los grandes o importantes intereses en juego, por lo que es imprescindible buscar una solución rápida y justa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber a la Cámara que los señores Diputados Guichón y Badano no tienen inconveniente en aplazar su renuncia, es decir, retirarla condicionalmente Y si hago esta afirmación a la Cámara, si pongo en conocimiento de la Cámara este hecho es para decir al mismo tiempo, sin que esto signifique ninguna molestia para los señores miembros de la Comisión, que aquellos membros de la Comisión de la leche que no tuvieran empeño en la resolución de este asunto, o qué no pudieran disponer por cualquier motivo del tiempo necesario para concurrir al seno de la misma, dada la importancia del asunto y la urgencia en resolverlo, sería del caso de aconsejar que dejaran su puesto los otros señores Diputados que tuvieran mejor disposición.

(¡Apoyados!)

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Breves consideraciones, señor Presidente, para tratar de ubicar el problema.

Entendemos que el error inicial que ha determinado esta situación, radica en el hecho de que se haya encomendado este asunto a la Comisión de Constiución, Legislación General y Códigos, porque intervenía —cuando se nombró la Comisión Especial— en la apelación imterpuesta a la ordenanza del Municipio.

De manera que sobre la base de una Comisión numerosa, que no tiene nada que ver con el problema que estamos estudiando, se creó la Comisión Especial.

La concurrencia, el cuadro de concurrencia que yo he estudiado, revela que sólo por excepción concurre algún miembro de esa Comisión. Los que han ido, los que asisten con regularidad, por ejemplo el doctor Sánchez, el doctor García Pintos, el doctor Cardoso, el doctor Badano y algunos otros compañeros, no integran la base de la Comisión. Yo creo que esta Comisión no puede marchar si no se procede a una revisión total de la misma. El tiempo no se ha perdido; el problema es arduo, es complejo, de vastas proyecciones.

Los que han concurrido a la Comisión, han oído a todos los intereses en juego, a todas las partes. Se ha hecho una obra de encuesta realmente útil, de gran trascendencia. Pero yo entiendo que esta Comisión no puede marchar, si no se le cambia la base. Hay, por lo menos, diez u once señores Diputados, que no conocen el problema, que han demostrado que no les interesa el problema. No quiere decir esto, que haya negligencia, porque están contraídos a la solución de otros problemas, como los que integran la jurisdicción de la Comisión de Constitucion, Legislación General y Códigos.

De manera que yo propondría concertamente, que se nombrara otra Comisión, tomando como base el nombre de aquellos señores Diputados que han concurrido realmente a las citaciones de la Comisión, que han demostrado interesarse por el problema, y eliminar a todos aquellos compañeros que han demostrado en los hechos que no quieren trabajar, que no les interesa el problema, lo que no debe ser para ellos una inculpación demasiado severa de la Cámara, porque están en otras actividades. En realidad, esto sólo es una pequeña parte les concierne a ellos. De modo que la Comisión estaría integrada por dos o tres miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para estudiar lo atinente a ese aspecto del problema; pero no todos los demás, que no tienen nada que ver con esa Comisión.

Entiendo, por la experiencia dolorosa que tengo del problema, que esta Comisión no puede marchar, si no se renueva en su casi totalidad.

De manera que comprendo el espíritu que anima al señor Presidente y al señor Diputado Brause, pero en la convicción de que esta Comisión no puede marchar por las razones que dejo apuntadas, es que propondría que se nombrara otra Comisión, sobre la base, repito, de los compañeros que han concurrido a la Comisión, que han demostrado interés por el problema, que he nombrado, y algunos otros que pueda haber omitido, pero que se puede comprobar fácilmente en el cuadro de asistencia. Mantener estos compañeros y eliminar otros, que de catorce citaciones, no han concurrido a ninguna.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Es para apoyar, en vista de las consideraciones formuladas por el señor Diputado Guichón, su proposición, en el sentido que la Cámara designe una nueva Comisión, con la base a que se ha referido el señor Diputado Guichón, que es la de quienes han demostrado interés y preocupación por este importante problema.

Simplemente, repito, señor Presidente, para adherir a esa proposición.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene atribuciones para declarar cesante una Comisión cuyos miembros no han presentado renuncia. Tendría que ser la Cámara la que resolviera dar por terminada la misión de aquella Comisión, por una moción que se hiciera al respecto; y entonces la Mesa procedería a designar una nueva Comisión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que el 14 del mes pasado me ocupé de este problema, diciendo, precisamente, si no era posible prorrogar el plazo, porque vencía el 30 de noviembre. Y la Mesa me contestó que era imposible efectuar una prórroga porque existía un convenio entre la CONAPROLE, el Estado y los productores. Quiero dejar constancia de ese hecho.

Sobre lo de que la Comisión no se reune, entiendo que a pesar de lo que dice el señor Diputado Guichón, de que en realidad no les interesa el problema, una Comisión que tiene una misión de esa índole, debe terminarla cuanto antes, porque los productores están a la espera, esos hombres están ansiosos, ya que se trata de su porvenir, y también del porvenir de la riqueza del país. Entiendo que cualquier Comisión que sea, debe actuar, forzosamente, para traer a la Cámara la resolución.

Yo pregunto a la Mesa si es posible prorrogar el plazo, y que la Comisión quede en la misma forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución está en manos de la Cámara.

Se va a votar, la moción presentada por el señor Diputado Guichón para que se declare el cese de la Comisión Especial designada para el estudio de la leche y se proceda al nombramiento de una nueva Comisión.

(Interrupción).

SEÑOR PUIG. — Yo voy a proponer, si corresponde, que se prorrogue el plazo para que la Comisión resuelva.

SEÑOR BRAUSE. — Eso no depende de nosotros. Hay un plazo vencido, el del acuerdo entre los productores y las personas que intervinieron en esa misión. No está en nuestras manos modificar eso. El plazo está vencido, con el agregado de que puede agravarse el problema.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: voy a apoyar la proposición del señor Diputado Guichón, en el sentido de que la Cámara declare que ha cesado en sus funciones la Comisión que estaba estudiando el problema de la CONAPROLE, y que designa para subrogarla, una Comisión de nueve miembros.

Creo que el trabajo de las Comisiones se agilita y se hace más eficaz cuanto menor sea el número de miembros que las integran.

La Comisión de nueve miembros se haría sobre la base de aquellos legisladores que han concurrido más asiduamente a las sesiones de la Comisión cesante, con lo que han demostrado su interés en la solución del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón, para que se declare el cese de la Comisión Especial que estudiaba el problema de la leche.

(Se vota: 35 en 45. — Afirmativa).

—Se va a votar, si se procede a la designación de una Comisión Especial para el estudio del problema de la leche, integrada por nueve señores Diputados.

(Se vota: 42 en 45. — Afirmativa).

—La Mesa procederá hoy mismo a la designación de la nueva Comisión.

11

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito, señor Presidente, que se dé cuenta de tres mociones de orden que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, mociona para que se incluya en los primeros términos de la orden del día de la sesión que realizará mañana martes 4 de diciembre la Cámara de Representantes, los siguientes asuntos venidos con enmiendas del Senado:

1.° Licencia anual pagada para los obreros y empleados de la industria y del comercio.
2.° Seguro de paro para los obreros de la lana.
3.° Prórroga de la ley de rebaja de alquileres".

—Se va a votar, si se integra la orden del día de la sesión del día martes 4 de diciembre con los asuntos a que se ha hecho referencia.

(Se vota: 43 en 46. — Afirmativa).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta que para el nombramiento de una Comisión Especial, se necesita que haya en Sala un quórum de, por los menos, cincuenta señores Diputados. De manera que la votación que se acaba de realizar, por la que se designaba una Comisión Especial para estudiar el problema de la leche, no es válida.

En este momento hay número de Diputados suficiente para realizar, reglamentariamente, esa votación.

Se va a votar, en consecuencia, si se designa una Comisión Especial para estudiar el problema de la leche, Comisión que estará integrada por nueve miembros de la Cámara.

(Se vota: 50 en 53. — Afirmativa).

—La Mesa integra esta Comisión con los señores Representantes Guichón, Badano, Cardoso, Sánchez, De la Fuente, Sosa Aguiar, Ferrer Serra, García Pintos y Mora Otero.

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En el temor de que el asunto que figura en segundo término de la orden del día, relacionado con la creación de un fondo nacional permanente de auxilio a los familiares de tuberculosos en asistencia y, en especial, de los hospitalizados, pueda ser nuevamente postergado —ya que está en orden preferencial— formulo moción para que, en el supuesto caso de que el primer asunto absorba toda la hora reglamentaria, se prorrogue la sesión para tratar también este asunto a que me he referido, o por lo menos, iniciar su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios para que, si no se termina la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día dentro de la hora ordinaria de sesión, se prorrogue ésta hasta empezar a tratar el proyecto que figura en segundo término.

(Se vota: 47 en 55. — (Afirmativa).

14

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Colonia Educativa del trabajo (Ampliación en $ 1:100.000.00 de la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942)".

Continúa en discusión general.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Proseguimos considerando el proyecto de ley que amplía a $ 1:100.000.00 la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942" que autorizó al decreto-ley N.o 10196 con destino a la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo que se está construyendo en el Departamento de San José.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, por mensaje de 4 de noviembre de 1943, sometió a consideración del Cuerpo Legislativo, el proyecto de ley que amplía la emisión de títulos a que he hecho referencia por la suma de pesos 9:098.000.00 de los cuales $ 1:498.000.00 se destinan a la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo. Dicho proyecto ya fué convertido en ley en lo que tiene relación con las obras del Hospital de Clínicas y otras obras hospitalarias y la ampliación para el edficio de la Facultad de Ingeniería. Quedó pendiente, señor Presidente, como se dijo en aquel informe a consideración de la Cámara, la parte correspondiente a la Colonia Educativa de Trabajo. El Poder Ejecutivo, por mensaje subsiguiente reiteró el pedido de pronto andamiento del proyecto que hoy consideramos.

La Comisión de Obras Públicas, después de haber estudiado y visitado las obras en construcción en Libertad, aprobó este proyecto con el informe correspondiente. La Dirección General de Institutos Penales, en nota adjunta a este repartido, explica más ampliamente la urgente necesidad de la sanción de este proyecto de ley, para cumplir así uno de los programas de descongestionamiento carcelario, mal que actualmente está siendo considerado de toda gravedad en las cárceles urbanas de Montevideo.

La reorganización de los institutos carcelarios en gran parte ya se ha logrado, y debo destacar aquí la labor eficiente desarrollada por el actual Director señor Juan Carlos Gómez Folle, pero debo también significar que urge la completa solución de un problema impostergable como lo es el descongestionamiento de los establecimientos penales urbanos, a fin de que ellos estén en condiciones de cumplir con eficacia el fin a que han sido destinados.

Como es de conocimiento de los señores Diputados, los establecimientos carcelarios de Montevideo están colmados de prevenidos y de penados. En el de la calle Miguelete el número de los prevenidos alojados triplica la capacidad normal del local y en el Penitenciario de la calle Ellauri los talleres sólo permiten ocupar al 60 % de los penados.

Por consiguiente, señor Presidente, para lograr el fin del descongestionamiento, es necesario la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo. Esta Colonia está destinada a albergar a condenados a pena de penitenciaría y a delincuentes sujetos a medidas de seguridad, de acuerdo con el Código vigente. Con dicho establecimiento se resolverán varios aspectos que ahora están mal contemplados por diversas causas: el hacinamiento de procesados, la vida de penado dentro de estrechos límites, el aprendizaje industrial incompleto y la conveniencia de unir el hombre a la tierra, para regenerarlo. Todos estos, señor Presidente, son elementos de juicio suficientes para la pronta sanción del proyecto de ley que hoy consideramos.

Demás está decir, señor Presidente, que las nuevas concepciones jurídicas que fueron introducidas al Código Penal vigente, pusieron de manifiesto, refiriéndose a las condiciones peculiares de nuestro ambiente social, con relación a la característica de la pena, la ineficacia de los métodos basados en la reclusión, en las cárceles urbanas, de los delincuentes que proceden del medio ambiente campesino.

Podría, señor Presidente, seguir refiriéndome al problema del hacinamiento carcelario, pero ese estudio está perfectamente tratado en el trabajo que el Director de Institutos Penales ha hecho público en la oportunidad de la iniciación de los trabajos de la Colonia Educativa. Por consiguiente, creo que insistir en ese problema, en el transcurso de la consideración del proyecto que estamos tratando, no es de estricta oportunidad: pero como miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, debo, sí, destacar el aspecto financiero de las obras de la Colonia Educativa del Trabajo y debo referirme a que las cantidades autorizadas con destino a la construcción de dicha colonia,

por un total de $ 400.000, fueron arbitradas en esta forma: en una primera etapa se autorizaron $ 200.000 por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 1936; y otra segunda etapa, también por $ 200.000 que fueron incluídos en el Plan de Obras Públicas por la ley de 4 de setiembre de 1941.

El estado de los trabajos de la Colonia, que responde al proyecto estructurado por la Dirección de Arquitectura, es el siguiente: para la primera de esas etapas se confeccionó un plan, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 28 de enero de 1935; y para el desarrollo de la segunda etapa, realizada con los recursos y el Plan de Obras Públicas a que me he referido, se estructuró un programa especial por la Dirección de Arquitectura, aprobado por el Poder Ejecutivo el 4 de setiembre de 1940.

La primera etapa se refiere a la construcción del esqueleto de hormigón armado del pabellón N.º 4; a la construcción de uno de los pabellones de talleres; a la construcción de casas de alojamiento del personal permanente y a la construcción de pozos semi surgentes que aseguren la provisión de agua potable para el establecimiento y para el riego de las plantaciones que se efectúen.

La segunda etapa se refiere al pabellón destinado a la revisoría exterior, local para cámaras refrigeradoras y para cocinas y obras accesorias de carácter imprescindible.

La primera de estas etapas se cubrió en el transcurso de los años 1935 a 1939, y la segunda de 1941 a 1942. Desde mediados de este último año las obras se hallan totalmente paralizadas.

La terminación de las obras ha sido estudiada nuevamente por la Dirección de Arquitectura, la que hizo revisión del plan inicial y, al efecto, estructuró una nueva programación de las obras. Así fué que para poder terminar esas obras dice que es necesaria la terminación de las siguientes: Terminación del pabellón de alojamiento de penados (albañilería, instalaciones, etc.); pabellón de Administración y Dirección; pabellón de escuela, Museo, biblioteca y conferencias; pabellón de panadería y fideería; casa-habitación para el Director y Administrador; casas-habitación para el personal permanente; usina; hangar y taller; pabellones de taller; grupo hospitalario; establos, garajes y jaurías; torre de vigilancia y señales; pabellón de ejercicios físicos y campo de deportes; recintos alambrados y caminos interiores principales; y estudios y proyectos. Todas estas partidas tienen asignada la respectiva cantidad, de que se ilustra a los señores Diputados en la página 6 del repartido.

En la suma total de las partidas proyectadas por la Dirección de Arquitectura, quedaba la cantidad de $ 1:498.000, sumá igual a la solicitada por el Poder Ejecutivo. Como dijé, todo eso fué objeto de previsión, y debo recordar aquí que el autor principal de este trabajo fué el integrante de la Comisión de Obras Públicas ex Diputado arquitecto Barbé, quien, conjuntamente con el actual Subdirector de la Dirección de Arquitectura arquitecto Frederich, confeccionaron un Presupuesto Estimativo aproximado calculado por metraje superficial de las obras que son necesarias para terminar y habilitar la Colonia Educativa del Trabajo.

Con los estudios realizados por los arquitectos Barbé y Frederich la Comisión de Obras Públicas se abocó nuevamente al estudio de estos rubros y ha llegado a la conclusión a que hace referencia el anexo II del repartido 148, que tienen también los señores Diputados en sus mesas.

Debo significar que la estimación programada por dichos técnicos, compartida por la Comisión, luego de nuevas estimaciones realizadas, es la siguiente:

Terminación del pabellón celular de alojamiento de penados, $ 420.000; Pabellón de Dirección y Administración, $ 52.000; Pabellón de escuela, $ 45.000; Pabellón de panadería y fideería, $ 70.000; Casa del Director de la Colonia, $ 10.000; Casa-habitación del Administrador de la Colonia, $ 8.000; 20 casas-habitación del personal permanente, $ 78.000; Usina, $ 8.000; Hangar y talleres, $ 25.000; 3 talleres de 450 metros cuadrados cada uno, $ 48.000; Para pabellón de asistencia médica, $ 50.000; Establos, garages y jaurías, $ 36.000; Torre de vigilancia y señales, $ 50.000; Pabellón de ejercicios físicos, $ 8.000; Recintos de alambrados y caminos interiores principales, $ 128.000. El total del presupuesto estimativo, de acuerdo con los precios y metrajes rectificados por los nombrados técnicos y aprobados por la Comisión, alcanza a pesos 1:036.000 a cuya cantidad se agrega, por posible depreciación de la deuda, $ 64.000, lo que da un total de pesos 1:100.000, que es la cantidad por la que se pide autorización en ese proyecto de ley.

Debo destacar que no se incluyen en las partidas mencionadas el precio de los teléfonos ni el del refuerzo del cable de alimentación de energía eléctrica, así como tampoco se incluye el valor de los cierres de las celdas (eléctricos y mecánicos) con un solo comando desde el Centro de Vigilancia Móvil.

Como dije hace un momento, esas nuevas cifras respecto a los estudios hechos no sólo por el arquitecto Barbé, integrante de la Comisión que tuvo durante mucho tiempo a estudio este asunto, sino también por la Dirección de Arquitectura, a cargo del arquitecto Frederich, y las rectificaciones hechas por los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, que en oportunidad han visitado las obras en construcción —y debo destacar que en el día de ayer, junto con los compañeros de Cámara, Diputados Pérez y Pou tuve oportunidad de visitar esos trabajos y de obtener una vez más la impresión total del problema— llevan a la conclusión de que es necesario y por demás urgente la terminación de las obras en construcción con destino a la Colonia Educativa de Trabajo.

Por las consideraciones antes expuestas, por los argumentos que ya dicen más claramente que mis palabras en este momento los respectivos mensajes del Poder Ejecutivo, y por las consideraciones a que alude el señor Director de Institutos Penales en su nota-repartido al final de este proyecto —páginas 11 a 16 del repartido que obra en la mesa de los señores Diputados— me permito solicitar de los compañeros de Cámara la pronta sanción de este proyecto de ley.

Por lo demás, señor Presidente, además de lo que ya dice el informe, puedo hacer todas las aclaraciones que los señores Diputados se sirvan requerirme.

Debo aclarar, sí, que es necesario, para un conocimiento exacto del asunto en debate, tener presente el anexo al repartido primitivamente hecho.

Por ahora creo que, en forma sucinta, he dado una idea del proyecto que vamos a considerar en este momento.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Simplemente, quería fundar en dos palabras el voto afirmativo a este proyecto.

Entendemos que es necesario terminar el edificio penal de Libertad. El es requerido por la situación de nuestros establecimientos penales congestionados; es requerido, además, por algo que tiene una gran importancia en materia de obras públicas, y es el monto de los intereses intercalarios de las obras, hechas en parte e interrumpidas largos años, mientras se deterioran y se perjudican, sin dar el rendimiento para el cual se votaron sus recursos.

Es un vicio muy corriente en nuestras obras públicas, el de iniciarlas con recursos que son insuficientes para su terminación completa, y llevarlas a un punto en que las obras se paralizan. Nos acostumbramos así a verlas convertirse lentamente en ruinas, sin que ese enorme capital empleado haya sido aprovechado debidamente. El establecimiento de Libertad está en parte comprendido entre los que acusan este vicio de nuestras construcciones públicas.

Es necesario habilitarlo, además, para poderlo utilizar en el mejoramiento de los métodos de recuperación social de los penados.

Allí podrán hacerse trabajos agrícolas; los penados podrán trabajar en condiciones óptimas para la salud; y, sobre todo los delincuentes que pertenecen a zonas rurales, encontrarán los medios aptos para que en ellos se pueda producir esa recuperación económica y social que se busca en nuestros establecimientos de corrección.

Hay en esta obra no obstante, el vicio inicial que señalo. Es evidente que los recursos votados que en un principio, en dos etapas, sumaron cuatrocientos mil pesos, eran a todas luces insuficientes para una obra que va a costar, según las previsiones actuales, un millón quinientos mil pesos. La desproporción enorme entre aquellos recursos inicialmente votados y el costo real de la obra, habla de un error de previsión que llega al límite de lo inconcebible. Este es un defecto como he dicho, bastante generalizado en nuestras obras públicas.

Los que desean la realización de una obra pública, que representa generalmente un factor de progreso en el país, no tienen el coraje de planearla en su verdadera magnitud y de solicitar con sinceridad los recursos que esa obra requiere.

De resultas de eso, señor Presidente, se hacen presupuestos tácticos, que son insinceros, para que la obra se ponga en marcha; y una vez que la obra está en marcha, cuando ya están los intereses comprometidos y creados, entonces se viene a golpear la puerta, para nuevos recursos; con esa táctica política del "revólver al pecho", que ya se ha mencionado en la Cámara de Diputados, para que las obras no queden interrumpidas lamentablemente.

Creo que es necesario cambiar de táctica para el porvenir en el planteamiento de nuestras obras públicas; que tenemos que ir a las previsiones claras, sinceras y valientes; y que no tenemos que planear las cosas en una forma mezquina; que tenemos que planearlas de acuerdo con

lo que necesitan, y tener la sinceridad de venir al Parlamento a solicitar los recursos reales que ellas reclaman.

Digo esto, señor Presidente, para levantar también un cargo que se hizo aquí en Cámara, cuando se trató el plan de obras públicas, a los arquitectos nacionales, diciéndose que era inconcebible que las obras de arquitectura se planearan por ejemplo, en cien mil pesos y costaran luego quinientos mil, por error de los técnicos. Levanto ese cargo para los técnicos, afirmando que no son los técnicos los responsables de esta verdadera maniobra; maniobra si se quiere en algunos casos patrióticamente inspirada, pero maniobra en definitiva; que tiende a engañar a los Poderes Públicos en el momento en que se aspira a una obra de progreso.

Es necesario para el porvenir corregir este error; y entonces, juntamente con este error, corregiríamos otro: y es que obras de la magnitud de ésta, de un millón quinientos mil pesos, deben ser planeadas en concursos públicos, amplios, a donde concurra la iniciativa y la capacidad de todos los técnicos en una justa y equitativa equiparación, para elegir los mejores valores.

Por este procedimiento de las previsiones mezquinas, en muchos casos similares a éste, se inicia la obra por las oficinas públicas, sobre la base de un planeamiento modesto; y después por sucesivas ampliaciones, se las lleva a la verdadera medida que la obra requiere. Pero así se ha suprimido la vía del concurso público que correspondía.

Vamos a votar estos recursos porque esta obra es necesaria; porque esta obra no puede quedar paralizada; porque esa obra va a prestar grandes servicios a la recuperación social de los penados. Pero aprovecho esta oportunidad para señalar los errores que deben ser definitivamente corregidos en el método de la realización de nuestras obras públicas.

Nada más.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ROSSI. — Había pedido una interrupción al señor Diputado Terra Arocena, para tener que evitarmo el hablar ahora. Hubiera sido una brevísima interrupción.

Comparto el criterio y, por lo tanto, la crítica que ha hecho a ese sistema de planear obras con recursos que por adelantado se sabe que no son ni cerca de lo que va a requerir la obra de que se trata.

Pero iba a advertir, y le hubiera evitado al señor Diputado continuar esa crítica, que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados actual, de inmediato, puesto que conocía el problema y lo pudo aquilatar en toda su extensión, encontró el remedio.

En estos tres últimos años de actuación de la Comisión de Obras Públicas, fué un propósito firme, que se llevó estrictamente a la realidad, el de no autorizar la iniciación de ninguna de obra, de cuyo valor no se tuviera un conocimiento lo más aproximadamente posible. Todavía podría haber algún pequeño error, sobre todo —lo sabe muy bien el señor Diputado Terra Arocena— en cuanto suelen cambiar, a veces en muy pocos intervalos de tiempo, los valores de los artículos de construcción, los elementos de construcción. Pero, en general, esos errores, esos cálculos, se aproximan bastante a la realidad.

De manera que la Comisión de Obras Públicas actual, ha corregido el mal a que con toda razón se ha referido el señor Diputado Terra Arocena, y la Cámara habrá advertido en estos tres últimos años, que ninguna de las obras que han tenido su iniciación en esta Legislatura han padecido ese gravísimo mal, ese error, ese mal procedimiento a que se ha referido, repito, el señor Diputado Terra Arocena.

Yo no puedo dejar de terminar estas palabras, sin decir —ustedes saben bien, señores Diputados, que ya hace unos cuantos años que actúo en la Comisión de Obras Públicas— que ese error garrafal de gobernar a que con toda razón se ha referido el señor Diputado Terra Arocena, nació a raíz del golpe de Estado de marzo de 1933, y ustedes saben que en diez años que hace que falto de esta Cámara, recién entonces es que he encontrado eso. Antes, nunca lo vimos; ahora espero que no lo veremos más.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros, en la materia de que informa este proyecto, tenemos ya opinión acabada. No, es la primera vez que asumimos actitudes acordes, a la que hoy vamos a asumir, en lo que respecta a nuevas emisiones de deuda pública o ampliaciones de emisiones ya autorizadas.

No vamos a votar este proyecto en la forma tal cual está estructurado. Lo hubiéramos hecho, y de buen grado, desde que compartimos los fundamentos que se han aducido en pro de la terminación de esta iniciativa, si ello hubiera sido incluído en el plan de obras públicas de 1944.

Hemos votado un plan amplio, general y que se nos decía que en él estaban incluídas todas las iniciativas de verdadera urgencia y de verdadero interés para el país. Y nos hemos encontrado, con que una vez sancionado el plan, han llovido a las Comisiones de la Cámara, y han sido traídos a la Sala de deliberaciones, una gran cantidad de proyectos, solicitando nuevas emisiones de deuda pública.

Nuestro partido, que hizo ya cuestión fundamental en lo que reespecta a mayor aumento del monto de la deuda pública circulante, no prestará su conformidad, desde luego, a esta ampliación, aunque ella, en su monto, es pequeña, aunque no tan pequeña, porque $ 1:300.000.00 siempre es una cantidad importante, dado lo exiguo de nuestros recursos y de nuestra capacidad.

De ahí que podríamos prestar aprobación al proyecto, si él llevara aparejada la correspondiente disminución en el plan de obras públicas de 1944, aunque no tenemos mayor esperanza de que esta proposición prospere, desde que hemos visto que la Cámara no quiso aceptar una sugestión similar, cuando se consideró el plan de Bonos de Saneamiento.

Por eso es que esta insistencia caerá en el vacío, pero nuestras palabras no pueden menos de significar una protesta por esa forma para nosotros inarmónica de como se vienen atendiendo estos problemas.

Algunas palabras pronunciadas por los señores Diputados Terra Arocena y Rossi, me obligan a ahondar un poco más el tema, —que yo hubiera querido pasar por alto,— porque contienen implícitamente un reproche para administraciones públicas con las cuales me he solidarizado.

La crítica esa de que existen obras públicas que se plantean en términos que se saben insuficientes, para luego, una vez iniciadas venir a solicitar al Parlamento nuevas ampliaciones a los efectos de darle término, y que en todo ese plazo van corriendo los intereses intercalarios que aumentan enormemente el costo de las obras, ese reproche yo no puedo admitir que se haga a las de administraciones pasadas en un grado mayor que el que le puede corresponder a las anteriores.

El señor Diputado Rossi nos daba la sensación de que este mal lo padece el país porque hace diez años que él no estaba en el Parlamento.

(Interrupción del señor Diputado Rossi).

—De haber estado el señor Diputado Rossi el país no hubiera sufrido esos inconvenientes.

(Interrupción del señor Diputado Rossi).

—Ahora bien: yo quiero significar que ninguna obra pública se hizo en el país al costo establecido en los proyectos primitivos. Y tendremos que convenir que antes de diez años no se realizó ninguna obra pública, o que el señor Diputado Rossi no tomaba asiento en el Parlamento anterior cosa que, como es notorio, no ocurrió así.

(Interrupciones).

—Este mal que apunta, fué perceptible en todas las obras públicas: el Palacio Legislativo, la Rambla Sur, la Carretera de Colonia. Casi no hay ninguna obra pública que no haya salido por un precio cinco, seis o siete veces mayor. Este palacio creo que fué proyectado en $ 8:000.000.00 y, ¿cuánto costó? once millones de pesos. Y el señor Diputado Rossi, si no era Diputado, por lo menos actuaba en la dirección de su partido e intervino en la confección de esos proyectos.

Por eso no podemos admitir en silencio que se diga que este es un mal reciente: este es un mal de toda la vida. En el Plan de Obras Públicas de 1944, en el cual, según se dice, se previeron todas las obras con un margen amplio a los efectos de que el error no cupiera en ellas, es bueno recordar un poco —por ejemplo el caso del Cuartel de Blandengues,— al que se le había establecido un monto que no alcanzaba más que para una primera parte de la ejecución del plan, y toda la Cámara lo aceptó. Incluso el señor Ministro de Obras Públicas admitió que aquella era una financiación insuficiente y que no significaba nada más que un principio. Quiere decir que este mismo Parlamento ha admitido, en principio, la tesis de que las obras públicas pueden ser proyectadas en forma insuficiente, y que luego la Cámara ha de votar los recursos necesarios para darle fin, con el argumento de que ya se gastó plata y que es necesario gastar un poco más para ver la utilidad. Lo que no se dice es cuánto es ese poco más, porque generalmente también resulta insufi-

ciente, y son necesarias una tercera o cuarta etapas para ver terminadas las obras.

De manera que sería injusto el reproche en este plazo de diez años, porque no están exentos del pecado ni los Gobiernos anteriores ni este propio.

Como esos conceptos suscitaran la reacción de los Diputados Rossi y Gamba, el orador hubo de aclarar su pensamiento en los siguientes términos:

"Señor Presidente: no quiero con mis palabras dilatar la sanción del proyecto, aunque de buena gana yo vería con placer que pasara nuevamente a Comisión, y en tal sentido formularé la moción correspondiente una vez terminado el debate, porque entiendo que la Comisión de Obras Públicas debería encontrar la fórmula de abatir el plan de 1944, en el monto establecido en esta deuda de $ 1:300.000.00. Por otra parte, también entiendo que ya sería hora de que se cerrara definitivamente la Deuda de Obras Públicas 1942.

Causa pésima impresión en la Bolsa esta continuada extensión de deudas públicas, y mucho se ganaría que las ya sancionadas fueran definitivamente cerradas, y, sobre todo, cuando contamos con una nueva emisión "Deuda Obras Públicas 1944" y no habría necesidad de echar mano de la del 1942, aunque comprendo perfectamente que si fué imputada al principio a Obras de 1942, podría existir alguna razón para hacerlo. Pero, sea como sea, ese pequeño detalle no disminuye el mal efecto que causa la ampliación de la deuda de Obras Públicas cuando se altera una emisión ya vieja".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — El señor Diputado Chouhy Terra contestó o creyó contestar algunas de mis observaciones.

Voy a dejar de lado aquella en que, según él, yo pretendía que si no se había encontrado este mal antes del año 33 y, desde luego después, era porque yo formaba parte de la Cámara y de la Comisión de Obras Públicas. Eso lo contesto diciendo al señor Diputado Chouhy Terra que lea la versión taquigráfica y verá que mis palabras tienen un significado muy distinto.

Ahora, en cuanto a los casos concretos que le pedí al señor Diputado, de que anteriormente se hubiera usado ese procedimiento, el único que pudo traer a conocimiento, en estos momentos, de la Cámara, no lo trajo.

En cuanto al Palacio Legislativo, sabido es que fué efectivamente planeado en $ 1:500.000.00, pero que de inmediato, y a raíz del concurso que dió motivo a la elección de planos, de inmediato se estudió, antes de ponerse siquiera la piedra fundamental, la manera de poder financiar los nuevos aspectos que se hubieran presentado. Pasaron los años, y a raíz de la intervención del arquitecto Moretti —porque había fallecido el arquitecto proyectista de la obra, que era Meano —vuelve a estudiarse el nuevo planeamiento. Con esto, señor Diputado Chouhy Terra, le demuestro que fueron obras que se aumentaron de una manera razonable, con los recursos necesarios, sabiéndose perfectamente la finalidad que tenía cada una de esas etapas, admitidas por todos, pero no con el propósito inicial de hacer un Palacio de $ 11:000.000.00 con sólo $ 1:500.000.00.

Los otros casos a que se refirió el señor Diputado Chouhy Terra, son análogos. En cambio, se olvidó de uno sólo: se olvidó del Hospital de Clínicas que efectivamente se planeó en algo así como $ 2:600.000.00 y ha llegado a la cantidad que sabemos, admitida por nosotros, también en las últimas etapas; por algo que creo que fué un pequeño error de apreciación. Pero a eso le diré que empezó a subir y transformarse, en lo que todos sabemos de esa obra, sin nuestra intervención.

Pero obra anterior, con excepción del Hospital de Clínicas —por más que escapó a nuestro contralor— yo le aseguro a la Cámara que no encontrará una que haya pasado de lo normal, es decir, lo que se admite en la técnica de las construcciones: un 10 % o un 15 % de la apreciación.

Con esto dejo contestadas las observaciones del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Lamento que las palabras que tengo que decir alargarán el plazo en que deberá votarse esta iniciativa en su aspecto general, que, sin duda, será votada. Lo espero así por la importancia de la misma. Pero yo también tengo que hacer algún pequeño reparo a las palabras del señor Diputado Chouhy Terra que no me parecen justas.

Yo soy miembro de la Comisión de Obras Públicas y por lo tanto me siento en la necesidad de aclarar ciertos conceptos. Así como el señor Diputado necesita que sus palabras queden en la versión taquigráfica y que se publica en el Diario de Sesiones, nosotros también tenemos necesidad de que quede allí nuestra contestación para que no prosperen palabras de sentido erróneo. Dice que votó el Plan de Obras Públicas de 70:000.000.00 porque se le había informado a la Cámara que en él se contenían las obras de verdadera entidad, realmente necesarias. Esa es la pura verdad. Ni se dudó en aquel entonces ni se duda ahora de la entidad de las obras ni de la necesidad de las mismas; pero lo que debe saber el señor Diputado Chouhy Terra no es lo que dice, que con aquel plan habíamos agotado las necesidades del país, y que luego nos vemos sorprendidos por una verdadera lluvia de iniciativas reclamando a esta misma Cámara recursos para poder satisfacer nuevas necesidades.

¿Quién ha dicho, señor Presidente, que el plan de pesos 70:000.000.00 colmaba las necesidades del país? ¿Es que el país es el Palacio Legislativo? ¿Es que el país es la capital de la República? ¿Es que el país es la Avenida 18 de Julio de Montevideo, donde todo brilla y donde todo sobra?

No, señor Presidente! Hay que recorrer la campaña; hay que salir a ver las necesidades de nuestros conciudadanos que viven aún en la mayor parte del país, en su aspecto interno, como en los tiempos de la independencia! No ya $ 70:000.000.00 sino $ 500:000.000.00, señor Presidente, y todavía no sé si alcanzarían para poner a nuestro país al día en la satisfacción de sus necesidades inmediatas, para que dentro de sus fronteras se realice una vida de decencia, de bienestar y de legítimo derecho a su goce, por el esfuerzo de nuestro campesinado, para mantener la paz del país y para dar en beneficio de esa paz y de su progreso, el sacrificio total de su vida.

Además, debo decir otra cosa, señor Presidente, cuando se estructuró el Plan de Obras Públicas y se abordó la obra se dijo en esta Cámara que la iniciativa referente al abastecimiento de agua potable a numerosas poblaciones del interior —que no tienen agua ni siquiera para lavarse la cara, no ya para beber, centro de todas las epidemias contagiosas, de toda falta de higiene y de todo el dolor de los rancheríos, como las que, ayer visité detenidamente en una población del interior— el plan de abastecimiento de agua potable, vendría en una nueva iniciativa, vendría en un nuevo plan y vino a esta Cámara, señor Presidente, como tenía que ser, perfectamente estructurado.

La Comisión de Obras Públicas, en contacto con las poblaciones de campaña, hizo intervenir a los Intendentes departamentales, para que ellos dijeran las necesidades de sus poblaciones jurisdiccionales y de acuerdo con ellos, la Comisión de Obras Públicas informó el mensaje —que sólo pedía $ 8:000.000.00 para el abastecimiento de agua potable a los pueblos del interior a $ 14:800.000.00, elevándolo a cerca de $ 15:000.000.00.

Hay que tratar que de una vez por todas las autoridades correspondientes tengan la oportunidad de dar a todo el país satisfacción a esa grita permanente en este Parlamento, que se hace sentir en la prensa de toda la República; a toda hora en el Senado del país se reclama en nombre de la campaña, en nombre de la higiene del país, en nombre de todas las necesidades angustiosas de nuestros habitantes, se reclama insistentemente que se les lleve agua, comodidades, medios de vida, que se les lleve decencia, en una palabra. Esto ha sido reclamado no solamente en la prensa y en el Parlamento, sino que hasta misiones estudiantiles que han salido para el interior de la República, de vuelta llegan a la prensa y a las tribunas, exponiendo a Montevideo, al Montevideo luminoso, satisfecho de todas las grandezas de la civilización, toda la miseria del interior. Y cuando nosotros queremos dar satisfacción a esas necesidades, que no necesitan aquí exposiciones de carácter doliente, sino palabras que reflejen la realidad de los hechos, entonces resulta que nosotros hemos cometido errores, que no hay que aumentar la Deuda Pública, que la Bolsa se eriza porque la Deuda de 1942 necesita ser ampliada en un millón de pesos o más. ¿Y qué, señor Presidente? ¿Es que la Bolsa quiere que el país se pervierta, que el país se transforme en un solar de América castigado por todas las epidemias, por todos los dolores y por todas las consecuencias de este extremado pauperismo? ¿Y cuáles serían los títulos que los señores bolsistas manejarían en un país de semejantes calamidades, transformadas en realidades permanentes?

No, señor Presidente: aquí hay que hacer el país de una vez por todas; aquí hay que arrojarse por el camino

definitivo de los máximos sacrificios, y este plan de obras de setenta millones de pesos, que es quinquenal, que ya lleva un año de aplicado, que ha gastado sus primeros catorce millones en vialidad, y que ha dejado el 60 % de esos catorce millones de pesos, o sea, $ 8:400.000.00 en forma de salarios para el proletariado de la campaña, sin duda será seguido de otros planes quinquenales de la misma jerarquía económica o de mayor jerarquía aún, para que de una vez por todas el país —fundamentalmente su campaña— deje de ser solar de miseria, de desdicha y de inferioridad social.

Todas estas cosas, conjuntamente con la renovación de las cárceles, ya que el hombre, no por haber delinquido debe ser considerado no susceptible de derecho y renovación. Las cárceles también deben ser motivo de atención y ninguna razón valedera hay —sobre todo, ninguna razón de carácter humano— para detener la marcha de aquellas iniciativas tendientes a dar a todas estas instituciones una dirección humana y científica.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA.—Debo de andar expresándome muy mal esta tarde para que los señores Diputados que creyeron contestar mis argumentos, lo hayan hecho en la forma que acabamos de escuchar.

El señor Diputado Gamba nos señalaba que acaba de venir de una jira por unos rancheríos. Evidentemente debe haber asistido a alguna reunión política en la cual no quedó totalmente saciado en sus argumentaciones, pues de otro modo no se explica que nos haya venido a reeditar los argumentos de que las obras públicas son necesarias para el país. La verdad es que a mí me asombra que todavía se haga argumento de que es necesario que se realicen obras públicas; de que se lleven a cabo planes de saneamiento y agua potable en las distintas localidades del interior; de que el plan de los $ 70:000.000.00 no es todo lo que necesita el país. Pero ¿a quién se le ocurre que con $ 70:000.000.00 vamos a contemplar todas las necesidades del país? Se dice que se necesitarán 400 o 500 millones. Pero, es que yo digo más: que serían necesarios hasta tres mil millones de pesos para poner al país en la panacea en que todos queremos verlo.

Pero, señor Presidente, es necesario conciliar lo útil con lo lógico. La lógica señala que nuestras posibilidades económico financieras son muy limitadas y, por lo tanto, no nos debemos dejar llevar por las alusiones especulativas de que podemos girar, así al descubierto, por cantidades que no están perfectamente establecidas ni situadas.

Cuando vino al Parlamento el proyecto de Obras Públicas, que luego fué el plan de 1944, el mensaje del Poder Ejecutivo lo fijaba en la suma de $ 44.000.000. Y ese proyecto en las Comisiones de la Cámara fué aumentada en $ 30:000.000 más.

Cuando se vino a discutir el tema, nos asistía el derecho de reclamar que se nos plantearan las obras más importantes y más imprescindibles.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—En lo que respecta a la lógica del plan, creo que es de buena política la de aquellos partidos que reclamaron que se contemplaran solo las necesidades más perentorias e imprescindibles y se diera todavía un plazo aún más extenso que el que les queda por cumplir con el plan a los actuales gestores administrativos.

Hemos hecho un plan quinquenal, cuyo cumplimiento se hace asaz difícil. Días pasados en esta misma Cámara estaba sentado el señor Ministro de Obras Públicas y cuando yo le expresé mis serias dudas de que él pudiera cumplirse íntegramente, tal cual era su propósito, ese plan, el señor Ministro dió la callada por respuesta, como asintiendo respecto a que él no había podido hacer todo lo que hubiera querido.

Más tarde se nos vienen a hacer argumentos de que se necesitan otras cosas, y con ese argumento vamos inflando, todos los días, las primitivas deudas de obras públicas, y se habla, casi con indignación, de que nosotros vayamos a supeditar las necesidades del país a la Bolsa, cuando nosotros lo que tenemos que hacer es cuidar bien la Bolsa, porque el porvenir no es nada claro. No es éste el momento de discutir eso; pero lo haremos muy pronto.

Y entonces vamos a ver cuánta razón nos asiste a quienes abrigamos serios temores de que no es posible seguir girando así, en descubierto.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Veo que se me termina el tiempo señor Presidente: y voy a terminar señalando que el señor Diputado Rossi, con su argumento sobre lo que costaba el Palacio Legislativo y lo que costó después, viene a dar toda la razón a la tesis por mí sostenida.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Cuando se inició la discusión de este asunto en la última sesión del mes próximo pasado, había quedado en el uso de la palabra y me iba a referir al aspecto social de este problema. Pero como el tiempo urge y ahora el asunto ha entrado en otra faz de la discusión, debo decir, para ser breve, que éste es un problema del cual la Cámara tiene la responsabilidad de que no se haya incluído ya, en los dos o tres planes de obras públicas, que ha votado este mismo Parlamento.

Al considerarse la ley de 24 de mayo de 1944, varios señores Diputados, y entre ellos el que preside hoy esta Cámara, hicieron mención a que esta obra debía estar incluída en ese plan de obras públicas, que otorgaba pesos 8:000.000.00, dando recurso para la terminación de las obras del Hospital de Clínicas y otros establecimientos hospitalarios.

Se dijo entonces que esta obra sería incluída en el plan de los $ 72:000.000.00, o sea, en la ley del 23 de diciembre de 1944. Se trató el Plan de Obras Públicas y tampoco se incluyó esa partida para la terminación de esta obra.

El Diputado que habla, en las dos oportunidades hizo mención expresa de lo que significaba mantener esta obra de alta trascendencia social, en forma casi de ruinas, en medio del campo, y en la cual se han invertido recursos por más de $ 400.000.00 obra que, casi podría decirse, se está deteriorando por la acción del tiempo.

Frente a los argumentos que se hicieron de que este proyecto sería incluído en ese Plan de Obras Públicas, convertido en ley el 23 de diciembre de 1944, accedimos a que se sancionara este proyecto de ley sin la inclusión de esta obra. Y ahora, en el instante mismo en que se van a otorgar recursos para dar cima a esta obra, de altos beneficios sociales como lo dije anteriormente, la propia Cámara, que tiene un compromiso solemne para resolver este problema, se opone a la consideración del proyecto por boca de varios señores Diputados.

Se dice que no se debe aumentar más la Deuda Pública de 1942 o de 1944. Pero, ¿qué se ha de hacer entonces, señor Presidente, con el dinero invertido allí y con aquella obra que se viene deteriorando más día a día, en perjuicio precisamente de los intereses del Estado y de la economía pública?

¿Qué se ha de hacer, entonces, si no se amplía alguno de esos dos planes de obras —el de mayo de 1944 o el de diciembre del mismo año—, para terminar estas obras a que me estoy refiriendo?

El señor Diputado Chouhy Terra nos dice que deduciendo esta cantidad del Plan de Obras Públicas de la última ley de 1944. ¡Pero si eso ha sido planteado ya en diversas oportunidades y no ha sido posible lograrlo! ¡Si el propio clamor para que se destine una partida para la Facultad de Medicina tampoco ha encontrado eco en la Comisión de Obras Públicas y en el seno de los Poderes Públicos, en el sentido de que se pase una partida que permita obtener la suma necesaria para ese instituto, que hoy constituye una vergüenza para la República, del total que abarca el Plan de Obras de diciembre de 1944!

¿O es que se quiere, que eso se mantenga ahí, como una ruina permanente como lo están varias escuelas del país, de las que podría citar muchas? Será por error de cálculo de los técnicos —y que me perdone el señor Diputado Terra Arocena; será por insuficiencia de recursos; pero el hecho es, señor Presidente, que infinidad de obras se están deteriorando por acción del tiempo, sin beneficio alguno para el Erario ni para ni para la población.

Podría citar las escuelas de "Colonia Americana", "Rincón del Pino", "Paso de Cames" y "Arroyo de la Virgen" donde se han invertido quince, diecisiete y hasta veinte mil pesos y están ahí como una ruina, constituyendo una vergüenza para la República, deteriorándose, echándose a perder los materiales empleados y no pudiendo el Estado darle término aún habiendo votado un plan de diez millones de pesos, como es el plan de construcciones escolares.

Preguntaría a los señores Diputados que se oponen a la sanción de este proyecto, cuál sería la solución que ellos dan para que este proyecto pueda convertirse en ley y para que esta colonia, donde se han de albergar los hombres caídos en desgracia dentro de la sociedad, pueda dar los resultados necesarios dentro de la sociedad misma.

¿Qué se hace con las cárceles actuales que en realidad no sirven para corregir el mal, sino que lo único que hacen es detener la delincuencia; que por falta de local los presos viven en esa promiscuidad vergonzosa, que lejos de regenerarlos los transforma cada día en un delincuente más cuando son jóvenes los que ingresan en ese

conglomerado de tanta diversidad de seres caídos en desgracia dentro de la sociedad?

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Para todas esas preguntas que ha hecho el señor Diputado Cersósimo, existe un recurso que la Cámara ha puesto en acción millonariamente, y con el voto del señor Diputado Chouhy Terra, que aunque no votó el plan de catorce millones de pesos para abastecimiento de agua potable y saneamiento para los pueblos del interior, en cambio votó los doce millones de pesos para la terminación de las obras del Río Negro. Ahí tiene el señor Diputado Cersósimo cómo el señor Diputado Chouhy Terra, que no quiso que se aumentara la Deuda Pública, nada menos que para ese plan de salubridad, —que es vida o muerte de los pueblos del interior— votó doce millones de pesos para que continúen las obras del Río Negro.

Mire que esto no es polémica, señor Chouhy Terra. Comparto sus opiniones de entonces y las que pueda emitir ahora. Pero por qué votó esos doce millones? Porque el Estado había gastado cien millones en llevar las obras del Río Negro hasta determinada proporción de su construcción. ¿Cómo dejarlas abandonadas sin que ellas produjeran aquellos benéficos resultados que se tuvieron en cuenta para la vida del país, cuando se invirtieron cien millones de pesos? Si hacían falta doce millones de pesos más, pues señor, el Parlamento, cuerdamente, aunque se haya erizado la Bolsa, votó los doce millones con el voto conforme del señor Diputado Chouhy Terra.

¿Por qué ahora no hemos de votar nosotros lo mismo para terminar, obra tan importante como la que reclama el señor Diputado y aconseja a la Comisión de Obras Públicas en pleno?

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me permite una interrupción el señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En verdad, señor Presidente, comprendo que no exista un ánimo de polémica de parte del señor Diputado, pero es bueno aclarar mi pensamiento en forma total para que no quede ninguna duda al respecto.

Yo he propiciado la ampliación necesaria de la deuda para continuar las obras del Río Negro; pero, lo que no es del todo cierto, es que yo me haya negado a proporcionar los recursos necesarios para el plan de saneamiento y agua potable. Lo que no he querido hacer es aumentar la Deuda Pública en catorce millones de pesos, pero insistí hasta el cansancio en que esos catorce millones de pesos fueran retaceados de aquellas obras públicas, que no habría de hacerse ni en dos ni en tres ni en cuatro años, o que sean de aquellas previstas para el quinto año, cosa bastante distinta a no querer otorgar los recursos suficientes para saneamiento y agua potable.

El mismo caso es el actual. Yo, en el caso actual, deseo que sea sancionado este proyecto, pero que sea sancionado dentro de los recursos del plan de 1944, y diferir aquellas obras que habrán de cumplirse dentro de cuatro años y que quien sabe si en ese entonces serán de actualidad y no serán postergadas, como con toda seguridad habrá de suceder con muchas de ellas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Continúo, señor Presidente, y debo aquí hacer un agregado, para referirme a la Comisión de Obras Públicas.

Al considerarse el plan de 1944, asistí infinidad de veces a las sesiones de la Comisión de Obras Públicas, a solicitar la inclusión de obras de carácter nacional y otras para el Departamento que represento. Solicitaba recursos, entonces, para la construcción de una obra hospitalaria, en la Ciudad de San José, obra reclamada desde hace casi medio siglo por dicha localidad.

Los propios miembros de la Comisión de Obras Públicas, y el propio señor Diputado Gamba, fueron opositores a la inclusión de recursos, en totalidad. Tenía $ 300.000 asignados esa obra, que va a costar, posiblemente, muy cerca de los $ 600.000. En una de mis asistencias a la Comisión, solicitaba $ 100.000 más para que la obra tuviera, por lo menos, al iniciarse, $ 400.000, a fin de que no se paralizara su construcción una vez iniciadas las obras.

Tuve cierta oposición, de parte de la Comisión de Obras Públicas. El propio señor Diputado Gamba, que tan alarmado viene de esas giras que realiza con tanta frecuencia por los rancheríos y por la campaña del país, fué el primer opositor a esa obra, a darle más recursos, al extremo que el Diputado que habla, tuvo que transar para que se dieran los recursos que solicitaba a una obra de vialidad de su propio Departamento, a fin de que el proyecto del Hospital de la Ciudad de San José, no fuera fondeado, definitivamente, en la Comisión de Obras Públicas.

Por eso es, que las obras se inician con pocos recursos, y después el Estado da este espectáculo, teniendo otras paralizadas años y años, que están a la consideración de todos los viajeros, como una vergüenza para la nación; por la incomprensión, a veces de los propios integrantes de las Comisiones y en este caso de la Comisión de Obras Públicas: así tenemos cuatro, cinco, diez escuelas, cuyas construcciones están paralizadas, perdiéndose lo gastado por el Estado, y que no hay medios, no hay modo ni hay ningún camino abierto para poder obtener recursos a fin de terminar estas obras; por eso es, que esta obra de la Colonia Educativa del Trabajo no puede terminarse, porque la Comisión de Obras Públicas de este y de otros períodos, se han opuesto precisamente a que se incluyeran los recursos necesarios para la terminación de esta obra ¿O es, acaso, señor Presidente, que se cree que ese establecimiento puede quedar así, como una cueva de ratas o como un nido de bichos del campo; o es, la incomprensión de los señores Diputados que forman parte de esa Comisión de Obras Públicas? Será un cargo injusto me dirán los señores Diputados pero es la verdad, y hay que decirla.

SEÑOR GUIMARAENS. — Está informado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está ahora informado, pero no lo ha estado durante cuatro o cinco años, y el propio Diputado que habla, se ha ido al seno de la Comisión de Obras Públicas, decenas y decenas de veces a pedir la inclusión de esta obra en planes gigantescos como el de los $ 8:000.000.00 y el del 23 de diciembre.

Como dije antes, tenemos obras paralizadas y el señor Diputado Terra Arocena, que es arquitecto, que es técnico, nos decía que era por error, porque no se llamaba a concurso para las obras. Es ese uno de los errores básicos, pero está el otro error, señor Presidente, de no querer incluir partidas para obras necesarias, como en el caso presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo reglamentario sería que los señores Diputados que han sido aludidos aclarasen al terminar el orador que hace uso de la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a terminar, señor Presidente, para que después los señores Diputados puedan contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa incitaría a los señores Diputados a que se dirigieran en general, y no hicieran alusión a otros señores Diputados, porque el debate se haría interminable.

SEÑOR CERSOSIMO. — Dentro de poco tiempo tendré yo mismo que venir a la Cámara a solicitar nuevos recursos para la terminación de las obras del Hospital de San Jose, porque si no dentro de poco, quizá dentro de dos o tres meses, esa obra tenga que paralizarse por insuficiencia de recursos.

Pero acaso se le podrá imputar eso después a los técnicos que contrataron la obra o que la proyectaron? Si eso es, señor Presidente, error inicial; si no se quisieron dar recursos bastantes para que se hiciera esa obra, que se diga con sinceridad y con valentía cuáles son los recursos necesarios!

Se dijo, señor Presidente, en el seno de la Comisión, por alguno de sus integrantes, que no era necesaria la construcción del Hospital de San José; y otras obras más de otros Departamentos, que después hubo que incluir. Que no era necesario, que podían seguir asistiéndose los enfermos, los que mitigan allí su dolor, en un hospital que es más bien una cárcel que un hospital.

Todo eso lo hicimos notar en la *Comisión*, y ahora, dentro de poco tendremos que venir...

(Interrupción del señor Guimaraens).

—...dentro de poco meses tendremos que venir, a golpear las puertas del Parlamento...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Bien, señor Presidente: dentro de pocos meses, como dije antes, tendremos que venir a pedir recursos para la terminación de esa obra a que me he referido. Eso se podía haber subsanado en el plan primitivo de obras públicas, ley de 23 de diciembre de 1944. De manera que si así se procede y se ha procedido con la inclusión de estas obras, ¿por qué ahora la Cámara, se ha de llamar a asombro; por qué no se ha de votar esta ley, señor Presidente, para que se den los recursos de una buena vez, y todavía retaceados, como se le van a

dar a esta obra que para su terminación total reclamaba $ 1:498.000.00, es decir, un millón y medio de pesos y se le dan ahora $ 1:100.000.00?

Posiblemente se creerá que con ese nuevo ajuste de rubros que se ha hecho, se terminará; pero, ¡no sea cosa que luego, dentro de poco, tengamos que venir a pedir 200 o 300 mil pesos más para terminar esta obra! ¿Por que no se aborda con valentía el problema y se dan todos los recursos, y se termina ya una obra, y se inicia después otra? Así el Estado podrá ir engrandeciendo la obra pública, y no estar siempre pendiente de obras inconclusas, sin terminar.

Por estas razones, yo voy a dar mi voto favorable al proyecto en discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Ante todo, señor Presidente, yo tengo que levantar los cargos infundados que ha hecho aquí el señor Cersósimo a la Comisión de Obras Públicas. En ningún momento, ninguno de los integrantes de ninguna de las bancadas que están allí representadas, ninguno, en absoluto, dijo, —como él lo afirma aquí, no diciendo la verdad— que no era necesario un hospital en San José.

Esa afirmación no se hizo en ningún instante, y no veo la razón porque el señor Diputado ha de venir a hacer este cargo a la Comisión.

Me constituyo, con orgullo, en defensor de todos y de cada uno de los miembros de la Comisión en este caso. Es falso lo que afirma el señor Diputado Cersósimo. No es exacto que esas expresiones se hayan proferido en la Comisión de Obras Públicas.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—No es exacto. No veo la razón por la cual el señor Diputado viene con un exabrupto de esa naturaleza aquí a la Cámara. Si la Comisión no se hubiera preocupado por este problema que estamos tratando en estos momentos, no estaría aquí ese asunto informado.

Además, no fué incluído en el plan de 1944 porque había una deuda abierta y estaba imputado el principio de esta obra al Plan de 1942. De manera que me asombra que procurando la sanción de un proyecto se venga aquí a repartir palos de ciego con intención que no alcanzo a comprender.

¿Por qué en el Plan de Obras Públicas se le asignó una partida no suficiente al Hospital de San José? Se dijo muy claramente, —y eso debe recordarlo el señor Diputado Cersósimo— que se pretendía, por lo menos, —ya que no era posible elevar las cifras, que ya estaban asustando a muchos, del plan de 1944— hacer una etapa aprovechable de ese hospital, para terminarlo por etapas, como se están terminando otros, como se está terminando el hospital de Mercedes, como se han hecho tantas obras, a sabiendas que se vota una etapa aprovechable para después realizar otra; como se hizo —y recuerdo las palabras del propio señor Diputado Cersósimo en la Comisión— el Liceo de San José, que ya lleva dos o tres etapas de construcción y todavía no está terminado, pero que se ha de poder terminar de esa manera.

A lo que nos hemos opuesto, y lo hemos sentado en la Comisión de Obras Públicas como un principio irreductible, es a esta clase de obras que se inician con una cantidad de dinero para quedar ahí abandonadas; a eso sí nos opusimos y a eso nos opondremos, pero no nos podemos oponer a que se inicien obras como hemos proyectado para los liceos, por ejemplo. Hemos proyectado liceos que sabemos que cuestan $ 160.000 por lo menos y hemos destinado una partida de $ 80.000 para que se construya una primera etapa, para que los alumnos puedan concurrir a las clases en mejores condiciones que actualmente y donde las oficinas puedan funcionar también en forma más decorosa; pero nos hemos opuesto a que se voten partidas o se incluyan partidas que no tienen sentido como la inicial de esta otra de $ 400.000, cuando debía saberse que iba a costar aproximadamente $ 2:600.000.

Lo que ha hecho la Comisión de Obras Públicas ha sido proceder correctamente y de una manera inobjetable en el sentido de administrar los dineros públicos como corresponde. Y repito que no veo por qué el señor Diputado Cersósimo ha de traer aquí cargos injustos para una Comisión que ha trabajado, que ha cumplido con su deber, que ha estudiado todos los asuntos que le han sido enviados; una Comisión que se ha reunido permanentemente en días de vacaciones; en asuetos de la Cámara la Comisión de Obras Públicas trabajaba aquí cumpliendo con su deber, sin necesidad de que se la exhortara al cumplimiento del mismo.

De manera que todo eso hace que resulte doblemente injustificado y hasta agraviante lo que el señor Diputado Cersósimo ha manifestado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo, señor Presidente, debo decir que casi me doy por satisfecho con las palabras que acaba de pronunciar mi compañero de Comisión y de bancada, el señor Diputado Guimaraens, porque sus palabras y el fondo de las mismas reflejan la más pura verdad.

Yo sé cómo trabajan las demás Comisiones; sé que todas ellas están abrumadas de labor y oigo constantemente comentarios de los compañeros respecto del trabajo abrumador, que les impone durante los días de labor.

Pero también puedo decir, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara puede presentar a consideración de sus compañeros, un historial realmente enaltecedor.

Lo que me extraña en el señor Diputado Cersósimo, político militante, fundamentalmente eso, que es su carácter en las luchas cívicas en su Departamento, es que acuse con nombre propio a un Diputado, respecto de que ha dicho que San José no necesita un hospital como el que pide, que no es otra cosa que acusarlo frente a los ciudadanos de aquel Departameto,

¿Cómo, señor Presidente; con qué autoridad pude haber dicho yo semejante cosa? ¿Soy arquitecto? ¿Soy ingeniero? ¿Soy médico? Ninguna de estas características profesionales me autorizaban discretamente para pronunciar fallos o juicios definitivos de esa naturaleza, siendo como soy, respetuoso de las palabras y de la conducta parlamentaria de cada uno de los hombres que aquí actúan en nombre de la soberanía popular... No, señor Presidente! conviene no hacer política electorera con la seriedad de la acción parlamentaria.

(Interrupción del señor Diputado Rossi).

—Lo que he dicho con respecto al Hospital de San José, en mi carácter de miembro de la Comisión de Obras Públicas, como lo he dicho con respecto a cualquier hospital del interior de la República, así como también con referencia a todos los puentes con los cuales estamos cruzando los cauces de nuestros ríos, ha sido amparándome en el informe producido por las autoridades técnicas de cada rama administrtativa, de ingeniería, de arquitectura, de vialidad, o de asuntos hospitalarios. Ellos eran quienes manifestaron las necesidades de San José, cuáles eran los límites dentro de los cuales deberían encerrarse las peticiones de los Diputados, y ése ha sido el criterio que nos ha llevado a nosotros, a resolver cada problema. Nunca una animadversión personal, nunca el enfrentarnos a una petición departamental respetable, porque no tendríamos porque hacerlo.

Por eso es que me extraña, fundamentalmente, una alusión personal de este carácter, cuando el señor Diputado Cersósimo sabe que si el plan primitivo de Obras Públicas, que venía en el mensaje del Ejecutivo, alcanzaba a cuarenta y ocho millones, llegó a setenta por el petitorio de cada uno de los Diputados aquí presentes, que iban al seno de la Comisión a solicitar tantos kilómetros de carretera, tantos puentes sobre sus arroyos, tantos edificios para sus escuelas industriales o para sus albergues de menores. Y seguramente que el Departamento de San José, en esa acción, no fué de los que obtuvo menos es el Plan de Obras Públicas, para colmar las aspiraciones que legítimamente alimentaba.

Por el momento he terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No ha habido, señor Presidente, en mis palabras ni la intención de agraviar a los miembros de la Comisión de Obras Públicas, ni nada de lo que se me ha atribuído. He tenido que hacer una relación de los hechos, para referirme concretamente a un punto, ya que ello es necesario cuando se trata un problema de esta naturaleza.

Esta obra no se ha terminado y otras obras quedan, después, también sin terminar, precisamente por ese vicio de origen. Demasiado sé, señor Presidente, que no todos los miembros de la Comisión de Obras Públicas son técnicos, para poder calcular con exactitud los recursos que requiera tal o cual obra de las que están mencionadas a lo largo del plan.

Pero cuando se pide dinero reiteradamente para una obra, cuando se dice que esa obra debe costar quinientos o seiscientos mil pesos, y la Comisión, después de muchas deliberaciones le da doscientos mil, se sabe ya, señor Presidente, desde la iniciación de esas gestiones en la Comisión, desde que se informa favorablemente el proyecto, que esa obra va a quedar sin terminar, que esos recursos van a ser insuficientes; es a eso a lo que me he referido.

He sido el primero en ponderar la labor tan destacada y meritoria que ha realizado la Comisión a lo largo de toda su actuación de esta Legislatura; pero eso no es óbice

para que señale casos concretos como éste. No sé si el señor Diputado Gamba tiene autoridad para decir que se necesita un hospital en tal o cual localidad; pero el hecho concreto es que estas incidencias ocurrieron en la Comisión de Obras Públicas, y que la obra a que me he referido no cuenta nada más que con la mitad del dinero que va a necesitar para su terminación total.

Con estas palabras doy por terminada esta pequeña incidencia.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Está de más que destaque que comparto en absoluto el criterio sustentado por el señor Diputado Cersósimo en lo que se refiere a la financiación de los planes previos de obras. No voy a extenderme sobre ese punto, desde que en oportunidad de tratarse la aportación de recursos para el Pabellón de Urología hice las críticas que, en mi concepto, correspondían al caso, destacando el vicio ya eterno de que adolecen esa serie de iniciativas, para las cuales se recurre a la Cámara dos, tres y cuatro veces, buscando recursos que la imprevisión, o la desidia, o la falta de asesoramiento competente, impone al Poder Ejecutivo para la terminación de las obras.

Si hago uso de la palabra es porque quiero dejar perfectamente aclarada una posición en que me tocó actuar particularmente, como miembro de la Comisión de Obras Públicas; es la que se refiere a la construcción del Hospital de San José. Creo necesario hacer estas aclaraciones, a los efectos de dejar definido este punto, ya que en cierto modo pudiera aparecer yo con responsabilidades en los cargos que se han formulado hace un momento.

Para la construcción del Hospital de San José se contaba únicamente con la suma de $ 100.000, cantidad totalmente ínfima, que creo que aportaba el plan de obras del año 42. Cuando se trató el plan extraordinario del mes de marzo de 1944, se destinaban recursos para una serie de obras hospitalarias, en primer término para el Hospital de Clínicas, y también se incluían partidas para la Facultad de Ingeniería, y para esta propia obra del Penal: de la Colonia Educativa de Libertad, y recuerdo que planteé entonces, en el seno de la Comisión, el problema urgente inaplazable, de la construcción del Hospital de la ciudad de San José.

Hice notar al señor Ministro, doctor Mattiauda, que no era posible que en una ciudad de la importancia de San José se contara con el inadecuado edificio del Hospital en que actualmente tienen que asistirse los enfermos; donde no existe ni siquiera sala de operaciones, ya que las intervenciones tienen que hacerse en corredores del propio edificio, habilitado al efecto. Hice notar que el Hospital de San José era tal vez el único del interior que no costaba un solo centésimo al Estado, desde que había sido construído con el aporte privado de la población del Departamento. Y entonces planteé al señor Ministro la necesidad de abocarse seriamente, de una vez por todas, a la construcción de ese nuevo edificio para el Hospital, incluyendo en el plan de obras extraordinarias la partida necesaria para su terminación.

El señor Ministro, recuerdo que en primer término fijó una partida, que imputaba a las economías de otra partida asignada para la terminación de los pabellones para tuberculosos y cancerosos que tendrían que construirse de diversas localidades del país; pero como esa partida —y recurro un poco a la memoria de los ex compañeros de la Comisión de Obras Públicas— si bien podía darse el caso de que se hiciera uso de ella, de acuerdo con el monto de las obras que la afectaban, en todas las circunstancias tendría que ser absolutamente escasa para abocarse a la terminación de una obra de la importancia del Hospital de San José entonces planteé, digo en términos claros, al señor Ministro, la necesidad de fijar la cifra definitiva.

El señor Ministro dijo que el Hospital de San José tendría que contar con determinado número de camas; que calculando el precio unitario, exigía el aporte de unos $ 300.000 o $ 350.000 para terminar la obra Calculando los $ 100.000 que ya disponía, más los $ 70.000 que se destinaban para el pabellón adjunto de tuberculosos y cancerosos, entonces el señor Ministro, con el asentimiento unánime de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, incluyó la partida de $ 200.000 que votó la Cámara.

Si ahora resulta la cantidad de $ 300.000 o $ 350.000 escasa para la terminación del Hospital de San José, yo quiero dejar constancia, que no fué por imprevisión de la Comisión, por lo pronto, en lo que respecta a mí, que estoy embarcado en la misma opinión del señor Cersósimo, que hay que votar para las obras las cantidades suficientes y necesarias, sino por otro motivo: porque estaban en juego dos proyectos; uno que era, según el concepto del señor Ministro, absolutamente exagerado para un hospital regional, y el otro proyecto, que prestigiaba el señor Ministro y que tenía ambiente en la Comisión de Obras Públicas, que ajustaba el tamaño del hospital al número de camas que, según el concepto técnico, correspondía a la población de San José. En el afán de dotar a la población de San José de un hospital y, especialmente, en lo que a mí se refiere, en mi calidad de Representante por aquel Departamento, no dudé un solo instante en votar los recursos que aceptaba el señor Ministro; recursos que se votaron también en Cámara, entendiendo que de esa manera se iba a una inmediata realización, pero sin que significara oponerse a la construcción de un hospital de mayores comodidades.

Ahora, si posteriormente ha prevalecido la idea o el propósito de dotar a la ciudad de San José de un hospital de otra categoría, no debe imputarse a la Comisión de Obras Públicas en el momento que votó los recursos, sino a la indecisión o desorientación del señor Ministro de Salud Pública, que permitió que en aquel momento pudieran tramitarse dos proyectos diferentes para una misma obra.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota: **10 en 53. — Negativa**).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **42 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no estaba en Sala en momentos en que el señor Diputado Chouhy Terra fundó su proposición de que pasara este proyecto, de nuevo, a estudio de la Comisión. De manera que no conozco los fundamentos en que se apoyaba para ello.

He votado la moción, señor Presidente, porque si bien esta obra está estudiada y, por lo que he podido ver, se ha hecho una rebaja juiciosa en la distribución de los fondos para cada uno de los diferentes edificios que tienen que construirse, abatiéndose algunos en forma considerable, tal como aquel que se refiere al hospital de la Colonia, —fácilmente sustituible por el magnífico hospital que existe en el Penal de Punta Carretas —me resistó a votar la financiación que se da al proyecto extendiendo la emisión de la Deuda Pública.

Aún entendiendo que es una obra tan necesaria y tan urgente la de este Penal, en el cual se va a transformar en absoluto la vida y el porvenir de los presos cuando se reintegren a la sociedad, —ya que sabemos que un 80 % de los penados proceden de la campaña y que en la forma que se proyecta su detención en un organismo de esa naturaleza, pasarían luego insensiblemente de su condena a la vida normal, en su futura reintegración a la sociedad,— yo voté el pase a Comisión en el entendido de que es posible realizar esta obra con toda la amplitud proyectada, imputando su costo a posibles economías en el plan de $ 70:000.000.00 que, tal como lo señaló en sesiones pasadas, al tratarse el proyecto sobre saneamiento, el propio miembro informante de dicho plan doctor Barrios Amorín, hay rubros como el de los cuarteles, obras de carácter suntuoso y exagerado, a los cuales podría imputarse el de $ 1:500.000.00 necesario para realizar una obra tan imprescindible como es ésta.

15

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Aprovecho esta oportunidad en que hay más de 50 Diputados en Sala, para pedir una sesión extraordinaria para el viernes que viene, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, a fin de tratar la Carta de las Naciones Unidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quadros, presentada en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, para que se realice una sesión extraordinaria el viernes próximo a las 17 horas a fin de tratar el asunto relativo a la Carta de las Naciones Unidas.

(Se vota: **51 en 55. — Afirmativa**).

16

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — La Comisión de Legislación Social, señor Presidente, ha informado dos proyectos de pensión, de las señoritas María Ventura Vidal Lavalleja y Ernestina Muñoz Oribe.

Hago moción para que los mismos sean incluídos en la Orden del día de la sesión del próximo miércoles, si fuera posible en primero y segundo término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, en el sentido de que se coloquen en la Orden del día de la sesión del miércoles, en el orden correspondiente, los proyectos de pensión a las señoritas María Ventura Vidal Lavalleja y Ernestina Muñoz Oribe.

(Se vota: **40 en 46. — Afirmativa**).

17

SEÑOR PARAVIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — En el mes de noviembre del año 1943 presenté un proyecto modificando el artículo 3.º de la ley de 21 de setiembre de 1911, sobre juegos de azar en los establecimientos balnearios. Dicho proyecto, debidamente estudiado por la Comisión respectiva, fué informado conjuntamente con otro presentado por el doctor Payssé Reyes, y así fué sancionado por esta Cámara. Pasó al Senado para ser estudiado, se desglosó. Una de las partes del primitivo proyecto no fué aprobada; en cambio, la iniciativa que yo presenté tuvo más suerte y fué aprobada sin ninguna modificación. Como es de orden en estos casos, volvió a la Cámara el 21 de diciembre del año pasado y aun no ha sido considerado por la Comisión.

Volvió a esta Cámara el 21 de diciembre del año pasado, y aún no ha sido considerado por la Comisión.

Como se trata de un proyecto que tiene relación con los juegos de azar en las zonas balnearias, y como las fechas y los plazos se van venciendo y hay respetables y grandes intereses en juego, hago moción para que este asunto sea incluído en la Orden del día de la sesión del próximo miércoles y se trate con o sin informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Paravís, en el sentido de que el proyecto venido con sanción del Senado, sobre juegos de azar en los establecimientos balnearios, sea incluído en la Orden del día de la sesión del próximo miércoles, en el orden correspondiente, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota: **38 en 46. — Afirmativa**).

18

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Antes de llegar yo a la Cámara se votó la inclusión del proyecto relativo a "licencias pagadas", en la Orden del día de la sesión de mañana. Considero que es inconveniente apresurar tanto el estudio de ese proyecto, porque ni siquiera ha pasado nuevamente por la Comisión de Legislación Social.

Yo, como miembro informante, tengo a estudio las modificaciones del Senado. Puedo adelantar que no son fundamentales, pero considero que, por lo menos, antes de llegar a la Cámara deben estar en conocimiento de los señores miembros de la Comisión de Legislación Social. Por ello voy a solicitar que en lugar de incluir dicho asunto en la Orden del día de la sesión de mañana, sea puesto en primer término de la Orden del día de la sesión del miércoles, para dar lugar a que mañana pueda sesionar la Comisión de Legislación Social y traer a la Cámara, por lo menos, la impresión de esa Comisión sobre las enmiendas introducidas por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera la votación realizada sobre el proyecto de licencias pagadas, que fué incluído en la Orden del día de la sesión de mañana a solicitud del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **38 en 48. — Afirmativa**).

—Está a consideración la moción del señor Diputado Lorenzi y para que ella pueda prosperar será necesario que obtenga un número mayor de votos que el que tuvo la del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me voy a oponer a la moción que formula el señor Diputado Lorenzi para que se reconsidere lo que la Cámara había resuelto en la sesión de hoy en el sentido de tratar en el día de mañana las licencias remuneradas para los obreros de la industria y el comercio.

Son sólo enmiendas hechas por el Senado y la Comisión de Legislación Social se reúne en la noche de hoy, por lo que podría considerar esas enmiendas. Además, es preciso llamar la atención de la Cámara respecto a que si no se aprueban las modificaciones del Senado, este asunto tendría que ir a la Asamblea General por lo que perdería todo el efecto, primero, por la dificultad que existe para que se reúna la Asamblea General, que es de conocimiento de todos los señores Diputados, y además, porque ese proyecto de ley tiene disposiciones concretas en cuanto a años. Se refiere, por ejemplo, al derecho a obtener la licencia pagada en 1946 con los servicios prestados en 1945, para los que ha trabajado en un mismo establecimiento, y en 1947, para los que hayan trabajado en 1946 en distintos establecimientos.

Frente a este aplazamiento, también existe el temor de que la Cámara, a último momento, quiera resolver una cantidad de asuntos y nos encontremos en la imposibilidad de aprobar este proyecto.

Observo, una vez más, que la Comisión de Legislación Social se reúne esta noche y, por lo tanto, puede considerar esas enmiendas. Por otra parte, según ha expresado el señor Diputado Lorenzi, él ya estaría en condiciones de informar a la Cámara en el día de mañana, pues ha hecho un estudio completo de esas enmiendas.

Por esas circunstancias, me voy a oponer a la postergación de la consideración del asunto.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Si yo hubiera solicitado un intervalo de varios días, podría tener razón el señor Diputado Fernández Crespo. Pero sólo se va a atrasar el conocimiento de las enmiendas del Senado por un día, el día martes, pues el proyecto será tratado el miércoles.

Es cierto que la Comisión de Legislación Social se reúne hoy, pero yo voy a pedir, conjuntamente con algunos compañeros, que también se reúna mañana. En el día de hoy yo no puedo asistir a la Comisión, porque hay una votación de salarios en el Consejo de Salarios del Comercio, a la cual debo asistir, sobre todo presidiendo el Consejo.

Además, desearía que la Comisión tratara las enmiendas a ese proyecto, al que se le hizo el honor de aprobarlo sin mayor discusión.

El proyecto fué al Senado; ahí se le hicieron diversas modificaciones, que no son fundamentales es cierto, pero son modificaciones al fin, y yo creo que la Cámara estaría mejor informada si la Comisión trajera el proyecto y le dijera, por medio de un breve informe, que esas enmiendas no son de importancia. No basta que yo las conozca, que yo las haya estudiado; es necesario que también la Comisión diga si son o no de importancia, que diga si es necesario que la ley salga o es necesario que sea detenida y vaya a la Asamblea General.

Para eso, yo pido veinticuatro horas: para mejorar el trabajo de la Cámara. Creo que por estas razones, no deben oponerse los señores Diputados a mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lorenzi, en el sentido de que se aplace por veinticuatro horas más la consideración del asunto relativo a licencias remuneradas para los obreros de la industria y el comercio, que se había resuelto tratar en la sesión del martes, con el fin de que la Comisión correspondiente pueda tomar conocimiento del proyecto en cuestión. El señor Diputado Lorenzi solicita que este asunto sea considerado en la sesión del próximo miércoles.

(Se vota: **44 en 52. — Afirmativa**).

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, pidiéndose a los señores Diputados que marquen claramente sus votos.

(Se vota: **44 en 52. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cuenta muy mal, porque no hay más de treinta y nueve votos por la afirmativa.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El oficial de Sala encargado de computar los votos los ha contado dos veces: cuarenta y cuatro votos en cada ocasión.

Se va a votar nuevamente.

Se pide a los señores Diputados que no se retiren del recinto y que marquen claramente la votación.

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me retiraré de Sala, porque no estoy dispuesto a estar con la mano levantada toda la tarde.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando!

(Se vota: **44 en 52. — Afirmativa**).

19

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: la Cámara en sesiones anteriores, resolvió que un proyecto relacionado con la creación del Instituto Anti-aftósico pasara a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción y otros dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Comisión de Presupuesto se reunió con la asistencia del señor Ministro de Ganadería y de varios miembros de las Comisiones integradas, anunciando el señor Ministro de Ganadería que enviaría un proyecto sustitutivo del que estaba a consideración de la Comisión de Presupuesto.

Ese proyecto ya ha llegado a la Cámara, y la Presidencia le ha dado el trámite que correspondía, que era que pasara a la Comisión de Fomento de la Producción.

Pido, en consecuencia, que los antecedentes que obran en la Comisión de Presupuesto, pasen a la Comisión de Fomento de la Producción, y que ésta se integre con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado y la integración correspondiente.

(Se vota: **38 en 45. — Afirmativa**).

20

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo había pedido, en una sesión anterior de la Cámara, que se integrara la Comisión de Legislación Social con todos los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y Comisión de Presupuesto, en forma sucesiva.

La Cámara así lo votó, pero las dificultades surgidas para el estudio del proyecto de ley que reorganiza el Instituto Nacional del Trabajo, obligan a la Comisión a cambiar el pedido ante la Cámara, formulándolo en estos términos: que se autorice para que es proyecto de ley que reorganiza el Instituto Nacional del Trabajo, pase sucesivamente; primero, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y luego a la Comisión de Presupuesto para estudiar los recursos y planillas correspondientes.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite...?

Yo propondría que pasara primero a la Comisión de Presupuesto y después a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que es la que determinará cómo se pagará.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Brena acepta la modificación del trámite?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente. Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el proyecto de ley que reorganiza el Instituto Nacional del Trabajo, en vez de ser considerado por la Comisión de Legislación Social, integrada sucesivamente por la de Asuntos Financieros y Bancarios, y de Presupuesto, se trata primero por la Comisión de Presupuesto, y, luego, por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota: **37 en 42. — Afirmativa**).

21

—Continúa la consideración del proyecto "Colonia Educativa del Trabajo".

—Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Amplíase en la suma de un millón cien mil pesos ($ 1:100.000.00) la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942", que autorizó el decreto-ley N.o 10.196, con destino a la terminación de las obras de la Colonia Educativa del Trabajo, que se está construyendo en el Departamento de San José, y habilitación de la misma".

—En discusión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como este artículo y el segundo requieren quórum máximo —que no hay en este momento— hago moción para que se cierre el debate sobre los mismos y su votación se efectúe en el día de mañana.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No sé si habrá número para tratar en este momento este artículo 1.o, que exige cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número para votarlo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Si no hay el número de votos suficiente, entonces propongo —como ya se resolvió con el número reglamentario de votos tratar a continuación de este proyecto el que figura en segundo término en la orden del día de hoy— que se inicie la discusión de éste al solo efecto de que ocupe en lo sucesivo el primer orden en la citación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término hay que votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se cierre el debate sobre los artículos 1.o y 2.o por requerir quórum máximo.

Se va a votar, si se cierra el debate sobre el artículo 1.o.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

—Ahora se va a dar lectura del artículo 2.o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Dicha deuda devengará el mismo interés y amortización establecidos para la deuda original".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra el debate sobre este artículo.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

—Como el artículo 3.o es de orden, no hay necesidad de votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo.

22

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Lucha antituberculosa. (Creación de un fondo nacional permanente)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 28 de 1945.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir al Poder Legislativo el proyecto de ley por el cual se crea la "Asistencia Social de la Familia del Tuberculoso Hospitalizado", a formarse con la base financiera de una serie de recursos moderados, cuya totalidad se destina a combatir y extirpar la tuberculosis, terrible dolencia que diezma y anula una parte importante de lo más promisorio del conglomerado social.

I

Este Gobierno ha dado señaladas evidencias de su constante preocupación por esa lucha; el 1.o de diciembre de 1943 presentó ante esa Asamblea, un proyecto de ley solicitando recursos para construir una serie de grandes hospitales en la campaña del país y en la Colonia de Saint Bois, de Montevideo; pabellones para tuberculosos en las Capitales del interior que aun carecen de ellos, ampliación de algunos de los ya construídos y cuya capacidad es harto pequeña y terminar de equipar con lo necesario, unos y otros.

El Poder Legislativo, compenetrado de la necesidad de esos elementos para que la lucha en el aspecto esencial, pueda ser de señalada eficacia, prestó su aprobación a aquel proyecto del Poder Ejecutivo y así el 23 de mayo de 1944 otorgó recursos hasta $ 4:360.000.00 para construir los siguientes nuevos hospitales: uno en Colón, que podrá albergar unos mil enfermos; y, uno en las Sierras de Minas, para 250 a 350 enfermos: uno en Tacuarembó, Sierra de Tambores, y el otro en el Departamento de Colonia, cada uno con capacidad para 250 enfermos.

Se construirán asimismo pabellones en las Ciudades de Fray Bentos, San José, Minas, San Carlos, Rivera, Artigas y Tacuarembó y se ampliarán los de Rocha, Colonia y Melo.

Lo ya construído, con lo a construirse y ampliar, extenderá el número de camas disponibles para bacilares, a más de 4.500 y el Poder Ejecutivo, por la opinión de los más reputados técnicos nacionales y extranjeros tiene la

firme creencia de que esa cantidad de camas es bastante para plantear la lucha con eficacia en el plano asistencial. Posiblemente, será el Uruguay, entonces el país de América mejor dotado para ello.

La labor conjunta del Poder Ejecutivo y del Parlamento, ha satisfecho las aspiraciones mas exigentes en este aspecto de la lucha antituberculosa.

II

Pero queda un aspecto no legislado todavía y que es tan fundamental como el que ya hemos resuelto, de conformidad con lo expresado en el Capítulo I, me refiero a la protección económica y social de la familia del tuberculoso asilado, el cual con su internamiento, deja en el más desalentador desamparo financiero a su familia. Y el Estado no puede ni debe permanecer de brazos cruzados, indiferente y estático ante tan terrible realidad, cuyas consecuencias son, en muchos casos, la desorganización y el envilecimiento material y moral de la célula más sagrada, base de toda sociedad civilizada: la familia.

La tuberculosis no acarrea, como otras enfermedades, la derrota inmediata del organismo contaminado. Producida la infección, media, en general, un período más o menos largo entre ese momento, y aquel en que las energías valorables del enfermo caducan y obligan ineludiblemente a su hospitalización. Y el padre o madre de familia o el sostén parcial de familia, que se encuentran en esa situación se resisten al internamiento. La fe en su curación con paliativos o con los escasos recursos de que pueden echar mano; o la fe en que su fortaleza física, merced a aquellos paliativos o a recursos sumarios, vencerá la dolencia; o el pavoroso problema de la miseria de su mujer e hijos, madre o hermanos después que las puertas del hospital se cierran tras él, hace que en general se resistan a su hospitalización y soporten su martirio en pie hasta que el hospital los recoge para morir.

Alguna vez y merced a experiencias recogidas en nuestras periódicas visitas a los hospitales, hemos dicho: "Pero no es bastante el aislamiento del enfermo en estado de contagio, para luchar eficazmente contra la tuberculosis. Generalmente el enfermo se resiste a la hospitalización hasta que sus fuerzas lo abandonan completamente. Las obligaciones familiares —madre, esposa hijos— que reclaman su ayuda, hace difícil su hospitalización. El alma humana es campo fértil para los sacrificios y el hombre es capaz de ellos, aun cuando se sepa en las homicidas manos de la tuberculosis, que difícilmente, sin reposo y sin buenos cuidados médicos lo liberará. Pero las obligaciones que le acarrea su familia son más fuertes que el interés por sus propias vidas y así lo vemos desoír los consejos médicos y acudir a los hospitales de asistencia cuando, ya su trágico destino está señalado".

Y a esa derrota total e inexorable del organismo enfermo por la tuberculosis, se agrega otra consecuencia trágica y dolorosa para toda la sociedad; ese organismo infectado difunde la enfermedad sobre su cónyuge, sobre sus hijos, sobre sus hermanos sobre sus vecinos, sobre sus amigos... Y así hemos visto desaparecer familias enteras destruídas por la tuberculosis, trasmitida por los progenitores a sus descendientes.

El aislamiento precoz del enfermo produciría, pues, tres consecuencias de incalculable valor para el Estado —protector y sostenedor en todos los tiempos y en todas las circunstancias de la familia— y para la sociedad de la que aquel enfermo forma parte: evitará primero, la pérdida de un hombre o mujer que representan una unidad de real valor económico, reintegrando a la sociedad un elemento todavía útil. Evitará, conjuntamente con la asistencia social que ahora preconizamos, la destrucción financiera y moral de una familia, sagrada célula sobre la que reposa toda nuestra organización jurídica; y por último evitará totalmente que un enfermo difunda su enfermedad sobre su propia familia, sobre sus amigos, y sobre sus vecinos y que éstos a su vez, se conviertan en nuevas fuentes de infección en los mismos planos de la convivencia. Terrible círculo vicioso que encierra tantos infortunios y tantos dolores.

III

Las estadísticas levantadas para un reciente trabajo presentado por el doctor Pablo Purriel al tercer curso de perfeccionamiento del Instituto de Tisiología, ratifican todo lo que acabamos de decir.

Se tomaron 250 casos de tuberculosos examinados en los dispensarios de Montevideo, y de ese examen radiográfico resultó: que el 53.2 % o sea, más de la mitad de ellos son cavitarios y la mitad de aquel porcentaje con lesiones bilaterales; el 35 % son portadores de infiltrados e infiltraciones de los que la tercera parte tienen asiento bilateral y el 4,4 % son portadores de pleuresía.

Otra estadística referente a 650 bacilares que ingresaron al Pabellón Martirené de la Colonia Saint Bois durante los años 1943-44 arrojó el siguiente resultado:

Baciloscopía positiva	64,92 %
Fallecidos al 1er. año	10,6 "
Fallecidos al 2do. año	8,64 "

Y con seguridad que, como se ha constado en todas partes del mundo, el setenta o el ochenta por ciento de los que actualmente se asilan con baciloscopía positiva fallecerán entre los 7 y 8 primeros años de la constatación de los bacilos

En cuanto a 843 enfermos ingresados al Hospital Fermín Ferreira en el mismo período de tiempo, y de los cuales el 80 % lo hicieron con baciloscopía positiva, fallecieron: la mitad en un plazo no mayor de 4 años. Llegan, pues, los enfermos a los hospitales en épocas extremadamente tardías, algunas veces, luego de haber realizado largas temporadas de tratamiento ambulatorio en el Dispensario —cuando residen en Montevideo— pero siempre después de haber convivido largos plazos con otras personas en el ambiente familiar.

Estos diagnósticos efectuados tardiamente explican algunas situaciones que de otro modo no es fácil comprender. Solamente el 31 % de los que han ingresado con baciloscopía positiva, se les ha podido indicar una terapéutica activa, tipo colapso intra o extra pleural; y un elevado porcentaje de los que ingresaron con baciloscopía positiva, se restituyeron al seno de la sociedad luego de uno o dos años de hospitalización, con bacilos de Koch en sus esputos, demostrando la inutilidad de la terapéutica instituída, de los cuantiosos gastos ocasionados y perpetuando el peligro social que constituye un tuberculoso abierto adentro de una colectividad.

Pocas veces son las que se han presentado casos ideales para los métodos terapéuticos, viéndose forzado el médico en el intento de soluciones cuyas posibilidades de éxito eran limitadas.

Esta deficiencia técnica de diagnóstico ha sido comprobada en todos los sitios del mundo: ella no es particular de ningún país.

Tisiólogos norteamericanos se lamentan que hasta hace muy poco, el cincuenta por ciento de los diagnósticos que se llevan a cabo en sus hospitales pueden considerarse tardíos y que sólo se descubre en esos medios, un 10 % de lesiones mínimas rápidamente reparables.

Según opinión de Robert G. Block y William B. Tucker, unas 600.000 personas en Estados Unidos solicitan cada año tratamiento médico por algún síntoma, sin que se les reconozca que son portadores de una tuberculosis pulmonar activa.

Casi siempre, hasta ahora en los Dispensarios y Hospitales, el diagnóstico de la tuberculosis se ha hecho por sugestión o a iniciativa del enfermo. El se ha presentado al médico y ha manifestado sufrimientos que han inducido a éste, a emplear métodos clínicos o físicos, demostrativos de la existencia de una lesión tuberculosa, por lo general tardía, de evolución avanzada, de carácter irreversible.

El presente enseña que en lo sucesivo, ya no será más posible seguir esta conducta; no hay que esperar a que el enfermo consulte para descubrir lesiones: es necesario ir a buscarlas entre los aparentemente sanos No es el enfermo que debe sugerir al médico un examen, sino que es el médico que debe sugerir a los al parecer sanos, la realización del examen médico, con el fin de descubrir lesiones en su faz clínica asintomática. Y es ésto precisamente lo que se logra con el examen de colectividades humanas.

El examen de colectividades hecho factible gracias a la aparición del método roentgenfotográfico de Manuel de Abreu que aplicó por primera vez en nuestro país el profesor Luis Sayé, permite obtener documentos radiográficos en gran cantidad y a bajo costo, ha creado posibilidades de divulgar y llevar a la práctica el diagnóstico precoz de la tuberculosis pulmonar.

El cuadro que a continuación se inserta, demuestra el desconsolador resultado de varios exámenes hechos a diversas colectividades de nuestra población, pues da un índice de lesiones activas entre personas que en general, se creen sanas y que no obstante, ya llevan consigo la infección:

INDICE DE TUBERCULOSIS ACTIVA DE LOS COMPONENTES DE DIVERSAS COLECTIVIDADES DE ADULTOS

Tuberculosis activa

Colectividades	N.º exámenes	Infiltrados	Cavernarios	Complejo primario	Adenopatías	Lesión ganglio pulm.	Derrame pleural	Imágenes nodulares
Ejército Montevideo	3.405	15 0.49 o|o	20 0.66 o|o	10 0.33 o|o	6 0.19 o|o	4 0.13 o|o	3 0.09 o|o	1 0.03 o|o
Obreros de Juan Lacaze	2.225	7 0.31 o|o	5 0.22 o|o	2 0.09 o|o	34 1.53|o|o	8 0.36 o|o	—	5 0.22 o|o
Obreros Frigorífico Nacional	2.464	7 0.28 o|o	16 0.65 o|o	6 0.24 o|o	3 0.12 o|o		2 0.08 o|o	
Obreros Frigorífico Artigas	1.719	14 0.81 o|o	15 0.29 o|o					6 0.35 o|o
Obreros Frigorífico Swift	1.255	16 1.27 o|o	4 0.32 o|o		7 0.56 o|o	1 0.08 o|o	1 0.08 o|o	1 0.08 o|o
Alumnos Escuela Industrial	1.902	1 0.05 o|o	3 0.16 o|o	14 0.74 o|o	27 1.42 o|o	3 0.16 o|o		1 0.05 o|o
Alumnos Enseñanza Secundaria	4.102	9 0.21 o|o	1 0.02 o|o	3 0.07 o|o	41 0.99 o|o	1 0.02 o|o		1 0.02 o|o
Totales	16.712	69	54	35	118	17	6	15
Porcentaje de lesión	1.88 o|o	0.41 o|o	0.32 o|o	0.21 o|o	0.71 o|o	0.11 o|o	0.04 o|o	0.09 o|o

Indice de lesión activa: 1.88 o|o

Resulta en consecuencia, que casi el dos por ciento de una población que se cree sana está ya atacada, en mayor o menor grado de tuberculosis, trabaja o estudia, convive con sus familiares, los infecta y así continúa la trágica trayectoria.

Otra de las constataciones interesantes que se ha verificado en el aludido trabajo es la siguiente: el 37 % de los bacilares procedentes de áreas rurales que ingresan al Pabellón Martirené, de la Colonia Saint Bois, ha convivido más de seis meses con un familiar afectado de tuberculosis crónica; y en los enfermos que proceden de ambientes urbanos el 30.4 % declaran similar situación.

De todo este análisis somero del problema, se derivan algunas conclusiones muy interesantes para la posición de este Gobierno, de lucha frente a este mal: la primera, que en general los enfermos por tuberculosis, recurren a los médicos y dispensarios muy tardíamente siendo entonces al terapéutica para sus lesiones, en general ineficaz.

La segunda: que el diagnóstico tardío provoca un aislamiento igualmente tardío y como consecuencia, el deceso casi seguro, al cabo de pocos años, de un gran porcentaje de los asilados. Y por último; que para la lucha eficaz contra la tuberculosis, capaz de salvar las vidas de los enfermos y del rápido retorno al seno de la sociedad son requeridos imprescindiblemente el cumplimiento de estos principios.

A) **Diagnóstico precoz de la tuberculosis**, a cuyo efecto debe organizarse y desarrollarse el examen roentgenfotográfico de las colectividades, con material científico adecuado.

B) **Suficiente número de camas en los hospitales**, para permitir el aislamiento de todos o del mayor número de los bacilares abiertos.

C) **Asistencia social de la familia del enfermo**, descubierto tempranamente, a efecto de que éste no oponga ningún género de resistencia a su internación y que su familia no sufra las consecuencias financieras de la separación de su sostén total o parcial.

IV

El diagnóstico precoz de la tuberculosis por el método Abreu está siendo desarrollado con atención creciente, activa y eficaz por el Ministerio de Salud Pública. Ya no se limita solamente, como hasta hace un tiempo a las personas que concurren al local especializado en ese examen, ubicado en la capital de la República.

Hemos extendido ese examen a varios lugares del país, aún cuando carecemos de muchos elementos indispensables para esa labor; pero aún así el Servicio de Colectividades efectuó las siguientes giras con estos resultados:

A) Carmelo, examinándose aproximadamente el 50 % de la población.
B) Nueva Palmira, examinándose 2.700 personas.
C) Tacuarembó, donde se examinaron 14.000 personas.
Actualmente el equipo funciona en Rivera.

Y el resultado de esos exámenes es desalentador: del 2 al 2 % de los sujetos aparentemente sanos, presentan lesiones tuberculosas incipientes, que pueden curarse con tratamiento precoz, antes de que la enfermedad se manifieste clínicamente. El único procedimiento capaz de descubrir las lesiones en su faz inicial es el examen radiofotográfico en masa.. Desde diversas localidades del país solicitan reiteradamente los servicios del Centro de Colectividades siendo imposible acceder a tan insistentes y justificados pedidos por falta de aparatos(un solo equipo para todo el interior) y falta de personal.

Corrigiendo en lo posible esas deficiencias, el Ministerio ha dispuesto que en el local donde actualmente funciona el Servicio de Hospitalidades y Expedición de Carnets de Asistencia, se instale un aparato especial para roentgenfotografía, ante cuya pantalla pasarán todos los postulantes de carnet de pobre y sus familiares Por las dependencias del Carnet de Salud Pública desfilan todos los estudiantes liceales y de Enseñanza Secundaria de Montevideo, que ascienden a varios millares. Estos dos organismos ya están en función.

Con la cooperación del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud, espera el Ministerio adquirir cuantos aparatos sean necesarios para que, dentro de poco tiempo, una gran parte de la población del país, sea objeto de examen radiográfico, para el diagnóstico precoz de la tuberculosis: quedará así cumplida, otra de las exigencias de una buena y eficaz lucha antituberculosa.

V

Y por último, deseamos organizar la tercera de las exigencias: la asistencia social de la familia del bacilar en asistencia, y de ahí la presentación de este mensaje y proyecto de ley, creando, sobre la base de pequeños e insentibles arbitrios, el "Fondo Permanente para la Lucha Antituberculosa".

Conoce el Poder Ejecutivo los medios y los arbitrios necesarios para instaurar en el país, el seguro general contra la enfermedad, tal como se ha hecho en otros países, Italia, Inglaterra, México, etc., etc., y considera que a breve término deberá encararse este aspecto del problema de la seguridad social, y aún otros más amplios y generales.

Este proyecto no viene a sustituir ninguno de los posibles seguros sociales que oportunamente habrán de estructurarse somo "pivot" de esa seguridad colectiva; y si así no lo hace ahora el Poder Ejecutivo, es por la consideración fundamental, que los hechos y las cifras estadísticas fundamentan ampliamente, de que ningún problema asistencial asume en nuestro país, la trágica importancia que ha alcanzado la tuberculosis, que nos arrebata por año 3.000 personas, que pertenecen, en su gran mayoría, a la flor de la juventud; y el otro motivo que mueve al Poder Ejecutivo a plantear esta cuestión con urgencia, es la necesidad de darle un pronto y rápido destino al fondo millonario ya creado por la generosa contribución de nuestro pueblo, que aportó su esfuerzo y su donativo, con la altruista finalidad de que se organizara cuanto antes la ayuda efectiva a la familia del tuberculoso sin recursos.

Es por todas estas razones que el Poder Ejecutivo entiende en este momento, que todas las energías y recursos del Estado así como la acción social de la comunidad, deben destinarse primordialmente a la lucha antituberculosa, utilizando en ella, con ardor y energía, todas las armas de la profilaxis moderna y los recursos financieros encauzados tal como se proponen.

Además: la experiencia que se recoja en esta organización de la lucha antituberculosa en el aspecto de la asisten-

cia social, ha de servirnos para organizarla contra todas las enfermedades, en un porvenir más o menos cercano.

Por todas estas razones fundamentales el Poder Ejecutivo, se cree obligado a limitar su acción, por el momento, a la lucha contra la tuberculosis en lo que se refiere a su aspecto social; sin que ello implique en modo alguno circunscribir nuestros esfuerzos a ese mal, pues es notoria la campaña iniciada contra todas las demás enfermedades transmisibles, en los aspectos preventivos y asistencial, como lo demuestran la acción contra la tifoidea y la difteria, jamás llevada a tan alto grado en este país, por obra de sus actuales hombres de gobierno.

VI

Admitiendo que debemos limitar por razones circunstanciales y de conveniencia temporaria, así como de orden financiero nacional, la asistencia social a la familia del tuberculoso asilado, el Poder Ejecutivo debió estudiar la forma de financiar el régimen de asistencia económica a la familia del bacilar internado en un hospital y de la cual éste es su sostén total o parcial, o lo que es lo mismo; sin ir al seguro social contra la enfermedad, por las razones ya expuestas someramente, crear una equivalencia en sus efectos económico-sociales, creando lo que ha llamado la "Prima de Asistencia Social a la Familia del Tuberculoso". Y para arbitrar los recursos necesarios a tal fin, ha pensado en dos formas de financiación. Por la primera se crea el "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa" que estará integrado, como lo establece el artículo 1.° del proyecto de ley, cuya sanción se solicita, con todas aquellas sumas que la generosidad privada o pública destinan a tal objeto y algunas economías que se efectúen en los rubros globales de sueldos del Ministerio de Salud Pública.

Esos dineros se colocarán a renta perpetua, invirtiéndose en fondos del Estado, cuyos frutos tendrán como destino único por hoy y por siempre, atender la asistencia social de la familia del bacilar. La base inicial de este fondo, lo constituirá la gran colecta organizada por el Ministerio de Salud Pública en el año 1944 que aún continúa y producirá una suma cercana a $ 1:500.000.00, éxito jamás alcanzado hasta ahora en el país, y se acrecerá ese fondo intocable hasta alcanzar sumas multimillonarias con las recaudaciones que en el futuro se produzcan de acuerdo con el artículo 1.° del proyecto.

Cree sinceramente el Poder Ejecutivo que no es nada difícil que ese fondo, en el correr de diez años, pueda llegar a una suma cercana a diez millones de pesos, si los sucesivos gobiernos que tenga el país y los organismos que éstos creen para la lucha antituberculosa, sigan contando con la confianza del pueblo como ha contado con ella, en todo momento el actual

Si ese fondo permanente llega a esas sumas multimillonarias, será muy fácil atender con sus frutos la asistencia social de la familia del bacilar sin recurrir a nuevos impuestos.

La segunda forma de financiación (artículo 4.° del proyecto de ley), es la creación del "Fondo a destinarse de inmediato a la Asistencia Social", esto es, recursos que, desde su recaudación, son de inmediato destinados a servir las pensiones de las familias de los bacilares asilados; fondo éste que se integrará: con las rentas o frutos o ingresos del "Fondo Permanente" y con los recursos anuales creados por el artículo 6.° del proyecto.

Por el artículo 6.° se gravan todos los esparcimientos públicos, en una forma moderada y, los beneficios del juego; y por el artículo 8.°, las utilidades de las empresas con un capital que exceda los 50 mil pesos.

Para optar por el primer arbitrio, el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta que todo aquel que se divierte, en un cine, en un teatro, en un baile o en football y paga entradas de elevado precio, puede contribuir con un modestísimo aporte en beneficio de la salud colectiva y para favorecer al desarrollo de una campaña antituberculosa de la cual él tiene derecho a recibir sus beneficios.

En cuanto al impuesto sobre los teléfonos, su propia exigüidad nos exime de mayores fundamentaciones, sin que ello obste, para que digamos que en muchos casos, el teléfono responde a una razón de comodidad y bienestar.

En lo que respecta a los demás arbitrios propuestos, su sola enunciación, nos exime de entrar en consideraciones especiales.

VIII

El Poder Ejecutivo se ha decidido por someter toda la organización y desarrollo de la lucha social contra la tuberculosis a una gran Comisión Honoraria que se integrará como lo establece el artículo del adjunto proyecto de ley.

Y ha procedido así, solamente en base al llamativo éxito obtenido en la Primera Cruzada Nacional Antituberculosa, que ideada y propiciada por el actual Ministerio de Salud Pública, desarrolló y llevó a la práctica con éxito una Comisión de beneméritos ciudadanos que trabajaron y continúan su labor con tesón, entusiasmo y altruismo.

Es propósito del Poder Ejecutivo designar para algunos de los cargos no permanentes, a personas obreras, principalmente seleccionadas de los Sindicatos, a efecto de que el pueblo por medio de esos sus representantes directos, tenga en la lucha una participación preponderante desde que la organización que se crea por esta ley, es en beneficio principal de las masas sociales que ellos integran, las más castigadas por el terrible flagelo.

Por otra parte: si el fondo permanente para la asistencia social de la familia del bacilar asilado, ha de ser constituído por donaciones y contribuciones diversas de todo el pueblo hasta llegar a las sumas multimillonarias que el Poder Ejecutivo espera, nada más justo, equitativo y seguro, que esas mismas masas sociales administren esos fondos, sin intervención del Estado. El Poder Ejecutivo, tiene esperanzas de que se iniciará una experiencia saludable y beneficiosa dando intervención a todos los hombres del pueblo, en el manejo y administración de las cuantiosas sumas que él ha entregado.

El funcionamiento de la Comisión Honoraria, en lo que se refiere a personal administrativo o de servicio, no pesará sobre el monto de los fondos permanentes o de disposición inmediata, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la ley, o sea, que todo su personal administrativo o inspectivo se tomará del que llena los rubros presupuestales del Ministerio.

¿A cuántos bacilares o familias de bacilares deberá otorgarse la "Asistencia Social" creada por esta ley? Sería conveniente y hasta necesaria esa cifra, para poder determinar aproximadamente las necesidades financieras anuales de la asistencia social. Pero ese conocimiento exacto no es posible en este momento; y en esa imposibilidad se está por dos razones fundamentales. La primera razón, consiste en la ignorancia en que estamos sobre el conocimiento del número de bacilares que en un futuro cercano, —cuando se termine la construcción de todos los hospitales y pabellones para tuberculosos que se proyecta, y se divulgue el dignóstico precoz.— ingresará a los mismos; ignorándose si todos se asilarán de inmediato o en un período más o menos largo. Y la segunda razón, consiste en desconocer si en los futuros hospitalizados primarán los hombres o las mujeres; si serán casados o solteros; y si unos y otros tendrán hijos, y lo mismo, el promedio de éstos, así como si serán mayores o menores, esto es, hábiles o inhábiles todavía para ganarse su sustento y en fin, en el desconocimiento de otras circunstancias que serán útiles para determinar, en el trance de corresponder la asistencia social, el monto mensual de ella en cada caso, según las condiciones de vida de cada una de las familias, pues es obvio, que aún en igualdad de circunstancias externas, las necesidades a atender pueden ser distintas en cuanto a su monto, en cada caso particular.

Aún en el caso de que sea posible acercarse a la determinación de la necesidad financiera matemática para cumplir la asistencia social a la familia del tuberculoso asilado, aún en ese caso, siempre será una cantidad aproximada, más o menos exacta, según la exactitud de las estadísticas que la Comisión Honoraria (Artículo 15 del Proyecto) organice en todos los hospitales, pabellones, dispensarios y demás organismos que para la asistencia del bacilar existan en el país. De ahí que el Poder Ejecutivo esté imposibilitado en este momento para dar al Parlamento una cifra aproximada de las necesidades financieras que motiva esta ley, situación que corroboran estos datos tomados de los dos actuales grandes hospitales de tuberculosos que existen en el país: el Fermín Ferreira y la Colonia Saint Bois. Según datos estadísticos recogidos hace poco tiempo se asistían en el primero:

Hombres casados	159	Hombres solteros	262
Hombres de 10 a 15 años	5	Hombres de 15 a 25 años	197
Mujeres casadas	94	Mujeres solteras	202
Mujeres de 10 a 15 años	7	Mujeres de 15 a 25 años	128

Bacilares con hijos

9	Hombres solteros con	1 Hijo
19	Mujeres solteras con	1 Hijo
46	Personas casadas con	2 Hijos
2	Hombres solteros con	2 Hijos
7	Mujeres solteras con	2 Hijos
35	Personas casadas con	3 Hijos
4	Mujeres solteras con	3 Hijos
23	Personas casadas con	4 Hijos
1	Mujer soltera con	4 Hijos

12 Personas casadas con	5 Hijos
1 Mujer soltera con	10 Hijos
61 Personas casadas con	1 Hijo
2 Mujeres solteras con	5 Hijos
8 Personas casadas con	5 Hijos
10 Personas casadas con	7 Hijos
1 Mujer soltera con	7 Hijos
4 Personas casadas con	8 Hijos
1 Mujer soltera con	8 Hijos
1 Persona casada con	9 Hijos
3 Personas casadas con	9 Hijos
1 Hombre soltero con	10 Hijos

Colonia Saint Bois

Hombres casados	94	Mujeres casadas	112
Hombres solteros	186	Mujeres solteras	226
Hombres de 10 a 15 años	2	Mujeres de 10 a 15 años	10
Hombres de 15 a 25 años	102	Mujeres de 15 a 25 años	163

Bacilares con hijos

56 Personas casadas con	1 Hijo
68 Personas casadas con	2 Hijos
31 Personas casadas con	3 Hijos
18 Personas casadas con	4 Hijos
7 Personas casadas con	5 Hijos
2 Personas casadas con	6 Hijos
9 Personas casadas con	7 Hijos
10 Personas casadas con	8 a 13 Hijos

Y además:

4 Hombres solteros con	1 Hijo
11 Mujeres solteras con	1 Hijo
1 Hombre soltero con	2 Hijos
3 Mujeres solteras con	3 a 6 Hijos

El examen de estas cifras, que representan una pequeña parte de los bacilares que se asilarán cuando todos los hospitales y pabellones proyectados estén construídos, nos demuestra lo difícil —diríamos imposible— de determinar "a priori" la necesidad financiera de la asistencia social al iniciarse ésta. Por ejemplo: es probable que no se puedan tomar y colocar en el mismo plano de necesidad a los padres bacilares con 4 hijos cada uno, porque podría ocurrir que los hijos de uno fueran crecidos y hasta mayores de edad y en cambio los del otro fuesen todos pequeños y menores; es legítimo que esta familia requiera mayor auxilio financiero que aquella otra, pues el Estado no sólo debe dar lo necesario para su manutención —en el estricto y vulgar sentido del término— sino dar, lo que las leyes determinan como "alimento" (artículo 121 del Código Civil), obligación que pudiera no existir en el caso de hijos crecidos y mayores, que, por otra parte, ya podrían estar en condiciones de contribuir a la ayuda financiera de la familia, cuyo sostenedor ha debido asilarse. Y además, entre una y otra familia pueden existir otras diferencias de vida que hagan también diferentes los montos de la asistencia social que el Estado organiza por esta ley. Por otra parte, dada la enorme mayoría de bacilares solteros asilados, hace que no se pueda tomar como base para un cálculo exacto, la totalidad de los que ahora recurren, ni de los que mañana recurrirán a los hospitales. Todas estas dificultades han motivado el artículo 15 del proyecto, por el cual el Estado delega en la Comisión Honoraria, el estudio circunstanciado de cada caso de asistencia social y la fijación de la pensión mensual que debe entregarse.

Pero aún frente a tales problemas y dificultades, el Poder Ejecutivo abriga la esperanza de que los recursos que se arbitran por esta ley y que constituirán el "**Fondo a destinarse de inmediato a la Asistencia Social**", alcanzarán para comenzar esa asistencia; y si la experiencia demostrara que no son bastante, siempre se estará a tiempo para requerir del Parlamento nuevos recursos para subvenir a todas las necesidades que origine la aplicación de esta ley, y no dudamos que el Parlamento los otorgará frente a la ineludible necesidad patriótica y humana de combatir a fondo el terrible mal.

Montevideo, junio 28 de 1945.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Del Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa

Artículo 1.o Créase el "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa" que se formará con los siguientes recursos:

A) Con el monto producido por la colecta efectuada en los años 1944 y 1945 bajo el lema de "Cruzada Nacional Antituberculosa", que organizó el Ministerio de Salud Pública.
B) Con el producido de las otras colectas, anuales o no, que organice la Comisión Honoraria que se crea por el artículo 14 de esta ley, Comisión que tendrá total competencia y autonomía para esa organización.
C) Con las contribuciones voluntarias de los organismos del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y Gobiernos Departamentales.
D) Con las donaciones, herencias o legados de particulares destinados a ese fin y todos aquellos que se efectúen a favor de Salud Pública sin especificar determinadamente su aplicación.
E) Con las economías que se produzcan anualmente en los rubros del Ministerio de Salud Pública sobre las asignaciones presupuestales, por vacantes de cargos no llenados en el Item 10.56.
F) Con el exceso anual de las cantidades que se destinan por esta ley a la asistencia social del tuberculoso y su familia.
G) Con los demás recursos y contribuciones aportados por quien quiera que sea, con el fin de aumentar aquel fondo nacional permanente.

Art. 2.o Los fondos provenientes de todos los arbitrios enumerados en el artículo anterior, se invertirán por la Comisión Honoraria que se crea por esta ley inmediatamente después de su recaudación en la compra de títulos del Estado para su colocación a renta perpetua.

Art. 3.o Atento a que todos los recursos recaudados serán entregados al Estado, con el único fin de ser destinados a la Lucha Antituberculosa, el Estado deberá en todo momento respetar aquel destino.

Del fondo a destinarse de inmediato a la Asistencia Social

Artículo 4.o Las rentas que produzca el "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa" y los otros recursos que se recauden en virtud de esta ley, se destinarán exclusivamente a la asistencia social de la familia del tuberculoso asilado o en tratamiento, siguiendo las normas que se especificarán más adelante.

Art. 5.o Con destino a la Constitución del Fondo a emplearse de inmediato a los fines de esta ley, se crean los siguientes recursos:

A) La renta perpetua que produzcan los capitales a que se refiere el artículo 1.o.
B) Las contribuciones voluntarias de los organismos del Estado destinados a engrosar este fondo de disponibilidad inmediata.
C) Las donaciones, herencias o legados que los particulares destinen a ese fin.
D) Las contribuciones extraordinarias obtenidas por el Ministerio de Salud Pública de los agentes de quinielas.
E) El producido de los impuestos a los espectáculos públicos y a los teléfonos que se crean por esta ley.
F) El importe de los premios no reclamados y prescriptos, de los sorteos de la Lotería del "Hospital de Caridad" de Montevideo, excepto los $ 12.000.00 destinados a propaganda de la lotería.
G) Los frutos de los bienes inmuebles que integran el patrimonio privado del Ministerio de Salud Pública.

Art. 6.o Con destino a la formación del fondo previsto por el artículo anterior, se crean los siguientes impuestos:

A) Salas de cines, hasta $ 0.50 de costo de la entrada libre de impuesto; cuando se cobre más de aquella suma, el 10 o|o sobre el total de ella.
B) Salas de teatros y de conciertos, circos, etc., entradas hasta $ 0.50 de costo, libres de impuestos.

Entradas de $ 0.51 hasta $ 0.80, el 5 o|o
Entradas de $ 0.81 hasta $ 3.00, el 8 o|o
Entradas de $ 3.01 en adelante, el 10 o|o

Quedan exceptuados de este impuesto, los espectáculos del Sodre.

C) Fútbol y demás deportes en canchas abiertas o cerradas; entradas hasta $ 0 30 liberadas. Entradas de $ 0.31 a $ 0.50 el 5 o|o; de más de $ 0.51, el 10 o|o sobre el total de la entrada.

D) Carreras: entradas al espectáculo: el 10 o|o. Si no se hubiera cobrado entrada hasta la fecha: $ 0.30 por persona

Cuando el dividendo que pague un caballo sea mayor de $ 10.00 pagará: $ 1.00 por cada $ 10.00 o fracción mayor de $ 5.00 de exceso sobre $ 10.00. Estos impuestos no lo pagarán las instituciones y entidades que entreguen al Estado, por cualquier concepto y para cualquier término, una cantidad mayor de $ 200.000.00 anuales.

El Jockey Club de Montevideo, en sustitución del impuesto a las entradas al circo, entregará la suma de $ 1 000.00 mensuales.

C) Bailes de carnaval: entradas al espectáculo el 10 o|o; bailes en general: el 5 o|o Bailes de clubes sociales y similares: $ 0.20 por persona.

F) Ruletas y caballitos. $ 1.00 y $ 0.20 respectivamente, por cada pleno acertado: todos los demás juegos; el 10 o|o de la entradas a las salas, incluso a las de ruleta.

G) Dancings: el 5 o|o del producido bruto diario. La Comisión Honoraria queda facultada para fijar —previo los estudios del caso— la contribución mínima diaria de cada establecimiento.

Estos impuestos se recaudarán conjuntamente con el establecido por ley de 11 de enero de 1934.

Art. 7.o El impuesto a las teléfonos será de $ 1.00 por aparato y por semestre, en la Capital y campaña. La recaudación queda a cargo de las Usinas Eléctricas del Estado, se trate de su explotación o de la explotación por particulares.

Art. 8.o Las empresas comprendidas en el artículo 1.o de la ley número 10.597 sobre ganancias elevadas, que posean un capital de $ 50.000.00 o más y las sociedades anónimas, contribuirán con el 1 o|o de las ganancias líquidas anuales que resulten del balance fiscal practicado con arreglo a lo dispuesto en dicha ley; la que abonarán conjuntamente y en la forma que prescribe la ley número 10.597, y su contralor se efectuará conforme a lo establecido en la citada ley.

Art. 9.° Todas las sumas que integran el fondo a destinarse de inmediato a la asistencia social conforme a lo establecido en el artículo 4.°, tendrán como único destino, el de servir pensiones mensuales a las familias de los tuberculosos indigentes. Para hacerse acreedor a la pensión establecida por esta ley, el enfermo debe asistirse o asilarse en los establecimientos especiales que a ese fin el Estado destina, y además, carecer de suficientes recursos, extremo que justificará de conformidad con los reglamentos en vigencia o que se dicten.

El funcionario público, atacado de bacilosis pulmonar, gozará de una licencia de hasta tres años con sueldo íntegro, pero, para gozar de se derecho, si así lo aconsejara el Ministerio de Salud Pública o la Comisión Honoraria, deberá asistirse o asilarse en aquellos nosocomios. Este derecho excluye el beneficio de la pensión creada por esta ley. En los casos en que el asilamiento no sea imprescindible, el enfermo, funcionario del Estado o no, seguirá el régimen que se le señale, en su domicilio, y gozará de la pensión siempre que a ello tenga derecho de acuerdo con esta ley.

Art. 10. El monto de las pensiones mensuales a servirse a la familia de cada bacilar asilado, será fijado por la "Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa", que se crea por esta ley (artículo 14) y para esa fijación se tendrá en cuenta:

A) Sueldo o jornal ganado por el enfermo.

B) Familia que tiene a su cargo; número, edad y sexo de sus hijos.

C) Si no es jefe de familia, monto probable de su ayuda financiera a su familia.

D) Todos los demás datos y antecedentes que juzgue convenientes o necesarios para fijar la pensión, a efecto de que, en lo posible, la familia continúe viviendo como cuando trabajaba el jefe o el sostén parcial de aquélla.

Art. 11. La pensión comenzará a servirse inmediatamente de descubierta la tuberculosis por los organismos del Ministerio de Salud Pública, desde cuyo instante el enfermo debe abandonar su trabajo y aislarse en el establecimiento especializado a que se le destine. (Artículo 9.o de este proyecto).

Art. 12. La "Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa" podrá fiscalizar el empleo que dan las familias de los tuberculosos a las pensiones servidas en virtud de esta ley, cuidando de que con ella se satisfagan puntualmente, las necesidades más perentorias de techo, alimento y vestido.

Art. 13. La pensión no deberá extenderse a más de tres años, salvo en los casos especiales y que por motivos fundados acordare la Comisión Honoraria. Cesará tres meses después del "alta" del enfermo y tres después de su deceso. Los que se crean con derecho a la pensión establecida, la solicitarán directamente a la Comisión Honoraria.

De la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa

Artículo 14. Créase la "Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa", organismo que funcionará dentro del Ministerio de Salud Pública y que se integrará en la siguiente forma: por el Ministro de Salud Pública, que será su Presidente, o un Delegado del mismo, que tendrá igual función; un Senador y un Diputado designados por las respectivas Cámaras; el Decano de la Facultad de Medicina; el Director del Instituto de Tisiología de la misma Facultad; el Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, y doce ciudadanos más, designados por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública. Los delegados no permanentes, durarán cinco años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos Para la primera integración el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta preferentemente a las personas que constituyeron el Comité de la Primera Cruzada Nacional Antituberculosa, que estén dispuestos a continuar prestando sus generosos y altruistas servicios a la lucha.

Art. 15. Serán cometidos de la "Comisión Honoraria":

A) Estudiar, proyectar y aconsejar al Poder Ejecutivo todas las medidas necesarias para combatir la tuberculosis.

B) Asesorar al Ministerio de Salud Pública en todo lo relativo a la lucha antituberculosa (construcción y ubicación de hospitales y colonias, su organización y funcionamiento, adquisición de equipos; redacción de reglamentaciones internas, supervigilancia de los mismos, etc.).

C) Organizar y dirigir el censo permanente de los enfermos tuberculosos en el país, y la estadística correspondiente.

D) Organizar y dirigir la propaganda en favor de la lucha antituberculosa.

E) Administrar y disponer para los fines establecidos en esta ley, lo recaudado de acuerdo con la misma, así como administrar y disponer de los frutos del "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa" a que se refiere el artículo 2 o.

F) Contabilizar todo lo que se refiera a movimientos de fondos administrativos

Esta Comisión sólo utilizará para sus funciones administrativas o de otro orden, personal presupuestado del Ministerio de Salud Pública.

LUIS MATTIAUDA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Higiene y Asistencia, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

En diversas oportunidades, al abordar en la Cámara de Representantes problemas de vital importancia como aquel de la vivienda económica, confortable e higiénica: la instalación en nuestro país de "Unidades de Higiene" con la colaboración y contribución del "Servicio Cooperativo Interamericano de Salud e Higiene Públicas", la construcción y ampliación de servicios de lucha y preservación antituberculosa, etc., nos hemos ocupado —sólo al pasar— de la llamada "peste blanca", la tuberculosis, que bien podría designarse "mal negro" o "mal maldito" por lo que de sombrío y angustiante encierra en todos sus aspectos.

Bien sabemos que nuestras estadísticas de morbilidad y mortalidad tuberculosa quedan siempre bastante por debajo de la realidad. A pesar de ello, asombrámonos de ciertas cifras que desgraciadamente nos alcanzan desde que no constituímos una excepción. Así está perfectamente probado y comprobado en otros países y hay lo referimos en el Parlamento, que por cada defunción por tuberculosis, existen por lo menos, de 9 a 10 casos en actividad.

Entonces al Uruguay le corresponde el triste privilegio de tener de 22.000 a 28.000 pacientes tuberculosos activos y evolutivos, a los que todavía habría que agregar las formas pulmonares cerradas y las extra-pulmonares, etc.

Ya uno de nosotros expresó en Cámara, al informar el "Programa de Sanidad e Higiene Públicas en el Uruguay", que de acuerdo a recientes estudios realizados en el Instituto de Tisiología de nuestra Facultad de Medicina, tomando como base los promedios de valor de la vida y el trabajo humano en otros países, el Uruguay tuvo en el año 1939 una pérdida varias veces millonaria por labor no realizada, gastos de manutención y pérdida de valor vital debida exclusivamente a la tuberculosis

Frente a estas cifras, indudablemente de difícil verificación, pero que bien analizadas no son nada exageradas, vale recordar, como dato gráfico de corroboración, que Spillman, citado recientemente por los doctores Pablo Purriel y Raúl Piaggio Blanco, ha calculado que cada soldado con tuberculosis ingresado al Ejército de los Estados Unidos de Norte América, cuesta 10.000 dólares.

Organización de la lucha antituberculosa

En una colectividad bien organizada, la lucha y preservación antituberculosa eficiente e inteligentemente bien orientada y dirigida, reclama de los Poderes Públicos y de la sociedad en general el concurso armónico en el sentido económico, científico, social y afectivo.

Desde ya podemos anticipar y pronosticar que cualquier pieza que falle del amplio y complejo engranaje del plan moderno de lucha antituberculosa, malogrará indefectiblemente su éxito final

Veamos:

La vivienda económica, higiénica y confortable es imprescindible, pero por sí sola no resuelve nuestro grave problema.

Las subsistencias, favorablemente ajustadas en calidad, cantidad y valor adquisitivo, constituyen una conquista plausible, más tampoco por sí sola, resuelve nuetro grave problema.

La instalación progresiva y gradual de **"Unidades de Sanidad y de Higiene Públicas"**, a cargo en nuestro país del "Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública", que, además de encarar la medicina e higiene preventivas están vinculadas a dos ciencias: la estadística vital y la ingeniería sanitaria, llenarán un cometido de grandes beneficios para la salud de la colectividad, pero aún así, no resolverán por sí solas, nuestro grave problema.

El moderno procedimiento de **"examen de las colectividades"** o también llamado de "exploración de masas", sea ambulatorio o dispensarial, de acuerdo a la técnica del profesor De Abreu que asegura un diagnóstico precoz mucho antes de la eclosión clínica de la enfermedad, sólo, o, mejor aún, asociado a la radioscopía y radiografía corrientes, como asimismo a las investigaciones sistemáticas biológicas (reacción tuberculínica y bacteriológica, etc), técnicas todas ellas dirigidas a despistar la tuberculosis en su más discreta etapa inicial, ha recibido de los tisiólogos la opinión más entusiastamente favorable por considerarlo el "pivot" en que se asienta toda la lucha antituberculosa y sin embargo, aún así, debemos repetir que no se alcanza a resolver nuestro grave problema en toda su magnitud.

El servicio invalorable que desde sir Robert Phillip, viene prestando el **Dispensario de Lucha y Preservación Antituberculosa**, como organismo modular de investigación precoz, profiláctico intrafamiliar a cargo de visitadoras, terapéutico, de educación y ayuda social de acuerdo a sus recursos económicos, etc., y que bien está comprobado absorbe el 80 o|o de la asistencia de bacilares, tampoco ha conseguido el "desideratum" de nuestro grave problema.

Es más, el 23 de mayo de 1944, el Poder Legislativo votó recursos por un monto de $ 4:360 000.00 para construir nuevos hospitales y pabellones para bacilares y para ampliar y reformar los existentes, etc., siendo muy posible que pronto podamos contar con 4.500 camas disponibles, conquista que —según opiniones autorizadas— colocará al Uruguay entre los países de América mejor dotados en materia de hospitalización de tuberculosos.

A pesar de este "record", nuestros más destacados tisiólogos, desesperan de no lograr el mejor éxito en el tratamiento de los bacilares hospitalizados, porque éstos llegan a su asistencia demasiado tarde y lo peor, cuando ya han arrastrado en su desgraciada odisea de enfermos y de contaminadores a familiares, amigos y vecinos.

Seguimos perdiendo más de 3.000 enfermos por año, no obstante las más recientes conquistas terapéuticas y el abnegado empeño de nuestros consagrados tisiólogos y sus nobles colaboradores!

La colecta iniciada por el Ministerio de Salud Pública, alcanzará pronto a $ 1:500.000.00. Y, sin embargo, si no se le da el destino que nuevas orientaciones aconsejan, la generosidad pública no lucirá lo suficiente en pro de nuestros pobres bacilares.

¿Es que queda aún, alguna laguna fundamental por llenar, a pesar de todas las conquistas y mejoras que acabamos de mencionar?

Sí, y esa laguna por llenar está en el desamparo económico, social, moral y afectivo en que se encuentran la mayoría de las veces, el bacilar y sus familiares.

Porque desgraciadamente, no sólo les huye el dinero, el techo, el pan y la salud, sino que —por temor al contagio— también se les alejan los afectos más íntimos de sus amigos y hasta alguno de sus propios familiares.

De ahí se explica, y justifica ese complexus de inferioridad que tanto deprime física y moralmente al paciente; en otros casos los enfermos se tornan agresivos y hoscos para con la sociedad que les teme, los huye y hasta los aisla como seres indeseables. Tal estado de espíritu en cualquiera de los dos casos, conspira contra la curación del bacilar.

Volviendo al desamparo económico de la familia del bacilar, es oportuno recordar los siguientes datos estadísticos recientemente citados por los doctores Armando Sarno y Raúl Piaggio Blanco:

De 6.000 hogares bacilares de Montevideo, 840 no presentan ningún medio definitivo de sostén.

1.500 hogares tienen un ingreso que solamente llega a $ 40.00 mesuales y 2.344 tienen un ingreso que no pasa de $ 70.00 mensuales.

El estudio de 3.340 viviendas de bacilares nos señala estos datos:

433	bacilares	conviven	con	3	familiares	en	una	pieza
243	"	"	"	6	"	"	"	"
134	"	"	"	9	"	"	"	"
173	"	"	"	12	"	"	"	"
873	"	"	"	3	"	"	dos	piezas
673	"	"	"	6	"	"	"	"
130	"	"	"	9	"	"	"	"
123	"	"	"	12	"	"	"	"

Y bien, aun cuando el diagnóstico sea precoz, sutil si se quiere, el paciente pobre se resiste a hospitalizarse por no privar a su hogar de su aporte diario, las más de las veces, el único ingreso.

La enfermedad, entonces, avanza, en ocasiones quemando etapas; la contagiosidad hace nuevas víctimas y estragos entre sus familiares y vecinos y cuando el desdichado paciente ya no puede sostenerse en pie, recién acepta resignado ingresar en un hospital, pero ¿para qué? Para terminar su existencia sin que la terapéutica correspondiente pueda operar la más mínima reacción favorable.

Si por el contrario, nos dicen nuestros más capacitados tisiólogos, ese paciente se hubiera hospitalizado en los albores de su enfermedad, sabiendo —por otra parte— que su hogar no ha quedado contaminado y que además recibirá auxilio económico y social durante su ausencia, de seguro que su salud sería recuperada a más breve plazo; no haría víctimas por no existir el contagio; el Estado gastaría menos y con mayor provecho; la labor profesional tendría su recompensa en el triunfo sobre la enfermedad y la generosidad pública tampoco se encontraría defraudada en su noble gesto de ejemplar solidaridad.

Es más, el día que todas las etapas citadas puedan cumplirse sin interrupción, dentro del ritmo directriz que el buen sentido y la moderna experiencia aconsejan, entonces no sólo habremos reintegrado seres útiles a la sociedad, sino que nos será factible avanzar en nuestro plan de lucha, ahora integral, imponiendo obligatoriamente estas dos normas:

1.º El examen precoz.
2.º La hospitalización y el aislamiento del paciente recuperable.

Recursos para la "Prima Social"

Prácticamente, necesitamos recursos económicos suficientes para completar —con éxito— nuestra cruzada de lucha y preservación antituberculosa.

El proyecto de ley y mensaje enviados por el Poder Ejecutivo proponen recursos dignos de estudiar y no difíciles de aceptar, ya que para obtenerlos se gravan discretamente los esparcimientos y diversiones públicas, el juego de carreras, las utilidades líquidas de las empresas con capital que exceda de los cincuenta mil pesos, etc.

Además, ingresan al fondo permanente los intereses correspondientes a la última gran colecta popular, un apreciable porcentaje por concepto de las quinielas, legados, contribuciones voluntarias, etc.

Del seguro de Enfermedad

Como bien sabemos, lamentablemente no se ha impuesto en nuestro país. Está a estudio y es de desear, que pronto sea una realidad. Este seguro social constituirá una base importante para el fin que nos proponemos.

Es de oportunidad recordar que todos los tisiólogos e higienistas, ven en el Seguro por Enfermedad el más sólido camino de la organización social de defensa del tuberculoso.

Por otra parte, la "prima" o "auxilio social" seguirá su obra protectora a título de aporte complementario.

No se trata de una limosna

Por otra parte, es bueno puntualizar que el auxilio social destinado a la familia del bacilar hospitalizado, no tiene la significación de una limosna; se trata simplemente de un modesto salvavidas social que se le arroja a los hogares expuestos a naufragar en un mar bravío y lleno de escollos; pero de acuerdo con nuestra orientación y finalidad, tal auxilio es transitorio hasta el momento que el paciente recuperado sea reintegrado al hogar, al cabo de cierto tiempo, como elemento activo, capaz de realizar una labor adecuada.

Administración del "Fondo Permanente de Ayuda o de Prima Social a la familia del bacilar hospitalizado"

Su distribución oportuna y equitativa, su asesoramiento, organización y administración, etc., estarán a cargo exclusivo de una Comisión Honoraria de Lucha y Preservación Antituberculosa, como lo expresan terminantemente el proyecto de ley y el mensaje correspondiente (artículo 14).

Por lo tanto se trata de un organismo científico-social y administrativo-apolítico, que en nada debe desnaturalizar ni contrariar la alta y noble misión para que se le crea y está destinado.

Vicios sociales — Factor terreno

Ya hemos expresado en otras oportunidades, de acuerdo con opiniones autorizadas de clásicos franceses, sobre todo, lo que el factor terreno significa a los efectos de la mayor o menor receptividad y resistencia frente a las enfermedades infecto-contagiosas.

Uno de los vicios sociales que más compromete y afecta el organismo humano es el alcoholismo. "Más leche y menos caña y grappa", viene repitiéndose por todos los higienistas. Los diez o doce millones de pesos que consume por año la población modesta en concepto de bebidas alcohólicas, seguirían mejor destino por vía del carnicero, del panadero y del lechero.

También conspira contra la salud el exceso de tabaco y el ambulatorio mate colectivo.

Los Poderes Públicos, la Comisión Honoraria, la sociedad y en especial los propios pacientes, no deben perder de vista la importancia que tiene el factor terreno. A cuidarlo, entonces!

La Sociedad para la Sociedad ante la enfermedad más antisocial que predomina en nuestro país

Los Poderes Públicos, en el problema que estamos abordando, sólo proceden como intermediarios entre la sociedad contribuyente y la sociedad afectada, a través de una Comisión Honoraria integrada por distinguidos benefactores y consagrados hombres de ciencia.

Ningún sector parlamentario puede, entonces, sentir escrúpulos ni recelos, para apoyar y prestigiar tan noble iniciativa. Se trata, lo repetimos, de atacar a fondo una afección perfectamente curable si se le toma a tiempo, pero terriblemente traicionera, brutal y que a nadie perdona, ni excluye, si —por imprevisión o ignorancia— se le descuida y facilita.

Es patriótico y es humano

Unámonos como acto de obligada solidaridad social ante el enemigo común, para luchar sin tregua y sin desmayos contra la terrible "peste blanca", antes de que se transforme en un mal sombrío e irreparable que equivale a una inapelable e inconmutable sentencia de muerte!

Los arbitrios propuestos por el Poder Ejecutivo para financiar la Lucha Antituberculosa, consisten:

A) En la creación del "Fondo Nacional Permanente", que se integrará con los recursos que prevé el artículo 1.o del proyecto de ley adjunto, los que se invertirán en títulos de deuda pública, con el fin de obtener una renta perpetua. Por el artículo 3.o se establece la obligatoriedad de respetar el fin específico a que se destina.

B) En la constitución de un "Fondo de aplicación inmediata a dicha asistencia social".

Este fondo se formará con los recursos que prevé el artículo 5.o, que aplica a ese fin las rentas, frutos e ingresos extraordinarios del "Fondo Permanente" y con los demás arbitrios que, por la vía impositiva, establecen los artículos 6.o, 7.o y 8.o.

Este "Fondo de aplicación inmediata" está destinado a servir las pensiones a las familias de los bacilares bajo tratamiento, que por ello dejen de contribuir al sostenimiento de su hogar.

La base impositiva a que se ha recurrido para financiar la loable y humanitaria finalidad perseguida por este proyecto de ley, no puede ofrecer resistencias justificadas, desde que, fundamentalmente no se grava ni las fuentes de trabajo, ni otras que, desde el punto de vista económico y social, pueda merecer reparos.

Las contribuciones principales a obtenerse recaen sobre el juego, calamidad social que lamentablemente, ya que no es posible suprimir, por lo menos debe extraérsele un aporte socialmente útil, lo más elevado posible, los esparcimientos públicos, para los que se establece una contribución reducida, a cargo del espectador pudiente, eximiéndose, en cambio a la masa popular modesta, a la que no puede resultarle gravoso, cuando se dispone a disfrutar de los dones de la vida que su salud y su bienestar le permiten, contribuir con un reducido aporte a aliviar las condiciones de salud de aquellos a los que la desgracia condenó a no poder beneficiarse de lo que él puede aprovechar en toda su plenitud. Su aporte en pro de la salud colectiva es una modestísima prima que le proporciona mayor seguridad de que la contaminación del terrible flagelo no se seguirá expandiendo en la forma alarmante actual y con la cual coopera a reducir las posibilidades de que, a él también una día la amenaza que supone tal enfermedad, se le cruce en su camino de felicidad.

Otro de los recursos propuestos, grava una fuente que, en su aspecto general, constituye un auxiliar del confort modesto, como lo es, sin duda, el teléfono, cuya utilidad nadie desconoce, que constituye una economía de tiempo y de otros medios que no resultará mayormente afectada con la reducida tasa con que se grava.

En cuanto al impuesto a recaer sobre las ganancias (artículo 8.o) de las empresas que poseen un capital de giro de 50.000 pesos o más, su aporte debe considerarse como una contribución al fortalecimiento de nuestra economía humana, gravemente comprometida por las vidas útiles que destruye ese terrible flagelo, que ya incide considerablemente en la actividad económico-social del país. Reducir las posibilidades de que el mal siga restando fuertes y poderosos brazos productivos a la economía nacional, es contribuir al mantenimiento y expansión de las actividades productivas, que se benefician directamente cada vez que se combate un factor negativo en la propulsión del progreso social. La contribución que se les pide a empresas que ya han alcanzado esa estabilidad, es mucho menor que la que quizá habría que exigirle mañana para paliar los efectos de la misma enfermedad. Al defender la salud colectiva de la población de la República, defendemos y acrecentamos las posibilidades de prosperidad de los que impulsan las fuentes de producción. Justo y equitativo es, pues, que los que serán beneficiarios en elevada proporción con el fortalecimiento de la economía nacional, contribuyan a estimular la recuperación que a ellos en mayor proporción beneficiará. De ahí que juzguemos que el reducido porcentaje del uno por ciento de sus ganancias que se les impone, no puede constituir un gravamen oneroso, ni debe reputarse como una exacción al trabajo retributivo, sino como un estímulo a su mayor acrecentamiento en el porvenir.

En consecuencia, dados los elevados y altruistas móviles que se persiguen con esta iniciativa que por la forma práctica y eficiente con que la concibió su autor— está destinada a tener una real trascendencia en la lucha contra el más grave mal social de nuestra época, es difícil concebir que puedan ofrecer fundadas resistencias la creación de tales arbitrios, si se tiene en cuenta el humanitario destino que tendrán y el deber de solidaridad social, que obliga a todos por igual, de contribuir con nuestro esfuerzo y nuestro aporte, a eliminar la grave amenaza que constituye ese flagelo social para toda la población de la República.

Se han agregado al proyecto algunas normas que tienden a facilitar de manera práctica y efectiva, simplificando en forma racional, la recaudación y contralor de los arbitrios previstos, a la vez que costosas nuevas erogaciones, evitando así, fáciles evasiones, cuando el que perciba directamente el impuesto carezca de una solvencia permanente y sólida, impidiéndose mediante un contralor directo, que pueda defraudarse lo que el público contribuyente aporta con tan generosa y alta finalidad social y humanitaria. A esos efectos se faculta a los distintos órganos del poder público para que dicten la reglamentación de la ley, a los efectos de facilitar y fiscalizar debidamente la percepción de las contribuciones impositivas, dentro de la órbita de su respectivas jurisdicciones, tal como ocurre en muchas situaciones similares en que impuestos nacionales son recaudados por los gobiernos departamentales.

Por todo ello, vuestra Comisión informante aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, esperando que la Cámara le prestará de inmediato su voto, en mérito a la urgencia que existe en la pronta aplicación de las medidas tendientes a intensificar la lucha antituberculosa y a la ansiosa expectativa que la posibilidad de amparo a sus familias ha creado entre los numerosos actuales asilados de los institutos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública.

Sala de la Comisión, noviembre 7 de 1945.

José Olivera Ubios, Miembro informante, con aclaraciones a efectuarse en su momento oportuno. — A. Carlos Cutinella, Miembro informante — Arturo Lussich. — José V. Ruibal. — José A. Capozzoli. — Celestino H. Bianchi.

PROYECTO DE LEY

Del fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa

Artículo 1.o Créase el "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa", que se formará con los siguientes recursos:

A) Con el monto producido por la colecta efectuada en los años 1944 y 1945 bajo el lema de "Cruzada Nacional Antituberculosa", que organizó el Ministerio de Salud Pública.
B) Con el producido de las otras colectas, anuales o no, que organice la Comisión Honoraria que se crea nor el artículo 16 de esta ley, Comisión que tendrá total competencia y autonomía para esa organización.
C) Con las contribuciones voluntarias de los organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.
D) Con las donaciones, herencias o legados de particulares destinados a ese fin y todos aquellos que se efectúen a favor de Salud Pública, sin especificar determinadamente su aplicación.
E) Con las economías que se produzcan anualmente en los rubros del Ministerio de Salud Pública sobre las asignaciones presupuestales, por vacantes de cargos no llenados en el Item 10.56.
F) Con el exceso anual de las cantidades que se destinan por esta ley a la asistencia social del tuberculoso y su familia.
G) Con los recursos y contribuciones aportados por quien quiera que sea, con el fin de aumentar aquel fondo nacional permanente.

Art. 2.o Los fondos provenientes de todos los arbitrios enumerados en el artículo anterior, se invertirán por la Comisión Honoraria que se crea por esta ley, inmediatamente después de su recaudación, en la compra de títulos del Estado para su colocación a renta perpetua.

Art. 3.º. Atento a que todos los recursos recaudados serán entregados al Estado, con el único fin de ser destinados a la lucha antituberculosa, el Estado deberá en todo momento respetar aquel destino.

Del Fondo a destinarse de inmediato a la Asistencia Social

Art. 4.º. Las rentas que produzcan el "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa", y los otros recursos que se recauden en virtud de esta ley, se destinarán exclusivamente a la asistencia social de la familia del tuberculoso asilado o en tratamiento, siguiendo las normas que se especificarán más adelante.

Art. 5.º. Con destino a la constitución del Fondo a emplearse de inmediato a los fines de esta ley, se crean los siguientes recursos:

A) La renta perpetua que produzcan los capitales a que se refiere el artículo 1.º.
B) Las contribuciones voluntarias de los organismos del Estado destinadas a engrosar este fondo de disponibilidad inmediata.
C) Las donaciones, herencias o legados que los particulares destinen a ese fin.
D) Las contribuciones extraordinarias obtenidas por el Ministerio de Salud Pública de los agentes de quinielas.
E) El producido de los impuestos a los espectáculos públicos y a los teléfonos, que se crean por esta ley.
F) El importe de los premios no reclamados y prescriptos, de los sorteos de la Lotería del "Hospital de Caridad" de Montevideo, excepto los $ 12.000.00 destinados a propaganda de la lotería.
G) Los frutos de los bienes inmuebles que integran el patrimonio privado del Ministerio de Salud Pública.

Art. 6.º. Con destino a la formación del fondo previsto por el artículo anterior, se crean los siguientes impuestos:

A) Salas de cine, hasta $ 0.50 de costo de la entrada, libre de impuesto; cuando se cobre más de aquella suma, el 10 % sobre el total de ella.
B) Salas de teatros y de conciertos, circos, etc., entradas hasta $ 0.50 de costo, libres de impuestos.
Entradas de $ 0.51 hasta $ 0.80, el 5 %.
Entradas de $ 0.81 hasta $ 3.00, el 8 %.
Entradas de $ 3.01 en adelante, el 10 %.
C) Fútbol y demás deportes en canchas abiertas o cerradas; entradas hasta $ 0.40 liberadas. Entradas de $ 0.41 a $ 0.50 el 5 %; de más de $ 0.51 el 10 % sobre el total de la entrada.
D) Carreras, entradas al espectáculo: el 10 %. Si no se hubiera cobrado entradas hasta la fecha: $ 0.20 por persona.
El Jockey Club de Montevideo, en sustitución del impuesto a las entradas al circo, entregará la suma de $ 1.000 mensuales.
Cuando el dividendo que pague un caballo sea mayor de $ 10.00, pagará $ 1.00 por cada $ 10.00 o fracción mayor de $ 5.00 de exceso sobre $ 10.00. Estos impuestos no los pagarán las instituciones y entidades que entreguen al Estado, por cualquier concepto y por cualquier término, una cantidad mayor de $ 200.000.00 anuales.
E) Bailes de carnaval; entrada al espectáculo el 10 %; bailes en general: el 5 %. Bailes de Clubs sociales y similares: $ 0.20 por persona.
F) Ruletas y caballitos: $ 1.00 y $ 0.20 respectivamente, por cada pleno acertado; todos los demás juegos: el 10 o|o de las entradas a las salas, incluso a las de ruleta.
G) Dancings: el 5 o|o del producido bruto diario. La Comisión Honoraria queda facultada para fijar —previos los estudios del caso— la contribución mínima diaria de cada establecimiento

Los impuestos a que se refiere este artículo, se recaudarán por las oficinas nacionales o departamentales a quienes corresponda autorizar o administrar esos espectáculos y fiscalización la expedición de las entradas. La recaudación y fiscalización se efectuará conforme a las reglamentaciones que se dicten. Sin perjuicio de esto, el Ministerio de Salud Pública dispondrá los controles que crea pertinentes por intermedio de sus funcionarios inspectivos.

Las sumas recaudadas de acuerdo con esta ley, a medida que se vayan percibiendo por la oficina correspondiente, serán depositadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta especial y a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 7.º El impuesto a los teléfonos será de $ 1.00 por aparato y por semestre, en la Capital y campaña. La recaudación queda a cargo de las Usinas Eléctricas del Estado, se trate de su explotación o de la explotación por particulares.

Art. 8.º Las empresas comprendidas en el artículo 1.º de la ley N.º 10.597 sobre ganancias elevadas, que posean un capital de $ 50.000.00 o más y las sociedades anónimas, contribuirán con el 1 o|o de las ganancias líquidas anuales que resulten del balance fiscal practicado con arreglo a lo dispuesto en dicha ley; las que lo abonarán conjuntamente y en la forma que prescribe la ley 10.597 y su contralor se efectuará conforme a lo establecido en la citada ley.

Art. 9.º Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con una multa de cinco veces la cantidad defraudada, correspondiéndole al denunciante el cincuenta por ciento del monto de la misma.

Para el cobro de las multas se aplicará el procedimiento establecido por el artículo 84 del Código Penal.

Art. 10. El importe de los impuestos creados por esta ley se establecerá separadamente en el documento que se expida como entradas, recibos, etc., en la siguiente forma: "Contribución a la Lucha Antituberculosa $ ......".

Si en el documento que se expida no consta impresa esa mención y la de la cantidad que corresponda, se considerará en infracción y será pasible de la multa que se establece en el artículo anterior.

Cuando el importe de la tasa a aplicarse resulte una cifra decimal, ésta se elevará al orden inmediato superior.

Art. 11. Todas las sumas que integran el fondo a destinarse de inmediato a la asistencia social conforme a lo establecido en el artículo 4.º, tendrán como único destino, el de servir pensiones mensuales a las familias de los tuberculosos indigentes. Para hacerse acreedor a la pensión establecida por esta ley, el enfermo debe asistirse o asilarse en los establecimientos especiales que a ese fin el Estado destina, y, además, carecer de suficientes recursos, extremo que justificará de conformidad con los reglamentos en vigencia o que se dicten.

El funcionario público atacado de bacilosis pulmonar, gozará de una licencia hasta de tres años con sueldo íntegro, pero para gozar de ese derecho, si así lo aconsejara el Ministerio de Salud Pública o la Comisión Honoraria, deberá asistirse o asilarse en aquellos nosocomios. Este derecho excluye el beneficio de la pensión creada por esta ley. En los casos en que el aislamiento no sea imprescindible, el enfermo, funcionario del Estado o no, seguirá el régimen que se le señale en su domicilio, y gozará de la pensión siempre que a ello tenga derecho de acuerdo con esta ley.

Art. 12. En monto de las pensiones mensuales a servirse a la familia de cada bacilar asilado, será fijado por la "Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa" que se crea por esta ley (artículo 16) y para esa fijación se tendrá en cuenta:

A) Sueldo o jornal ganado por el enfermo.
B) Familia que tiene a su cargo; número, edad y sexo de sus hijos.
C) Si no es jefe de familia, monto probable de su ayuda financiera a su familia.
D) Todos los demás datos y antecedentes que juzgue convenientes o necesarios para fijar la pensión a efecto de que, en lo posible, la familia continúe viviendo como cuando trabajaba el jefe o el sostén parcial de aquélla.

Art. 13. La pensión comenzará a servirse inmediatamente de descubierta la tuberculosis por los organismos del Ministerio de Salud Pública, desde cuyo instante el enfermo debe abandonar su trabajo y aislarse en el establecimiento especializado a que se le destine. (Artículo 11 de esta ley).

Art. 14. La "Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa" podrá fiscalizar el empleo que dan las familias de los tuberculosos a las pensiones servidas en virtud de esta ley, cuidando de que con ellas se satisfagan puntualmente las necesidades más perentorias de techo, alimento y vestido.

Art. 15. La pensión no deberá extenderse a más de tres años, salvo en los casos especiales y que por motivos fundados, acordare la Comisión Honoraria. Cesará tres meses después del "alta" del enfermo y tres meses después de su deceso. Los que se crean con derecho a la pensión establecida, la solicitarán directamente a la Comisión Honoraria.

De la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa

Artículo 16. Créase la "Comisión Honoraria para la lucha Antituberculosa", organismo que funcionará dentro del Ministerio de Salud Pública y que se integrará en la siguiente forma: por el Ministro de Salud Pública, que será su Presidente, o un delegado del mismo, que tendrá igual función; dos Senadores y tres Diputados designados por las respectivas Cámaras; el Decano de la Facultad de Medicina; el Director del Instituto de Tisiología de la misma Facultad; el Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa y doce ciudadanos más, designados por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública. Los delegados no permanentes durarán tres años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos. Para la primera integración, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta preferentemente a las personas que constituyeron el Comité de la Primera Cruzada Nacional Antituberculosa, que estén dispuestas a continuar prestando sus generosos y altruistas servicios a la lucha.

Art. 17. Será cometido de la "Comisión Honoraria":

A) Estudiar, proyectar y aconsejar al Poder Ejecutivo, todas las medidas necesarias para combatir la tuberculosis.
B) Asesorar al Ministerio de Salud Pública en todo lo relativo a la lucha antituberculosa (construcción y ubicación de hospitales y colonias; su organización y funcionamiento, adquisición de equipos, redacción de reglamentaciones internas, supervigilancia de los mismos, etc.).
C) Organizar y dirigir el censo permanente de los enfermos tuberculosos en el país, y la estadística correspondiente.
D) Organizar y dirigir la propaganda en favor de la lucha antituberculosa.
E) Administrar y disponer para los fines establecidos en esta ley, lo recaudado de acuerdo con la misma, así como administrar y disponer de los frutos del "Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa" a que se refiere el artículo 2.o.
F) Contabilizar todo lo que se refiera a movimiento de fondos administrativos.

Esta Comisión sólo utilizará para sus funciones administrativas o de otro orden, personal presupuestado del Ministerio de Salud Pública.

Art. 18. El Poder Ejecutivo y los gobiernos departamentales, reglamentarán la presente ley en la parte que les sea pertinente.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 7 de 1945.

José Olivera Ubios, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Arturo Lussich. — José A. Capozzoli. — Celestino H. Bianchi. — José V. Ruibal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Como faltan tres minutos para terminar la sesión y habiéndose dado ya iniciación al estudio de este asunto, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que por estar vinculado a una empresa cinematográfica, me encuentro inhibido de intervenir en la consideración de este problema. Cumplo así, además, una prescripción de orden reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera para que se levante la sesión.

(Se vota: **7 en 26. — Negativa**).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, señor Presidente, me parece que no vale la pena, faltando solamente tres minutos para la hora reglamentaria de la terminación de la sesión, que empecemos a considerar este asunto y, en consecuencia, pediría que se rectificara la votación de mi moción, en el sentido de que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Tejera, para que se levante la sesión.

(Se vota: **20 en 26. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 58 minutos).

ARTURO LUSSICH,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. Félix Nogueira.
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Dambortarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callerizá
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Ferla
Dr. José A. Gallinal.
D. Carlos I. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
D. Oscar Pérez
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Suelro

SALTO

Dr. Raúl R. Gandín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-45

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 162 — Montevideo, Jueves 24 de Enero de 1946 — Núm. 11785

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para el suministro de 20 000 metros de paño impermeabilizado destinado a la confección de capas para las Policías del interior de la República, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 25 del corriente a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 11 de 1946

(Cuenta corriente) En 15-20116-v en 25

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de dos ascensores en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso) el día 11 de Febrero a las 9 horas

(Cuenta corriente) En 9-20050-v en 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: cascos de polo, vendas, bochas para polo, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1945.

(Cuenta corriente) En.23-20229-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19, para adquirir: chapas galvanizadas número 24 y 14, chapas de hierro negro número 14 y número 18, con destino al Taller de Herrería de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1946.

(Cuenta corriente) En 21-20215-v.en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir una máquina eléctrica de calcular, con destino a la Sección Suministros de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Enero de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Enero 17 de 1946

(Cuenta corriente) En 21-20216-v en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir lamparillas eléctricas de 32, 50 100, 200 300 y 600 bujías, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1946

(Cuenta corriente) En.19-20176-v en 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 146
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 146 para adquirir sombreros de fieltro, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1946.
(Cuenta corriente) En.19-20177-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 150
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 150 para adquirir polainas para tropa, para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) En.19-20178-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
[illegible] número 14

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir reps de seda color azul o similar, brocato color azul o similar fleco de seda azul, cordón de seda color azul, cordoncito de seda color azul, borlas de seda color azul, con destino a Talleres, para la confección de cortinas para el R. O. U. Capitán Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo Enero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) En.18-20162-v.en 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1946 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Enero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) En.18-20163-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 132
Tercer llamado

Llámase a licitación para adquirir 300 pares zapatos para hombre, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en encuentra a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Enero de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 11 de 1946
(Cuenta corriente) En.16-20137.v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 152
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 152 para adquirir dos máquinas de escribir de 100 espacios, requerida por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1946.
(Cuenta corriente) En.16-20138-v.en 25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir brin azul, brin blanco, brin granité, brin blanco asargado, brin blanco encorpado, brin brasilero, loneta blanca número 8 y loneta blanca número 12 paño negro azulado paño azul para chaquetón, cheviot, forro blanco, forro negro satinet, madrás, cretona, piquet, tartán, percalina, entretela, lienzo, acolchado, algodón galón dorado, elástico negro, cinta de hilera, trencilla negra acordonada, cartón, viseras, tafiletes, barbijos de charol, anclas doradas, anclas plateadas, botones ancla, botones corozo, botones cartera, botones tirador, botones para gorra de marino, botones blanco de metal, argollitas para botones, hebillas finas, broches para pantalón, chapas de bronce según modelo, mosquetones de bronce hebillas bronce, botones de bronce, cuadriláteros de bronce, carreteles de hilo lustre, carreteles de hilo "900", cuero vichy espadines, cemento requeridos por talleres e Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 11 de 1946.
(Cuenta corriente) En.16-20135-v en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir pañuelos, camisetas media manga punto jersey, camisetas tipo sport punto jersey, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Enero 10 de 1945.
(Cuenta corriente) En 15-20118-v.en 24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir brin kaki, brin azul, brin blanco, loneta blanca números 8 y 12 cheviot popelina madrás, cretona, cinta negra cinta de hilera, trencilla blanca, botones ancla, botones corozo, hormillas yerba mate hormillas blancas, borceguíes colores negro y caoba divisas reglamentarias, camisetas sport, buzos de lana azul requeridos por Talleres e Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1946.
(Cuenta corriente) En.16-20136-v.en.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos sanitarios para los cuarteles de Melo y Treinta y Tres de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez número 1494 hasta el día 28 de Enero corriente a la hora 10 fecha y hora en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas, labrándose el actarespectiva en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — El Director del Servicio.
(Cuenta coriente) En.23-20227-v.en.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50135
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de carpintería del edificio en construcción para la Agencia Piriápolis, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, Reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Enero de 1946, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central).
(Cuenta corriente) En.21-20209-v.en.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50136
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 9 escritorios y 6 sillas de roble, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Enero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). — Casa central. — Montevideo, Enero 17 de 1946.
(Cuenta corriente) En.21-20212-v.en.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No 50123
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para el suministro de 1 400 kilogramos de naftalina (1.200 kilogramos en bolitas y 200 kilogramos en escamas), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día primero de Febrero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa central. — Montevideo, Enero 17 de 1946.
(Cuenta corriente). En 21-20213-v en.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 177. — Utiles de escritorio y papelería: día 28 de Enero a las 15 horas.
Número 178. — Trabajos de imprenta varios: día 30 de Enero a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494, dentro del horario oficial del Banco.
Las propuestas se abrirán en los días y horas indicadas para cada renglón en el despacho de la Subgerencia (4.o piso) — Montevideo, Enero 15 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.18-20172-v.en.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" Oficial

Llámase a licitación para la impresión de doce números del "Boletín" Oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 2.000 ejemplares, de acuerdo con la memoria descripta y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Banco, piso 3 o.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 29 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 14 de 1946 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.15-20123-v en.25.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso:
Vencido este plazo el señor Gustavo Adolfo Nicolich Fonseca y la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de doña Amalia Fonseca de Nicolich y de la señorita Amalia Carmen Nicolich Fonseca, en su carácter de propietarios, considerarán caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.
Las fracciones de la Colonia Nicolich, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número 7774 en mayor área, prometidas en venta a:
José María Bentancor. — Fracciones números 506, 507, 514 y 515 del plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Febrero 24 de 1928, empadronadas hoy en mayor área con el número 19.018.
Delfina Vasconcellos Freitas. — Fracción número 644 del plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Abril 30 de 1928 empadronada hoy con el número 19.019 m|a.
José María Vasconcellos Freitas — Fracción número 645 del plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Abril 30 de 1928, empadronada hoy con el número 19 019 m|a.
María Joaquina Vasconcellos Freitas. — Fracción número 646 del plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Abril 30 de 1928, empadronada hoy con el número 19019m|a
Francisco Vicente Vasconcellos Freitas. — Fracción número 647 del plano del agric

mensor Orosmán Acosta Viera, de Abril 30 de 1928 empadronada hoy con el número 19019 m/a.

Armando Donineli. — Fracción número 650 del plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Abril 30 de 1928, empadronada hoy con el número 19 019 m/a.

$45.00 En.11-270-v.en.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO, "RIONE"

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación en obra de barandas metálicas y carpintería metálica para la Usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con los planos y pliegos de especificaciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría de esta comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de La Rione calle Wáshington N.o 317 el día 4 de Febrero de 1946 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1946.

(Cuenta corriente) En.22-29225-v.en.24.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")

SECCION EXPROPIACIONES

Habiéndose procedido en oportunidad a la notificación de los propietarios de las fracciones de campo afectadas por las construcción de las líneas aéreas de transmisión de energía de Rincón del Bonete a Montevideo: A) De las servidumbres que deben soportar sus propiedades, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones pertinentes; B) Del número de mástiles a construirse en cada predio correspondiente a la línea "Este"; habiéndose establecido en la citada notificación que oportunamente se haría saber el número de mástiles que se construirían en cada predio, correspondientes a la línea "Oeste", a construirse, se establece a continuación la nómina de las propiedades afectadas por la línea "Oeste" con indicación del número de padrón y la cantidad de mástiles que se construirán en cada predio.

A los efectos consiguientes, en los Juzgados de Paz respectivos se encuentran en exposición los planos parcelarios, con indicación de la ubicación de los mástiles a construirse:

Parcelario N.o 585. — Parte de la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno. — Aispún Hnos. Padrones N.os 1416 - 1447 (torre N.os 15 a 30); Francisco Zárate de Basso y otros. Padrón N.o 1446 (N.os 31 y 32); Leoncio B. González Padrón N.o 1438; Camilo López Padrón N.o 1439 (N.os 33 a 36); Concepción Moyano, Padrón N.o 1434 (N.os 37 a 40); María E. Artigas Crosa de Monteverde, Padrón N.o/ 1433 (N.os 41 y 42); Manuel M. Artigas Crosa, Padrón N.o 6030 (N.os 43 y 44); María Bordaberry, Padrón N.o 1432 (N.os 45 y 46); Suc. Adrián Rodríguez, Padrón N.o 372; Ramón Gambetta, Padrones números 1394 - 4091 (números 47 a 54); Manuela Echegoyen de Ubiría, Padrón número 1395 (números 55 a 59); Suc. Bautista Pereira Padrón N.o 4052 (N.o 60); Juan C. Mendy, Padrón N.o 3151 (N.os 61 a 63); Enrique González, Padrón N.o 4364 (N.os 64 y 65); Gualberto Cáceres, Padrón N.o 4278 (N.o 66); Ascensión Echegoyen de De León, Padrón N.o 4744 (N.os 67 a 72); Amalia Echegoyen de Godoy, Padrón N.o 1381 (N.os 73 a 75); Carmen Baliero de Vera, Padrón N.o 3238 (N.os 76 a 78); Hugo Rachetti Padrón N.o 1376 (N.os 79 a 85); Leoncia Felipa B. de López, Padrón N.o 3212 (N.os 86 a 88); Corella Baliero, Padrón N.o 3244 (N.o 89); Virginia Baliero de Carbonell, Padrón N.o 1374 (N.os 90 a 92); Odilia C. Baliero de Hugarte, Padrón N.o 3566 (N.o 93); Domingo Pintos, Padrón N.o 3235 (N.os 94 a 96); Carmen Urrutia de Etchenique, Padrón N.o 3237 (N.os 97 a 105).

Plano parcelario N.o 586. — Parte de la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno — Felipa Nazabal de Pacheco, Padrón N.o 4116 (torre N.os 106 y 107); Lauro A. Marauda, Zulma Marauda de García y Juan A. Marauda, Padrón N.o 6490 (N.os 108 a 111); Casto Secundino De Los Santos, Padrón N.o 5858 (N.o 112); Gregorio De Los Santos, Padrón N.o 5859 (N.os 113 a 117); Zulema Isabel De Los Santos, Padrón N.o 5857 (N.os 118 y 119); Enrique Vidal, Padrón N.o 5860 (N.os 120 a 122); Milka Bolla, Padrón N.o 469 (N.os 123 a 130); Francisco Castellanos, Padrón N.o 472 (N.os 131 a 134); Bernardo Castellanos y otros, Padrón N.o 6406 (N.os 135 y 136); M. Ramos, Padrón N.o 473 (N.os 137 y 138); Estanislao Ramos Padrón N.o 471 (N.os 139 a 144); Suc. Juan T. Olivera, Padrón N.o 674 (N.os 145 a 149); Miguel Curbelo, Padrón N.o 5841; Suc. Olivera Pazos, Padrón N.o 656; Esteban Laborde y Rosalía Rodríguez de Laborde, Padrón N.o 650 (N.os 150 a 156); Suc. Domingo Baralber Padrón N.o 3683 (N.os 157 a 160); Juan C. Mendy Padrón N.o 659 (N.o 161); José Ferrari, Padrón N.o 643 (N.os 162 y 163); Gilberta Rodríguez de Segovia, Padrón N.o 641 (N.os 164 y 165); José Ferrari, Padrón N.o 6113 (N.os 166 a 170); Raúl Mendy, Padrón 733 (N.os 171 a 174); Juan C. Mendy, Padrón N.o 625 (N.os 175 a 178); Suc. Francisco Andrada y Jesús Rodríguez, Padrón N.o 4561 (N.os 179 a 181); Rómulo Tabárez, Padrón N.o 317 (N.os 182 a 189); Francisca Gumersinda Carballido Padrón N.o 4129 (N.o 190); Norberta Sabina Carballido, Padrón N.o 4130 (N.os 191 y 192); Suc. Benjamín Carballido, Padrón N.o 4131 (N.os 193 a 195); Elvira S. Carballido de Martínez Padrón N.o 4132 (N.os 196 a 199); Suc. Jorge L. Carballido, Padrón N.o 4121 (N.os 200 a 201); Suc. Enrique Figari, Padrón N.o 838 (N.os 202 a 213).

Parcelario N.o 587. — Parte de la 1.a sección judicial del Departamento de Durazno y de la 11.a sección judicial del Departamento de Florida — Román Lafont, Padrón N.o 600 (torres N.os 214 a 222); Juan Olga Franchi, Padrón N.o 3130 (N.o 223 y 224); Juan Franchi, Padrón N.o 601 (N.os 225 a 229); María I. Vizoso de Pina Padrón N.o 599 (N.o 230 a 233); Francisco Aramendía de Ramasso, Padrón N.o 547 (N.os 234 a 240); Matilde Aramendía de D'Hestraux Padrón N.o 2696 (N.os 241 a 248); Clara Imecarrieta de Cobas, Padrón N.o 2697 (N.os 249 a 256); Carmen Tornaría de Abreu Padrón N.o 5838 (N.os 257 a 262); María Inés Finley, Padrón N.o 9952 (N.os 263 a 266); Ernesto Filippini, Padrón N.o 2703 (N.os 267 a 269); Amelia Filippini Padrón N.o 8816 (N.os 270 a 375); Margarita A. de Tourreilles e Hijos, Padrón N.o 9879 (N.os 276 a 281).

Parcelario N.o 588. — Parte de la 10.a y 11.a sección judicial del Departamento de Florida — Marcelino E. Rentancor Padrón N.o 5616 (torre N.o 282); María Luisa López Padrón N.o 8572 (N.os 283 y 284); Fernando F. López, Padrón N.o 2721 (N.os 285 a 287); Braulio E. López Padrón N.o 8573 (N.o 288); Aladina Moraña de López, Padrón N.o 2720 (N.os 289 a 292); Rita Vergara de Bonauda Padrón N.o 5108 (N.o 293); Carmen Vergara de Ganachine Padrón N.o 2719 (N.os 294 y 295); Alfonso R. Cortabarría, Padrones N.os 6096 - 6190 (N.os 296 a 299); Concepción López Padrón N.o 6191 (N.o 300); Suc. Nicolás Inciarte Padrón N.o 2717 (N.os 301 a 308); Juana R. Fortunato de Aresse Padrón N.o 7677 (N.os 309 y 310); Eustaquia Fortunato de Cáceres Padrón N.o 9424 (N.os 311 a 313); Teodora De León de Firelli, Padrón N.o 5837 (N.os 314 a 317); Antonia De León de Sastra Padrón N.o 5045 (N.os 318 y 319); Dolores De León de De León Padrones N.os 2774 - 5142 (N.os 320 a 322); Victoriano O. Rodríguez Padrón N.o 5021 (N.os 323 y 324); Leonelda R. de Delgado Padrón N.o 2771; Victoriano García, Padrón N.o 9181 (N.os 325 y 326); Amadeo Rodríguez Padrón N.o 5593; Rufina N. R. de Gutiérrez Padrón N.o 5073 (N.os 327 y 328); Enrique Aragunde Padrón N.o 2769 (N.os 329 a 335); José Rodríguez Padrón N.o 2768 (N.o 336); Suc. José Bentos Pérez Padrón N.o 2766 (N.os 337 a 339); Leopoldo Canzani, Padrón N.o 2876 (N.os 340 a 342); Carmen F. Cabrera de Canzani Padrón N.o 7799 (N.o 343); Gregorio Aldeta Padrones N.os 2867/68/69 y 74 (N.os 344 a 347); Tomasa Rodríguez, Padrón N.o 2870 (N.os 348 y 349); Rosa Peregalli y Hnos. Padrón N.o 7249 (N.os 350 y 351); Gerardo Rodríguez Padrón N.o 7350 (N.os 352 y 353); Toribio Moreira Padrón N.o 3789 (N.os 354 a 356); Quirino Pesquera Padrón N.o 3188 (N.os 357 a 359); José Appolonia Padrón N.o 3185 (N.os 360 a 363); Suc. Ignacio Viña Padrón N.o 2201 (N.os 364 y 365); Elena Morales de Casaravilla Padrón N.o 3202 (N.os 366 a 368); María T. A. de Sagaseta y otros Padrón N.o 3182 (N.os 369 a 378); Francisco Sagaseta, Padrón N.o 6389 (N.os 379 a 381).

Parcelario N.o 589. — Parte de la 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida. — Cecilia Calderero Padrón N.o 5881 (torres N.os 382 y 383); Malvín González, Padrón N.o 3678 (N.os 384 a 387); Angela Silva de Perdomo Padrón N.o 3677 (N.o 388 y 389); Teodora Mendora de González, Padrón N.o 3689 (N.os 390 a 396); Ramón González Alvarez Padrón N.o 3690 (N.o 397); Petrona C. de Vannelli Padrón N.o 3702 (N.os 398 a 412); Petrona C. de Vannelli e Hijos, Padrones N.os 3701 - 3703 (N.os 413 a 427); Isabelino Bidegain Padrón N.o 4883 (N.os 428 a 431); Eusebio Pérez Padrón N.o 3711 (N.os 432 a 435); Julio Etcheverry Padrón N.o 8517 (N.os 436 a 440); Agueda Vannelli de Etcheverry Padrón N.o 3722 (N.os 441 a 447); Toribia de Jesús A. de Alzola, Padrón N.o 3721 (N.os 448 a 467 y 476); Pablo Castro Padrón N.o 6415; Sixto Frías, Padrón N.o 3842 (N.o 468); Delfina Barreto de Goveche, Padrón N.o 3843 (N.o 469); Luis Dotta, Padrón N.o 3844; Pedro Carapal Padrón N.o 3852 (N.os 470 y 471); Pedro Dotta, Padrón N.o 3853; Leandro García, Padrón N.o 3851 (N.os 472 y 473); Antonio Orlando Padrón N.o 3847 (N.o 474); Gil S. Ruiz, Padrones N.os 3849 - 7063 (N.o 475).

Parcelario N.o 590. — Parte de la 5.a sección judicial del Departamento de Florida — José Agustín Vidal Padrón N.o 796 (torres N.os 477 a 479); Teodoro Vila, Padrón N.o 9165 (N.os 480 a 485); Teodora Rudecinda Vidal, Padrón N.o 9166 (N.os 486 a 492); Luisa Morató de Sierra Padrón N.o 792 (p.) (N.os 493 a 496); José B. Vidal, Padrón N.o 793 (N.os 497 a 502); José Pedro y Atanasio Sierra Morato, Padrón N.o 794 (N.os 503 a a 505); Alberto Lorier, Padrón N.o 8449 (N.os 506 a 509); Miguel Saralegui, Padrones N.os 781 y 7126 (N.os 510 a 513); Manuel López Cadenas, Padrón N.o 6917 (N.os 514 a 517); Valentín Martínez Padrón N.o 770 (N.o 518); José Lapasta Padrón N.o 9042; Carmelo Rodríguez Padrón N.o 4625 (N.o 519); Eusebio Figueira, Padrón N.o 9395 (N.o 520); Gabriel Pérez, Padrón N.o 767 (N.os 521 y 522); Roque Noria Padrón N.o 9036; Eleuterio y Eulogio Rodríguez, Padrón N.o 9037 (N.os 523 a 525); Gregorio E. Arana, Padrón N.o 9038 (N.o 526); Eleuterio y Eulogio Rodríguez, Padrón N.o 9039 (N.o 527); Domingo Rosnide, Padrón N.o 9865 (N.os 528 a 532); Martina Britos de Britos Padrón N.o 5482 (N.os 533 y 534); Basilio Garrido, Padrón N.o 729 (N.os 535 y 536); Juan A. de Luis, Padrón N.o 5520 (N.os 537 a 539); Francisco Tomás y Campá, Padrón N.o 696 N.os 540 y 541); Serafina Javiel, Padrón N.o 705 (N.o 542); Amelio Javiel, Padrón N.o 706 (N.os 543 a 545); Domingo Costa Padrón N.o 8095 (N.os 546 a 549); Enriqueta Otero Mendoza de Rospide, Padrón N.o 4359 (N.os 550 a 552); Asunción Kinley, Padrón N.o 4414 (N.o 551); Blanca M. R. de Deffeminis Padrón N.o 9862 (N.os 553 a 558).

Parcelario número 591. — Parte de la 6.a sección judicial del Departamento de Florida. — María Victoria Ortiz Padrones números 586 - 594 (torres números 559 a 562); Leopoldo Fontan Padrón N.o 4921; Jacinta García de Vigil Padrones N.os 590/92/93 (N.os 563 a 569); Suc. Isaac Méndez Padrón N.o 588 (N.os 570 a 572); Filomena G. García de Sánchez Padrón N.o 587 (N.os 573 y 574); Antonio Chiarino Padrón N.o 510 (N.os 575 a 585); Mónica Salaberry de Martínez Castro, Padrón N.o 585 (N.os 586 a 590); Félix Martínez Castro Padrón N.o 534 (N.o 591); Félix Martínez Castro, Padrón N.o 580; Rafael Lombar Gallegos, Padrón N.o 582 (N.o 592); Albana Javiel, Padrón N.o 10139; Lemes N. Calleros e Hijos, Padrón N.o 573 (N.os 593 y 594); Toribio Berrutti Padrón N.o 574; Nieves Javiel de Franquez, Padrón N.o 569 (N.o 595); Juan Valerio, Padrón N.o 5948 (N.o 596); Doroteo Pino Padrón N.o 5639; Suc. Valentina López de Vignoli Padrón N.o 562 (N.o 597); Félix Martínez Castro, Padrón N.o 8864 (N.os 598 a 600); Gregorio Bello, Padrón N.o 555 (N.o 601); Justiniana Lacuesta de Vignoli Padrón N.o 554 (N.o 602); Suc. Valentina López de Vignoli Padrón N.o 553 (N.os 603 y 604); Victorio Casella, Padrón N.o 552 (N.o 605); Suc. Jorge Pacheco, Padrón N.o 540; Yolanda Avala de Pieroni, Padrón N.o 541 (N.o 606 a 621).

Parcelario N.o 592 Parte de la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Antonio Borra Padrón N.o 4173; Laurentino González Padrón N.o 17031 (torre N.o 622); Sofía Hernández de Méndez Padrón N.o 4174 (N.o 623); Agustina D. Britos de Caminal Padrón N.o 4175; Mario Nieves González Padrón N.o 18568 (N.o 624); Francisco Reveiria Padrón N.o 4181 (N.os 625 a 633); Manuel Andreini Padrón N.o 4185; Julia Damiana Viñoles, Padrón N.o 4194 (N.os 634 y 635); Cliseria Ascensión Viñoles, Padrón N.o 17139; Sinforoso Clavijo Padrón N.o 4196 (N.os 636 a 638); Luis Caraballo Padrón N.o 4197 (N.o 639); Anacleto Pérez Padrón N.o 4203; Suc. Isaac Méndez Padrones N.os 4198/4200/01 (N.os 649 a 643); Eusebio Lopardo, Padrón N.o 4229 (N.os 644 y 645); Luciana Suárez de Soca, Padrón N.o 18559 (N.o 646); José T. Panighini Padrón N.o 18560.

Parcelario N.o 593. — Parte de la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Antonio Cameio, Padrón N.o 7224 (torre N.o 647); Juan Bautista Caldiroli Padrón N.o 7773; Luis B. Caldiroli Padrón N.o 7223 (N.o 648); Braulio Burgués, Padrón N.o 7222 (N.o 649); Nicolás Perdigón, Padrón N.o 7221 (N.o 650); Floro Martínez, Padrón N.o 7220 (N.o 651); Bco. Hipotecario del Uruguay, Padrón N.o 7219 (N.os 652 y 653); Suc. Juan M. Sotero Burgués, Padrón N.o 15671; Bco. Hipotecario del Uruguay, Padrón N.o 7214 (N.o 654); Suc. Santiago Penela, Padrón N.o 7212; Santiago Zucotti, Padrón N.o 9012 (N.o 655); Marcos, Santiago y Feliciano Penela, Padrón N.o 9013 (N.o 656); Donata Ortiz de Zucotti, Padrón N.o 9015; Juan Chiminelli Padrón N.o 8483 (N.o 657); Juan y Tomás Ayphassorho Padrón N.o 7180; Antonio Bazzino Padrón N.o 7179 (N.o 658); Domingo Lanzavechia Padrones N.os 10720 - 7163 (N.o 659); Guido Gandini, Padrón N.o 7191 (N.o 660); Cristóbal Lanzavechia, Padrón N.o 7161; Carmen Cánepa de Penela, Padrón N.o 16313 (N.os 661 y 662); Faustino Cánepa Padrón N.o 16314; Bartolomé Machín Padrón N.o 8912 (N.o 663); Alfredo, Amelia y Blanca A. Freire Padrón N.o 18632 (N.o 664); Aurora G. Freire de Borbonet Padrón N.o 18662; Alberto R. Freire, Padrón N.o 18634 (N.os 665 y 666); Suc. Cornelia P. de Pérez, Padrón N.o 7152 (N.o 667); Suc. Timoteo Perazza, Padrón N.o 7153; Juan Fuster Padrón N.o 7142; Angel Lacreta Padrón N.o 17238 (N.o 668); Juan C. Lema Padrón N.o 17329 (N.o 669); Fabián Viñoly, Padrón N.o 17340; Esteban Iturria y otros, Padrón N.o 7120 (N.os 670 y 671); Bernabé Perazza, Padrón N.o 7126 (N.o 672); Félix Cedro, Padrón N.o

16100 (N.o 673); Eulalio Perazza. Padrón N.o 7125 (N.o 674); Carmelo F. Massa. Padrón N.o 12985 (N.o 675). Juan Martínez Figueroa. Padrones N.os 7102 10040; Benjamina Alvarez. Padrón N.o 9544 (N.o 676); Gabriel Posse. Padrón N.o 7104 (N.o 677); Marcos S. Rosso. Padrón N.o 7114 (N.o 678); José Gandini Padrón N.o 16332; José Mi-petti Padrón N.o 7753 (N.o 679).

Parcelario N.o 594. — Parte de la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. — José L. Gatti. Padrón N.o 17533 (torre N.o 680); Máximo Cabrera. Padrón N.o 12287 (N.o 681); Edmunda R. de Abreu. Padrón N.o 6976 (N.o 682); Braulia Romero. Padrón N.o 6974; Pablo Ferrando y Olaondo. Padrón N.o 6971 (N.o 683); Alfredo Ferrando y Olaondo. Padrones N.os 13531 - 6970 (N.os 684 a 686); Luis Ferní y otros Padrón N.o 6968 (N.os 687 a 690); Claudia E. Seré de Varela. Padrón N.o 12133 (N.o 691 a 694); Victorio y Mario Marione. Padrón N.o 17277 (N.o 695); Francisco A. y Francisco P. Quercini. Padrón N.o 19099 (N.o 696); Héctor Benvenuto Padrón N.o 19100; Osvaldo Garbarino. Padrón N.o 12130; José S. Pastorino. Padrón N.o 12130 (N.o 697); Eriberto Curti Padrón N.o 12140 (N.o 698); Manzi Hnos. Padrón N.o 12130 (N.o 699); Juan Lorenzo y Bartolo Rivera. Padrón N.o 12130 (N.os 700 y 701); Adolfo Folle Joanicó. Padrón N.o 19050 (N.os 702 a 709); María Folle Joanicó de Sardá Padrón N.o 19051 (N.os 710 a 712); Luis Demicheri. Padrón N.o 4529 (N.o 713); Irene Trujillo de Corvo. Padrón N.o 4531 (N.os 714 a 716).

Parcelario número 595. — Parte de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Dolores B. Hernández y otro. Padrón N.o 4540; Juan Pascuali. Padrón N.o 4541 (torre N.o 717); Juan Stivan. Padrón N.o 4542 (N.o 718); Antonio Ronzoni. Padrón N.o 4543; Ciriaco J. Mazzoni Padrón N.o 4551 (N.o 719 y 720); José Manuel Lantean. Padrón N.o 16281; María Esther Fourment de Mazzuchelli. Padrón N.o 20517 (N.o 721); Rufino P. Pizzorno Padrón N.o 8103 (N.o 722); Timoteo H. Pizzorno Padrón N.o 7862 (N.o 723); Suc. Paulina Capote de Cot. Padrón N.o 4565 (N.o 724); Carlos Antonio Perich Capote. Padrón N.o 4566; María Chinante de Michetti. Padrón N.o 5235 (N.o 725); Domingo Bruzzone. Padrón N.o 10841; Mamberto Gutiérrez. Padrón N.o 5233 (N.o 726); Alfredo M. Burmida Padrón N.o 5232; Octavio B. y José P. Michetti. Padrón N.o 5231 (N.o 727); Juan Toscanini. Padrón N.o 5228; Carlos S. Ronzzoni. Padrón N.o 4686; Pablo Toscanini. Padrón N.o 4725 (N.o 728); Angel Bada Padrón N.o 5226; Máxima P. de Noya y otros. Padrón N.o 11632 — Montevideo. Enero 10 de 1946. — Agrimensor Isaac C. Díaz. Jefe Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En 17-20149-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA

La Sección Suministros de la Dirección General de Impuestos Directos. llama a licitación pública para la provisión e instalación de una caldera para la calefacción de esta oficina y de un producido de 150.000 calorías, alimentada a leña y carbón.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau 1750 esquina Valparaíso. de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día 20 de Febrero del corriente a las 10 horas. — Enero 18 de 1946. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) En 23-20228-v.feb.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION NUMERO 349

Llámase a licitación para el suministro e instalación de ocho polipastos eléctricos destinados al Depósito A. del Muelle Fluvial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 21 de Junio de 1946 a las 15 horas. (Precio del ejemplar: $ 1.00). — Montevideo. Enero 22 de 1946. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) En 22-20224-v.en.24.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores de Suárez (Canelones). de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Suministros. 25 de Mayo 529 (piso 2.o).

Las propuestas se abrirán el 29 de Enero a las 10 horas en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (piso 1.o). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.19-20175-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 108. — Artículos de vestuario: 25 de Enero, hora 8.

Licitación número 110. — Artículos de limpieza e higiene: 25 de Enero, hora 9.

Licitación número 112. — Artículos de menage: 25 de Enero, hora 10.

Licitación número 113. — Artículos de menage para cocinas: 25 de Enero, hora 11.

Licitación número 114. — Equipo de máquinas para el taller de calzados: 25 de Enero, hora 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 396.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo. Enero 10 de 1946 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En 15-20113-v.en 25.

DIRECCION DE AGRONOMIA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación, por primera vez, para la venta de 5.000 kilos (cinco mil kilos) de fluosilicato de sodio, pureza 98.85 o|o a retirar del Servicio de Depósitos y Talleres, sito en la localidad de Sayago, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, ante el señor Secretario de la Direcció nde Agronomía, en Uruguay número 761 — Montevideo, Enero 18 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.23-20226-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un núcleo de viviendas a levantarse en el Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Instituto, avenida 18 de Julio 1546 y en la Intendencia de Treinta y Tres, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Febrero próximo a las 9 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los arts. 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y, en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.17-20155-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una ampliación en la vivienda destinada a expendio municipal, sita en el barrio número 9 (Industria y 20 de Febrero), y por tercera vez para la construcción de una ampliación de vivienda sita en la calle Florencio Varela 3394, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto Avda. 18 de Julio 1546, previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Febrero próximo a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Por informes y más datos, concurrir a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Enero 17 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.21-20210-v.en.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de Libretas del Profesor.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946 a las 9 horas, en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 a 11 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de E. Secundaria.

(Cuenta corriente) En.16-20125 v.en 26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de laminado de cedro, tablas pino sprus, tirantes pino tea tablas pino blanco.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946 a las 10 horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 a 11 horas — Montevideo Enero 12 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra. Jefe de la Oficina de Adquisiciones de E. Secundaria.

(Cuenta corriente) En 16-20126-v.en.26.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de un aparato de Rayos X para uso dental, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Economato de esta Facultad, sita en la calle General Las Heras número 1925, los días martes y sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 20 de Febrero de 1946, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1946. — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) En.21-20211-v.en.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 215

Compra de leña para encendido de locomotoras de la línea Durazno - Trinidad

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de leña para encendido de locomotoras de la línea Durazno - Trinidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 4 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo. Enero de 1946 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-20187-v.en.24.

U. T. E.

LICITACION NUMERO 2.364

Cámaras y cubiertas para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Enero de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 20 cámaras de aire y 20 cubiertas para camiones en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.22-20222-v.en.26.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2341

Venta de hierro dulce en desechos

(Tercer llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 25 de Enero de 1946, 60.000 kilogramos de hierro dulce en desechos, cajas de vagonetas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.22-20218-v.en.26.

U. T. E.

LICITACION NUMERO 2.362

Conductores para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1946, a las 16 horas, para proveerse de conductores de cobre con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal) para 250 voltios: 360.000 metros de alambres de 4 a 16 mms.2 de sección y 223.000 metros de cables de 25 a 100 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, Enero 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En 22-20219-v.feb.1.o.

U. T. E.
LICITACION NUMERO 2.364
Cámaras y cubiertas para camiones
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Enero de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 20 cámaras de aire y 20 cubiertas para camiones de distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.22-20220-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION NUMERO 2.365
Tablas de pino spruce
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Enero de 1946, a las 10 horas para proveerse de 30.000 metros lineales de tablas de pino spruce sin cepillar, de 25 x 150 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.22-20221-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2353
Máquina hormigonera
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Febrero de 1946 a las 10 horas, para proveerse de una máquina hormigonera, con motor eléctrico, para 280 litros, portátil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.19-20182-v.en 24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2357
Estaciones telefónicas de abonados
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 22 de Abril de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 estaciones telefónicas de abonados, para servicio en la red automática de Montevideo: 12.000 estaciones de sobremesa y 3.000 de pared de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.17-20152-v.en.28.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2355
Venta de puertas, escaleras y vitrinas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 21 de Enero de 1946, en venta 4 hojas de cedro para puertas de calle, 1 vitrina de hierro para ocho vidrios y 4 escaleras de cedro para estanterías con 11 escalones, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 13 horas). — Montevideo, Enero 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.16-20139-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2354
Planchas de hierro negro y galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 17.500 kilos de planchas (chapas) lisas, de 9 m. 90 x 2 m. 10, en distintos espesores: 10.500 kilos de hierro negro y 7.000 kilos de hierro galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20108-v.en.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1.197. Compra de 700.000 arandelas de cartón gris para cierre de tambores. Apertura 29 de Enero a las 16 y 30 horas.
Número 1.198. Compra de 400 toneladas de piedra granítica en bloques. Apertura 4 de Febrero, a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-20208-v.en.25.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1196
Llámase a licitación pública para la compra de un millón de ladrillos de campo para las obras a realizarse en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú).
El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, o en la planta de Combustibles de Nuevo Paysandú.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente en los dos locales mencionados el día 28 de Enero de 1946 a las 16 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Febrero a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.18-20166-v.en.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1194
Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación de acondicionamiento de aire en el edificio A. N. C. A. P.
El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 5.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 27 de Febrero de 1946 a las 16 y 20 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.16-20121-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO CATTANEO, italiano escultor, domiciliado en la calle La Paz N.o 1928, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de escultura representando un gaucho recostado en un palenque del que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.18-543-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CECILIA CIANCIARULLO, uruguaya, nurse, domiciliada en Cabrera número 3826 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del emblema que, debidamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública, será usado por las nurses egresadas y de cuyo dibujo se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares estampados en metal, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.17-508-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN CARLOS GOMEZ BROWN, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Pedro Campbell N.o 1480 (bis) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Las Memorias de Maquiavelo" de los que se declara autor y de las que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.17-518-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFRED PHILLIPS, norteamericano, profesor, domiciliado en la calle Dulcinea número 3000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo creación artística de un despacho para la venta de jugo de naranjas, del que se declara autor y del que ha depositado en copia duplicada y en colores la distribución de sus instalaciones en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.16-500-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO FABREGAT OLIVER, uruguayo, empleado, domiciliado en bulevar Artigas número 2822, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la siguiente sigla "IUCALOP" (Instituto uruguayo de consultas a la opinión pública) y el slogan "El pueblo juzga Iucalop expresa ese juicio", de lo que se declara autor, habiendo depositado los memorándums explicativos en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.16-495-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GEORGE BASARAB, rumano, ceramista, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4803, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de siete modelos de ladrillos decorativos, numerados del 1 al 7, de los que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.16-483-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46221. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Import Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VASCO DA GAMA

para distinguir artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.05 En.19-574-v.en.30.

ACTA N.o 46205. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Con esta fecha Marcos Passadore, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca

Filomena

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 En.21-491-v.en.31.

ACTA N.o 45354. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Howell Co. Ltda., de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca "AQUACIDOX" para distinguir artículos de la clase 11 (tubos para calderas de vapor y otras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-610-v.en 31.

ACTA N.o 46185. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Con esta fecha Domingo A. Bruni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAIMIN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.14-380-v.en 24.

ACTA N.o 46196. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., por Juan F. Decalini con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Biarritz

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.14-416-v.en 24.

ACTA N.o 46184. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Con esta fecha Domingo A. Bruni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARICAL" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.14-381-v.en 24.

ACTA N.o 46168. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — Con esta fecha Bartolomé Guzmán y Armando Janssen de Canelones, solicita registrar la marca

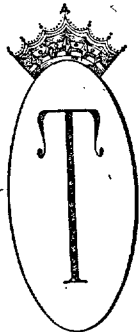


para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.17-513-v.en.28.

ACTA N.o 46183. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Con esta fecha Domingo A. Bruni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMPO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.14-379-v.en 24.

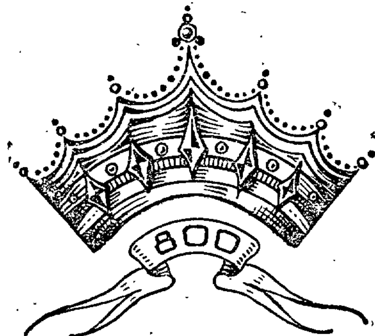
ACTA N.o 46194. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FISACARBIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.14-392-v.en.24.

ACTA N.o 46229 — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera, de Argentina, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (Vino Manzanilla). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 En.21-605-v.en.31.

ACTA N.o 46245. — Montevideo Enero 16 de 1946. — Con esta fecha "Turplat S. A.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$12.50 En.21-589-v.en 31.

ACTA N.o 46199 — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Glosela, Montevideo, solicitan registrar la marca "SPINET" para distinguir artículos de la clase 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-599-v en 31.

ACTA N.o 46244 — Montevideo, Enero 16 de 1946 — Con esta fecha "Turplat S. A.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$13.00 En.21-587-en 31.

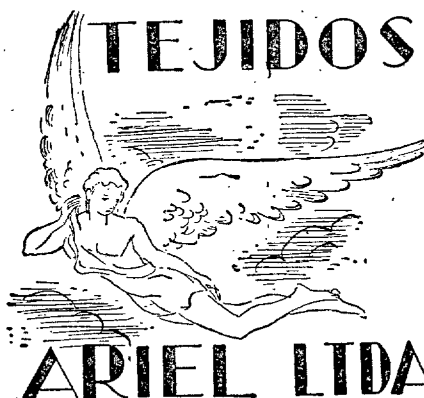
ACTA N.o 46243. — Montevideo, Enero 16 de 1946 — Con esta fecha "Turplat S. A.", ha solicitado el registro de la marca

HORSE C PLATE

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 En.21-588-v.en.31.

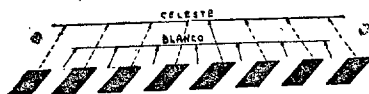
ACTA N.o 46237. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el Dr Julio Riet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.21-596-v.en 31.

ACTA N.o 46230. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Con esta fecha Jaime Mas Estradey e Isaac Benchin, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 En.21-621-v.en.31.

ACTA N.o 46219. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Con esta fecha H. A. Macadam de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.21-603-v.en.31.

ACTA N.o 46215. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

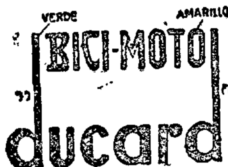


para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.21-604-v.en.31.

ACTA N.o 46249 — Montevideo, Enero 17 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEPTRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-633-v.en.31.

ACTA N.o 46225. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Con esta fecha Dr Trajano Berninzoni, de Montevideo solicita registrar la marca "CYTOX", para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-606-v.en.31.

ACTA N.o 46241 — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha P. C. Staricco del comercio de Montevideo, constituyendo domicilio en las oficinas de los Dres. Breuer, Wilson y Terra, ha solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la



clase 24 (y especialmente bicicletas y motocicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.21-590-v.en.31.

ACTA N.o 46227. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Con esta fecha Armco Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEDGRIP", para distinguir la clase 8 (chapas de hierro emplomadas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-607-v.en.31.

ACTA N.o 46226 — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Con esta fecha Armco Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALUMINGRIP" para distinguir la clase 8 (chapas de hierro aluminizadas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-608-v en 31

ACTA N.o 46218. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Con esta fecha William J. Choca, de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "LA FABRIL SARANDIENSE LAFASA", para distinguir la clase 2 (soda y bebidas sin alcohol). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-609-v.en.31.

ACTA N.o 46238. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SALFRUTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por idez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-597-v.en.31.

ACTA N.o 46236. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mannington Mills Incorporated, con domicilio en la ciudad de Salem (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MANITEX

para distinguir artículos de la clase 19 (cubiertas para piso con base de fieltro).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.22-627-v.feb.1.o

ACTA N.o 46232. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras S. A., con domicilio en Villava, Navarra (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$13.00 En.22-628-v.feb.1.o.

ACTA N.o 46233. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras S. A., con domicilio en Villava, Navarra (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$13.50 En.22-631-v.feb.1.o

ACTA N.o 46240. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha Carlos Ferretti Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "El PELUQUERO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-630-v.feb.1.o.

ACTA N.o 46234. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Salferricite y Trading Company, Limited, de la ciudad de Londres, S. W. I. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SAL-FERRICITE", para distinguir artículos de las clases 8 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.22-629-v.feb.1.o

ACTA N.o 46195. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DROFISAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.14-393-v en.24.

ACTA N.o 46169. — Montevideo, Enero 7 de 1946 — Con esta fecha Bartolomé Guzmán y Armando Janssen, de Canelones, solicita registrar la marca

para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$5.50 En.17-514-v.en.28.

ACTA N.o 46224. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allen y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "CENTINELA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 En.18-527-v.en.29.

ACTA N.o 46206. — Montevideo Enero 11 de 1946 — Con esta fecha José J. Piqué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

FIBLAY

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$5.00 En.18-528-v en 29.

ACTA N.o 46202. — Montevideo. Enero 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S A Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SOLISOMBRA" para distinguir artículos de la clase 4 (menos creas, bramantes y lienzos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.18-529-v en 29

ACTA N.o 46222. — Montevideo. Enero 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers Association Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

·CALPRETA·

para distinguir artículos de la clase 4 (telas en piezas y materias textiles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.19-576-v.en.30.

ACTA N.o 46231 — Montevideo. Enero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.19-579-v.en.30.

ACTA N.o 46223. — Montevideo, Enero 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tiona Petroleum Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.60 En 19-575-v.en 30.

ACTA N.o 46220 — Montevideo. Enero 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "STAMS" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.18-530-v en 29

ACTA N.o 46190. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — Con esta fecha Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KATROMBIL" ppara distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.14-417-v.en.24.

ACTA N.o 46121 — Montevideo. Enero 3 de 1946 — Con esta fecha Veiga y Cía, Montevideo, solicitan registrar la marca "FURMI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En 14-405-v.en.24.

ACTA N.o 46193 — Montevideo, Enero 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Horacio Toso, de Montevideo, han solicitado el rgeistro de la marca "FOSFORXAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 En.14-391-v.en.24.

ACTA N.o 46192. — Montevideo. Enero 9 de 1946. — Con esta fecha la firma J. Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EBET" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.14-394-v.en.24.

ACTA N.o 46197 — Montevideo. Enero 10 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones, Limitada Suar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGRIFFON" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.15-442-v.en.25

ACTA N.o 46212. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Ricardo J Acosta, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.16-479-v.en.26.

ACTA N.o 46198. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo solicita registrar la marca "ARRITMH F I S C H E R" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 En 16-499-v en 26.

ACTA N.o 46191 — Montevideo. Enero 9 de 1946 — Con esta fecha Alfred Phillips, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir la clase 2 (jugos de naranjas). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 En.16-496-v.en 26

ACTA N.o 46204 — Montevideo Enero 11 de 1946 — Con esta fecha Marcos Passadore S C de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 En.16-498-v.en.26.

ACTA N.o 46210. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Grant y Sons Limited, de Glasgow y Dufftown (Escocia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En 18-524-v.en 29

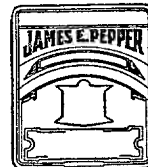
ACTA N.o 46203. — Montevideo. Enero 11 de 1946. — Con esta fecha el señor Meilech Oberlander, ha solicitado el registro de la marca "VICTORY", para distinguir artículos de la clase 5 (corbatas) — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director — B. H. Tedesco. Secretario.
$4 00 En.18-539-v en 29

ACTA N.o 46209. — Montevideo. Enero 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Grant y Sons Limited, de Glasgow y Dufftown (Escocia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 En 18-525-v en 29

ACTA N.o 46211 — Montevideo. Enero 12 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jas E Pepper y Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 En.18-526-v en 29

ACTA N.o 46213 — Montevideo Enero 12 de 1946. — Con esta fecha Pedro Vilanova, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "FECOLEN" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 En 18-536-v en 29

ACTA N.o 46208. — Montevideo Enero 11 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 En 18-535-v.en 29.

ACTA N.o 46252. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"La Joyería" del Centro"

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.23-642-v.feb.2.

ACTA N.o 46253. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Myrurgia S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "ROSALUZ", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-643-v.feb.2.

ACTA N.o 46251. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Limited de la ciudad de Manchester, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOLSIL", para distinguir artículos de la clase 4 (telas en piezas hechas de celulosa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.23-644-v.feb.2.

ACTA N.o 46265. — Montevideo, Enero 18 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lentheric, Incorporated, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "ORKILIA", para distinguir artículos de la clase 10 (polvos para la cara). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.23-675-v.feb.2.

ACTA N.o 46264. — Montevideo, Enero 18 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lentheric, Incorporated, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "UVIDIN", para distinguir artículos de la clase 9 (vitamina D concentrada). — Publíquese por idez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 En.23-676-v.feb.2.

ACTA N.o 46266. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MASQUET" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.23-677-v.feb.2.

ACTA N.o 46250 — Montevideo, Enero 17 de 1946. — Con esta fecha Isabelino Héctor Echave Suberbielle, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.23-663-v.feg.2.

ACTA N.o 46255. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIMACHE", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-666-v.feb.2.

ACTA N.o 46228. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Con esta fecha Cigarrillos Legión Extranjera Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

Far-West

para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.23-664-v.feb.2.

ACTA N.o 46256. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguay), de Montevideo, solicita registrar la marca "MUSE DE COTY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 En 23-667-v feb 2.

ACTA N.o 46242. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Companhia Brasileira de Metais, de Brasil, solicita registrar la marca

REOR

para distinguir la clase 4 (cierres corredizos de metal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.23-665-v.feb.2.

ACTA N.o 46257. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguay), de Montevideo, solicita registrar la marca "LES MUSES", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-668-v.feb.2.

ACTA N.o 46258. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguay), de Montevideo, solicita registrar la marca "FANTOCHE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-669-v.feb.2.

ACTA N.o 46259. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguay), de Montevideo, solicitar registrar la marca "L'ECLOSION", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-670-v.feb.2.

ACTA N.o 46260. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguay), de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPREVU", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-671-v.feb.2.

ACTA N.o 46261. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguay), de Montevideo, solicita registrar la marca "REVANCHE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-672-v.feb.2.

ACTA N.o 46262. — Montevideo Enero 18 de 1946. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguay), de Montevideo, solicita registrar la marca "PAVILLON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-673-v.feb.2.

ACTA N.o 46263. — Montevideo, Enero 18 de 1946 — Con esta fecha Coty S. A. Argentina, Perfumería (sucursal Uruguay), de Montevideo, solicita registrar la marca "VARIATIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-674-v.feb.23.

ACTA N.o 46139. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DUTREX

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.11-294-v en 26

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6436. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha el señor Salvador Sril ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo cirúrgico farmacéutico de primeros auxilios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. A. Tedesco, Secretario.

$6 00 En.23-615-v.feb.2.

ACTA N.o 6437. — Montevideo, Enero 17 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Eberhard Hassis, de Rivera Departamento de Rivera (R. O. del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para asegurar prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.22-633-v.feb.1.o.

ACTA N.o 6438. — Montevideo, Enero 17 de 1946. — Con esta fecha el Sr. Ernesto Sugar por los señores Casimiro del Toral Arrieta y Juan Zaborowski, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva caja aséptica portajeringa y ampollas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.22-634-v.feb.1.o.

ACTA N.o 907. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Con esta fecha los señores Antonio Iafigliola y Raúl E. De León, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de un vehículo denominado "Auto - Pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$15.00 En.21-441-v.feb.12.

ACTA N.o 6435. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Cuareta y Cía., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de evacuación de los líquidos extemporáneos en cocinas de gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.21-598-v en.31.

ACTA N.o 6429. — Montevideo Enero 12 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por National Lead Company, de Nueva York (E U A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de fluidos para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco. Secretario

$8 00 En.18-531-v.en 29.

ACTA N.o 6430 — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Servel Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado paptente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistema de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 En 18-532-v en.29.

ACTA N.o 6431 — Montevideo, Enero 12 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Servel Inc. con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En 18-533-v.en 29.

ACTA N.o 6434 — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Con esta fecha el señor José Alberto Chaves (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Máquina para la fabricación de plataformas de corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6 00 En 17-519-v en 28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 17|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro e instalación de calentadores de aire (Aerotermos) en las salas de operaciones del piso número 17 en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50, en la Tesorería General de la Nación

La boleta, para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En 22-20223-v.en 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 14|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en la Sucursal de Impuestos Directos de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En 19-20185-v en 26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 13|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de morgue y sala de autopsias en el edificio del Instituto de Higiene Experimental, Montevideo (con el agregado a la M. C. P.) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-20171-v en 25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 11|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la Escuela Industrial de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-20150-v en 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 12|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Cárcel de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 29 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En 17-20151-v en 24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una estación de ferrocarril en el kilómetro 91 y dos apeaderos en los kilómetros 79 y 99 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Dirección el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.19-20186-v.en 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: corral de embarque de ganado de la Estación "Ingeniero Víctor Sudriers".

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, y el artículo 11 de la ley número 3.978, de fecha 23 de Mayo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Diciembre de 1945, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano trazado en Diciembre 18 de 1945 por el agrimensor de esta Dirección, señor Angel A. Giannoni:

Número 3 — Propietarios: Bárbara A. M. Clara y Juan Molinero. Padrones 6585 (parte), 6586 (parte) y 6587 (parte) y 9930. Superficie total: 37 Hs. 6489 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) En 18-20169-v.en 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. Ensanche de los accesos a los puentes sobre Arroyo Grande y Río Negro, en paso del Puerto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1568. — Propiedad de Eulalia Irazábal de Tourreilles. Padrón número 3565. Area: 2817 ms.2 40.

Número 1573. — Propiedad de la Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador", S. A. Padrón número 499. Area: 2 Hs. 3763 ms.2 87.

Ruta número 105. Camino Dolores - Palmitas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1037. — Propiedad de la Suc. Juan P. Irigaray. Padrón número 842. Area: 13 Hs. 5684 ms.2 426.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado, Ingeniero Civil y Agrimensor.

(Cuenta corriente) En 19-20193-v en 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Camino Tejera - El Carmen. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 400. — Propiedad de Juan Bautista Manfredi (Sucesión). Padrón número 925. Area: 2 Hs. 7158 ms.2.

Ruta número 43. Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1515. — Propiedad de Eudoxia Romero de Esolk. Padrón número 2504. Area: 2500 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado, Ingeniero Civil y Agrimensor.

(Cuenta corriente) En 19-20190-v en 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30. Tramo Artigas - Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1476. — Propiedad de Francisca R. Pereira de Oliveira. Padrón número 2212. Area: 5 Hs. 6035 ms.2.

Número 1592. — Propiedad de Berrán Becker. Padrón número 1531. Area: 1 H. 9704 ms.2 12.

Número 1593. — Propiedad de Orestes Arieta. Padrón número 1513. Area: 2 Hs. 6089 ms.2. 56

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado, Ingeniero Civil y Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.19-20191-v.en 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Número 3. Tramo Paysandú - Young. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Número 1664. — Propiedad de Luisa Cash de Angel. Padrón número 298. Area: 30 Hs. 6468 ms.2.

Ruta número 24. Carretera Paysandú - Mercedes. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Número 1666. — Propiedad de Luisa Cash de Angel. Padrón número 99. Area: 1 H. 3785 ms.2.

Número 1667. — Propiedad de Luisa Cash de Angel. Padrón número 99. Area: 2 Hs. 2967 ms.2 37

Ruta número 2. Tramo Mercedes - Fray Bentos. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Número 1689. — Propiedad de Irene Baedo de Mendoza. Padrón número 21. Area: 2047 ms. 4804

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado, Ingeniero Civil y Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.19-20194-v en.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 43. Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1547. — Propiedad de la Suc. Anacleto Barreiro. Padrón número 437. Area: 3429 ms.2 59.

Número 1280. — Propiedad de Anastasia Pérez de Velazco. Padrón número 459. Area: 6798 ms.2 47

Ruta número 5. Carretera Paso de los Toros - Rivera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1175. — Propiedad de Marcela B. Etro. Padrón N.o 5262. Area: 17 Hs. 9070 metros cuadrados

Ruta número 5. Tramo Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1242. — Propiedad de la Suc. Bernardino Cunha. Padrón número 2388. Area: 4 Hs. 1856 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado, Ingeniero Civil y Agrimensor.

(Cuenta corriente) En 19-20195-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. Tramo Paysandú - Young. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Número 1665. — Propiedad de Luisa Cash de Angel. Padrón número 222. Area: 11 Hs. 4176 metros cuadrados

Ruta número 3. Tramo Paysandú - Salto (calle B de Paysandú). Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Número 1172. — Propiedad de Oscar M. Garrasino. Padrón número 3533. Area: 1904 ms.2 89

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado, Ingeniero Civil y Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.19-20196-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 101. Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones

Número 1090. — Propiedad de Carlos Bazzani y Cía. Padrón número 14206 Area: 7501 ms.2.

Número 1294. — Propiedad de Nicolás Fassio. Padrón n7mero 1778. Area: 680 ms.2 78

Ramal de las Rutas números 5 y 32. Tramo carretera transversal de Km. 37 de la carretera San Antonio a la carretera a Florida, por Joanicó. Accesos al puente sobre el arroyo Gigante. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones

Número 1672. — Propiedad de Adolfo Folle Joanicó. Padrón número 19050 Area: 2 Hs. 3471 ms.2 8496 cms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado, Ingeniero Civil y Agrimensor.
(Cuenta corriente) En.19-20197-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30. Camino de Tranqueras a Masoller. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera

Número 1317. — Propiedad de la Suc. Beltrán Mecol. Padrón número 2193 Area: 5778 ms.2 1569

Ruta número 27 Tramo arroyo Bentos Correa - arroyo Mangueras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera

Número 1628. — Propiedad de Leonidas Rocha. Padrón número 861. Area: 4 Hs 6907 ms.2 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado. Ingeniero Civil y Agrimensor.
(Cuenta corriente) En 19-20199-v en 28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes y grasas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero próximo a la hora 10 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Enero 9 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En 16-20144-v.en 26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. Carretera Pirarajá - José P. Varela. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1491 — Propiedad de Abel Cardozo. Padrón número 1449. Area: 13 Hs 1585 ms.2 4580.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo. Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado. Ingeniero Civil y Agrimensor.
(Cuenta corriente) En 19-20200-v en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. Tramo Treinta y Tres - Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres

Número 1460. — Propiedad de Susana Filomena Marabote de Cuadrado Padrón número 2972 Area: 3 Hs. 8501 ms 2 0273.

Número 1461 — Propiedad de Carlota Marabote Padrón número 260. Area: 5 Hs. 3612 ms 2 5000.

Número 1488. — Propiedad de María D. Moreira de Rodríguez. Padrón número 4365. Area: 7 Hs 1438 ms 2 54

Ruta número 8. Accesos al puente sobre el río Olimar. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1542. Propiedad de Lisandro J. Suárez. Padrón número 3501. Area: 2512 ms.2 5350

Ruta número 8. Tramo Arbolito - Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres

Número 1506. — Propiedad de la Suc. Hildora Perdomo de Lachapelle. Padrón número 7009 Area: 8095 ms.2 13.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado. Ingeniero Civil y Agrimensor.
(Cuenta corriente) En.19-20201-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21 Carretera Nueva Palmira - Carmelo (por paso Camacho). Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 1353. — Propiedad de Antonio Pérez. Padrón número 6045 Area: 3359 ms.2 0650.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Ponciano S Torrado. Ingeniero Civil y Agrimensor
(Cuenta corriente) En.19-20202-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 42 — Tramo Sarandí - Arroyo Castro (empalme con la ruta número 6). Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1496. — Propiedad de Eladio Sastre. Padrón número 1098. Area: 111 ms.2 35

Número 1502 — Propiedad de Guillermo López Machado Padrón número 1094 Area: 16 ms.2 02

Ruta número 42. Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1472. — Propiedad de Serapia Hernández de Lemes. Padrón número 5012. Area: 7 Hs 0735 ms.2 55.

Ruta número 42 Tramo Sarandí - Arroyo Castro (empalme con la ruta número 5). Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1494. — Propiedad de Francisco Acerenza Padrón número 1087. Area: 24 ms.2 14.

Ruta número 5 Pasaje Superior de la Vía Férrea en el tramo La Cruz - Durazno Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1688. — Propiedad de Pedro Lorier. Padrón número 3699 Area: 3797 ms 2 88

Ruta número 42. Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 11 a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1480. — Propiedad de Pedro López. Padrones números 2837 y 2838. Area: 5 Hs. 6234 ms.2.

Ruta número 6 Camino Chamizo - San Gabriel - Arroyo Tornero Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1563. — Propiedad de María Carmen Urioste de Abente Haedo Padrón número 7362 Area: 13 Hs 3255 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo, Enero 15 de 1946 — Ponciano S Torrado, Ingeniero Civil y Agrimensor
(Cuenta corriente) En.19-20203-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Camino Salto - Yacuy. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto

Número 857. — Propiedad de Rafael Di Giácomo. Padrón número 1856 Area: 5308 ms 2 01.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946 — Ponciano S. Torrado, Ingeniero Civil y Agrimensor.
(Cuenta corriente) En 19-20205-v.en 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. Tramo Arbolito - Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1649. — Propiedad de Camilo Perdomo. Padrón número 6428. Area: 1027 ms.2 21.

Ruta número 7. Tramo Melo - Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1640. — Propiedad de la Suc. Genuino González. Padrón número 2921. Area: 6195 ms.2 95

Ruta número 8. Tramo Arbolito - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1501. — Propiedad de María Esther Martínez de Acosta y Lara. Padrón número 3158 Area: 41 Hs. 3497 ms.2 14.

Ruta Departamental E. 10. Ramal de la ruta número 7. Tramo arroyo Bañado de Medina - Escuela Agronómica. Ubicada en las 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo

Número 1482. — Propiedad de la Sucesión José Florencio Montaño. Padrón número 1206. Area. 10 Hs 4121 ms.2 78

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo. Enero 15 de 1946. — Ponciano S. Torrado. Ingeniero Civil y Agrimensor.
(Cuenta corriente) En.19-20198-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Desvío en el pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1486. — Propiedad de Jacinta Llana de Ferrer. Padrón N.o 1807. Area: 1 H. 8.250 ms.2.

N.o 1432. — Propiedad de Ramiro Ferrer. Padrón N.o 7282. Area: 267 ms.2 93.

Ruta N.o 9. — Tramo Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha

N.o 1538. Propiedad de Blanca P. Olivera de Olivera. Padrón N.o 8024. Area: 2 Hs. 2.862 ms.2

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha

N.o 1521. Propiedad de Braulia C. Olivera de Pereyra. Padrón N.o 8028 Area: 1 H. 9.622 ms 2 60

Ruta N.o 9. Tramo Castillos - Chuy (Por la Angostura) Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1566 Propiedad de Inocencia Liria Soba de Parrillo Padrón N.o 4887. Area: 1 H. 6.050 ms.2

Ruta N.o 19. Carretera Chuy - 18 de Julio. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha

N.o 1171. — Propiedad de Leopoldo Fernández Tuñón. Padrón N.o 2640. Area: 19 Hs. 5.235 ms 2

Ruta N.o 15. Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha

N.o 645. — Propiedad de Florencio Fernández Padrón N.o 1429 Area: 8 Hs. 5.906 ms 2 5 010

Ruta N o 9 Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha

N.o 1608 Propiedad de Ezequiel J Rodríguez Padrón N.o 5881. Area: 4 Hs. 1.280 ms.2 98.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1310. — Propiedad de Cisneros Alberto Pereda Valdez. Padrón N.o 5435. Area: 2 Hs. 5.678 ms.2.

Carretera del 223 Km. 322.40 de la Ruta N.o 9 al arroyo Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1308. Propiedad de Mario Delgado. Padrón N.o 5355. Area: 8.650 ms.2 76.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1596. — Propiedad de Domingo Veiga. P[illegible] N.o 1105. Area: 1 H. 9.885 ms.2.

[illegible] N.o 15. Tramo: Rocha - La Paloma. [illegible]da en la 8.a sección judicial del [illegible]amento de Rocha.

[illegible]569. — Propiedad de Félix Atanasildo Pérez Corbo. Padrón N.o 3833. Area: 7.990 ms.2 55.

N.o 1332. — Propiedad de la sucesión Tobías Mautone. Padrón N.o 1397. Area: 3 Hs. 5.234 ms.2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1588. — Propiedad de Exequiel Rodríguez. Padrón N.o 2460. Area: 5 Hs. 1.917 ms.2.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1372. — Propiedad de Santana Aitcz. Solar N.o 32. Area: 17 ms.2 45.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - La Paloma. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1343. — Propiedad de Justa F. Sanz y Sancho. Padrón N.o 1047. Area: 3 Hs. 7.185 ms.2 27.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Torrado S. Ponciano, Ingeniero Civil y Agrimensor. (Cuenta corriente) En.19-20204-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuacin:

Ruta N.o 93. Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

N.o 1243. — Propiedad de la sucesión Vicente F. Costa y Augusto O. Pértile. Padrón N.o 1234, área 12 Hs. 0.865 ms.2 44.

N.o 1302. — Propiedad de Rafael Fiol Solé. Padrón N.o 8530. Area 554 ms.2 60.

Ruta N.o 12. Carretera Km. 128 de Ruta N.o 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

N.o 1418. — Propiedad de Macario Pérez. Padrón N.o 9236. Area: 2047 ms.2 50.

N.o 1419. — Propiedad de Valdirio Rodríguez. Padrón N.o 9333. Area: 956 ms.2 77.

N.o 1421. — Propiedad de Jacinto Torres. Padrón N.o 3680. Area: 1 H. 5.742 ms.2 88.

N.o 1422. — Propiedad de Angel González. Padrón N.o 3765. Area: 9.205 m.2 27.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Torrado S. Ponciano, Ingeniero Civil y Agrimensor. (Cuenta corriente) En.19-20192-v.en 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuacin:

Ruta N.o 3. Tramo: Casarenas - San José. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José.

N.o 1633. — Propiedad de Ramón Sánchez y hermanos. Padrón N.o 390. Area: 715 ms.2 76.

Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José.

N.o 1629. — Propiedad del Banco de San José. Padrones N.os 3690 y 3691. Area: 2.764 ms.2 44.

Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José.

N.o 1614. — Propiedad de Ildefenso Arrondo. Padrón N.o 4856. Area: 380 ms.2 98.

N.o 1610. — Propiedad de Elvira Armas y María E. Armas de Pérez. Padrón N.o 3433 Area: 1H. 0.620 ms.2 82.

N.o 1644. — Propiedad de Julio César Cabanne. Padrón N.o 6637. Area: 3.561 ms.2 37.

N.o 1643. — Propiedad de Jorge y Mirta Arrondo Musio. Padrón N.o 3197. Area: 424 ms.2 27.

N.o 1613. — Propiedad de Ildefenso Arrondo. Padrón N.o 3195. Area: 393 ms.2 21.

N.o 1617. — Propiedad de Rosendo Mendoza. Padrón N.o 3196. Area: 405 ms.2 54.

N.o 1647. — Propiedad del Banco de San José. Padrón N.o 3684. Area: 833 ms.2 86.

N.o 1624. — Propiedad de Lucas y José M. De Armas. Padrón N.o 4204. Area: 3.693 ms.2 84.

N.o 1611. — Propiedad de la sucesión Juan G. Sarazola. Fracción A. Padrones N.os 6311 y 6717. Fracción B. Padrón N.o 3754. Area: 6.927. ms.2 72.

N.o 1612. — Propiedad de Julián Elizondo. Padrón N.o 4855. Area: 862 ms.2 64.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Torrado S. Ponciano, Ingeniero Civil y Agrimensor. (Cuenta corriente) En.19-20206-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 mil ladrillos de campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero próximo a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1946 — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.16-20142-v.en 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos completos para riegos bituminosos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero próximo a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.16-20143-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera, Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Dic.24-12847-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General, procedentes del nicho número 52 de la rotonda del Cementerio Central, los restos de Carmen Carbonell, Marta B. Nebil,Edgar R. Llovet, Baldomero Bru, Antonio Gómez, Manuel A. de Saturnio, Buenaventura Ruz, Pedro García, Juana Almanza, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — La Jefatura.

$74.00 Dic.24-12848-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN PERARO y MARIA PERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1353 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado, los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vitola, Juana C. de Díaz, Carlos Fertone, una párvula, Matilde Canso de Maccio, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascaldo, Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira, Rafael Tomás Roselló, Francisco Abalos, Manuel Roibal Villar, Fernando Berdirad, Juan Alberto Fariña, un feto, Pedro Arras, Lucio Hipólito García, Leoncio Pelletti, María D. de Verdier, Sara Carmen Moyano, Estela Gilar, Juan María Eduardo Pattut, Juana S. de Mordivat, Gino Pagano, Angela P. de Verdeccana, Pascual Lorenzo, Teresa Pérez de Nogueira, Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz, Rodolfo Lartigne, Fortunato Montevechín, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marssizzarano de Estrazzarini, Pedro Juan Cladera, José Esmoris, Adolfo Eduardo Bertoni, Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castella, Carmelo J Marnonfe, Graciana Ospitaleche de Bertone Hortencia Alonso de Tanoyra, Francisco Fernández, Juan Pla. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — La Jefatura.

$180.00 Dic 21-12746-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO DE TITULO DE NICHO

MARIA V. DE GARCIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 826 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Fernández de Villa.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Diciembre 18 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$24.00 Dic.26-12857-v.en.30.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
CEMENTERIO PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que ante esta Junta Local se han presentado interesados en la revalidación de los siguientes títulos de nichos del Cementerio Público de esta localidad:

N.o 65 (ex N.o 17), de María Llerena de Medero; N.o 56 (ex N.o 8), de Mercedes Chedubeau; N.o 6 (ex N.o 85), de Cándido Parrilla; N.o 8 (ex N.o 83), de Suc Agustina E. de Garmendia; N.o 53 (ex N.o 5), de Celestino Hernández; N.o 37 (ex N.o 60), de María E. de Saverio, y N.o 109, de Catalina Lardoni de Fripp.

Si vencido el plazo de treinta días del comienzo de esta publicación no se hubieran presentado quienes se consideren con derecho al usufructo de los nichos enumerados, se expedirán las revalidaciones a los solicitantes. — Conchillas, Diciembre 31 de 1945. — Ramón E. Zunino, Vicepresidente. — José P. Menghini, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-20059-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día jueves 31 de Enero corriente a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Enero 14 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-20189-v en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

ADQUISICION DE UN CAMION

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión para el transporte de carne de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de esta Intendencia. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre debidamente cerrado y lacrado, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Enero corriente a las 10 horas, siempre que hubieren dos o más propuestas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Enero 14 de 1946. — Mario Berruti Corsini, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta Corriente) En.19-20207-v.en.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 23 de 1946

8.a Sección

RICARDO MANSO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1259, y PETRA COGHLAN GARCIA, 35 años, soltero, oriental, domiciliada Gral. Pacheco 1128.

ARCADIO PIMIENTA HERNANDEZ, 28 soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2170, y CLEMENTINA FONTES, 23 años, soltera oriental, domiciliada Yaguarón 1958.

JUAN FRANCISCO BELLOSO FERRARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1465, y FLORES ORQUIDEA VARELA INTROINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1473.

11.a Sección

EDUARDO ENRIQUE OUTEDA SUREDA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avellaneda 4374, y OFELIA MERCEDES SUAREZ CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 2952.

VICENTE PABLO PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 2738, y MODESTA BONIFACIA MACHADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 2742.

JUAN ALBERTO GAZZANO, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Belén 2658, y ETHEL CRISTIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2656

MARTIN OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4690, y BLANCA ESTHER NAVARRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4690.

15.a Sección

NIBER RAMON FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 946, y MARIA MARGARITA BENTIVOGLIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1418.

19.a Sección

CARLOS ANIBAL HABERLI, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Justicia 2272, y POEMA VILLARIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2272.

$2.00 Plp.v.en.25.

Montevideo, Enero 22 de 1946

2.a Sección

ANGEL ANTONIO BELLONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 505, y MARIA CELIA ABAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 505.

JULIO OLDRA, 32 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Colón 1545, y MIRTA J. ASTIGARRAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 285.

10.a Sección

ADEMAR ELBIO CHIESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4237, y MARIA DOLORES PASCALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1676.

RICARDO GREGORIO PISTONE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2033, y FLOR DELICIA VAZQUEZ, 37 años, soltera, oriental domiciliada Irlanda 1904.

JUAN ANGEL CANAPARO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado F. Laborde 2531, y BLANCA ELIDA CARRION, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2531.

ALBERTO LUIS SAN MARTIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 3719, y MARIA IDOLINA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3719.

JOSE EDUARDO GARAY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2251, y ZULMA GARAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2314.

12.a Sección

RODOLFO CESAR CORREA LUNA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaviyú 2824, y MARIA ELSA ADDIEGO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 3615.

14.a Sección

GERONIMO MARTINEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rambla Costanera 782 y MARIA JOSEFA PEREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 782.

ROBERTO ALVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2635, y MARIA JULIA ROSSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2635

DIONISIO ALBERTO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2566, y FRANCISCA ADRIANA LEQUIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2566.

JUAN ANTONIO ARHANCET, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gil 1044 bis, y NILSA ERMINA GARCES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1044 bis.

17.a Sección

SEGUNDO SALABERRY, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andalucía 78, y MARIA BERTA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4525.

$2 00 Plp.v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CESAR MONTI o MONTES o MONTE y de TEODOLINA o TEODOLINDA RIVOLTA DE MONTI o TEODOLINDA RIVOLTE DE MONTI o CLORINDA RIVOLTA DE MONTI o DEOLINDA RIVOLTA o RIBOLTA DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 En.19-567-v.en.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO GORLERO, domiciliado en Miguelete 1583, al Juzgado digo: A fin de producir la información para obtener título de escribano, solicito se interrogue, previa publicación de edictos, a los testigos que presentaré, señores escribano Juan Carlos Trochón y doctor Nicolás Storace Arrosa, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Solicito habilitación de feriado. — Carlos A. Gorlero" Se hace constar que se habilitó la feria. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 En 14-411-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Juana Correa con ADEMAR EUGENIO ALVAREZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Ademar Eugenio Alvarez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$24.00 En.2-13091-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno Dr Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Edit Eva Armuth de Gozonyi con ERNESTO GOZONYI. Divorcio". se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gozonyi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic 24-12826-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Lucila Málaga Bravo con RICARDO LUCIANO GALLAGHER. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Ricardo Luciano Gallagher para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Dic 24-12804-v en 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Rafael D'Angola contra GERARDINA POCCHIA Auxiliatoria y divorcio", Lo 41 Fo. 635, se cita llama y emplaza a la demandada Gerardina Pocchia, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se tentará la conciliación, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 28 de 1945 Luis E. Fontana, Act Adjunto.

$24.00 En.8-166-v feb 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUDURES DE ORLANDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 En.5-24-v feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GIMENEZ o GIMENEZ PADRON y de LUISA MARRERO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 En 17-509-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VAZQUEZ BERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1946. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$6.00 En.17-515-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REY DE FERNANDEZ o MARIA REY MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 En.16-849-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TAMMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 En.15-444-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PACILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 En.15-445-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMMA TERRA DE ANAVITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 En.14-398-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FELIPE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 En.8-177-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitose el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.19-566-v.en.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MARASCO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Antonia y los apellidos del padre y abuelo paterno como Maraschi y los de la madre y del abuelo materno como Licharte debe decir, respectivamente, Antonio, Marasco, Marasco, Ricciardi y Ricciardi. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 En.18-545-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BENIGNO JOSE STRATTA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Estrata debe decir Stratta. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 En.17-517-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO BERROGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.16-484-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.14-371-v.feb.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS DI RAGO y de MARIA INVERNIZZI, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y los padres del mismo aparecen como "Derago", "Derago" y "Depagi" debe decir "Di Rago", "Di Rago" y "Di Face". Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 En.11-284-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FOREST DE BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Raúl Calcagno.

$12.00 Dic.15-12493-v.dic.31 Feb.12-v.feb.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA POLONIA BUSCHIAZZO DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.17-454-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apeprtura de la sucesión de RAMON BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.15-446-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.15-447-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO COTELO o DOMINGO COTELO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.15-448-v.en.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.15-449-v.en.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apeprtura de la sucesión de ALEJO LEANDRO o ALEJO BERRIEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.15-450-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA BENTANCOR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.14-374-v.en.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOS SANTOS DE OLIVERA o JOSE DOS SANTOS OLIVERA u OLIVEIRA o JOSE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.14-373-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PETRONILA E. NECCHI DE EMPERATRIZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en los siguientes inmuebles ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y deslindados en el plano del ingeniero y agrimensor Juan Pedro Jaureche, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 12.008 el 16 de Abril de 1945: Lote "D" con una superficie de 1.566 ms.2 14 dms.2, empadronado con el N.o 69.794, (parte) y se deslinda así: por el Noreste, 23 ms. 83 cms. de frente a la calle Habana; por el Este, 86 ms. 35 cms. con el lote E del mismo plano, de propiedad de la Suc. P. Necchi; por el Sur, 21 ms. 40 cms., con el lote F. de Suc. P. Necchi; por el Oeste, 75 ms. 75 cms., con el lote B. del referido plano, de propiedad de Antonio María Sánchez y Agustín Miguel Zaffaroni. Este lote corresponde al solar número 6 del plano del Ing. y Agr. J. D. L. Serra de Julio de 1875. Las "sobras" existentes en la siguiente fracción: Lote "E", empadronado con el N.o 69.794 (parte), deslindado así: por el Noreste, 68 ms. 48 cms. de frente a la calle Habana; por el Este, ochava de 5 ms. de lado mayor y 35 ms. 08 cms. de frente a la calle Rousseau; por el Sur, 63 ms. 60 cms., con el lote F. de propiedad de la Suc. de Pascual Necchi y por el Oeste, 66 ms. 35 cms., con el lote D., poseído por la Suc. Pascual Necchi. La superficie, según mensura es de 3296 ms.2 25 dms.2, libre de ochava, que comparada con el área de los títulos de 3.249 ms.2 75 dms.2, denota la existencia de una "sobra" de 46 ms.2 50 dms.2, libre de ochava. Este lote corresponde a los solares N.os 3, 4 y 5 del plano citado anteriormente. Sublote Pb del lote B, con una superficie de 1.581 ms.2 23 dms.2, empadronado con el N.o 69.794 (parte), cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste 100 ms. 43 cms. lindando con los sub-lotes 8b y 7b del lote B, del citado plano del Ing. y Agr. Jaureche, de propiedad de los nombrados señores Sánchez y Zaffaroni; por el Este, 21 ms. 30 cms. lindando con propiedad del señor Pascual Necchi (hijo), de padrones N.os 69.796 y 69.797 y con la calle Villademoros; por el Sudoeste, 98 ms. 12 cms. tejido por medio con la propiedad de padrón N.o 149.963, segregado de padrón 69.839; de Mariana Ospitaleche de padrón 149.959; del Sr. Carmelo Scarpa padrón 69.805 y propiedad padrón 157.134 (segregada del padrón 69.805); y, además 10 ms. lindando con calle Fray Bentos; por el Oeste 12 ms. 91 cms., lindando con el sub lote Na del lote A, empadronado con los N.os 154.516 y 164.860, del señor Agustín Miguel Zaffaroni. Las sobras existentes en la siguiente fracción: Sub-lote 8b del lote B, empadronado con el N.o 69.794 (parte) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Este 176 ms. 35 cms., con el sub-lote 7b del lote B., de propiedad de Sánchez y Zaffaroni; por el Sudoeste, 26 ms. 93 cms., con el sub-lote Pb, del lote B poseído por los citados señores Sánchez y Zaffaroni; por el Oeste, 166 ms. 77 cms., tejido por medio, de propiedad empadronada con el N.o 164.360, del señor Agustín Miguel Zaffaroni. La superficie, según mensura, es de 2.153 ms. 35 dms.2, de los cuales 2.126 ms.2 47 ms.2 corresponden al área, según títulos, del solar N.o 8 del plano citado del Ing. y Agr. J. D. L. Serra, de Julio de 1875, denotándose, pues, la existencia de una sobra de 26 ms.2 88 dms.2. Sub-lote Na del lote A, empadronado con los N.os 154.516 (parte) y 164.860 (parte) y que se deslinda así: por el Este, 38 ms., con el sub-lote 8a del lote A., del Sr. Zaffaroni; por el Norte, 46 ms. 17 cms., con el mismo sub-lote 8a; por el Sureste, 12 ms. 91 cms., tejido por medio, con el sub-lote Pb del lote B, poseído por los señores Sánchez y Zaffaroni; por el Suroeste, 52 ms. 30 cms., tejido por medio, con calle oficial y propiedad de padrón N.o 149.963 (segregado del padrón 69.839); por el Oeste, 46 ms. 32 cms., alambrado por medio, con terreno del Ferrocarril del Este (terraplén sin vías), de padrón 158.939. La superficie de área poseída que se desea prescribir y titular es de 623 ms.2 12 dms.2. Sub-lote Ma del lote A, empadronado con el

N.o 154, 516 (parte) y deslindado así: por el Noreste, 7 ms. 09 centímetros de frente a la calle Habana; por el Este, 60 ms., con el sublote 8a del lote A., de propiedad del Sr. Zafferoni; por el Oeste, línea quebrada en dos tramos de 35 ms. 02 cms. y 26 ms. 92 cms., alambrado por medio, con terreno del Ferrocarril del Este (terraplén sin vías), de padrón 158.989. La superficie de área que se desea prescribir y titular es de 219 ms.2 50 dms.2. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$228 00 En.11-170-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.9-171-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LYALL WILSON o MARGARITA Mc. CULLOCH DE LYALL WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.4-13161-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO PICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.31-13040-v.feb 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAZOS FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.16-486-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIVA CLETO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.14-388-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA BRENNER DE DIAMEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.14-372-v.en.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno "JULIA DE DA SILVA, CARMEN TERESA y ALFREDO DA SILVA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio: donde en la partida se expresa, con respecto al nacimiento del contrayente, nacido el día diecisiete de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, debe decir nacido el diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; donde se expresa Teresa Joulíá, de nacionalidad oriental, nacido el día primero de Julio de mil novecientos once, en Montevideo, debe decir Carmen Teresa Juliá, de nacionalidad española, nacida el día primero de Julio de mil novecientos nueve, en V. Franco, provincia de Barcelona (España), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.14-370-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO PAREJA LIÑAN, de doña CLEMENCIA PAREJA LIÑAN, de don PABLO o PABLO TEODORO PAREJA o PAREJA LIÑAN y de don RAMON PAREJA LIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.10-52-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES GAMBOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.8-134-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LONGINO RAIMUNDO VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En 3-13141-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REY DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En 3-13142-v feb 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ DE GAMONE o GAMONNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 En.16-485-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA CARRIQUIRY DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 En.14-377-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a JUAN BRUMAR a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Andrea Novo de Brumar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.31-13038-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMIRA VASCONCELLOS DE MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Diciembre 13 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 En.23-649-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORAES, MORAIS, MORALES o FRANCISCO DE SALES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1945. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$6 00 En.15-437-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LABIBE CARAM solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Almansor" debe decir "Labibe" y donde dice "masculino" debe decir "femenino". A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose al efecto la próxima feria. — Artigas, Diciembre 31 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 En.11-274-v.en 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente: "CAROLINA COLLAZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nicanor Castro, pues donde la madre aparece como Carola Sosa, debe decir: Carolina Collazo, y a los efectos legales, se hace la presente publicación. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones de edictos se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Diciembre 31 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 En.19-569-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALCAGNO DE PECOCHE, conocida, según los interesados, por María Calcagni de Pecoche, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.15-439-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MONTEGHIRFO DE VAZQUEZ, conocida, según los interesados, por Angela Monteghirfo de Vázquez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Enero 9 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$6.00 En 14-369-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "CARLOS MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 573, que es parte del solar N.o 8 de la manzana N.o 8 del primitivo plano de dicha ciudad, y en el plano que practicó la Oficina Departamental de Catastro, en Junio de 1939 se señala con el N.o 6 de la misma manzana N.o 8. Mide: al Este, 10 ms. 73 cms. de frente a la calle Lavalleja por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando: por el Oeste, con Sebastián Díaz; al Norte,

con Rosa Dachille de Haurét (hoy Eliseo Infante), y al Sur, con Isidora Rodríguez de Vidal. Superficie: 460 ms. 8535 cms. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se habilitó la feria en curso. — Las Piedras, Enero 3 de 1945. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$60.00 En 14-367-v feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA ROMANIELLO y de JUANA LANERI DE ROMANIEL o ROMANIELLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 24 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 En.17-523-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSA CARBALLO DE ORGEIRA. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a doña Rosa Carballo de Orgeira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 18 de 1945.

$18.00 En.14-389-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "JOSE ANTONIO FONTANA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los siguientes bienes situados en la planta urbana de la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de Colonia, señalados con los números que se dirán en el plano oficial de la Dirección de Catastro, levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra: A) La manzana N.o 250 empadronada con el N.o 1126, compuesta de un área de 7.378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Carmelo (ex General Artigas), Eguren, Ultramar y General Laguna; B) La manzana N.o 273 empadronada con el N.o 1172, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitada: al Noreste, Noroeste Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Occidente, Eguren, Fray Bentos y General Laguna; C) La mitad de la manzana N.o 248 empadronada en mayor área con el N.o 1124, compuesta de un área de 3689 metros 4050 centímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Sureste, a la calle Argentina; 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a calle Ultramar; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, limítrofe con el remanente de la misma manzana propiedad del exponente, y 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; D) La manzana N.o 262, empadronada con el N.o 1151, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste respectivamente, por las calles Ultramar General Laguna, Occidente y Templo; E) La manzana N.o 285 empadronada con el N.o 1191, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente por las calles Fray Bentos, General Laguna, Cuareim y Templo; F) La manzana N.o 263, empadronada con el N.o 1152, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Ultramar, Templo, Occidente y Torres Leiva; G) La manzana N.o 253, empadronada con el N.o 1129, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles General Artigas, Torres Leiva, Ultramar y Bravo; H) La manzana N.o 276 empadronada con el N.o 1175, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Occidente, Torres Leiva, Fray Bentos y Bravo. Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación y término del emplazamiento y que los emplazados deberán comparecer en estos autos y este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Diciembre 14 de 1945 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$126.00 En 5-46 v feb 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "Sucesiones de FLORO LLANES y JUANA MARTINEZ Segundas copias Pieza por separado en autos "Floro Llanes y Juana Martínez Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carlos A. Núñez, en representación de don Ricardo Pintos don Lavalleja Pintos, don Artigas Pintos, doña Leontina Pintos de Lemme y doña Flora Pintos de Grippo, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: Cesión de don Manuel Llanes a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Carlos A Núñez el dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Cesión de don Eugenio Floro Llanes a don Domingo Guzmán Pintos autorizada por el escribano Julio A Zuasnabar el cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete Cesión de don Tomás Llanes (conocido también por Severo Llanes) a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Julio A. Zuasnabar el siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, por las cuales los expresados Manuel, Eugenio Floro y Tomás Llanes le cedieron a don Domingo Guzmán Pintos todos los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en las sucesiones de sus padres legítimos don Floro Llanes y doña Juana Martínez En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés relacionado con la expedición de las segundas copias de referencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días. Se hace saber que a los efectos de la publicación del presente edicto y para el término del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 18 de 1945 — A. Gazzano Pons, Actuario

$72.00 Dic 19-12678-v en 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan J. Vertiz dictada en los autos caratulados "Carlos Teodoro Taberne c/ MARGARITA OLIVARES Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Margarita Olivares para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Se hace constar que queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Trinidad, Diciembre 24 de 1945 — Antonio M Quinteros.

$24.00 En 15-413-v feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Juan Pablo Gianola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CHAUVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones (artículo 1125 del C. de P. Civil). — Florida, Enero 7 de 1946 — Milton Galmés Actuario.

$12.00 En.16-502-v.feb 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MEROLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 28 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En 16-476-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria favor a los efectos de las publicaciones — Florida, Diciembre 31 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.16-477-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO E. GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.16-475-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan León Bengoa, dictada en autos: "ETCHEVERRIA DE DEVINCENZI MARIA AGUSTINA y otros Remate de bienes Lo 26, Fo. 86", se cita y emplaza a Héctor y Víctor Bibiano Etcheverría Diago, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitado el próximo feriado mayor a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 En.9-176-v feb 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IHITZ DE SOCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario

$6.00 En.22-637-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO o ELVIO DIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de edictos — Minas, Diciembre 31 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz

$6.00 En.19-582-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO SERRATI, Prescripción (Lo 5 Fo 193)" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título, se consideren con algún derecho al terreno que se deslinda seguidamente, y en forma especial al Estado, que lo será en la persona del señor Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, para que comparezca y comparezcan en forma, ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Un terreno solar, ubicado en la manzana C) de la localidad de Piriápolis, empadronado con el N.o 2098 en el plano del agrimensor José Pedro Plada levantado en Octubre de 1944 y que se deslinda así: al Este, 21 metros 42 centímetros con la calle Tucumán; al Sur y Norte, en 27 metros 21 centímetros y 34 metros 89 centímetros, respectivamente, con partes de este mismo padrón 2098, al parecer de propiedad del Estado, y, al Oeste, en 20 metros, con terreno del actor, que es continuación del citado padrón 2098. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Maldonado, Diciembre 13 de 1945 — J Serra Tur, Actuario.

$54.00 Dic 26-12858-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Pedro José Lichero c| JOSE EYHERABIDE MENDISCO o sucesores Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Eyherabide Mendisco, sus herederos y cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial de este Depto, empadronada con el N.o 1385, con una superficie de 52 Hs. 4238 ctas. que se deslinda así: al Norte, siete líneas quebradas: la 1.a, de 237 ms. 80 cms.; la 2.a, de 225 ms.; la 3.a, de 267 ms. 20 cms.; la 4.a, de 261 ms. 60 cms.; la 5.a, de 124 ms. 20 cms.; la 6.a, de 262 ms. y la 7.a, de 143 ms. 60 cms.; al Noreste, dos líneas quebradas: una de 547 ms. 60 cms. y la otra de 192 ms.;

al Noroeste, 200 ms 20 cms. Por los tres lados descriptos linda con los señores Lichero Hnos.; al Sureste, con la cañada de las Nutrias, y al Sur, con el arroyo Rabón, a fin de que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero p. v. a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1945 — Juan Oholeguy, Actuario.

$60.00 En.11-2-3-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIA ALZAGA DE CHERNO y MAGDALENA VIDELA DE MURGIONDO o MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$24 00 En 9-220-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASINDA CABRERA DE MONTI o BLASINDA FELICIA o BLASA FELICIA DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Dic.27-12931-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH LUISA MOONEY DE GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 En.18-549-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENEDITA o MARIA VENERA o BENEDITA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 En.14-498-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Lía Pinto Seroio de Heitman contra EGBERT ERNST HEITMANN Divorcio" (Lo. 33 Fo. 524), se cita, llama y emplaza al demandado don Egbert Ernst Heitmann para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 En.10-213-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA NUNEZ DA SILVA Divorcio" (Lo 33 Fo 565), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Lidovina Nunez da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, para la cual se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1945 — Víctor Anza, Actuario

$24.00 En.5-6-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano dictada en autos "Galdino Suárez contra GENNY ARAUJO, Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genny Araújo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rivera, Diciembre 22 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.5-20017-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDA BERNARDINA GARBARINI DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 En.23-646-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOSA DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.18-547-v.en.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMA CAMPOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Ramón, en la cual aparece la madre como Elbia Costa, cuando el verdadero nombre y apellido es Ema Campos, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días estando habilitada la feria mayor para la misma. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.21-624-feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don PEDRO ITURBURU y a todos cuantos se consideren con derecho al remolcador inscripto en la matrícula nacional, con el nombre de "Amelia", que tiene 12 metros 40 centímetros de eslora; 2 metros 85 centímetros de manga 1 metro 20 centímetros de puntal; 1 metro 50 centímetros de calado, a estar a derecho con los justificativos del caso dentro del término de 90 días en el juicio seguido por don Martín Pedro Cerrutti, por "segunda copia de escritura", ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a su solo efecto. — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36 00 En.21-325-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 En.21-626-v.Feb.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA EMILIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 24 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En 19-571-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MANUEL RICCO o RICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En 19-572-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ASIAIN JOSE Sucesión" (Lo 11 Fo 141), se emplaza a los interesados a esta sucesión y especialmente a doña Catalina Nicolau de Asiain y a sus hijos José Pedro y Elida Irma Asiain, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario

$24.00 En.16-503-v feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RICARDO u HORACIO ROMUALDO PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de la publicación. — Mercedes, Diciembre 31 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.15-462-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ANA METZ DE STEINGRUBER o STINGRUBER o STINGRABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes Diciembre 28 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$6.00 En.15-463-v.en 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA JESUSA o MARIA ARREGUI DE IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 26 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18 00 En.3-13152-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL EVERGISTO MOYANO solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Rafael Evergisto Moyano y María Luisa Fiorelli, por cuanto en la misma aparece el peticionante con los nombres de Rafael Alverjisto en lugar de Rafael Evergisto; B) De la de nacimiento del mismo, pues en la misma aparece con los nombres de Rafael Albergisto Moliano Morales debiendo decir Rafael Evergisto Moyano Suárez, hijo de José María Moyano y de Petrona Suárez Morales, que son los que corresponden; C) De la de nacimiento de Rafael Alcides Moyano, pues en la misma aparece con los nombres de Rafael Alvergisto Moyano el padre, debiendo en su lugar decir Rafael Evergisto; y D) De la de nacimiento de Miguel Angel Moyano, pues en la misma aparece el padre como Rafael Elverjisto en lugar de decir Rafael Evergisto Moyano Suárez. A tal efecto se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24 00 En.9-219-v en 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ALBERTO MASONI o MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se

hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado mayor. — Dolores, Enero 2 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira.

$6.00 En.23-648-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO o TEODOCIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se habilitó el feriado mayor. — Dolores, Enero 3 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira.

$6.00 En.18-568-v.en.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SOTTO DE FROS o ANA MARIA SOTTO DE FROS o ANA MARIA RODRIGUEZ SOTTO DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.16-409-v.en 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA LEMOS DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6 00 En.17-510-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente "BANCO REPUBLICA O. DEL URUGUAY. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 N.o 1128 F.o 311), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno con sus mejoras, empadronado antes con el N.o 714 y actualmente con el N.o 833, ubicado en la manzana N.o 76 de esta ciudad, compuesto, según plano del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de 2 825 metros 2.224 centímetros y lindando al Norte, en una línea recta de 43 metros 12 centímetros (según título de 42 metros 95 centímetros), con el Banco de la República O. del Uruguay, por igual extensión al Sur, lindando con Domingo Yacovazzo y el Dr. Constancio Rivero; al Este, en 44 metros 45 centímetros (según título 42 metros 95 centímetros), con frente a la calle Juan Antonio Lavalleja, por igual extensión al Oeste, en una recta, con el Dr. Miguel Bañales y Carlos N Amaro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal, se expide el presente, haciéndose constar que a ese efecto se ha habilitado la Feria Judicial próxima. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54 00 En.8-109-v.feb 11.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A Pucurull se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO MIER, MIERES o MIEREZ, SATURNA o SATURNINA MIER, MIERES o MIEREZ SIXTO MIER, MIERES o MIEREZ y de FIDELA PASTORA o PASTOR o IBAÑES o IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a don Fidel Mier o Mieres para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor a ese efecto. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30 00 En 5-33-v feb.8.

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO NUÑEZ. Testamentaria. L. 11 F. 190 N.o 291", se hace saber al público, que el día 20 de Febrero del año entrante, a las 9 y 30 horas, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido, de los señores Alguacil y Actuario en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles 1.o) Una fracción de terreno del solar número dos, de la manzana 41 del cuarto Cuartel de esta ciudad, con una superficie de 294 metros, 10 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 8 metros, 55 centímetros con la calle Evaristo Ciganda, por igual cantidad al Sur, con la pierna de llave del mismo solar 2; 34 metros, 40 centímetros al Este, con otra fracción del mismo solar; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 1. Está empadronado con el N.o 3662 y aforado en $ 430.00. Base de venta las 2|3 partes, o sea $ 286.66. 2.o) Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, que forma parte del solar esquina señalado con el número 1, de la manzana número 14, compuesto de una superficie de 338 metros cuadrados, lindando: al Este en 10 metros con frente a la calle Montevideo; al Oeste en 10 metros con Francisco Sordo; al Norte en 33 metros 80 centímetros con Juan Martín Espina e igual cantidad al Sur con N. Salvatti. Está empadronado con el N.o 3349 y aforado en $ 1.000.00 Base de venta las 2|3 partes, o sea $ 666.66. 3.o) Una fracción de campo ubicada en la Costa del Arroyo Rosario, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, con sus mejoras, la que está formada por tres fracciones contiguas, empadronada con el N.o 700, compuestas según título de 80 hectáreas, 4270 metros cuadrados, 29 dms. cuadrados, y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Octubre de 1945, se compone de 98 hectáreas, 4.807 metros cuadrados, y linda al Noreste en una línea compuesta de dos tramos de 718 metros y 75 centímetros, que linda con propiedad padrón 8821 de oJaquín Alvarez Mendaña y la otra de 552 metros 25 centímetros servidumbre al medio con propiedad padrón 183 de Rosa Zimmer de Mendaña; al Sureste en dos líneas, una compuesta de 866 metros 70 centímetros que linda con padrones N.os 698 y 751 de Pascuala Silva de Colmán y Sofía Mendaña, respectivamente y la otra se compone de 226 metros 75 cms. camino vecinal de 17 metros por medio con propiedad padrón 697 de Esteban Mendaña; al Suroeste en una línea de 369 metros 4 centímetros con padrón 695 de Emilio Gugelmeier y con el arroyo del Rosario, y a Noroeste con el citado arroyo del Rosario por medio con padrón 620 de Benito Méndez. Ha sido aforado en $ 10.121.00. Base de venta las 2|3 partes, o sea $ 6 747 33. Se previene: 1.o) Que en el campo descripto, existe un sobrante de 18 hectáreas, 9516 ms. c. 71, que los vendedores tienen la posesión, que se desapoderan de ellos, transmitiendo dichos derechos al que resulte comprador. 2.o) Que por escritura que autorizó el escribano don José P. Tejero el 11 de Abril de 1944, el causante contrató el arrendamiento del referido campo a favor de don Vicente Hunkeler, por el plazo de tres años, con opción a una prórroga de dos años por parte del rentero, a regir desde el 1.o de Marzo de 1944, quedándole prohibido explotar el monte por sí o por otro con el fin de vender leña. 3.o) Que los títulos y planos se hallan en la oficina, agregados a los autos, a disposición de los interesados 4.o Que los gastos de escrituras y certificados de los registros, serán de cuenta de los compradores. 5.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto, Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta; en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 6.o). Que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 En.19-570-v.feb.5.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

Sin base 60 solares, 4 propiedades, en diversas ubicaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Fisco contra DUCOS LABARRIERE (FELIX ROMAN). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 1768 L. 10 F.o 120", se hace saber al público que los días 10, 13, 16, 17 y 21 de Febrero de 1946, en los lugares de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Oscar Chichizola, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, los siguientes inmuebles: Febrero 10 de 1946 En Punta Gorda a las 15 y 30 horas solar N.o 1: área 362 ms. 50 Límites: 36 ms 25 al Norte con Banco Popular del Uruguay, 10 ms. al Oeste a la calle Nativa, al Sur 36 ms. 25 con el solar N.o 2 y al Este 10 ms. con el solar 6. Padrón N.o 146.207 Solar N.o 2: área 362 ms. 50. Límites: 36 ms. 25 al Norte con solar N.o 1. 10 ms. al Oeste a la calle Nativa, al Sur con los solares N.os 3, 4 y 5 y al Este 10 ms. con el solar N.o 6, Padrón 146.206. Solar N.o 3. Area 393 ms. 75 Límites: 13 ms. 125 al Norte con el solar N.o 2, al Oeste 30 ms a la calle Nativa, al Sur 13 ms. 125 formando esquina con la calle Palmas y Ombúes y al Este 30 ms. con el solar N.o 4. Padrón N.o 146205. Solar N.o 4. Area 393 ms. 75. Límites: 13 ms. 125 al Norte con el solar 2: 30 ms. al Oeste con el solar N.o 3. 13 ms. 125 al Sur con la calle Palmas y Ombúes y al Este 30 ms. con el solar N.o 5. Padrón N.o 146.204. Solar N.o 5. Area 390 ms. Límites: 10 ms. al Norte con el solar N.o 2: 30 ms. al Oeste con el solar N.o 4: 10 ms. con la calle Palmas y Ombúes y 30 ms. con el solar N.o 6. Padrón N.o 146.203. Solar N.o 6. Area 500 ms. Límites: 50 ms. al Oeste con el solar N.o 5: 10 ms. al Sur con la calle Palmas y Ombúes, 50 ms. al Este con el solar N.o 7 y 10 ms. al Norte con el Banco Popular del Uruguay. Padrón N.o 146.202. Solar N.o 7. Area 500 ms. Límites: 50 ms al Oeste con el solar N.o 6: 10 ms. al Sur con la calle Palmas y Ombúes; 50 ms. al Este con el solar N.o 8 y 10 ms. al Norte con el Banco Popular del Uruguay. Padrón N.o 146.201. Solar N.o 8. Area 500 ms. Límites: 50 ms. al Oeste con el solar N.o 7: 10 ms. al Sur con la calle Palmas y Ombúes 50 ms. al Este con el solar N.o 9 y 10 ms. al Norte con el Banco Popular del Uruguay. Padrón N.o 146.200. Solar N.o 9. Area 500 ms. Límites: 50 ms. al Oeste con el solar N.o 8: 10 ms. al Sur con la calle Palmas y Ombúes: 50 ms. al Este con el solar N.o 10 y al Norte 10 ms. con el Banco Popular del Uruguay. Padrón N.o 64.557. Solas N.o 10. Area 500 metros. Límites 50 ms. al Oeste con el solar N.o 9: 10 ms. al Sur con la calle Palmas y Ombúes: 50 ms. al Este y 10 ms. al Norte en ambos vientos con el Banco Popular del Uruguay. Padrón N.o 64556. Solar N.o 15 Area 200 ms. con 10 ms. de frente al Oeste a la calle Grito de Gloria por 20 ms. de fondo lindando al Norte con la calle Caramurú, por formar esquina, al Este con el Banco Popular y al Sur con el solar N.o 14. Padrón N.o 64594 m|a. Solar N.o 18. Area 500 ms. con 10 ms. de frente al Norte a la calle Caramurú. 50 ms. de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 17, al Sur con el solar N.o 33 y al Este con el solar N.o 19. Padrón N.o 64507 m|a. Solar N.o 19 Area 500 ms. con 10 ms. de frente al Norte a la calle Caramurú: 50 ms. de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 18, al Sur con el solar N.o 32 y al Este con el Banco Popular. Padrón 64507 m|a. Solar N.o 20. Area 500 ms. con 10 ms. de frente al Norte a la calle Caramurú por 50 ms. de fondo lindando al Oeste con el Banco Popular con quien también linda al Sur y al Este con el solar N.o 21. Padrón N.o 64520 m|a. Solar N.o 21. Area 500 ms. con 10 ms. de frente al Norte a la calle Caramurú por 50 ms. de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 20 y al Sur y Este con el Banco Popular. Padrón N.o 64520 m|a. Solar N.o 22. Area 230 ms. con 15 ms. 03 al Noreste a la calle Leyenda Patria, 17 ms. al Norte y 10 ms. al Este con el Banco Popular y 29 ms. al Sur con el solar N.o 23. Padrón N.o 64502 m|a. Solar N.o 23. Area 350 ms. con 15 ms. 03 al Noroeste a la calle Leyenda Patria, 29 ms. al Norte con el solar N.o 22: 10 ms. al Este con el Banco Popular y 41 ms. al Sur con el solar N.o 24. Padrón N.o 64502 m|a. Solar N.o 25. Area 500 ms. con 10 ms. de frente al Sur a la calle Palmas y Ombúes por 50 ms. de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 26 y al Norte y Este con el Banco Popular. Padrón N.o 64532 m|a. Solar N.o 26. Area 500 ms. con 10 ms. de frente al Sur a la calle Palmas y Ombúes por 50 ms. de fondo lindando al Oeste y Norte con el Banco Popular y al Este con el solar N.o 25. Padrón 64532 m|a. Solar N.o 27. Area 500 ms. con 10 ms. de frente al Sur de la calle Palmas y Ombúes por 50 ms. de fondo lindando al Norte y Este con el Banco Popular y al Oeste con el solar N.o 28 Padrón N.o 64534 m|a. Solar N.o 28. Area 500 ms. con 10 ms. de frente al Sur de la calle Palmas y Ombúes por 50 ms. de fondo, lindando al Este con el solar N.o 27 y al Norte y Oeste con el Banco Popular. Padrón N.o 64534 m|a. Solar N.o 29. Area 625 ms. con 12 ms 50 con frente al Sur a la calle Palmas y Ombúes por 50 ms. de fondo lindando al Norte y Este con el Banco Popular y al Oeste con el solar N.o 30. Padrón N.o 64538. Solar N.o 30. Area 625 ms. con 12 ms. 50 de frente al Sur a la calle Palmas y Ombúes por 50 ms. de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 31, al Norte con el Banco Popular y al Este con el solar N.o 29. Padrón N.o 112290. Solar N.o 31 Area 625 ms. con 12 ms. 50 al Sur a la calle Palmas y Ombúes por 50 ms. de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 32. al Norte con el Banco Popular y al Este con

solar N.o 30. Podrón N.o 64539. Solar N.o 32. Area 625 ms. con 12 ms. 50 de frente al Sur a la calle Palmas y Ombúes por 50 ms. de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 33, al Norte con el solar N.o 19 y Banco Popular y al Este con el solar N.o 31. Padrón N.o 64540. Solar N.o 33. Area 625 ms. con 12 ms. 50 de frente al Sur a la calle Palmas y Ombúes por 50 ms. de fondo lindando al Oeste con el Banco Popular, al Norte con los solares N.os 17 y 18 y al Oeste con el solar N.o 32. Padrón 142291. Solar N.o 34. Area 523 ms. 43 que linda: 12 ms. 50 al Norte a la calle Palmas y Ombúes, 45 ms. al Este con él solar N.o 35, al Suroeste 14 ms. y 38 ms. 75 al Oeste, lindando por ambos vientos con el Banco Popular. Padrón N.o 127588. Solar N.o 35. Area 601 ms. 56. Con 12 ms. 50 al Norte a la calle Palmas y Ombúes, 45 ms. al Oeste con el solar N.o 34, al suroeste 14 ms. y 51 ms. 25 al Este, lindando por ambos vientos con el Banco Popular Padrón N.o 64444. Solar N.o 36. Area 757 ms. 81, con 12 ms. 50 al Norte a la calle Palmas y Ombúes y 63 ms. 75 al Este con el solar 37, al Suroeste 14 ms. y al Oeste 57 ms. 50. lindando por ambos vientos con el Banco Popular. Padrón 64445. Solar N.o 37. Area 835 ms. 94, con 12 ms. 50 al Norte a la calle Palmas y Ombúes, 63 ms. 75 al Oeste con el solar N.o 36, al Suroeste 14 ms. y al Este 70 ms. lindando por ambos vientos con el Banco Popular. Padrón 64446. Solar N.o 40. Area 294 ms. 31, con 12 ms 50 al Norte a la calle Palmas y Ombúes, 25 ms. 99 al Oeste con el solar 39. al Suroeste 13 ms. 30 y al Este 21 ms. 10, lindando por ambos vientos con el Banco Popular Padrón 127591. Solar N.o 17. Plano del agrimensor Caselli de Enero de 1923. Area 661 ms. 06; con 12 ms. 50 al Norte a la calle Palmas y Ombúes; 50 ms. 44 al Este con el solar 18. al Sur 13 ms. 30 con varios propietarios y al Oeste 55 ms. 33 con el solar N.o 16. Padrón N.o 127589. 2.o Remate. Febrero 13 de 1946. Hora 16. Solar en Malvín. 10.a sección judicial de Montevideo. Con el N.o 11 de la manzana 6 de la nueva sección del Barrio Lavaderos. Areo 737 ms. 88, con 17 ms. 18 de frente al Sur a la calle Ohio (hoy Aconcagua), entre Missisipí y Arrayán, por 42 ms. 95 de fondo lindando al Norte con el solar 6, al Este con el 12 y al Oeste con el 10. Padrón N.o 61393 Hora 17. Solar en Carrasco, 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 72 sección "A" plano de subdivisión de Nov. 1909. con 20 ms. de frente al Nor Noroeste, a la calle de 17 ms. hoy Mones Roses, distando su eje 36 ms. 80 de la calle Dublín, igual extensión al fondo con el solar 101 y 67 ms. 50 en sus laterales Nor Noreste y Sur Suroeste, con el solar 72. Padrón N.o 63713. Hora 17 y 30. 3 solares en Malvín calle Itú. Solar N.o 77. Area 501 ms. 95. con 10 ms. al S. O. a la calle Itú. 10 ms. 01 al N. E., con el solar N.o 101, 49 ms. 94 al N. O., con el N.o 76 y 50 ms. 45 al S. E., con el solar 78. Padrón N.o 115163. Solar N.o 78. 507 ms. 10. Con 10 ms. al S. O., a la calle Itú, 10 ms. 01 al fondo con el 102. 50 ms. 45 al N. O., con el 77, y 50 ms. 97 al S. E., con el N.o 79. Padrón N.o 115164. Solar N.o 79. Area 512 ms. 30 con 10 ms. de frente al S. O. a la calle Itú, 10 ms. 01 al fondo al N. E., con el solar 103. 50 ms. 97 al N. O., con el solar 78 y 51 ms. 49 al S. E., con el solar 80. Padrón N.o 115165. Hora 18 y 30. 2 solares en Malvín Solar N.o 118. Area 770 ms. con 11 ms. de frente al N. E., a la calle Felipe Cardozo, entre Callejón y Av. Italia, 11 ms. 01 al S. O., con el solar 94. 70 ms. al N. O., con el N.o 117 e igual extensión al S. E., con el solar 119. Padrón N.o 115204. Solar N.o 13. Fracción "D". Plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero 911. Area 975 ms. Con 15 ms. de frente al E., a la hoy calle Felipe Cardozo, distando su punto medio 160 ms. 11 de Av. Italia, por 65 ms. de fondo, lindando al O., con el solar 42, al N., con el 12, y al S., con el N.o 14. Padrón N.o 65060. 3.er remate. 16 de Febrero de 1946. Hora 16. Solar con frente a la calle Navarra. Compuesto de 268 ms. 47 que linda: 8 ms. 55 de frente al N. E., a la calle Dolores Pereyra Rossell, hoy Navarra, entre Ayacucho y C. Coé; 29 ms. 70 al S. E., con el solar 17; 9 ms. 27 al S. O. con el solar 10 y 33 ms. 10 al N. O., con el solar 19. Padrón N.o 26661. Hora 16 y 30. Solar con frente a la calle Cufré. Compuesto de 555 ms. 11. con 8 ms. 59 de frente al E., a la calle Cufré, entre Bella Vista y Garibaldi, 68 ms. 74 al S., con el solar 7; 60 ms. 51 al N., con el solar 5. y al N. O., 12 ms. 10 con Francisco Grau. Padrón N.o 84126. Hora 17. Una propiedad con frente a la calle Gral. Flores compuesta de una superficie de 893 ms. 64 que se deslinda así: 12 ms. 30 de frente al S. E., a la Av. Gral. Flores N.os 2883|2885; 63 ms. 30 al N. E., 79 ms. 30 al S. O., y 20 ms. 80 al N.o O., también con frente a la calle Arayeuá. Padrón N.o 83468. Hora 18. Propiedad con frente a la calle César Díaz. Compuesta de 368 ms. 92. Con 10 ms. 737 de frente al S., a la calle César Díaz N.o 1277, entre Pampas y Figueroa, por 34 ms. 36 de fondo. Padrón N.o 10085. 4.o Remate. El día 17 de Febrero de 1946 Hora 15 y 30. 7 solares en Colón. Solar N.o 16. Solar N.o 162. Fracción "I". Area 450 ms. con 10 ms. de frente al O., al Gran boulevard (hoy Waldemar Hansen), distando su eje 59 ms. de la esquina con el camino al Paso Casavalle, por 45 ms. de fondo, lindando al E., con los lotes 173 y 174, por el N., con el 163 y por el S. con el 161. Padrón N.o 45615. Solar 13. Fracción "A". Area 312 ms. 16. que por ser de forma triangular se deslinda así: 35 ms. 86 de frente al O., al Gran Boulevard (hoy Waldemar Hansen), 28 ms. 25 al S. E., a la calle Sambucetti, y al N. E. 22 ms. 10 con el solar 12. Padrón N.o 45436. Solar 25. Fracción "B" Area 786 ms. 75 que linda: 15 ms. al S. E., a la calle Ruperto Butler (hoy Juan Bufort), distando su eje 66 ms. 50 de la esquina con la calle Isidro Fynn, 52 ms. 60, al S. O., con los solares 26. 28 y 29, al N. O., 52 ms. 30 con el solar 24 y el 20, y al N. E. 15 ms. con el solar 35 Padrón N.o 45446. Solar N.o 127. Fracción "J" Area 417 ms. 64 que linda así: 9 ms. de frente al S. O., al Cno. Paso de Casavalle, distando de su eje 40 ms. 50 de la esquina con calle Transversal (hoy Roque Viera) 46 ms. 65 al S. E., con el solar 106 al N. E., 9 ms. con el solar 126 al N. O., 46 ms. 31 con el solar 128, Padrón N.o 45646. Solares 119, 120, 121. De la fracción "J". Cada uno de estos solares de 405 ms. cada uno, tiene 9 ms. de frente al N. E., a la calle Central (hoy Francisco Pizzarro), por 45 ms. de fondo, distando sus ejes respectivamente, de la calle Transversal (hoy Roque Viera), 31 ms. 50; 22 ms. 50 y 13 ms. 50. La superficie total es de 1.215 ms. que linda: 27 ms. de frente al N. E., a la calle Francisco Pizarro por 45 ms. de fondo, lindando al N. O., con el 122, S. E., con el 118 y al S. O., con el 123. Padrones respectivos 45626 45625 y 45624, todos estos solares según plano del Agr. Benjamín F. Conde de Diciembre de 1910 Hora 16 y 30. Los solares Av. Garzón y Sáenz Peña. Solar 16. Area 634 ms. 50. Con 13 ms. 14 de frente al N. E., al Cno. Las Piedras (hoy Av. Garzón), 10 ms. al O., con el solar 14, 59 ms. 25 al N. con el 15 y 67 65 al S., con el 17. Padrón N.o 46755 Solar 17. Area 718 ms. 50. Con 13 ms. 14 al N. E., a la Av. E. Garzón, 10 ms., al O., con el solar 14; 67 ms. 65 al N., con el solar 16 y 76 ms. 05 al S., a la calle Roque Sáenz Peña, por ser esquina. Padrón N.o 46754. Hora 17. Solar con frente a la avenida Eugenio Garzón Solar N.o 2 En el plano del 30 de Setiembre de 1910, del agrimensor Guillermo F. Rodríguez. Compuesto de una superficie de 403 metros 75 con 10 metros de frente al Oeste. a la avenida Eugenio Garzón distando su eje 211 metros 70 del camino a La Tablada, 40 metros 30 al Norte, con el solar 1, al Este. 10 metros con frente a vía del Ferrocarril Central, y 40 metros 45 al Sur, con el solar 3. Padrón 47711. Hora 18. Seis solares con frente al camino Edison. Solares N.os 85, 86, 87, 88, 89 y 90. compuestos cada uno de ellos de una superficie de 620 metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Salvador Tajes (hoy camino Edison), 60 metros de fondo son todos ellos contiguos y distan respectivamente de la esquina con la avenida Eugenio Garzón: el 80, 315 metros 20, el 86, 305 metros 30; el 87, 295 metros 20; el 28, 285 metros 30; el 89, 275 metros 30, y el 90 265 metros 30. Padrones números 46828, 46827, 46826, 46825, 46824. 46823. 5.o Remate. El 21 de Febrero de 1946 Hora 16 Solar esquina. Adolfo Vaillant y Pedro Giralt. Compuesto de una superficie de 329 metros 50, con 10 metros de frente al Norte, a la calle Adolfo Vaillant, por 32 metros 95 de fondo al Sur, por donde linda con el solar 7, al Este, con el 9 y al Oeste, por ser esquina da frente a la calle Pedro Giralt. Padrón N.o 104194. Hora 17. Casa esquina Gobernador del Pino y José M. Vidal. Superficie 221 ms. 3.643 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente al S. O., a la calle Gobernador del Pino N.o 142, y 25 ms. 77 cms. al S. E., de frente por ser esquina a la calle José M. Vidal (ex Zabala), N.o 120. Padrón N.o 38226. Hora 18. Propiedad calle Julián Laguna 4774. Los derechos a escriturar el siguiente bien prometido en venta al causante: solar y mejoras en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. José S. Meier de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13562, compuesto de 326 ms. 27 dms. con 8 ms. 41 cms. al S. O., a la calle Julián Laguna N.o 4774; 39 ms. 95 al N. O., con el solar 1; 8 ms. 94 al N. E., con el padrón 39768 y 38 ms. 06 al S. E., con el padrón 39776. Padrón 39777 m|a; cuyos títulos están a disposición de los interesados en la Oficina de Juan A. Brusco, avenida Agraciada N.o 4103 Hora 19. En Nuevo París. Dos solares. Solar N.o 1. Manzana 37. Area 239 ms. 61, con 11 ms. 16 de frente al N. E., a la calle Honor, por 21 ms. 47 de fondo. Padrón 53 955. Solar N.o 2. En la manzana 38 con un área de 463 ms. 75 con 10 ms. 73 de frente al N. O., a la calle Honor entre Santa Lucía y José Llupes, por 42 ms. 95 de fondo. Padrón N.o 57976. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil. Segundo. Que los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, con las cuentas de mejoras municipales que afecten a cada bien (pavimento, cordón y colector), al día siendo de cargo de los compradores el saldo que se adeude luego de regularizadas las cuentas. Tercero. Serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras. Cuarto. Que la sucesión del causante don José Lamarque Ducos, del heredero Félix Román Ducos, tramitan en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de tercer turno. Libro 39 folio 429; y, la de don Mario Turcio (cesionario) tramita en el Juzgado de lo Civil de tercer turno. Libro 41 folio 374. Quinto. Que se ha dispuesto la habilitación del feriado judicial a los efectos de las publicaciones. Sexto. Que el expediente y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle Buenos Aires 594 — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — José T. Sosa Díaz. Actuario Adjunto.

Oficinas del martillero: Rincón 479.

$423.00 En.23-679-v.feb.8.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Noviembre catorce del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo 24). Expte. 1430. se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1946 a las dieciocho horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 68 150. situado sobre la línea N. O. de la calle Justo Maeso entre Juan de Dios Peza y Sanguinetti, por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 860.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituras definitivas, gastos del remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales y la cuenta N.o 44052 de colector "Buceo y Malvín". más los gastos judiciales ocasionados por cobro de la misma, ante este mismo Juzgado (Lo. 10. Fo. 287). Tercero: Que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. Cuarto: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) En.12-20092-v.en 29.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "PEREZ DE CANTONNET (AMALIA). Venta" (Lo. 42. Fo. 609), se hace saber al público que el día y en las horas que se expresarán, se procederá en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. por el martillero designado, señor Rodolfo Smeraldi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: el día cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 15453, ubicada en el "Cordón", manzana N.o 479, de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuatrocientos veintiocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D Jackson N.o 48 entre las de Guaná y Charrúa, por treinta y dos metros con veintidós centímetros de fondo al Este, lindando con José A. Echevarreta; por el Norte, con Da. Juana F. de Martínez, y por el Sur, con don Nicolás Rocca y Da Antonia Franco de Fernández. El bien descripto precedentemente ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de catorce mil pesos; y segundo: El día cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a la hora nueve y treinta, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 62813. situada en "Maroñas", 11.a sec. judicial de esta Capital, en el paraje denominado "Puebo

Zabala", el cual está formado por los solares N.os 16 y 17 de la manzana señalada con la letra "K" en el plano trazado por el agrimensor Federico Delgado, en Octubre de 1888, y por estar unidos tienen una superficie total de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros doce milímetros cuadrados, deslindado así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle N.o 4, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar N.o 15; por el Sur, por los solares N.os 2 y 3, y por el Oeste, con el solar N.o 18 del citado plano, que forma esquina a la calle N.o 6. El bien descripto precedentemente ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60.90 En.17-512-v.feb.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "GARCIA DE MOREIRA (MARIA). Intestada" (Lo. 42, Fo. 447), se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Alberto Fraga Orzábal, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien, con la deducción del área que más adelante se determina: Dos fracciones contiguas de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en conjunto con el número dos mil setecientos cuarenta y dos, compuesta una de ellas de un área de ochocientas seis hectáreas seiscientos noventa y un metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: al Norte, Sucesión Burgueño (hoy Ramón y Pedro Díaz); al Este, arroyo Cordobés; al Sur, Pedro López y López y Fernando Rosas (hoy Eulogia Amara Rodríguez), y al Oeste, Pedro López y López. La otra fracción tiene un área de veinticinco hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y nueve metros y linda: por el Norte y Oeste, con Manuel García Vila; por el Sur, con Eulogia Amara Rodríguez, y por el Este, el arroyo Cordobés. El área expresada es, según título y a estar al plano de catorce de Febrero de mil novecientos diecisiete, del agrimensor Ramón Juambeltz, tiene una superficie de ochocientas noventa y siete hectáreas mil quinientos treinta y seis metros. Como se ha expresado anteriormente, en la referida venta no se comprende una fracción de cinco hectáreas ubicada en la línea Sur de los inmuebles deslindados, compuesta de doscientos cincuenta metros al Norte, con doscientos metros de fondo, distante dicha fracción del extremo Oeste al camino mil trescientos metros, como así también una servidumbre de paso de diez metros de ancho por mil trescientos metros de largo, que sobre el límite Sur del preindicado inmueble va desde el extremo Oeste de la fracción a deducir al camino ya mencionado. Se previene: 1.o Que los inmuebles deslindados están aforados, en conjunto, en veintinueve mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 3.o Que dicho inmueble está gravado con una renta vitalicia a favor de María Guido de García Vila de mil quinientos pesos anuales, pagadera año a año vencido y que el comprador deberá tomarla a su cargo; 4.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 6.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$109.20 En 12-352-v.feb.11.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "HUMBERTO BENJAMIN MARTINEZ y CATALINA ACOSTA Y LARA DE ZABALA. Venia", se hace saber, que el día 8 de Febrero del año 1946 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Juan Larregui Aristia, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y con la base de veintidós centésimos el metro cuadrado, se procederá a la venta de la décima parte del terreno padrón N.o 303, manzana 71, ubicado en Río Branco, tercera sección, de la que es propietaria la menor María Teresa Martínez Acosta y Lara, y que dentro de mayor área se deslinda así: por el Nordeste, una línea recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sudeste, línea recta de la misma longitud, con la calle Misiones; por el Sudoeste, línea recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Ituzaingó; y por el Noroeste, recta de la misma extensión que las anteriores, separando de terreno de Antonio Gianola. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que para la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Meló, Diciembre 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 En.8-158-v.en.24.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos "Bautista Marsero c|JOSE MARIA ROVIRA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a la hora diez, en las puertas del Juzgado Letrado, el Alguacil del mismo, en diligencia presidida por el autorizante, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, $ 1.906.67, del inmueble propiedad de José María Rovira, ubicado en San Juan, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 8.029, señalada con el N.o 5 del plano del agrimensor Aurelio Lacaze, con una superficie de 26 hectáreas 4512 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la fracción número 6, perteneciente a Américo Méndez; por el Sur, con la fracción N.o 4, de Isidoro Diamantino Méndez; por el Este, con la cañada de Las Piedras, y por el Oeste, con camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1945 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$30.00 En 10-230-v.en 26.

LEOPOLDO Ma. MORELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos "Fosalba Daniel A. contra la Suc. de BARALE DE GONZALEZ ANA MARIA o MARIA. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Leopoldo Ma. Morelli, asistido del Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la Sucesión Ana María o María Barale de González: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 609, que tiene una superficie de 322 metros cuadrados, lindando: al Norte, con frente a la calle Buenos Aires; al Este, con frente a la calle Solís, por ser esquina; al Sur, con propiedad del Sr. Antonio González, y al Oeste, con la propiedad que se deslindará; B) Una fracción de terreno situada en esta ciudad, empadronada con el N.o 608, que tiene una superficie de 147 metros cuadrados y linda con propiedad de Ana María Barale de González: al Sur, con Antonio González, y al Este, con calle Solís, y al Oeste, con la Suc. de Criado Pérez; C) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronado con el N.o 432, que tiene una superficie de 642 metros cuadrados y 44 decímetros, que linda: al Este, con calle Las Flores; por el Sur, con frente a la calle Misiones, por ser esquina; por el Oeste, con propiedad del Sr. Alejandro Otaegui, y por el Noroeste, calle por medio con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Se ha habilitado la presente feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1946 — Esc. José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 En 12-361-v en 29.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con sucesión ISIDRO HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3363", se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo entrante, a las dieciocho horas, en las puertas del Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate público por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano señorita Aurora de Zárate, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Sarandí, octava sección del Departamento de Maldonado, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, de noventa y ocho hectáreas, lindando por el Norte, con sucesión Petrona Moreno de Pereira; por el Sur, sucesión José Calabuig; por el Este, Ricci Hermanos; por el Oeste, Juan Francisco Fernández Chaves y sucesión Isidro Fernández. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y que se han habilitado las Ferias mayores para las publicaciones legales. — Aiguá, Diciembre 18 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$13.50 En.11-264-v en 28.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con BUENAVENTURA y ANTONIO CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria", Padrón N.o 3133", se hace saber al público que el día dos de Febrero del año entrante, a las dieciocho horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 3133, ubicada en Sarandí, 8.a sección del Departamento de Maldonado, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, de un área de treinta y una hectáreas mil ochocientos ochenta y cinco metros, lindando: por el Norte, con Antonio C. Cabrera; por el Sur, con sucesión Juan Martínez; por el Oeste, con Jorge Cabrera; y por el Este, con Fernando Gómez y Fernando Cabrera. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y que se han habilitado las Ferias mayores a los efectos de las publicaciones legales. — Aiguá, Diciembre 18 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$15.00 En.11-265-v en.28.

MANUEL CARDOSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "AMADO SERIO. Quiebra" (Lo 13, N.o 269, F.o 20), se hace saber que el día 5 de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel Cardoso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones, edificios, medianerías, pavimentos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 1571 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Mario Bordabehere, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 1, el 2 de Enero de 1941, en cuyo plano se halla señalada con el número tres, se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros dos mil ciento veinte centímetros y linda: por el Noreste, en veintiún metros cincuenta y seis centímetros con la calle Treinta y Tres; por el Sureste, en diecinueve metros sesenta centímetros y formando esquina con la calle Rincón por el Suroeste, en tres rectas que respectivamente miden veinte metros cincuenta centímetros, sesenta centímetros y un metro seis centímetros, con predio de Héctor y Ana Fernández; y por el Noroeste, en veinte metros veinte centímetros con la frac-

ción señalada con el número dos en el citado plano. Aforado a los efectos de esta operación y para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Mayor; D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días contados desde aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y E) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta 30.098), a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 31 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 En 8-131-v.en.24.

ANGEL M. D'ANDREA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, recaída en el expediente: "Testamentaria de JOSE NORBERTO DE BARES SANCHEZ", se hace saber: Que en los días 16 y 17 de Febrero próximo y en caso necesario en los días 23 y 24 del mismo mes, el señor rematador don Angel M. D'Andrea, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, en el pueblo José Enrique Rodó, de parte de los bienes muebles del causante y parte de los pertenecientes a la sociedad conyugal José N. de Bares Sánchez, Aurora Zavalla de De Bares. Se hace saber igualmente que han sido habilitadas las fechas necesarias para el remate y la presente feria a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 En.23-647-v.feb.8.

GILBERTO COSTA FYNN

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C. Suc. de BERNARDO FREGEIRO. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 13 de Febrero entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero Gilberto Costa Fynn con asistencia del subscripto y escribano Manuel V. Gastelumendi, procederá a la venta en público remate, sobre la base de $ 5.366.66 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 553, manzana 78 de esta ciudad y que consta, según tasación, de una Superficie total de 919 ms. 65 dms. cuadrados y que se deslinda así: Por el Norte, con calle Paysandú; por el Sur, con sucesión de Julián Goicoechea; por el Este, con Francisco Labella Nolé, y por el Oeste, con calle José Pedro Varela. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. D) Que ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 4 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) En.12-20095-v.en.29.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C. Sucesión PEDRO FERREIRA. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 16 de Febrero entrante a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero José Gianarelli, con asistencia del subscripto y escribano Víctor A. Albert, procederá a la venta en público remate, sobre la base de $ 3.129.32 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1932, manzana N.o 326 de esta ciudad y que consta, según tasación, de 1894 metros cuadrados y que se deslinda así: Norte, Dionisio F. Bertullo; Sur, calle Colombo; Este, calle José Pedro Varela, y Oeste, Trinidad A. de Verri. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y D) Que ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 4 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) En.12-20096-v.en.29.

CARLOS M. LAGUZZI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C. Sucesión de GUMERSINDO ORTEGA. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 13 de Febrero entrante a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero Carlos M. Laguzzi, con asistencia del subscripto y escribano Walter Schopfer, procederá a la venta en público remate sobre la base de $ 882.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 772, manzana N.o 106 de esta ciudad y que consta, según tasación, de una superficie total de 441 metros cuadrados, que se deslinda así: Norte, Celmira Bellini y Hermanas; Sur, calle Florida; Este, calle Lavalleja, y por el Oeste, con la sucesión de don Alejandro Bellini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y D) Que ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 4 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) En.12-20097-v.en.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 65 serie "28" a cargo de FRANCISCO SUAREZ, el día 7 de Febrero próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor N. Maeso venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos noventa y seis pesos ($ 5.396.00) una fracción de terreno y mejoras en la manzana 50 del pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento calle Gronardo N.os 3658|60, entre las de Juan F. Santos y Juan Victorica, padrón 75.395, superficie cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros, formado por los solares 6 y 7 del plano del Ing. Angel Gaminara de 11 de Octubre de 1911, compuesto cada solar de 221 ms. 36 dms. y se deslindan: el solar 6 con 8 ms. 59 cms. de frente al Sudoeste a la calle Gronardo; 25 ms. 77 cms. al Noroeste, con el solar 7 que se deslindará; 8 ms. 59 cms. al Noreste, con el solar 4; y 25 ms. 77 cms. al Sudeste, con los solares 1, 2 y 3; y el solar 7 con 8 ms. 59 cms. de frente al Sudoeste, a la referida calle Gronardo; 25 ms. 77 cms. al Noroeste, 8 ms. 59 cms. al Noreste, con el solar 4; y 25 ms. 77 cms. al Sudeste con el solar 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.036.22, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento, vereda, o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, más el saldo de la deuda consolidada, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay vig. hasta la suma de $ 3.777.29, que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) El saldo de la deuda consolidada al día del remate es de $ 447.12; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Enero 9 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) En.19-20174-v.en.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Germán Fleira avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant, Ejido 1317, a los Sres. JUAN y MARTIN PUIG, interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Germán Fleira — Juan Puig. — Martín Puig.

$6.80 En.11-283-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al Sr. SINFOROSO FERREYRA el bar y billar que poseo en pueblo 25 de Mayo, Florida. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal al subscripto. — Isla Mala, Enero 4 de 1946. — Wifredo Marinoni.

$6.80 En.9-178-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Tacuarembó 1766 que prometí vender a PEDRO ENRIQUE GARCIA PEREYRA, para presentar sus créditos escribanía Camaño, calle Treinta y Tres 1336. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Benigno Argomaniz.

$6.80 En.9-174-v.en.28.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927, he vendido a la Sra. JULIA AREOSA DE LAGO, el almacén de comestibles y anexos sito en la calle Tomás de Tezanos N.o 1249, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — José G. Corsini.

$7.20 En.7-98-v.en.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que por escritura que autorizó en Paysandú el escribano Víctor Recelro el diecinueve de Diciembre del corriente año, ha sido disuelta parcialmente la firma comercial que giraba en esta plaza con la razón social "JOSE BARBATO e HIJOS" separándose en absoluto de la firma social el socio José Barbato, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los socios Eduardo y Ricardo Barbato, que en lo sucesivo girarán bajo la nueva razón social de "Eduardo y Ricardo Barbato", continuando los mismos giros comerciales. A los efectos del art. 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Domicilio social: calle Gral. Leandro Gómez N.o 1067. — Paysandú, Diciembre 20 de 1945. — José Barbato — Eduardo Barbato. — Ricardo Barbato.

$24.00 En.3-12116-v.en.25.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Enero de 1946, a las 11 y 30 horas en su local social calle Solís N.o 1533, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1945; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndicos; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — El Directorio.

$9.00 En.8-105-v.en.24.

AL COMERCIO

Que con intervención del señor Romeo Nosiglia, los señores Braudakis y Cía. han prometido vender a HORTENSIO PIZZO y ALCIDES DUTRA la panadería "Noel", situada en la avenida San Martín 3563, en donde se presentarán los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1946. — Héctor S. Braudakis. — Héctor Pérez. — Amadeo Collazo. — Hortensio Pizzo. — Alcides Dutra.

$10.80 En.7-86-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a HECTOR M. y a BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, el comercio en el ramo de restaurant, ubicado en esta ciudad, calle Asamblea 664; los acreedores se presentarán con sus cuentas de crédito, en Colón 436. — San José, Diciembre 27 de 1945. — Juan Ramis.

$8.00 En.2-13088-v.en.24.

INDUSTRIAS APICOLAS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para concurrir a la sede social calle Hocquart N.o 1519, para la reunión que se efectuará el día 26 de Enero de 1946, a las 17 horas en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance. 2.o Asuntos entrados.

Se advierte que, de acuerdo con el Art. 21 del estatuto social para tener derecho a intervenir en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación o de lo contrario acompañar un certificado o recibo bancario que acredite que tiene en depósito sus acciones. — El Directorio.

$4.80 En.22-635-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor RAFAEL TASSANO el comercio que en el ramo de despacho de bebidas en general y restaurant tengo en esta ciudad, en la casa de la avenida Presidente Terra y Florida, con el nombre de bar "El Triunfo" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en la escribanía de Uberfil C. Larrosa, calle Florida número 717 dentro del plazo legal. — Antonio Greco

$12.00 En.15-461-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por abandono del país he prometido vender al Sr GERHART HANCKE el comercio en el ramo venta y depósito de cigarros, en la Av. 21 de Setiembre 2371. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presenten los acreedores en la habitación del Sr Hancke, Bul España 2505'3, en los días hábiles. — Erwin Goldstein — Gerhart Hancke.

$10 80 En.15-457-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad "SZAMES y BLACHOWICZ". El Sr. Mojyesz Blachowiez se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del día 8 de Enero del corriente. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en oficinas Ariel, Florida 1482 (esc. 1). — Montevideo, Enero 11 de 1946 — Szames y Blachowicz

$10.80 En.15-441-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Carmelo Florio ha prometido vender a los señores RAMON AMEIGENDA y VELARDE ANDREU el activo del comercio establecido en la calle José L. Terra N.o 2335 y Mercado Modelo (puesto N.o 2) en el ramo de venta de productos de granja, papas y cereales, siendo de cargo de los compradores todas las obligaciones contraídas a partir del 1.o de Enero de 1946. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Carmelo Florio. — Ramón Ameigenda — Velarde Abreu

$14.40 En.15-160-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Biagetti y Cía.". Fábrica Nacional de Cuchillos y Herramientas y Taller de Niquelados, con domicilio en la calle Guayabos N.o 1672. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad — Montevideo, Enero de 1946 — Nicanor dos Santos

$12.00 En.15-433-v.feb 6.

"LA URUGUAYA" S. A.

(Primera Institución Nacional de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 12 de Febrero de 1946, a las 12.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. (Art. 18). Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$9.00 En 22-640-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "GRANDA Hnos.", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en avenida General Garibaldi 2463, haciéndose cargo del activo y pasivo Angel Granda. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Angel Granda — José María Granda.

$6.80 En.18-542-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUIS DUTRA GARCIA el negocio de hotel y anexos denominado "Hotel Arrarte", ubicado en la ciudad de Rocha, calle Doctor José Pedro Ramírez esquina Veinticinco de Mayo, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos en el referido comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rocha, Enero 5 de 1946. — Rosario Arrarte Corbo — Luis Dutra.

$12.00 En 17-521-v.feb.5.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Máximo P. Pioli ha prometido vender al señor MIGUEL VOLCAN la panadería y anexos que tiene instalada en esta ciudad, calle José E. Rodó N.o 211. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José R. Luna, calle 25 de Mayo N.o 110, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rocha, Enero de 1946. — Máximo P. Pioli. — Miguel Volcán.

$12.00 En.17-522-v.feb.5.

MALTERIA NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Yatay N.o 1423, el día 7 de Febrero de 1946 a las 18 horas. Orden del día: 1 Designación por el Presidente, de dos escrutadores. 2 Tomar en consideración la memoria del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico. 3 Elección de cuatro Directores. 4 Designación del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico. 5. Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta.

Para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de 16 de Julio de 1943, en las oficinas de la Sociedad calle Entre Ríos N.o 1060. La inscripción puede efectuarse hasta el día dos de Febrero de 1946, inclusive. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — El Secretario.

$16.00 En.23-707-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento denominado Bar y Restaurant London, que tengo establecido en calle Uruguay N.o 502, lo hago saber al público en general a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Enero 16 de 1946. — Danilo José Porto.

$10 80 En 23-645-v feb 12

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Fuica y Curbelo han prometido en venta a los señores RAMON PILAR y AGUSTIN A. SANCHEZ el comercio en el ramo panadería, ubicado en Rosario Oriental (Colonia) Acreedores a San Martín 2333. Escribanía Devoto (Montevideo).

$7.20 En.15-438-v.feb 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores OLGA PANGUSSI y NELSON MARTILOTTI mi comercio que en el ramo de Florería tengo instalado en la calle Sierra 2157, de esta ciudad. Acreedores: balanceador Marotta, Jaime Cibils 2589 Ley 26 Setiembre 1904. — José Povigna.

$7.20 En.15-459-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo disolveremos la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de droguería, denominada "Droguería Oriental", bajo la razón de MORDOKOWICH y CHAZIN, sita en la calle Cuareim N.o 1439, y constituiremos simultáneamente otra sociedad en el mismo ramo con el Sr. Salomón Pinto, bajo la razón social de Mordokowich, Chazin y Pinto. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al domicilio indicado dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1946.

$13.60 En 17-511-v feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BENITO JUAN GRANJA, DIEGO GONZALEZ y ROSARIO LOZANO mi establecimiento de tienda, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y ramos generales, sito en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina 25 de Mayo. Los acreedores deberán presentarse en el comercio indicado dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Enero 2 de 1946 — Francisco Nadal.

$12.50 En 16-225-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. SANTIAGO BENIGNO FABER, mi comercio de almacén y fiambrería de Cerrito 229. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 18 de 1946. — Miguel David Radi. — Santiago Benigno Faber.

$7.20 En.22-636-v.feb.11.

AL COMERCIO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he constituído sociedad con mi hermano Ramón con el objeto de continuar la explotación del café y restaurant sito en la avenida Agraciada N.o 3803, de esta ciudad, girando en lo sucesivo con la firma JUSTO ALONSO y Hno A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1946 — Justo Alonso. — Ramón Alonso.

$10.80 En 7-99-v.en 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizarelli Uruguay 1802. — Prometí vender el café y bar calle Miguelete N.o 1393, a FELIX B. TADDEY GALLI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Emilio Mosqueira Suárez.

$3.40 En.11-280-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a FRANCISCO BERCOVICI la casa de comercio que en el ramo de tintorería y sombrerería gira en Paraguay 1645 denominada "Arco Iris". De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la escribanía Antía, Rincón 538 — David Bercovici.

$6 80 En 10 241-v en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la casa de comercio que en el ramo de carpintería en general teníamos establecida en Aréchaga 3383, de esta ciudad, bajo la razón de "CICUTTO y NAYA" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Cicutto. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la escribanía Viña, Rincón 638. — Montevideo, Enero 5 de 1946 — Juan Cicutto — José Naya.

$10.20 En.10-242-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a los Sres. MANUEL LEMA y PEDRO DELOR provisión de comestibles sita Avda. Simón Martínez N.o 4400 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Roberto Burghi.

$6.80 En 10-234-v en 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la Sra. JESUSA ALVAREZ DE RODRIGUEZ el almacén que poseo en la calle Yaguarón N.o 1548. Los acreedores se presentarán en el Banco Uruguayo, Sarandí 450 (planta baja), a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1946 — Gilberto Bayarres Alvarez.

$6.80 En.11-276-v en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Max Liberman prometió vender a ELIAS DOÑO el comercio de fiambrería establecido en Montevideo, calle Domingo Aramburú 1758. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Max Liberman. — Elías Doño.

$6.80 En 12-251-v en 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs A. Suárez, Convención 1537, vendí a HECTOR GONZALEZ, mi comercio de almacén y bebidas fermentadas de la calle Coraceros 3435 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Vaclovas Dauksa — Héctor González

$6 80 En.12-333-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender mi establecimiento de taller y fundición, instalado en la calle Pedernal N.o 2076 a don LORETO MARTINEZ. — Montevideo Enero 3 de 1946

$7 20 En 8-108-v.en.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Set. de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor HUGO FELIX PETROCELLI, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda, mercería y anexos, tengo establecido en la villa del Tala, Depto. Canelones. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Villa del Tala, Enero 1.o de 1946. — Marcos T. Costa.

$10 20 En 9-189-v en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha vendido a la sociedad "SACCO y Cía. Ltda." el comercio que en el ramo de fabricación de cuchillos y taller de niquelados la sociedad 'Biagetti y Cía ' tenía instalado en la calle Guayabos N.o 1672. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Enero de 1946 — Nicanor dos Santos.

$12 00 En.15-434-v feb.6.

INTAN SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1946 a las 16 horas en el local social calle "33" N.o 1420, piso 1.o escritorio 6, con la siguiente orden del día: A) Lectura, aprobación de la memoria, balance, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio. B) Elección de tres Directores. C) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta. E) Fijar remuneración a los miembros del Directorio.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 13 y 15 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1946. — Alvaro Vargas Guillemette, Presidente.

$6.00 En.23-678-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE CARLOS GARCIA la "estación de servicio" situada en Montevideo, avenida General Flores 3197. A los efectos de lo prescripto por ley 26 de Setiembre 1904, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio en el plazo legal — Montevideo, Enero 8 de 1946 — Alfons Freudenheim Absche.

$5.80 En.12-342-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Rómulo O. de los Santos, en fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, quedó parcialmente disuelta la sociedad que en los ramos de panadería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "VIUDA E HIJOS DE MANUEL FERNANDEZ LOPEZ" quedando constituída la nueva firma que girará bajo la razón social de "Fernández López Hermanos", con los socios Santiago Angel, Manuel Lucas y Damiana Mercedes Fernández López, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Enero de 1946 — Diego Costas. — Leonor F. de Fosatti. — S. Fernández. — Juana Fernández López — Danton L. Fossatti. — Mercedes Fernández López. — Micaela L. de Fernández — Angela Fernández López. — M Fernández López.

$28 00 En 12-366-v en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado los bienes comprendidos en el contrato-ley de 23 de Mayo de 1934 de la "Montevideo Telephone Company, Limited", Compañía Telefónica de Montevideo Limitada, con domicilio en la calle Misiones N.o 1380, piso 5.o. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — La Gerencia.

$16 00 En 9-181-v en 31

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 25 y 48 de los estatutos y no habiéndose realizado, por falta de número la primera asamblea convocada para el día doce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el miércoles trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis a las diez horas y treinta minutos, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Síndico y suplente; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos y decreto de 16 de Julio de 1943, para asistir a la asamblea deberán solicitar, por lo menos, cinco días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito de los títulos de sus acciones en el Banco. En substitución de éstos será admitido el depósito de documentos que, a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones — La Gerencia.

$16.00 En.18-544-v.en 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores BARTOLOME LLADO Y MIGUEL ESTARAS, la casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tenemos instalada en la calle Guaraní 1370. Los acreedores deben presentarse en dicha casa de comercio dentro del término legal con sus justificativos. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — José Souto. — Vicente Lorenzo.

$10 80 En 8-112-v en 28.

"LOS MANANTIALES" S. A
(Comercial, Financiera y de Bienes Raíces)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 de Enero de 1946, a las 16 horas Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1945. 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1946.

$4 80 En.21-600-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficina Suárez, Convención N.o 1537, ha quedado sin efecto la Sociedad Zelmira B. de Lamberti con Diego González en el negocio de cantina, Eduardo Acevedo 901. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Zelmira B. de Lamberti. — Diego González

$7.20 En.8-165-v.en 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la SOCIEDAD ANONIMA JULIO A. BARBIERI, las casas de comercio que en los ramos de "importación y venta de repuestos para automóviles y máquinas" y "taller mecánico" tengo instaladas en las calles Mercedes 1199 y Rivera 2032 bis de esta ciudad respectivamente. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la casa de la calle Mercedes N.o 1199. — Montevideo. Enero de 1946. — Julio A. Barbieri.

$13.60 En.9-175-v.en 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado vender nuestra casa de comercio ubicada en la calle avenida Garzón N.o 1999 esq. Carnot, a favor del señor GENARO VEROPALUMBO, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Abete", calle 25 de Mayo 477 Dto 32 dentro del término de 30 días. — Montevideo. Enero 4 de 1946 — Felipe Cirio. — Angel Chiaffaro. — Genaro Veropalumbo.

$13.60 En.9-173-v en.28.

"CAMOATI" S. A.
Mercantil, Financiera y de Inmuebles
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 30 de Enero de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1945 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1946. — El Directorio.

$4.60 En. 21-601-v.en.26.

SUD ATLANTICA LIMITADA
MODIFICACION Y AMPLIACION DEL CONTRATO SOCIAL

En escritura autorizada el 22 de Diciembre de 1945 por la escribana Srta. Dora Blanco, que fué inscripta el 8 de Enero de 1946 en el Registro Público de comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 24 al Fo. 159 vto. y sgts. del tomo 14 del Registro de Contratos, se modificó y amplió el contrato social de "Sud Atlántica Limitada". El capital es de $ 125.000,00 aportado por partes iguales de $ 25.000,00 cada uno, entre los componentes de la Sociedad, señores Juan José Duclós, Juan José Etcheverrito, Julio César Cerdeiras Alonso, L. Eduardo Casabó y Enrique Lichtenberger. El objeto es exportar e importar toda clase de productos y mercadería, representar a firmas nacionales o del extranjero y, en general, la explotación de cualquier negocio que a juicio del Directorio se relacione con los objetos expresados. El domicilio es en esta ciudad. El plazo es de tres años, prorrogable por períodos iguales si los socios no manifiestan su voluntad de disolver la Sociedad. En el caso de cesión de cuotas los socios o la Sociedad tendrán preferencia frente a terceros. La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de los socios. Será administrada por un Directorio compuesto por los cinco socios actuales y resolverá con acuerdo de tres Directores. Este Directorio tendrá las más amplias facultades. El uso de la firma social estará a cargo, conjuntamente, de dos Directores. Se practicarán balances semestrales y las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital de cada socio. — Montevideo, Enero de 1946. — Juan José Etcheverrito.

$22 00 En.15-435-v.en 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la firma "Monti y Andrade" han prometido en venta a la firma "FRONTINI y AMESTOY", que se hará cargo del activo y pasivo, la casa de comercio que tienen establecida en esta Capital casa N.o 4252 de la Avda. Simón Martínez, pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma dentro de 30 días. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1946 — Monti y Andrade.

$10.20 En.169-v.en 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores JAIME SCHVARZMAN y LUIS GOLDENBERG el comercio ramo cinematografía denominado Cine Teatro Mitre, instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1263. De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Buenos Aires 523 (escribanía Vidal). — Montevideo, Enero 14 de 1946 — Oscar Stern. — Rómulo W. Ajcardi.

$6.80 En.18 546-v.feb 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a JOSE SUAREZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio 2036 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Enero 14 de 1946. — Evaristo García García.

$6.80 En.18-541-v feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que he vendido al señor RICARDO R MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y accesorios tenía establecida en esta ciudad, en el local ubicado en la esquina formada por las calles Treinta y Tres y Migues. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio — Canelones, Diciembre 15 de 1945. — Pedro S. Mainero — Ricardo R. Martínez.

$10.20 En 12-343-v en 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904 comunico que he disuelto la sociedad con el Sr. Enrique Dominitz de tienda y peletería en la Av 18 de Julio 1162 bis. Acreedores deben presentarse con justificativos en el estudio Dr E. Horvath calle Treinta y Tres 1279 Apart. 7. — Chain Goldstein.

$6.80 En 12-334-v.en.31.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY S A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Crédito Recíproco del Uruguay S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 31 de Enero de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Río Branco 1386, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración del balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del señor Síndico referente a los ejercicios 1944 y 1945 respectivamente. 3.o Considerar la exposición que hará el Directorio sobre el desarrollo futuro social así como resolver las medidas que propondrá. 4.o Considerar el ajuste que propone el Directorio del reglamento general de operaciones con el Art. 2.o de los estatutos sociales, así como la modificación al Art. 10 del mismo reglamento referente a la suspensión de los sorteos mensuales. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día 29 de Enero inclusive, de acuerdo al Art. 29 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — Antonio Triay Florit, Presidente. — Atilio Renzi Segura, Secretario.

$27.00 En.15-504-v en 31.

CAJA POPULAR DE MERCEDES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 18 y 30 horas en la sede de la Institución, calle Colón número 214, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (art. 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945; 3.o Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (art 19). Elección de Síndico y suplentes respectivos; 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad. — Mercedes, Enero 1946 — El Directorio.

$12.00 En.18-568-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público y comercio en general que se ha retirado de la firma "AMEIGEIRAS, SALA y C.a", que giraba en Pueblo Olimar, 8.a sección de T. y Tres, el socio de la misma, Luis Alberto Sala, quedando el activo y pasivo de la razón social de la referencia a cargo de los demás componentes de la firma — Pueblo Olimar, Enero 16 de 1946 — Luis Alberto Sala — Ramón Ameigeiras Fuentes. — Jesús Ameigeiras.

$13.60 En.18-538-v.feb.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que don Carmelo Costábile, integrante de la sociedad "Ramón, Pedro y Carmelo Costábile", que gira en esta plaza, en el ramo de construcción de edificios, etc., ha resuelto, de acuerdo con sus consocios, retirarse de la misma, la que continuará con los socios RAMON y PEDRO COSTABILE bajo la firma "Ramón y Pedro Costábile", y se hará cargo del activo y pasivo. Acreedores: Independencia N.o 630. A los efectos de la ley 26|9|1904 y art. 492 C. Comercio se hace la presente. — Florida, Enero 8 de 1946 — Ramón, Pedro y Carmelo Costábile.

$13.60 En.16-501-v.feb.4.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a CAMILO ALVAREZ TORRES mi carnicería sita en la calle Yaguarón número 1866. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Mauricio Casinos.

$6.80 En.16-491-v.feb.4.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MAURICIO CASINOS mi carnicería sita en la calle Millán número 4518. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Buenaventura Alvarez.

$6.80 En.16-490-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que la firma Goraber y Fanta Stutz, con sede en 18 de Julio 1279, ha liquidado totalmente sus operaciones, quedando como liquidador el Sr. FANTA STUTZ. Los acreedores deben presentarse en el término legal, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — K. Fanta Stutz. — Jorge Goraber.

$6.80 En.16-480-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del escribano Julio Sáinz, el señor Mauricio Simón prometió vender a los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL el negocio que, en el ramo de tintorería y blanqueo de tejidos gira en la calle San Fructuoso N.o 1086, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 (escritorio 89). — Montevideo, Enero 11 de 1946.

$14.40 En.16-464-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada el 28 de Diciembre de 1945 ante el escribano Ernesto M. Giribaldi, fué disuelta la sociedad "JOSE A PATRON y Cía.", con sede en Avda. Gral. Flores 2301, esquina Libres, retirándose el socio Luis Alberto Patrón y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Antonio Patrón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — José A. Patrón y Cía. — José A. Patrón — Luis Alberto Patrón.

$10.80 En.14-378-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don BRAULIO CABRERA el comercio denominado "Hotel Plaza" pensión familiar, que en este ramo tenemos establecido en la calle José Pedro Varela, de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del comercio prometido en venta. — Paso de los Toros, Enero 4 de 1946. — Elbio Ferráz — Faini Balsamo de Denis.

$14.40 En.14-376-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la Sra. TERESA BELSITO DE TARTABINI la panadería lechería y anexos, sita en Garibaldi 2248, según ley 26|IX|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Alfredo Smith — Teresa Belsito de Tartabini.

$7.20 En.14-390-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de REMIGIO RIMOLLI el almacén comestibles y beb. alcohólicas ubicado en Colorado 1890 de esta ciudad, según ley 26|IX|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — Gregorio Filloy. — Remigio Rimolli.

$7.20 En.14-389-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. ENRIQUE FERNANDEZ compra el comercio de almacén sito en la calle Génova N.o 3519. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 946. — Carlos Mazzucco. — Enrique Fernández.

$7.20 En.14-406-v.feb.2

RIOPLATENSE, S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL

Convocatoria

El Directorio de Rioplatense, S. A., cumpliendo con las disposiciones estatutarias, convoca a los Sres. accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400, esq. Mercedes, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Elección de tres Directores y tres suplentes. (Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 12 de los estatutos sociales); 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito con un día por lo menos, de anticipación al fijado para la realización de la asamblea y que el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante carta - poder. Los Sres. accionistas tienen a su disposición, en las oficinas, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio a considerar. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Adrien Barrère, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Director - Secretario.

$20.00 En.16-481-v.en.26.

"COMPAÑIA SUDAMERICANA LIMITADA"

De acuerdo con lo que dispone el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 se hace saber al comercio y al público, que por escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó el escribano Víctor Beceiro el 31 de Diciembre de 1945, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Pedro María Harguindeguy, Jorge Plottier, Carlos M. Fraschini, Eduardo R. Marotta y Luis Plottier, con las bases que se extractan: Objeto de la sociedad: Comercio general de importación y exportación, maquinarias, artículos de construcción e industriales, materias primas, productos agropecuarios manufacturados o para manufacturar, consignaciones, seguros, transportes y ramas anexas. Plazo social y domicilio. La sociedad girará con la razón social "Compañía Sudamericana Limitada" tendrá domicilio legal en la ciudad de Montevideo calle Rondeau N.o 1908, con facultad de establecer agencias o sucursales en la República o exterior. Capital social: Ciento cincuenta mil pesos, integrado así: $ 45.000, por cada uno de los socios Srs. Pedro María Harguindeguy, Carlos M. Fraschini, Jorge Plottier; $ 10.000.00 por el socio Sr. Eduardo R. Marotta y $ 5.000.00 por el socio Sr. Luis Plottier. Se integró en efectivo el 50 o|o. El otro 50 o|o a integrarse en efectivo, por resolución del Directorio con un preaviso de 15 días. Plazo. El término de duración social es de 10 años contados del 1.o de Enero de 1946 con prórroga automática por otros diez años, si seis meses por lo menos antes del vencimiento del primer plazo, el Directorio por mayoría de votos no resuelve liquidar la sociedad. Administración. Se designa administrador a don Jorge Plottier. Dirección y uso de la firma. Un Directorio con Presidencia bianual rotativa entre los Srs. Harguindeguy, Fraschini y Jorge Plottier compuesta por los cinco socios, con la dirección general de los negocios. El uso de la firma será ejercido conjuntamente por dos de los tres socios; siendo necesario para solicitar créditos, firmar contratos e iniciar juicios, que entre los firmantes se encuentre alguno de los tres socios Srs. Harguindeguy, Fraschini y Jorge Plottier. Ejercicio económico y ganancias y pérdidas. El ejercicio económico social será de 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Se practicará un balance anual y las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a los capitales integrados. Inscripción en el Registro Público de Comercio. El contrato social ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de la ciudad de Paysandú, con fecha 8 de Enero de 1946, con el N.o 1 al folio 1 del libro 15. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — Pedro M. Harguindeguy. — Carlos M. Fraschini — Jorge Plottier — Eduardo R. Marotta. — Luis Plottier.

$38.00 En.16-493-v en 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO ABENIA y JOSE RAMON PONTE, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Mendoza 2702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — Fernando Martínez Méndez.

$7.20 En.14-395-v.feb.2

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 25 del corriente a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle General Farías N.o 2826, para considerar las siguientes órdenes del día: Asamblea general ordinaria: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1945; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Nombramiento de Directores; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. Asamblea general extraordinaria: 1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Reducción de capital; 3.o Nombramiento de los accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para las asambleas. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 10 de 1946. — Edmundo Nardo, Secretario.

$24.00 En.14-419-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a AQUILINO CONDE, el almacén, bar y fiambrería establecido en 8 de Octubre 3949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — José Blanco García.

$7.20 En.14-396-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO LUIS REYES, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Carrasco 4250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — Felipe Montaldo.

$7.20 En.14-397-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

García y Morales avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y horno Pizza Piedras 590 a los Sres. RODRIGUEZ y GUTIERREZ. Interviene oficina "B. R. Y C. A.", R. Cerecido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — David García. — Everildo Morales. — Paulo Gutiérrez. — José Rodríguez Balado.

$6.80 En.11-282-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender a la SOCIEDAD "TALLERES GRAFICOS MILTON REYES y CIA. S. A. (en formación)" la casa de comercio "Impresora Moderna" que en el ramo de imprenta giraba en esta ciudad en la calle Mercedes N.o 1501, bajo la razón social Milton Reyes y Cía., y que en consecuencia se disolverá totalmente dicha sociedad colectiva. A los efectos del Art. 492 del Cód. Comercio y de la ley de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del Escb. Juan C. Viapiana, Sarandí 460. — Milton Reyes y Cía.

$17.00 En.11-272-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. — Resolvimos disolver la sociedad "MARTINEZ y PARDO" referente al comercio de venta de pan sito en la calle Sierra N.o 2228, desvinculándose Manuel Pardo, haciéndose cargo del activo Jesús Martínez, quien forma nueva sociedad con Ramón Antelo (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Manuel Pardo. — Ramón Antelo.

$6.80 En.11-279-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad "JORGE PEDRO SEVRINI" que en el ramo de tienda y anexos giraba en Salto. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Sevrini Sociedad Comercial". — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Jorge Pedro Sevrini. — Pedro J. Sevrini — F. H. Sevrini — Roberto Sevrini.

$12.00 En.12-357-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a ROGELIO RAMON GOMEZ y GUALBERTO RAFAEL MEZZANO el comercio que tengo establecido en la Estación Berrondo de este Departamento en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar. En cumplimiento de la ley y a sus efectos hago esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1945. — Gregorio E. Mezzano.

$6.80 En.8-124-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Samuel Kravchinski, ha prometido vender al señor DAVID SCHAYEVICZ, el comercio que en el ramo de tienda, zapatería, mercería, Ropería, etc., tiene instalado en esta ciudad en la casa N.o 871 de la calle 18 de Julio. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Uberfil C. Larrosa calle Florida N.o 717. — Maldonado Enero 11 de 1946. — Samuel Kravchinski. — David Schayevitz.

$16.00 En.19-586-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. JOSE GARCIA compra el comercio ramo, venta de pan y bizcochos sito en la calle Gobernador Viana N.o 3050. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Juan Angel José Longo. — José García

$6 80 En.19-577-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don PEDRO CAMILO el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 25 de Mayo esq. Dr. J. Becerro de Bengoa, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en la calle 18 de Julio N.o 651. — San José, Enero 5 de 1946. — Diego Viñas

$6.00 En.19-573-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JAVIER DE ITURRIA la empresa que en el ramo de reparto particular de leche tengo establecida en esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en la escribanía Antía Rincón 538. — Julio Alberto Silva

$6.80 En.10-240-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y de lo establecido por el Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad colectiva "Clericetti y Barrella" venderá su activo y pasivo a la sociedad "CLERICETTI Y BARRELLA SOCIEDAD ANONIMA" disolviéndose la primera de dichas sociedades. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Rincón N.o 729 de esta Capital a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo Diciembre 31 de 1945.

$10.80 En.7-51-v.en.26.

"CONSTRUCTORA DANERS - CAZEAUX - EGLY SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis Antonio Lamas, el 12 de Enero del corriente año, los señores Pedro Federico Daners, Augusto Cazeaux y Tibor Egly, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Toda clase de construcciones. Denominación: "Constructora Daners Cazeaux-Egly Sociedad Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: 2 años, pudiendo prorrogarse año a año. Capital: $ 15.000.00, aportado en efectivo, por partes iguales en el acto de la escritura, por cada socio Dirección y administración: Por un Directorio, integrado por los 3 socios. — Montevideo, Enero 17 de 1946.

$10 00 En.21-620-v.feb.31

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor: Aurelio Pastori. Comprador: CARMELO CARRATTO, solar 2 padrón 124445, Boleto 6625 de fecha 11 de Mayo de 1927. Comprador: CONSTANCIO CASANOVA, solar 33 padrón 124493, boleta 6658 de fecha 7 de Mayo de 1927. — Montevideo, Enero 17 de 1946.

$12.00 En.21-592-v.feb.6.

"LA CAUTIVA"

Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1946. — El Directorio.

$4.80 En.21-602-v.en.26.

AL COMERCIO

Comunicamos que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que se denominará "Fábrica de Aceites Perfec". la que se hará cargo del activo y pasivo del comercio del señor JACOBO KOZIOLAS, sito en Burgues 2834, en donde se presentarán los acreedores, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio Carlos Nogueira. — Jacobo Nosiolas.

$7.20 En.7-87-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don VICTOR BONILLA ROCHA el comercio de almacén y ramos generales de mi propiedad que gira en esta plaza calle Santa Fe N.o 1170 bis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribanía Alicia Chassale Scafto calle Cerrito N.o 563 Ap. 2. — Magdaleno Lezcano.

$13.80 En.7-93-v.en.26.

"C. A. U. S. A."

(Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 4 de Febrero de 1946 a las 18 hrs. 00 m. en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1945 e informe del Síndico (Art. 27 inciso A). 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (Arts. 15 y 18). 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1946 (Arts. 15 y 27 inciso B). 5.o Elección del Síndico titular y suplente (Art. 27 inciso B). 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (Art. 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en ésta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068 de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — El Directorio.

$20 00 En.16-516-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he vendido a los señores MANUEL DOMINGUEZ y ALFONSO GARCIA el almacén de comestibles y anexos sito en la calle San José N.o 1289, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Hipólito Porteiro.

$7.20 En.7-97-v.en.26.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", y en cumplimiento del Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 26 de Enero de 1946, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance y memoria al 30 de Setiembre de 1945. 2.o) Elección de un miembro del Directorio y del Síndico de la Sociedad. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — La Secretaría.

$13.60 En.11-350-v.en.28

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 del corriente a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 26 del corriente a las 11 horas. Se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 21 de 1946.

$11.20 En.21-593-v.en.29.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Febrero próximo a las 18 horas en el local social calle Galicia 2275 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1945; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, antes del día 4 de Febrero próximo. — El Directorio.

$10.00 En.19-591-v.en.30.

HOURCADE Y CIA. LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Emilio E. Gougeón de 21 de Diciembre de 1945 y su copia fué inscripta el 22 de ese mes con el N.o 22 en el Registro Público de Comercio de Rivera se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Hourcade y Compañía Limitada", siendo sus socios Marcal Hourcade, Alberto C. Denby, y Emilio Fernández das Neves. Objeto: Cambio (compra-venta de billetes extranjeros), comisiones, representaciones, consignaciones, importación, exportación y negocios rurales en general, incluídos cría e invernada de ganados. Capital: treinta mil pesos aportando diez mil pesos cada socio. Administración y uso de la firma social: A cargo de los tres socios, juntos o separados con amplias facultades cada socio. Plazo: El plazo es de dos años a contar del 31 de Diciembre de 1945, prorrogable automáticamente año a año, salvo resolución contraria de algún socio comunicada a los otros con seis meses de anticipación al vencimiento. A los efectos de la ley N.o 8.992 se hace esta publicación.

$14.00 En.10-580-v.en.30.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 2 de Febrero del corriente año a las 18 horas en la sede del Centro Comercial en la calle 18 de Julio y Gran Bretaña para considerar la siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47). 2.o) Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuetna de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. 3.o) Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente respectivo. 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada, no pudiendo ser retiradas hasta los dos días después de verificada la asamblea. —Paysandú, Enero de 1946. — Eduardo Palietti Stirling, Presidente. — José C. Childs, Secretario.

$20.00 En.18-585-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general se comunica que en esta fecha se acordó disolver la sociedad industrial que en el ramo de fábrica de envases de madera gira en esta plaza con la razón social de VIDAL HERMANOS, situada en la calle Concepción Arenal N.o 1540. Todo el que tenga créditos a cobrar o negocios pendientes con esta firma debe pasar por el referido domicilio a liquidarlos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con las leyes vigentes. — Montevideo, Enero 9 de 1946. — Vidal Hnos.

$13 60 En.11-310-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo con las leyes en la materia la resolución de disolver la sociedad comercial "Samuel Bienenstock y Cía.", comercio instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1261. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Condón Johnson", calle Colonia N.o 1359. — Samuel Bienenstock. — José Goldschmied

$6.80 En.19-578-v.feb.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SACCO Y CIA. LIMITADA
("Talleres Simbad")

En escritura que el 21 de Diciembre de 1945 autorizó la escribana Srta. Dora Blanco, que fué inscripta el 8 de Enero de 1946 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 9 al Fo. 24 y sgts. del tomo 15 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "Sacco y Compañía Ltda." (Talleres Simbad), con un capital de $ 36.000.00, aportado en su totalidad en el acto de la firma de la escritura, por los socios señores: Nicanor dos Santos, $ 10.000.00; Abel G. Domínguez, pesos 8.000.00; Bernardo Pérez Fourcade, pesos 7.000.00; Julio C. Cerdeiras Alonso, pesos 7.000.00; Conrado C. Sacco, $ 2.000.00; Pedro A. Labaca, $ 1.000.00, y Luis Abdala, $ 1.000.00. El objeto es la fabricación y venta de artículos de cuchillería en general, navajas de afeitar, herramientas de metal, artículos de hierro y acero; de fantasía de joyería, botones, artículos de nácar, etc. El plazo es indeterminado. La Sociedad será regida por un Directorio compuesto por los señores Dos Santos, Domínguez y Sacco, los que a la vez tendrán el carácter de Administradores y el uso de la firma social. El domicilio es en esta ciudad. Anualmente se realizará asamblea y balance, y las ganancias y pérdidas se repartirán en proporción al capital aportado. — Montevideo, Enero de 1946. — Nicanor dos Santos. — Abel G. Domínguez. — Conrado Sacco.
$18.00 En.15-436-v.en.25.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 14 del corriente se pagará el dividendo provisorio del 5 o|o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1945. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — El Gerente.
$3.20 En.16-488-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He convenido vender al Sr. DEMETRIO ROSZKOWICZ la casa de comercio llamada "Scandia Bar", sita en 25 de Agosto N.o 560. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — Anders Holbek.
$7.20 En.7-79-v en.26.

"BODEGA RINCON DE MELILLA LIMITADA"

Por escritura que en 22 de Octubre de 1945 autorizó el escribano Enrique Risso Vila, cuya copia fué inscripta en 8 de Noviembre siguiente bajo el N.o 122 al folio 276 v. del libro 2 de Contratos, del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno de esta Capital, se confirió al socio José Ramón Díaz la administración de la bodega y la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, haciendo uso de las facultades generales de derecho en materia judicial y de las especiales que determina el art. 160 del Código de Procedimiento Civil.
$8.00 En.17-507-v.en.28.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el 24 del actual a las 19 horas Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20) y que deben depositar en ella sus acciones, tres días antes de la fecha de la asamblea, conforme lo dispone el artículo 2.o del decreto Julio 16 de 1943. — Florida, Enero de 1946. — El Directorio.
$12.00 En.8-168-v.en 24.

LA CONSERVA TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Enero de 1946, a las 11 y 45 horas, en su local social: calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1945; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndicos. — Montevideo, Enero 4 de 1946 — El Directorio.
$9.00 En.8-106-v en.24.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: guadañas con cabo, hachas con mango para montear, palas anchas con mango, palas de dientes con mango, palas de puntear con mango, hoces con mango, tenazas, limas, formones, mechas para madera, destornilladores, martillos con mango, papel esmeril, papel de lija, albayalde en polvo, rastrillos con mango, jarras enlozadas, vasos para agua, zapapicos con mango, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle, Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 13 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1946.
(Cuenta corirente) En.24-20231-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir lanilla, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1946.
(Cuenta corriente) En.24-20232-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Licitación pública 135, tercer llamado, Ast. 84|3185. Artículos: Varios para Cantinas Militares. Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Trabucatti y Cía. 600 boquillas con ruido para calentadores según muestra marca "Primus" legítima a $ 1.30 cada una, 300 boquillas sordas para calentadores según muestra marca "Primus" legítima a $ 1.54 cada una, 100 calentadores según muestra "Optimus" suecos a $ 6.18 cada uno
José Lizarraga e Hijos, 150 calentadores según muestra "Svea" N 1 a $ 6.00 cada uno. — Montevideo, Enero 19 de 1946.
(Cuenta corriente) En.24-20233-v.en.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 179
Suministro y colocación de un piso de madera de parquet

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un piso de madera de parquet tipo "Standart" destinado al Salón de Biblioteca del nivel 8.o del edificio Sede del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Febrero de 1946 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1951 (4.o piso). — La Gerencia
(Cuenta corriente) En.24-20241.v.en.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveduría

La Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), pone en conocimiento público que de acuerdo con el artículo 6.o del pliego de condiciones, resolvió rechazar todas las ofertas recibidas con motivo del llamado a licitación para la adquisición de un solar en la ciudad de Durazno, cuya fecha de apertura de propuestas se realizó el día 26 de Febrero de 1944. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) En.24-20244-v.feb.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de útiles de limpieza.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 2 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) avenida 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.24-20242-v.feb.1 o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11, para la adquisición de 35.000 kilogramos de papas para consumo, y 50.000 kilogramos de duraznos frescos.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 4 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) avenida 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.24-20243-v feb.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DEUTSCH, húngaro, comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 1103, apartamento 5, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de ocho plaquetas de metal recortadas y dibujadas y numeradas del 1 al 8, de las que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En 24-689-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46274. — Montevideo, Enero 19 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOTAVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-700-v.feb.4.

ACTA N.o 46273. — Montevideo, Enero 19 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEMOVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.24-701-v feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 16|945
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de un galpón en la escuela de Citricultura de Salto, (Departamento de Salto) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) En.24-20236-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 7, puente y accesos sobre el arroyo del potrero de 50 kilómetro 450 a 51 kilómetro 137.50; Departamento de Florida.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas el día 8 de Febrero, próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.24-20237-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número

3 tramo Paso del Puerto - Young en el trozo comprendido entre 28 K. 750 y 35 K. 475 que incluyé el puente sobre el arroyo Grande, (Departamento de Río Negro).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-20238 v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5.946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 2, prolongación de la carretera de hormigón, radial a Rosario trozo de 0 K. a 530.91 en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 9 de Febrero próximo a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-20240-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6.946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 14 carretera Cerro Vera - Paso de Lugo entre los kilómetros 64.000 y 87.200, en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-20239-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública número 263

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de 30 días, a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 de Enero del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0 20. — Montevideo, Enero 17 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) En 24-20235-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 264

Llámase a licitación pública para la impresión del boletín Municipal, (Sección Estadística) correspondiente al año 1946, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 31 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0 20. — Montevideo, Enero 19 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-20234 v.en.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 24 de 1946

3.a Sección

Pablo Appel como apoderado de ARNOLDO HAKEL, 31 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado Misiones 1371, y BEATRIZ ANA EDELSTEIN, 25 años, soltera, suiza, domiciliada Misiones 1371.

FRANCISCO DE LA CRUZ, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maciel 1335, y EMILIA MERCEDES VAL, 46 años, soltera, española, domiciliada Maciel 1335.

4.a Sección

LUCAS DIATEL, 36 años, soltero, mecánico, ucraniano, domiciliado Julio H. y Obes 1165, y VERA ROGALINSKA, 36 años, soltera, modista, ucraniana, domiciliada Julio H. y Obes 1165.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4866, y MARIA VICTORINA MACHADO BERTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1141.

18.a Sección

JUAN SOPENA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 2166, y JUANA SERIO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2166.

HECTOR PEREYRA SUAREZ, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1339, y ESTHER ENRIQUEZ SARANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1339.

MANUEL ANTES, 56 años, viudo, rentista, domiciliado Pedro F. Berro 1218, y MOLESTA RAMONA GADEA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F Berro 1213.

SERAFIN NISTAL BUERGA, 41 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1198, y MARIA ANGELICA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1198.

19.a Sección

RAUL OTERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1710, y NELLY PERLORENZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1872.

ALBERTO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2044, y MARIA ROSA RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2121.

ANGEL GANNUSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2290, y ANGELA RUGGIERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2290.

22.a Sección

AMERICO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3772, y MARIA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3772.

ANGEL AGUSTIN MERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Labandeira 3417, y ULMA NAIR RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3612.

ARMANDO CAVALIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3479, y EMA DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3887.

24.a Sección

JOSE PIGUILLEM, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Bustamante 1511, y DOROTEA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1735.

RAUL SEUANEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3129 bis, y NELLA NOVELLI LEVRATTO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Lorenzo Pérez 3129 bis.

$2.00 P|p.v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA o ISIDORA o AURORA FERNANDEZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.24-692 v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BALBI DE GOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.24-693-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CONRADO FRUCTUOSO GUTIERREZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.24-694-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO E. SANGUINETTI, previa habilitación de la feria actual, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 En.24-708-v.feb.4.

HECTOR E. URRUTY
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANDRES VILLABRILE. Intestado"; se hace saber que el doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador Héctor E. Urruty, asistido por el subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Dpto. de Paysandú (Juez comisionado) y Actuario especial Esc. Sr. Arturo Michelini, a la venta del siguiente inmueble sobre la base de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00) aforo inmobiliario: Un solar de terreno con el edificio y mejoras anexas situado en la manzana letra "I" del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 781, designado con el N.o 2, en el plano del Agr. Víctor H. Bernasconi, de Mayo 24 de 1911: Superficie 727 ms. 50 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Norte, sobre la calle Pedro Luis Guichón; igual medida al Sur, con el solar 11 de Luis Fachín, 48 ms. 50 cms. al Est, con el solar N.o 3 de Genaro Teodoro Alvarez; e igual extensión al Oeste, con los solares N.os 1 6 y 7 de Natalio Romero. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. 2.o Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, timbres y demás accesorios. 3.o Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. 4.o Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial. — Guichón, Diciembre 22 de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) En.24-20230-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido con fecha 1.o de Enero de 1946, a don ALFREDO ENRIQUE SOSA, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar tengo instalado en la calle Piedras y Varela N.o 1500, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio del mismo comercio, o sea José P. Varela N.o 150 — Salto, Enero 12 de 1946. — Pedro Pablo Sosa. — Alfredo Enrique Sosa.

$12.00 En.24-709-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, comunico, que he clausurado mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle Dr. Catalina y La Paz N.o 325, los que se consideren acreedores presentarse dentro plazo legal. — Tacuarembó, Enero 14 de 1946. — JOSE PEREZ.

$8.00 En.24-704-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público, que con fecha 9 de Noviembre próximo pasado, Juan y Pedro Bolioli, han prometido vender a RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA, la casa comercial en ramo de zapatería instalada en la avenida Agraciada N.o 3887, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 14 de 1946. — Juan G. Bolioli. — Pedro Bolioli. —Rafael Sebastián de Vida.

$10 20 En.24-702-v.feb.12.

UCICA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de "Ucica Sociedad Anónima" a asamblea extraordinaria, a realizarse el 1.o de Febrero a las once horas en la sede social, avenida

Agraciada 1442, Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de los encargados de tramitar la aprobación de las reformas ante las autoridades públicas; 3.o Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 En.24-681-v.en.25.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las once horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. 2.o Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Soicedad con tres días de anticipacin sus respectivas acciones. — Montevideo. Enero 18 de 1946 — El Secretario.

$15.00 En.24-793-v.feb.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a Ud. para la asamblea general que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas en nuestro local social calle Cuñapirú 2186 en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior, 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo 3.o Dar cuenta. 4.o Asuntos varios y mociones. 5.o Elecciones autoridades ejercicio año 1946. — El Directorio

$1.20 En.24-710-v.en.24.

"ANTONIO SOUTO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco, el 8 de Enero de 1946, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de 1a Instancia de 6 o turno con el N.o 29 al Fo. 179 v. del tomo 14 se constituyó la siguiente sociedad: A) La Sociedad de responsabilidad limitada girará bajo la razón social de "Antonio Souto y Compañía Limitada"; siendo sus socios los señores Antonio, Julio Alberto y Antonio Emilio Souto, y Carlos Alberto Thomasset; B) Tiene su domicilio en la casa N.o 1840 de la calle Lima de esta Capital; C) El objeto de la sociedad será la cría y refinamiento de animales vacunos, ovinos, caballares y yeguarizos; el laboreo de tierras para siembras, y la venta de todo ello, sus productos y derivados; D) El capital es el de cuarenta mil pesos, aportados $ 6.666.67, por cada uno de los señores Antonio y Julio Alberto Souto; $ 6.666.66, por el Sr. Antonio Emilio Souto, y $ 20.000, por el señor Carlos Alberto Thomasset, habiendo sido integrado totalmente con animales, muebles, útiles y herramientas y en efectivo; E) Plazo tres años, a contar del 1.o de Marzo de 1945 F) Uso de la firma social, indistinto, siendo socio administrador el Sr. Thomasset; G) Balances el 28 de Febrero de cada año. — Montevideo, Enero 21 de 1946 — Antonio Souto y Compañía Limitada.

$20.00 En.24-705-v.feb.4.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARTICULOS DE ELECTRICIDAD
(S. A F A. D. E.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria para el día 31 de Enero de 1946 a las 10 horas, en el local de la calle Andes N.o 1423, para tratar la siguiente orden del día: 1 Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. 2 Elección del Síndico, titular y suplente. 3 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en el local de la calle Andes N.o 1423 de 14 y 30 a 18 y 30 horas. — El Directorio.

$8.40 En.24-748-v.en.31.

COMPAÑIA RECONS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria y ordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Convención 1374 el día 4 de Febrero de 1946 a las 9 horas para considerar la siguiente orden del día: 1 Reforma de los estatutos sociales. A) Aumento del capital social y disposiciones relativas. B) Modificación de los artículos 5.o 7.o y 22 y supresión del inciso F) del Art. 14 de los estatutos sociales en relación con los futuros aumentos de capital y nuevas condiciones de emisión. C) Designación de la persona que deberá realizar los trámites legales correspondientes con el fin de obtener la aprobación de la reforma que se sancione. 2 Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1945. 3 Distribución de utilidades. 4 Elección de Síndico y suplente.

Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Sr. Gastón Guelfi, Secretario.

$16.00 En 24-736-v.en.29.

"FATEX" FABRICA TEXTILES SALMON SCHMITZ LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley respectiva hacemos saber al comercio y al público que con fecha 19 de Noviembre de 1945 y por ante el escribano Manuel F. Alburquerque según contrato que el 27 de Diciembre de 1945 fué inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta, con el N.o 16 al folio 69 vt. y siguientes del tomo 14, los subscriptos Roger Salmón y Marcel Schmitz hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases siguientes: El objeto de la Sociedad será la explotación del comercio y fabricación en los ramos de hilandería, tejeduría, tintorería, lavadero de lana y cualquier otra clase de negocios relacionado con la industrialización y comercialización de la lana y sus derivados, en todas sus formas y aspectos posibles, y además en todo lo que se relacione directa o indirectamente con la industria textil, sea de lana o cualquier otra materia prima en todas sus formas. El domicilio será esta ciudad pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas, talleres, industrias en el interior de la República o en el extranjero, asignándoles o no capital. La Sociedad girará bajo la razón social de "Fábrica Textiles Salmón Schmitz Limitada" y se denominará "Fatex" (Fábrica Textiles). La administración y el uso de la firma y razón social corresponderá indistintamente a ambos socios pudiendo hacerlo por separado, pero para operaciones mayores de un mil pesos será necesario el consentimiento o firma de ambos socios, que podrán hacerlo por medio de apoderado El capital social es el de trescientos quince mil pesos que los socios integraron en la siguiente forma: I El socio Roger Salmón la suma de $ 200.000 00 que integró así: $ 80.000.00 en efectivo, pesos 10.000 00 adjudicó a la sociedad el bien padrón N.o 111735 y el resto cediendo las maquinarias para uso y necesidad de la sociedad que había adquirido en Nueva York por mayor suma II) El socio Marcel Schmitz con la suma de ciento quince mil pesos que integró así: $ 15.000.00 en efectivo y pesos 100.000.00 que reconoció el señor Salmón había recibido para pagar parte del precio de las maquinarias aportado Plazo: 30 años, pudiendo contraer obligaciones que excedan de dicho plazo con la firma de ambos socios. Asambleas: Deberán hacerse cada seis meses y dentro de los sesenta días de efectuado el balance que deberá hacerse cada año. Utilidades: 5 o|o para fondo de reservas; el 95 o|o así: a cada socio se le distribuirá hasta un 7 o|o de su capital; el excedente del 7 o|o se distribuirá por partes iguales. Las pérdidas por partes iguales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos tendrán seis meses después del primer balance para manifestar si continúan o no la sociedad En caso de disolución los socios serán los liquidadores. Las cuestiones o dudas serán resueltas por arbitradores. — Montevideo, Enero de 1946. — Roger Salmón. — Marcel Schmitz.

$49.00 En.24-706-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 1.o Diciembre 1945 disolvimos sociedad arquitectos. "Pascale Sisti - Perino - Teti", con domicilio en Colonia 1240, emplazando a acreedores. Activo y pasivo a cargo de C. A. PERINO y M. TETI. Ley 26 Setiembre 1904. — Mario Pascale Sisti. — Carlos A. Perino — Mario Teti.

$6.80 En 24-699-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Orlansky Hnos Limitada". Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en la escribanía de Juan C. Viapiana, calle Sarandí N.o 460. La disolución se otorgó el 7 del corriente ante el citado escribano. — Jaskiel Orlansky.

$4 00 En 24-691-v.feb.4.

SOCIEDAD ANONIMA "BELLA VISTA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3.er ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. 2.o) Utilidades. 3.o) Remuneración a los Directores. 4.o Elección de nuevo Directorio 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 En.24-690-v.en.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Azucarera del Litoral S. A.

"Azucarlito"

Paysandú - Uruguay

Balance de saldos correspondiente al trimestre Noviembre 1944 - Enero 31 1945.

Debe —

Caja y Bancos	$	101.962.64
Subscriptores de acciones	"	352.700.00
Almacenes	"	2.209.09
Plantaciones y cultivos	"	39.785.77
Herramientas, muebles y útiles	"	14.790.76
Varios gastos	"	7.793.58
Ampliaciones	"	1.650.81
Proveedores	"	22.711.37
Varias cuentas deudoras	"	40.669.53
	$	584.273.55

Haber—

Capital autorizado ...	$	352.700.00
Capital integrado	"	147.300.00
Varias cuentas acreedoras	"	69.359.81
Amortizaciones	"	14.913.74
	$	584.273.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 256.

Azucarera del Litoral S. A.

"Azucarlito"

Paysandú - Uruguay

Balance de saldos correspondiente al trimestre Febrero 1945 - Abril 1945

Debe—

Caja y Bancos	$	89.530.38
Subscriptores de acciones	"	352.700.00
Almacenes	"	2.688.03
Plantaciones y cultivos	"	41.776.03
Herramientas, muebles y útiles	"	14.887.54
Varios gastos	"	12.411.00
Ampliaciones	"	1.973.77
Inmuebles	"	23.260.35
Proveedores	"	729.15
Varias cuentas deudoras	"	40.684.83
	$	580.640.83

Haber—

Capital autorizado ..	$	352.700.00
Capital integrado	"	147.300.00
Varias cuentas acreedoras	"	65.727.09
Amortizaciones	"	14.913.74
	$	580.640.83

Inspección General de Hacienda en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas, da. — Autorízase su publica-

$ 6.60. — 257.

Azucarera del Litoral S. A.

"Azucarlito"

Paysandú - Uruguay

Balance de saldos correspondiente al trimestre Mayo 1945 - Julio 1945

Debe—

Caja y Bancos	$	76.721.58
Subscriptores de accio-		

nes	"	352.700.00
Almacenes	"	2.534.76
Plantaciones y cultivos	"	444.118.97
Herramientas, muebles y útiles	"	15.081.00
Varios gastos	"	16.254.17
Ampliaciones	"	2.011.42
Inmuebles	"	33.680.87
Proveedores	"	4.014.16
Varias cuentas deudoras	"	40.669.53
	$	587.786.46

Haber—

Capital autorizado	$	352.700.00
Capital integrado	"	147.300.00
Varias cuentas acreedoras	"	72.872.72
Amortizaciones	"	14.913.74
	$	587.786.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 258.

Astillero Neptunia S. A.

Balance practicado el 31 de Marzo de 1944

Activo—

Acciones a emitir	$	146.500.00
Terreno y edificio	"	7.773.03
Flota	"	106.919.17
Instalaciones	"	77.212.53
Acciones Caja Popular	"	125.00
Vehículos mecánicos	"	600.00
Muebles y útiles	"	585.34
Mercaderías	"	15.005.32
Caja y Bancos	"	2.164.58
Hipotecas a cobrar	"	49.806.23
Obras en ejecución	"	29.404.25
Deudores varios	"	47.888.77
	$	483.984.22

Pasivo—

Capital a subscribir	$	146.500.00
Capital realizado	"	153.500.00
Fondo de reserva	"	5.150.19
Bancos	"	15.268.08
Obligaciones a pagar	"	36.959.85
Depósitos accionistas	"	60.791.74
Acreedores varios	"	65.814.36
	$	483.984.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.60. — 262.

Astillero Neptunia S. A.

Balance practicado el 30 de Junio de 1944

Activo—

Acciones a emitir	$	89.500.00
Terrenos y edificio	"	7.773.03
Flota	"	108.637.37
Instalaciones	"	77.779.96
Acciones Caja Popular	"	125.00
Vehículos mecánicos	"	600.00
Muebles y útiles	"	676.04
Mercaderías	"	12.760.56
Caja y Bancos	"	2.581.75
Hipotecas a cobrar	"	49.291.33
Obras en ejecución	"	43.480.43
Deudores varios	"	68.858.63
	$	462.064.10

Pasivo—

Capital a subscribir	$	89.500.00
Capital realizado	"	210.500.00
Fondo de reserva	"	5.150.19
Bancos	"	13.063.22
Obligaciones a pagar	"	35.022.68
Depósitos accionistas	"	30.377.30
Acreedores varios	"	78.450.71
	$	462.064.10

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.20. — 260.

Astillero Neptunia S. A.

Balance practicado el 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Acciones a emitir	$	89.500.00
Terreno y edificio	"	7.773.03
Flota	"	108.637.37
Insalaciones	"	79.535.85
Acciones Caja Popular	"	125.00
Vehículos mecánicos	"	600.00
Muebles y útiles	"	762.84
Mercaderías	"	13.184.99
Caja y Bancos	"	3.451.30
Obligaciones a cobrar	"	3.447.10
Hipotecas a cobrar	"	47.598.41
Obras en ejecución	"	5.516.45
Deudores varios	"	102.670.04
	$	462.802.41

Pasivo—

Capital a subscribir	$	89.500.00
Capital realizado	"	210.500.00
Fondo de reserva	"	5.150.19
Bancos	"	5.379.32
Obligaciones a pagar	"	25.098.66
Depositantes accionistas	"	30.180.44
Acreedores varios	"	96.993.80
	$	462.802.41

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.20. — 261.

The Montevideo Gas y Dry Dock Company Limited

(La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada)

Balance de los saldos del mayor al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Caja: en efectivo y en los Bancos	$	155.936.97
Valores	"	58.805.05
Existencias: de carbón, coke importado, productos residuarios, materiales, etc.	"	1.270.560.56
Deudores varios	"	433.697.39
Gastos de explotación	"	671.379.77
	$	2.590.379.74

Pasivo—

Directorio de Londres, saldo a su favor	$	1.269.377.35
Acreedores varios	"	249.816.82
Cuentas pendientes	"	1.071.185.57
	$	2.590.379.74

Montevideo, Noviembre 27 de 1944.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 348.

The Montevideo Gas y Dry Dock Company Limited

(La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada)

Balance de los saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Caja: en efectivo y en los Bancos	$	317.652.84
Valores	"	57.205.05
Existencias: de carbón, coke importado, productos residuarios, materiales, etc.	"	862.480.20
Deudores varios	"	505.774.14
	$	1.743.112.23

Pasivo—

Directorio en Londres, saldo a su favor	$	1.420.898.25
Acreedores varios	"	189.299.63
Cuentas pendientes	"	132.914.35
	$	1.743.112.23

Montevideo, Febrero 22 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 344.

The Montevideo Gas y Dry Dock Company Limited

(La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada)

Balance de los saldos del mayor al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Caja: en efectivo y en los Bancos	$	105.058.93
Existencias: de carbón, productos residuarios, materiales, etc.	"	1.070.644.64
Deudores varios	"	435.857.73
Valores	"	60.305.05
Gastos de explotación	"	564.960.32
	$	2.236.826.67

Pasivo—

Acreedores varios	$	199.660.65
Cuentas pendientes	"	840.747.80
Directorio de Londres: saldo a su favor	"	1.196.418.22
	$	2.236.826.67

Montevideo, Abril 20 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 347.

The Montevideo Gas y Dry Dock Company Limited

(La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada)

Balance de los saldos del mayor al 30 de Junio de 1945

Activo—

Caja: en efectivo y en los Bancos	$	239.589.97
Valores	"	60.205.05
Deudores varios	"	487.505.91
Existencias: de carbón, coke importado, productos residuarios, materiales, etc.	"	1.001.814.20
	$	1.789.115.13

Pasivo—

Directorio de Londres, saldo a su favor ..	$	1.424.311.24
Acreedores varios ...	"	224.103.92
Cuentas pendientes ..	"	140.699.97
	$	1.789.115.13

Montevideo, Julio 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.00. — 345.

The Montevideo Gas y Dry Dock Company Limited

(La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada)

Balance de los saldos del mayor al 30 de Setiembre de 1945

Activo—

Caja: en efectivo y en los Bancos	$	251.634.77
Existencias: de carbón, productos residuarios, materiales, etc	"	880.719.52
Deudores varios	"	583.864.02
Valores	"	64.305.05
Gastos de exportación .	"	766 530.57
	$	2.547.053.93

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	237.689.23
Cuentas pendientes ..	"	1.182.884.32
Directorio de Londres: saldo a su favor ...	"	1.126.480.38
	$	2.547 053.93

Montevideo, Octubre 19 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20. — 346.

Compañía Agraria Industrial S. A.

Balance de saldos a Diciembre 31 de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	1.715.50
Compradores de solares	"	104.094.00
Costo de solares vendidos	"	26.856.57
Accionistas	"	15.750.00
Varias cuentas deudoras	"	5.261.25
	$	153.677.32

Haber—

Capital subscripto	$	15.750.00
Capital realizado	"	5.250.00
Venta de solares	"	104.094.00
Utilidad sobre cuotas cobradas	"	1.365.32
Varias cuentas acreedoras	"	27.218.00
	$	153.677.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20. — 310.

Compañía Agraria Industrial S. A.

Balance de saldos a Marzo 31 de 1945

Debe—

Caja y Bancos	$	1.274.61
Compradores de solares	"	103.175.35
Costos de solares vendidos	"	26.621.77
Accionistas	"	15.750.00
Varias cuentas deudoras	"	6.432.89
	$	153.254.62

Haber—

Capital subscripto	$	15.750.00
Capital realizado	"	5.250.00
Venta de solares	"	103.175.35
Utilidad sobre cuotas cobradas	"	2.049.27
Varias cuentas acreedoras	"	27.030.00
	$	153.254.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 315.

Compañía Agraria Industrial S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	1.436.5[illegible]
Accionistas	"	15.750.00
Compradores de solares	"	93.120.75
Adelantos a comisionistas	"	494.00
Costo de solares vendidos	"	23.979.11
Gastos de solares	"	2.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.537.29
	$	138.317.65
Pérdidas en el ejercicio	"	166.99
	$	138.484.64

Pasivo—

Capital realizado	$	5.250.00
Capital subscripto a realizar	"	15.750.00
E. y E.y Llovet, promesa de venta	"	19.200.00
E. y E. Llovet, cuenta arrendamientos	"	300.00
Terrenos	"	4.863.89
Venta de solares	"	93.120.75
	$	138.484.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.80. — 314.

"Emelas" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Activo—

Marcas registradas ...	$	150.05
Mercaderías	"	9.375.35
Bancos	"	82.213.33
Deudores varios	"	17.608.74
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.673.01
Depósitos en garantía .	"	978.32
Varias cuentas deudoras	"	3.625.32
	$	116,624.12

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Reservas	"	7.533.69
Acreedores	"	1.049.63
Pérdidas y ganancias .	"	8.040.80
	$	116.624.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 329.

"Emelas" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Activo—

Marcas registradas ..	$	150.05
Mercaderías	"	24.370.02
Bancos	"	89.754.75
Deudores varios	"	52.023.16
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.673.01
Depósitos en garantía .	"	978.32
Varias cuentas deudoras	"	75.448.33
	$	195.397.64

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Reservas	"	7.552.45
Acreedores	"	2.794.90
Pérdidas y ganancias .	"	8.040.80
Varias cuentas acreedores	"	77.009.49
	$	195.397.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 322.

"Emelas" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Activo—

Marcas registradas ..	$	150.05
Deudores varios	"	21.951.40
Caja y Bancos	"	91.264.24
Documentos a cobrar .	"	2.783.43
Muebles y útiles	"	2.723.01
Varias cuentas deudoras	"	13.959.38
	$	132.831.51

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Mercaderías	"	15.521.92
Reserva estatutaria ..	"	164.10
Previsiones y reservas	"	7.601.37
Varias cuentas acreedoras	"	9.544.12
	$	13[illegible] 51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 321.

"Emelas" Sociedad Anónima

Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1944

Activo—

Muebles y útiles	$	1.178.71
Mercaderías	"	1.431.90
Caja y Bancos	"	70.734.69
Documentos a cobrar .	"	6.838.11
Deudores en cuenta corriente	"	38.848.25
Depósitos en garantía .	"	978.32
Adelantos para ejercicios futuros	"	32.47
Marcas registradas ..	"	150.05
	$	120.192.50

Pasivo—

Capital realizado	$	100.000.00
Reserva estatutaria ..	"	164.10
Reserva para impuesto a la venta	"	750.00
Cuentas a pagar corres-		

pondientes al ejercicio	"	505.35
Ganancias	"	18.773.05
	$	120.192.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 317.

"Emelas" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	77.042.38
Mercaderías	"	17.482.06
Deudores	"	26.820.00
Muebles y útiles	"	2.723.01
Marcas registradas ..	"	150.05
Varias cuentas deudores	"	29.025.39
	$	153.242.89

Haber—

Capital	$	100.000.00
Dividendo a pagar ...	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.068.40
Varias cuentas acreedoras	"	35.174.49
	$	153.242.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.00. — 324.

"Emelas" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Inmuebles	$	74.086.00
Muebles y útiles	"	2.723.01
Caja y Bancos	"	43.624.33
Mercaderías	"	2.934.57
Deudores	"	26.489.40
Varias cuentas deudoras	"	71.848.50
Marcas registradas ...	"	150.05
	$	221.855.86

Haber—

Capital	$	110.000.00
Reserva estatutaria .	"	368.75
Pérdidas y ganancias .	"	3.068.40
Acreedores	"	26.587.40
Varias cuentas acreedoras	"	81.831.31
	$	221.855.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 320.

"Emelas" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe—

Marcas registradas ..	$	150.05
Mercaderías	"	2.192.82
Inmuebles	"	74.086.00
Caja y Bancos	"	33.566.28
Muebles y útiles	"	2.723.01
Deudores	"	43.622.00
Varias cuentas deudoras	"	120.014.56
	$	276.354.72

Haber—

Capital	$	110.000.00
Reserva estatutaria ..	"	368.75
Pérdidas y ganancias .	"	3.068.40
Acreedores	"	30.333.30
Varias cuentas acreedoras	"	132.584.27
	$	276.354.72

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 319.

"Emelas" Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1945

Debe—

Inmuebles	$	74.086.00
Muebles y útiles	"	1.032.41
Mercaderías	"	9.755.54
Caja y Bancos	"	45.927.54
Documentos a cobrar .	"	8.858.92
Deudores	"	9.476.56
Transitorio	"	873.95
Marcas registradas ..	"	195.05
	$	150.205.97

Haber—

Capital	$	110.000.00
Reserva estatutaria ..	"	368.75
Reservas para impuesto a la venta	"	911.26
Acreedores	"	29.833.87
Cuentas a pagar	"	751.75
Ganancia	"	8.340.34
	$	150.205.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.40. — 318.

"Emelas" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Setiembre de 1945

Debe—

Inmuebles	$	74.086.00
Muebles y útiles	"	2.723.01
Mercaderías	"	36.831.46
Caja y Bancos	"	27.783.25
Varias cuentas deudoras	"	17.865.17
	$	159.288.89

Haber—

Capital y reservas ...	$	116.208.60
Acreedores	"	29.700.47
Varias cuentas acreedoras	"	13.379.82
	$	159.288.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 325.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Edificio y propiedades.	$	260.898.71
Acciones	"	1.300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	138.225.37
Materiales y mercaderías	"	254.566.70
Varias cuentas deudoras	"	472.148.73
Bancos	"	17.946.24
Cuentas de orden ...	"	16.408.93
	$	2.460.194.68

Haber—

Varias cuentas acreedoras	$	49.046.47
Capital, reservas, ganancias	"	2.394.739.28
Cuentas de orden ...	"	16.408.93
	$	2.460.194.68

Inspección General de Hacienda. Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 385.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Edificio y propiedades.	$	260.898.71
Acciones	"	1.300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	131.694.49
Materiales y mercaderías	"	297.609.79
Varias cuentas deudoras	"	440.067.27
Bancos	"	30.765.02
Cuentas de orden ...	"	16.408.93
	$	2.477.444.21

Haber—

Varias cuentas acreedoras	$	20.787.13
Capital, reservas, ganancias	"	2.440.248.15
Cuentas de orden ...	"	16.408.93
	$	2.477.444.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 384.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Debe—

Edificio y propiedades	$	240.797.07
Acciones	"	1.300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	119.915.92
Materiales y mercaderías	"	203.894.55
Varias cuentas deudoras	"	494.241.90
Bancos	"	148.984.40
Cuentas de orden	"	17.929.25
	$	2.525.763.09

Haber—

Varias cuentas acreedoras	$	119.559.19
Capital, reservas, ganancias	"	2.388.274.65
Cuentas de orden	"	17.929.25
	$	2.525.763.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 383.

Impresora Uruguaya S. A.

Baalnce de saldos al 30 de Junio de 1944

Debe—

Edificio y propiedades.	$	260.898.71
Acciones	"	1.300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	148.780.04
Materiales y mercaderías	"	179.102.39
Varias cuentas deudoras	"	504.208.35
Bancos	"	65.780.55
Cuentas de orden	"	26.723.29
	$	2.485.493.33

Haber—

Varias cuentas acreedoras	$	122.355.66
Capital, reservas, ganancias	"	2.336.414.38
Cuentas de orden	"	26.723.29
	$	2.485.493.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 386.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Edificio y propiedades	$	240.797.07
Acciones	"	1.300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	110.100.23
Materiales y mercaderías	"	326.121.69
Varias cuentas deudoras	"	447.246.04
Bancos	"	58.145.63
Cuentas de orden ...	"	17.929.25
	$	2.500.339.91

Haber—

Varias cuentas acreedoras	$	45.721.05
Capital, reservas, ganancias	"	2.436.689.61
Cuentas de orden ...	"	17.929.25
	$	2.500.339.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 382.

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$	733.737.28
Mercaderías y materias primas	"	549.666.85
Caja y Bancos	"	54.825.75
Deudores varios	"	252.760.02
Títulos y acciones	"	14.270.00
Varias cuentas deudoras	"	35.813.91
Cuentas de orden	"	236.402.63
	$	1.877.476.44

Haber—

Capital realizado	$	769.200.00
Fondo de reserva y previsión	"	268.381.50
Fondo obra social	"	7.161.37
Fondo asignaciones familiares (ley 10.449)	"	6.180.27
Acreedores especiales y por consignaciones	"	286.018.58
Acreedores varios	"	114.329.14
Acreedores hipotecarios	"	133.277.05
Varias cuentas acreedoras	"	6.525.90
Utilidades (saldo del ejercicio anterior)	"	50.000.00
Cuentas de orden	"	236.402.63
	$	1.877.476.44

Montevideo, Setiembre 30 de 1944.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 403.

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance de saldos en 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$	742.602.38
Mercaderías y materias primas	"	523.595.03
Caja y Bancos	"	8.515.26
Deudores varios	"	246.493.74
Títulos y acciones	"	36.585.00
Varias cuentas deudoras	"	75.870.70
Cuentas de orden	"	241.877.69
	$	1.875.539.80

Haber—

Capital realizado	$	769.200.00
Fondo de reserva y previsión	"	268.381.50
Fondo obra social	"	5.933.05
Fondo asignaciones familiares (ley 10.449)	"	6.155.53
Acreedores especiales y por consignaciones	"	252.021.41
Acreedores varios	"	139.236.55
Acreedores hipotecarios	"	132.826.08
Varias cuentas acreedoras	"	9.908.19
Utilidades (saldo del ejercicio anterior)	"	50.000.00
Cuentas de orden	"	241.877.69
	$	1.875.539.80

Montevideo, Diciembre 31 de 1944.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 402.

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1945

Debe—

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$	791.027.64
Mercaderías y materias primas	"	396.569.78
Caja y Bancos	"	16.521.34
Deudores varios	"	275.877.68
Títulos y acciones	"	35.852.50
Varias cuentas deudoras	"	122.978.84
Cuentas de orden	"	226.744.18
	$	1.865.571.96

Haber—

Capital realizado	$	769.200.00
Fondo de reserva y previsión	"	268.381.50
Fondo obra social	"	5.951.69
Fondo asignaciones familiares (ley 10.449)	"	6.150.27
Acreedores especiales y por consignaciones	"	249.510.56
Acreedores varios	"	149.680.88
Acreedores hipotecarios	"	132.368.34
Varias cuentas acreedoras	"	7.584.54
Utilidades (saldo del ejercicio anterior)	"	50.000.00
Cuentas de orden	"	226.744.18
	$	1.865.571.96

Montevideo, Marzo 31 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.20. — 401.

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance general en 30 de Junio de 1945

Activo—

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$	658.752.36
Mercaderías y materia prima	"	611.585.84
Caja y Bancos	"	2.995.60
Deudores varios	"	267.528.81
Títulos y acciones	"	35.592.50
Cuentas de orden ...	"	213.904.82
	$	1.790.359.93

Haber—

Capital realizado	$	769.200.00
Fondo de reserva y previsión	"	268.381.50
Fondo obra social	"	6.127.69
Fondo asignaciones familiares (ley 10449)	"	6.191.47
Acreedores especiales y por consignaciones	"	169.718.74
Acreedores varios	"	43.651.01
Acreedores hipotecarios	"	131.903.73
Utilidades a distribuir	"	181.280.97
Cuentas de orden ...	"	213.904.82
	$	1.790.359.93

Montevideo, Junio 20 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 400.

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Propiedades, muebles y útiles, etc	$	697.561.00
Mercaderías y materias primas	"	591.116.20
Caja y Bancos	"	31.442.29
Deudores varios	"	257.862.51
Títulos y acciones	"	36.577.50
Varias cuentas deudoras	"	46.468.63
Cuentas de orden	"	205.402.08
	$	1.866.430.21

Haber—

Capital realizado	$	769.200.00
Fondo de reserva y previsión	"	285.887.07
Fondo obra social	"	5.595.12
Fondo asignaciones familiares (ley 10449)	"	6.222.87
Reserva para equipo industrial (ley 10597)	"	30.000.00
Acreedores especiales y por consignaciones	"	260.548.98
Acreedores varios	"	116.619.79
Acreedores hipotecarios	"	127.432.16
Varias cuentas acreedoras	"	19.522.14
Utilidades (saldo del ejercicio anterior)	"	40.000.00
Cuentas de orden	"	205.402.08
	$	1.866.430.21

Montevideo, Setiembre 30 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 404.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO

Activo inmobilizado:				
Mobiliario e instalaciones .	$	4.169.09		
Menos: lo amortizado ...	"	3.648.63	$	520.46
Maquinaria y utensilios ..	$	1.465.78		
Menos: lo amortizado ...	"	385.64	"	1.080.14
Activo circulante:				
Productos elaborados en existencia (a precios estimados de fabricación)			"	4.233.60
Materias primas, envases y productos en curso de fabricación			"	59.670.66
Moldes y clisés y material propaganda	$	1.984.35		
Menos: lo amortizado	"	584.73	"	1.399.62
Activo disponible:				
Caja y Bancos			"	2.376.54
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			"	36.418.83
Varias cuentas deudoras			"	964.56
Depósito en garantía de alquiler			"	1.500.00
Activo nominal:				
Gastos constitución sociedad	$	1.948.08		
Menos: lo amortizado	"	974.04	"	974.04
			$	109.137.95

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital autorizado e integrado, 200 acciones de $ 100.00 cada una			$	20.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	9.631.89		
Otras cuentas acreedoras ..	"	61.939.65	"	71.571.54
Fondo a distribuir			"	17.566.41
			$	109.137.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 24.60. — 206.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO

Activo inmobilizado:				
Mobiliario e instalaciones .	$	4.169.09		
Menos: lo amortizado ...	"	4.065.54	$	103.55
Maquinaria y utensilios ...	$	1.265.13		
Menos: lo amortizado ...	"	477.99	"	787.14
Activo circulante:				
Productos elaborados en Existencia a precios estimados de fabricación			"	7.973.63
Materias primas, envases y productos en curso de fabricación			"	36.541.64
Moldes y clisés	$	1.983.35		
Menos: lo amortizado ...	"	783.06	"	1.200.29
Activo disponible:				
Caja y Bancos			"	20.951.65
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	41.202.47		
Varias cuentas deudoras ..	"	12.700.00		
Depósito en garantía de alquiler	"	1.500.00	"	55.402.47
Activo nominal:				
Gastos constitución sociedad	$	1.948.08		
Menos: lo amortizado	"	1.266.25	"	681.83
			$	123.642.20

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital autorizado e integrado 200 acciones a $ 100, cada una	$	20.000.00		
Reserva exigencias legales .	"	5.000.00	$	25.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente, suministros ...	$	7.384.98		
Comisiones sobre ventas ..	"	728.54		
Imposiciones legales	"	571.35	"	8.684.87
Otras cuentas acreedores			"	69.581.93
Fondo a distribuir			"	20.375.40
			$	123.642.20

Montevideo, Enero 29 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 22.80. — 207.